
LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN
PARA EL OPERADOR DE LOS BIENES CONCESIONADOS

ÍNDICE.

PRESENTACIÓN.

DEFINICIONES.

I. FUNDAMENTO LEGAL.

II. ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO.

1. Lineamientos Generales.
2. Lineamientos Específicos.
 - a. Operación.
 - b. Mantenimiento Menor
 - c. Mantenimiento Mayor y Modernización.
 - d. Contraprestación.

III. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.

IV. SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL.

1. Lineamientos Generales.
2. Lineamientos Específicos
 - a. Mantenimiento Menor por Contrato
 - b. Mantenimiento Mayor y Modernización

V. MINISTRACIÓN DE RECURSOS.

1. Operación, Mantenimiento Menor por Administración y Mantenimiento Menor por Contrato
2. Mantenimiento Mayor y Modernización.

VI. COMPROBACIÓN DE GASTOS.

VII. ANEXOS

PRESENTACIÓN.

BANOBRAS constituyó el 29 de agosto de 1997 el Fideicomiso número 1936, cuyos fines, entre otros es contratar la operación, conservación y mantenimiento de caminos y puentes materia de las concesiones rescatadas. Para tal fin se celebrará un contrato con un Organismo Operador, de la Red de Carreteras y Puentes concesionados al Fondo Nacional de Infraestructura, Fideicomiso 1936, el cual contará con los recursos presupuestales que para tal fin le aprobara el Subcomité respectivo o Comité Técnico de dicho Fideicomiso.

El contrato de prestación de servicios contiene un anexo denominado "Lineamientos de Programación y Presupuestación para el Operador de la Red FARAC", ahora "Lineamientos de Programación y Presupuestación para el Operador de los Bienes Concesionados", cuyo objetivo es establecer reglas claras con las que el Operador desarrolle las actividades presupuestales necesarias para dar cumplimiento al contrato y a los acuerdos que emita el Subcomité respectivo o en su caso el Comité Técnico del Fideicomiso.

Estos Lineamientos facilitarán las tareas de planeación, programación, presupuestación, ejecución y control del gasto y pretenden simplificar la detección de necesidades en los tramos carreteros que conforman la Red. Asimismo, contemplan la formulación del presupuesto, su presentación y aprobación, así como las actividades de ministración de recursos, seguimiento y comprobación del gasto, para los siguientes programas:

1. Operación.
2. Mantenimiento menor por administración.
3. Mantenimiento menor por contrato.
4. Mantenimiento mayor y modernización.
5. Contraprestación (honorarios correspondientes al Operador).

DEFINICIONES

Para efectos de estos Lineamientos se entenderá por:

| | |
|-------------------------------------|---|
| Fondo. | Fondo Nacional de Infraestructura, Fideicomiso 1936. |
| Fiduciario. | Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución Fiduciaria en el Fideicomiso 1936. |
| Operador. | Encargado de la operación y conservación de los caminos y puentes de la red concesionados a Banobras, S.N.C. Institución Fiduciaria en el Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura. |
| Administrador de documentos. | Plataforma electrónica enlazada vía Internet a través de la cual el Operador incorporará la información correspondiente a obra pública y el Fiduciario tiene accesos electrónicos para visualización, consulta e impresión de la información. |
| Lineamientos. | Lineamientos de Programación y Presupuestación para el Operador de los Bienes Concesionados. |
| Despachos Auditores | Despacho contratado por el Fiduciario para auditar los aforos, ingresos, depósitos, equipo aforador, gastos y labores del Operador, a fin de que se dé cumplimiento a lo establecido en el contrato de prestación de servicios. |
| Bienes Concesionados | Caminos y Puentes concesionados a Banobras, S.N.C. Institución Fiduciaria en el Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura. |

I. FUNDAMENTO LEGAL

El conjunto de normas generales que regulan la operación de las carreteras, se concentran en cinco instrumentos básicos: la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; el Título de Concesión; el Contrato de Fideicomiso; el Contrato de Prestación de Servicios, y los acuerdos adoptados en el Comité Técnico del Fideicomiso.

- **Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.** Tiene por objeto regular la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes, así como las concesiones que recaen sobre los mismos.
- **Título de Concesión.** La operación, explotación, conservación y mantenimiento de carreteras y puentes de altas especificaciones técnicas, son atribuciones del Gobierno Federal. Sin embargo, tiene la facultad de concesionar estas actividades a otras entidades públicas o particulares, mediante un documento denominado Título de Concesión, en el cual se estipulan las condiciones a que estará sujeta la concesión, entre las cuales destacan el plazo de vigencia, las tarifas a cobrar y la celebración de contratos con terceros para la operación, conservación y mantenimiento de las carreteras y puentes concesionados.
- **Contrato de Fideicomiso.** Tiene como objeto fungir como un vehículo de coordinación de la Administración Pública Federal para la inversión de infraestructura, principalmente en las áreas de comunicaciones, transportes, hidráulicas, medio ambiente, y turística; que auxiliará en la planeación, fomento, construcción, operación y transferencia de proyectos de infraestructura con impacto social o rentabilidad económica, de acuerdo con los programas y los recursos presupuestales para tal efecto.
- **Contrato de Prestación de Servicios celebrado con el Operador.** Con el objeto de cumplir adecuadamente con las obligaciones contraídas en el Título de Concesión y en el Contrato de Fideicomiso, previa sanción del Comité Técnico, el Fiduciario puede contratar a un tercero que proporcione los servicios de operación, mantenimiento menor y mantenimiento mayor. Dicha relación se enmarca en un Contrato de Prestación de Servicios, en el cual se estipulan los derechos y las obligaciones contraídas por las partes sujetas a las normas jurídicas aplicables y a la normatividad administrativa que regula los servicios.

- **Acuerdos de los Subcomités y Comité Técnico del Fondo.** Como Órganos de Gobierno del Fideicomiso, y de conformidad con las facultades que le confiere el contrato constitutivo y las Reglas de Operación del Fideicomiso 1936, dicta los acuerdos para regir los aspectos presupuestales.

Cualquier modificación a lo establecido en los presentes Lineamientos deberá someterse a la consideración del Subcomité de Operación o al Comité Técnico del Fideicomiso (u órgano de gobierno equivalente). Una vez aprobado, será parte integrante del contrato vigente de prestación de servicios celebrado entre el Operador y el FONDO.

4
cep



R

II. ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO

1. Lineamientos Generales.

- El proyecto de presupuesto anual de operación, mantenimiento menor por administración, mantenimiento menor por contrato, mantenimiento mayor y modernización del Fondo, así como sus modificaciones, deben elaborarse por el Operador, de conformidad con los presentes Lineamientos, sus anexos y los acuerdos que adopte el Subcomité o Comité Técnico respectivo.
- El proyecto de presupuesto debe acompañarse por un documento justificativo en el que se manifiesten los criterios, premisas y consideraciones aplicados para su formulación, incluyendo los supuestos macroeconómicos.
- En la elaboración del proyecto de presupuesto se deben considerar los requerimientos de las Gerencias de Tramo, Delegaciones Regionales, Campamentos y Oficinas Centrales del Operador, tomando en cuenta las necesidades reales de cada tramo y puentes que integran el Fondo, con el objeto de preservarlos en óptimas condiciones de operación.
- El proyecto de presupuesto deberá presentarse en términos absolutos, en pesos, y no como un porcentaje de los ingresos estimados.
- El proyecto de presupuesto se formulará por tramo, con un nivel de desagregación del gasto por concepto (operación, mantenimiento menor por administración, mantenimiento menor por contrato, mantenimiento mayor y modernización, y contraprestación), capítulo y partida, de conformidad con la estructura del Clasificador por Objeto del Gasto que se adjuntan a los presentes Lineamientos (Anexo 1 y 2). Independientemente de lo señalado en el Clasificador que se menciona y de común acuerdo con el Fiduciario, el Operador podrá abrir nuevas partidas que considere necesarias a efecto de reflejar de una manera transparente el destino del presupuesto y gasto de que se trate.
- El proyecto de presupuesto será calendarizado por mes de acuerdo a las necesidades operativas identificadas por el Organismo, a fin de que su ejercicio y seguimiento se realice en tiempo y forma, con excepción de los programas de mantenimiento mayor, mantenimiento menor por contrato y modernización, cuyo seguimiento se realizará por periodos de ejecución.
- Por lo que respecta a los programas de operación y mantenimiento menor por administración, los montos presupuestados por partida y su calendarización deben determinarse con base en la experiencia de tres años anteriores, las perspectivas esperadas para el siguiente ejercicio y los lineamientos específicos de los programas previstos en los presentes Lineamientos, a fin de evitar los prorrateos mensuales. Tratándose de mantenimiento menor por contrato.

mantenimiento mayor y modernización, el Organismo deberá considerar los precios de mercado y presentarlos en los formatos establecidos en los lineamientos específicos de dichos programas, lo cuales se anexan como formato F1 y F2 del Anexo 3.

- Para la elaboración del proyecto de presupuesto se debe considerar que durante el ejercicio presupuestal, el Operador podrá realizar transferencias de recursos por los programas de operación y mantenimiento menor por administración hasta por el 10% del techo presupuestal autorizado, informando al Fiduciario de los mismos. En el caso de que las transferencias de recursos entre partidas del presupuesto anual de operación requieran ser mayores al 10% del presupuesto deberán ser autorizadas por el Subcomité del Fideicomiso 1936 que corresponda. Cabe mencionar que no se permiten transferencias entre los citados programas.

No se permiten transferencias dentro de partidas de mantenimiento mayor, modernización y mantenimiento menor por contrato, salvo que se cuente con la validación del Fiduciario. El organismo tendrá la obligación de informar cualquier movimiento de partida al Comité Técnico a través del Subcomité del Fideicomiso 1936 que corresponda.

- El cierre del ejercicio del presupuesto será en el mes de diciembre de cada año, sin posibilidad de realizar transferencias de los saldos resultantes al ejercicio siguiente, mismos que se considerarán como un ahorro para el FONDO, con las siguientes excepciones:
 - En los programas de operación y mantenimiento menor por administración, se exceptuarán los gastos que por su naturaleza son facturados posterior al 31 de diciembre, los cuales deberán ser validados previamente por el Fiduciario. El cierre de éstos gastos se efectuará a más tardar el mes de abril del año siguiente ejercicio que corresponda.
 - En mantenimiento menor por contrato, mantenimiento mayor y modernización, se exceptuarán los contratos que por su naturaleza y conforme a la normatividad aplicable se determine extender su conclusión.
- En relación al capítulo 1000, para la contratación de servicios profesionales, el Operador deberá presentar el número de plazas y costo total del servicio por tramo, así como cualquier información adicional que justifique la contratación, documentación que deberá adjuntarse a los formatos previstos en el Anexo 3.
- Los programas especiales con cargo a los programas de operación y mantenimiento menor por administración que requieren de un presupuesto extraordinario deberán presentarse en una partida independiente, tanto para su presupuestación como su seguimiento.
- La adquisición de bienes o contratación de obras y servicios cuyo costo se encuentre sujeto a ajustes de costos se apegará a los montos presupuestales autorizados.

- El mobiliario y equipo que se considere en el proyecto de presupuesto deberá ser el estrictamente necesario para la adecuada operación y mantenimiento menor de los tramos, buscando en todo momento el uso racional de los recursos, por lo que no se podrán adquirir bienes considerados como de lujo. Se deberá presentar la justificación de cada adquisición presupuestada.
- La previsión de gastos de viaje se ajustará a las políticas viáticos y pasajes del Operador dentro del documento justificativo que debe acompañar al proyecto de presupuesto.
- En el Anexo 4 se establece el procedimiento para el pago de emergencias técnicas y en el Anexo 5 se establece el procedimiento para la gestión de los programas de mantenimiento menor por contrato, mayor y modernización del FONDO.

2. Lineamientos Específicos.

a) Operación.

- En materia de Telepeaje y Medios Electrónicos de Pago, el Operador deberá ajustarse a lo dispuesto en los acuerdos emitidos por el Subcomité respectivo o Comité Técnico del Fideicomiso 1936, por lo que el gasto correspondiente a este rubro deberá presentarse en una partida independiente, tanto para su presupuestación como para su seguimiento.
- El periodo para la adquisición de bienes o ejecución de los servicios deberá comprender del 1º de enero al 31 de diciembre del año al que corresponda el presupuesto, salvo aquellos servicios que el Fiduciario determine extender su vigencia por así convenir a los intereses del Fideicomiso.

b) Mantenimiento menor por administración y por contrato

- En el caso de mantenimiento menor por contrato, el Operador elaborará su proyecto de programa, con base en las necesidades de cada tramo, incluyendo la supervisión técnica de los trabajos a realizar. El proyecto de presupuesto deberá acompañarse de los generadores correspondientes.
- El mantenimiento por administración será presupuestado por tramo, incluyendo el personal asignado y su costo total por tramo, así como materiales y equipo.

c) Mantenimiento Mayor y Modernización.

- Con base en las necesidades de mantenimiento mayor y modernización detectadas, el Operador elaborará la propuesta del programa anual. Se deberán incluir todos los estudios, proyectos, obras y servicios de supervisión externa que se pretendan realizar durante el año, con la descripción completa del objeto por contratar, así como los ajustes de costos que pudieran derivarse de la ejecución de cada contrato. Se programarán y priorizarán las obras cuyos proyectos estén validados.
- Dentro de estos programas se podrá considerar un fondo para obras cuyos proyectos posiblemente se validen por SCT durante el ejercicio y que se consideren prioritarios. Los recursos del fondo sólo podrán ejercerse hasta que las partidas que lo conforman cumplan con los criterios para su autorización, informando posteriormente al Comité Técnico de su autorización.
- Adicionalmente, se deberá presupuestar un fondo para emergencias técnicas cuyos recursos podrán ejercerse por el Fiduciario, informando posteriormente al Comité Técnico, de conformidad con el anexo 4.

d) Contraprestación

- La tarifa por contraprestación de los servicios prestados por el Operador deberá integrarse al proyecto de presupuesto. En caso de no tenerse la cotización determinada por SHCP para el ejercicio a presupuestar, se considerará el monto del ejercicio anterior. Si dicha Dependencia determina un monto distinto por este concepto en fecha posterior, se hará la adecuación presupuestal correspondiente, previa sanción por parte del Subcomité o Comité Técnico según corresponda.

III. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

- La autorización de los presupuestos por los programas de operación, mantenimiento menor por administración, mantenimiento menor por contrato, mayor y modernización es facultad indelegable del Comité Técnico del FONDO.
- La planeación para la integración, revisión y validación de los presupuestos de operación, mantenimiento menor por administración, mantenimiento menor por contrato, mayor y modernización, será responsabilidad de cada área asignada por el Fiduciario y el Operador, o en su caso de los Grupos de Trabajo Interinstitucionales existentes.
- La entrega de los anteproyectos de los presupuestos deberá efectuarse a partir de septiembre a diciembre, y estará sujeto a la programación anual de las sesiones de los subcomités y Comité Técnico del Fideicomiso 1936.

- Una vez presentado los anteproyectos de los presupuestos de operación, mantenimiento menor por administración, mantenimiento menor por contrato, mayor y modernización, e integrados los comentarios del Fiduciario y de los Grupos de Trabajo correspondientes, el Fiduciario presentará el proyecto de presupuesto al Subcomité respectivo para su validación
- La presentación por parte del Fiduciario de los proyectos de presupuestos de operación, mantenimiento menor por administración, mantenimiento menor por contrato, mayor y modernización para su autorización, estará sujeto al calendario de sesiones de los subcomités y del Comité Técnico del Fideicomiso 1936.
- En caso de que el presupuesto no sea aprobado antes del 31 de diciembre, el Fiduciario ministrará al Operador los recursos necesarios para hacer frente a las necesidades de operación y mantenimiento menor, con base en el gasto ejercido durante el año anterior, hasta en tanto se apruebe el presupuesto correspondiente.

IV. SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL

1. Lineamientos Generales.

- El correcto ejercicio del presupuesto en la forma y términos autorizados por el Comité Técnico es responsabilidad única y exclusiva del Operador, el que, en su caso, deberá responder ante el FONDO por cualquier daño o perjuicio ocasionado a su patrimonio.
- Para atender el seguimiento y conciliación del presupuesto, el Operador definirá al área responsable ante el Fiduciario, ya sea por concepto o en su conjunto.
- El Fiduciario dará seguimiento del ejercicio presupuestal en forma mensual, a efecto de llevar el control de los recursos ejercidos contra lo programado, o por periodos de ejecución en el caso de mantenimiento menor por contrato, mantenimiento mayor y modernización.
- El Operador deberá haber licitado y contratado los bienes y servicios indispensables y básicos para la operación, -tales como impresión de boletos de peaje, combustibles, servicio de vigilancia, custodia y traslado de valores, servicio de limpieza, mantenimiento de bienes informáticos (equipo aforador) y telecomunicaciones, - a más tardar el 1º de febrero o en las fechas que determine el Subcomité o Comité Técnico. En caso contrario de que el Operador no haya contratado, el Fiduciario evaluará la continuidad de estas partidas y programas.
- Para el caso de operación y mantenimiento menor por administración, el Operador deberá informar al Fiduciario durante el primer trimestre del ejercicio sobre el avance en la

contrataciones y, en su caso, la justificación de los retrasos y posibles repercusiones en el servicio.

- En caso de cualquier transferencia de recursos entre partidas que realice el Operador conforme a lo dispuesto en los presentes Lineamientos, deberá informar al Fiduciario con la suficiente anticipación para éste notifique a los despachos de auditores externos.
- El Operador deberá presentar a los Despachos Auditores contratados por el Fiduciario la información del ejercicio presupuestal consolidada y desglosada, conforme los formatos incluidos como Anexo 6. Dicha información deberá entregarla en papel y en formato electrónico durante la revisión mensual de los citados despachos.

El Operador deberá entregar mensualmente a los citados Despachos, durante la revisión de los gastos, los reportes de i) las adquisiciones de bienes o contratación de servicios realizados en el mes, y ii) el reporte de transferencias presupuestales realizadas en el mes. (Se simplificó párrafo).

- El Operador deberá establecer los sistemas de control que garanticen el uso oportuno de los bienes materiales y suministros que se adquieran con cargo al presupuesto autorizado. El Fiduciario podrá revisar dichos sistemas cuando lo considere necesario.

Dicho sistema deberá permitir identificar por tramo carretero los inventarios originales, altas y bajas, resguardos, ubicación del mobiliario, equipos, vehículos y maquinaria. Así mismo se deberá distinguir entre los bienes derivados de la concesión y los adquiridos con recursos del FONDO.

- El Operador deberá informar altas y bajas del inventario de los bienes dentro de los 45 días a la fecha de corte de cada semestre a la SCT y al Fiduciario, tanto para el control de bienes que dicha Dependencia lleva como autoridad normativa como para efectos de los registros contables que realiza el Fiduciario.
- En relación con el destino final y baja de los bienes muebles del FONDO el Operador deberá apegarse a lo establecido en las "Bases generales para la disposición final y baja de bienes muebles en Capufe", que fueron autorizadas por el Comité Técnico.
- El Operador deberá presentar la información referente a la adquisición de activos fijos para su registro contable y control, en términos de la política que establezca el Fiduciario.

2. Lineamientos Específicos.

- a. Para todas las obras el Operador establecerá contractualmente con los contratistas, la emisión de una póliza de responsabilidad civil.
- b. El plazo para la entrega a la SCT y al Fiduciario de la cédula de supervisión será de 5 días, de lo contrario serán penalizadas las empresas de supervisión, según lo determinado en el Anexo 5 de éstos Lineamientos.

a) Mantenimiento Menor por Contrato.

- El Operador presentará mensualmente a la SCT y al Fiduciario, el informe de avances físico-financiero de los programas de mantenimiento menor por contrato de los tramos carreteros y su supervisión, dentro de los primeros diez días naturales posteriores a la fecha de corte, de acuerdo al formato F4 previsto como Anexo 7.

b) Mantenimiento Mayor y Modernización.

- El Operador presentará al Fiduciario y a la SCT, dentro de los diez días naturales de cada mes, el informe de avances físico-financiero correspondientes al programa de mantenimiento mayor y modernización y su supervisión, de acuerdo al formato F4 que se acompaña como Anexo 7.

V. MINISTRACIÓN DE RECURSOS

Generales

La actualización de los fondos por concepto de operación, mantenimiento menor y mantenimiento mayor, se efectuará de conformidad a las variaciones en la inflación del ejercicio inmediato anterior con base en lo reflejado en el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Específicos

1. Operación y Mantenimiento Menor por Administración

- La ministración de los fondos de operación y mantenimiento menor por administración se efectuará en los primeros quince días del mes de enero y serán calculados de la siguiente manera:
 - El total de las entregas efectuadas del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior **menos** el total de los gastos comprobados durante el mismo periodo, **es igual** al saldo pendiente de comprobar, el cual se le restará al importe asignado para cada fondo. La diferencia será entregada al Operador una vez que éste compruebe la totalidad de los gastos del ejercicio inmediato anterior.

- En el caso de que el Operador exceda los gastos comprobados con relación a las entregas realizadas en el ejercicio, se entregará el 100% de los recursos de cada fondo. En este supuesto el Operador deberá presentar las justificaciones necesarias por fondo de dichos resultados.

- El Fiduciario ministrará los recursos para los fondos revolventes destinados al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los gastos de operación y mantenimiento menor de los tramos, los que se depositarán en tres cuentas de inversión que el Operador establezca por escrito, i) para operación, ii) para mantenimiento menor por administración y iii) para menor por contrato, cuyos intereses deberán transferirlos a la cuenta que el Fiduciario designe el día hábil bancario siguiente al cierre del mes, informando el desglose correspondiente. El importe autorizado para estos fondos en su conjunto será de \$245'500,000.00 (doscientos cuarenta y cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.), por lo que el saldo en la cuenta bancaria no deberá exceder dicha cantidad.

- Los importes respectivos serán depositados por el Fiduciario en cada una de las cuentas del Operador, correspondiendo al concepto de operación un importe de \$195'500,000.00 (ciento noventa y cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.) y \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.) por los programas de mantenimiento menor por administración y por contrato, en los quince primeros días hábiles del mes de enero de cada ejercicio, como parte del fondo revolvente autorizado.

- Los recursos del fondo de mantenimiento menor serán depositados al Operador en la proporción que corresponda a los montos autorizados en el presupuesto para el mantenimiento menor por administración y menor por contrato.

- La reposición de los fondos revolventes de operación y mantenimiento menor por administración se efectuará en función a la comprobación del gasto auditado en el mes en curso.

- Para la entrega de los recursos autorizados para la reposición de los fondos revolventes de operación y mantenimiento menor por administración el Operador deberá enviar al Fiduciario la siguiente documentación:
 - Recursos con cargo al fondo revolvente (operación y mantenimiento menor por administración):
 - Recursos con cargo al fondo revolvente:
 - Original de solicitud de pago y recibo provisional.
 - Copia de las minutas debidamente firmadas por los Despachos Auditores.
 - Original del formato de integración del gasto por tramo carretero, firmado por el Operador.

- Recursos extraordinarios (seguros de usuario, bienes patrimoniales, contraprestación, nómina y contraprestación medios electrónicos de pago).
 - Original de solicitud de pago y recibo provisional.
 - Copia de las facturas.
 - Original del formato de integración del gasto por tramo carretero, firmado por el Operador.
- Los gastos de operación y mantenimiento menor por administración que el Operador genere en enero al inicio del ejercicio presupuestal serán con cargo al fondo revolvente inicial asignado sin exceder el presupuesto autorizado en dicho mes. A partir del mes de febrero de cada año, la reposición de dichos fondos será de acuerdo al gasto validado por los Despachos Auditores.
- Las ministraciones de recursos con cargo al presupuesto autorizado de operación y menor por administración se cancelarán el último día hábil del año de cada ejercicio, a fin de proceder a su cierre, salvo las excepciones mencionadas en el numeral 2) inciso 1, las cuales deberá ser validadas por el Fiduciario.

2. Menor por Contrato, Mantenimiento Mayor y Modernización.

- El Fiduciario ministrará los recursos para el fondo revolvente destinado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de obra y servicios relacionados con las mismas, de los programas de mantenimiento menor, mantenimiento mayor y modernización, los cuales se depositarán en la cuenta de inversión que el Operador establezca por escrito, dentro de los quince primeros días hábiles del mes de enero de cada ejercicio, cuyos intereses deberán transferirlos a la cuenta que el Fideicomiso designe, el día hábil bancario siguiente al cierre del mes, dándole a conocer los desgloses correspondientes. El importe autorizado para este fondo será el que determine el Fiduciario por escrito en base a la calendarización de pagos que presente el Operador, por lo que el saldo en la cuenta bancaria no deberá exceder de la cantidad autorizada y podrá ser modificada en cualquier momento por el Fiduciario, mediante notificación por escrito.
- La reposición de recursos a los fondos revolventes de mantenimiento menor por contrato, mantenimiento mayor y modernización se hará semanalmente. De existir saldos pendientes de comprobar por el Operador al cierre del mes de diciembre del año inmediato anterior, dichos saldos serán disminuidos por el Fiduciario del importe de los fondos de mantenimiento menor por contrato, mantenimiento mayor y modernización, respectivamente, y restituidos al Operador hasta que éste haya comprobado los saldos pendientes, lo que deberá hacer a más tardar el 31 de enero del año de cada ejercicio; de lo contrario el Fiduciario procederá a cancelar dichos importes.

- Para la radicación oportuna de los recursos, el Operador solicitará al Fiduciario, el reembolso o reposición de recursos, tanto de anticipos como de estimaciones, por tramo carretero, precisando el presupuesto anual autorizado al que corresponda la obra o servicio. Asimismo, deberá adjuntar a la solicitud de reembolso la siguiente documentación:
 - Para anticipos:
 - Solicitud de pago y recibo provisional.
 - Copia del contrato celebrado con la empresa responsable de los trabajos o servicios, debidamente formalizado.
 - Copia del catálogo de conceptos (anexo del contrato).
 - Copia del programa valorizado de la ejecución de los trabajos, estudio o proyecto contratado (anexo del contrato).
 - Copia del oficio de no objeción de la SCT para el caso de mantenimiento mayor y modernización.
 - Copia de las fianzas de anticipo y de cumplimiento.
 - Copia de la factura por el importe del anticipo para cada contrato.
 - Copia del comprobante del pago realizado al contratista.
 - Para estimaciones:
 - Solicitud de pago y recibo provisional.
 - Copia de la carátula de la estimación debidamente formalizada.
 - Copia de la factura por el importe de la estimación.
 - Copia del comprobante del pago realizado al contratista.
- Con objeto de que las empresas contratistas amparen los daños que pudieran presentarse durante la ejecución de los trabajos tendrán la obligación de presentar una póliza de responsabilidad civil, por el monto que en su momento determine el operador. Para el reembolso ya sea del anticipo y/o de la primera estimación, el Operador deberá incorporar al Administrador de documentos la respectiva póliza de responsabilidad civil.
- El Fiduciario recibirá en sus oficinas las solicitudes de pago y recibos provisionales del operador, los días martes y viernes de cada semana a más tardar a las 15:00 hrs.
- Cuando no proceda algún reembolso por falta de documentación soporte o errores en la misma, el Fiduciario devolverá al Operador el original del recibo provisional.
- Se establece un plazo máximo de 15 días hábiles para que el Operador corrija y vuelva a tramitar ante el Fiduciario cualquier reembolso que haya sido previamente devuelto. En caso de no hacerlo dentro del plazo establecido, el importe del recibo será con cargo al fondo revolvente por lo que no será reintegrado.

VI. COMPROBACIÓN DE GASTOS.

- Para la comprobación de los gastos de operación, mantenimiento menor por administración, mantenimiento menor por contrato, mantenimiento mayor y modernización, el Operador se sujetará a lo siguiente:
 - El Operador deberá presentar los originales de los documentos comprobatorios de los gastos efectuados durante el mes inmediato anterior, a los Despachos de Auditores para su revisión y validación de acuerdo al calendario acordado con el Fiduciario. Dichas fechas, se ajustarán, en caso de que así se requiera, a las fechas en que dichos Despachos realicen sus revisiones mensuales. La documentación que se entregue deberá estar ordenada, por tramo carretero, y clasificada por los conceptos, capítulos y partidas que conforman el presupuesto autorizado.
 - La comprobación de los recursos para el caso de los programas especiales, el Operador deberá apegarse a los procedimientos específicos que establezca el Fiduciario para su control.
 - La nómina de cada tramo del personal contratado para la operación de la red carretera deberá estar firmada por el personal adscrito, la cual deberá ser entregada al Despacho Auditor. En ningún caso, el Operador podrá contratar plazas o puestos que no hayan sido autorizados por el Comité Técnico.
 - El Operador deberá proporcionar todas las facilidades a los Despachos Auditores para que, como parte de su revisión y validación de la comprobación del gasto, éstos puedan realizar los procedimientos adicionales que consideren convenientes.
- El Operador deberá presentar al Fiduciario, a más tardar el 12 de cada mes o hábil anterior, el informe del IVA acreditable debidamente firmado, impreso y en medio electrónico.
- Los Despachos de Auditores enviarán al Fiduciario los informes detallados derivados de su revisión y validación de gastos, a fin de realizar los ajustes contables y fiscales que en su caso procedan.
- El Operador deberá enviar al Fiduciario dentro de los primeros 15 días naturales del mes siguiente al del informe, la documentación original comprobatoria del gasto, en cajas selladas y lacradas por los Despachos Auditores, las cuales serán registradas y trasladadas al archivo correspondiente del Fiduciario.

- En caso de que el Fiduciario, el Operador y/o diversas instancias fiscalizadoras requieran consultar o extraer temporalmente la documentación original comprobatoria contenida en las cajas referidas, se solicitará la intervención de los Órganos Internos de Control del Operador y del Fiduciario, según proceda, para su apertura y diligencias correspondientes, a fin de que certifiquen la validez del acto.
- El Fiduciario, a través de los Despachos Auditores, y el Operador realizarán conciliaciones mensuales y una conciliación anual del ejercicio, respecto de las ministraciones entregadas al Operador y las comprobaciones correspondientes, a fin de evaluar el ejercicio del presupuesto y determinar el saldo pendiente de comprobar.
- Las conciliaciones y cierre anual deberán realizarse conforme al siguiente programa:

| Resultados del mes | Conciliación o cierre anual |
|--------------------|---------------------------------------|
| Enero | Del 1 al 15 de marzo de cada año |
| Febrero | Del 1 al 15 de abril de cada año |
| Marzo | Del 1 al 15 de mayo de cada año |
| Abril | Del 1 al 15 de junio de cada año |
| Mayo | Del 1 al 15 de julio de cada año |
| Junio | Del 1 al 15 de agosto de cada año |
| Julio | Del 1 al 15 de septiembre de cada año |
| Agosto | Del 1 al 15 de octubre de cada año |
| Septiembre | Del 1 al 15 de noviembre de cada año |
| Octubre | Del 1 al 15 de diciembre de cada año |
| Noviembre | Del 1 al 15 de enero de cada año |
| Diciembre | Del 1 al 15 de febrero de cada año |
| Enero – Diciembre | Del 16 al 28 de febrero de cada año |

Las fechas de firma de las conciliaciones podrán ser modificadas por acuerdo entre el Fiduciario y el Operador.

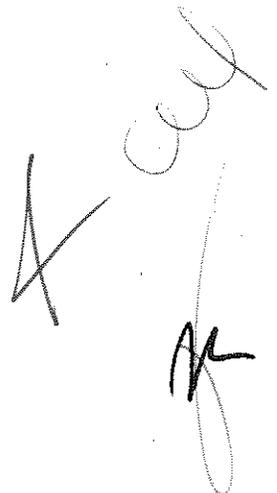
- El Operador deberá remitir al Fiduciario, un informe trimestral del avance del presupuesto de Operación, el cual deberá contener el presupuesto autorizado y ejercido, comparados entre sí. La cifras que se presente en dichas fichas deberán ser auditadas y presentadas por tramo carretero y capítulo.

PRESENTADO DURANTE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE OPERACIÓN DE JUNIO
DE 2016.

VIGENCIA A PARTIR DE LA AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO.



ANEXO 1

A handwritten mark consisting of a large, stylized letter 'P' enclosed within an oval shape.A handwritten signature or mark, possibly reading 'A. C. C. P.' followed by a stylized signature.



CLASIFICACIÓN DE CONCEPTOS

CAPITULO

CONCEPTO

OPERACIÓN

| | |
|------|--------------------------|
| 1000 | SERVICIOS PERSONALES |
| 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS |
| 3000 | SERVICIOS GENERALES |
| | - TELEPEAJE |
| | - SEGUROS |
| | - CONTRAPRESTACIÓN |
| 5000 | ACTIVO FIJO |

MANTENIMIENTO MENOR POR ADMINISTRACIÓN

| | |
|------|--------------------------|
| 1000 | SERVICIOS PERSONALES |
| 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS |
| 3000 | SERVICIOS GENERALES |
| 5000 | ACTIVO FIJO |

MANTENIMIENTO MENOR POR CONTRATO
MANTENIMIENTO MAYOR
MODERNIZACIÓN

| | |
|------|----------------------------------|
| 6000 | MANTENIMIENTO MENOR POR CONTRATO |
| | MANTENIMIENTO MAYOR |
| | MODERNIZACIÓN |
| | - GASTO |
| | - SUPERVISION EXTERNA |

Handwritten signature

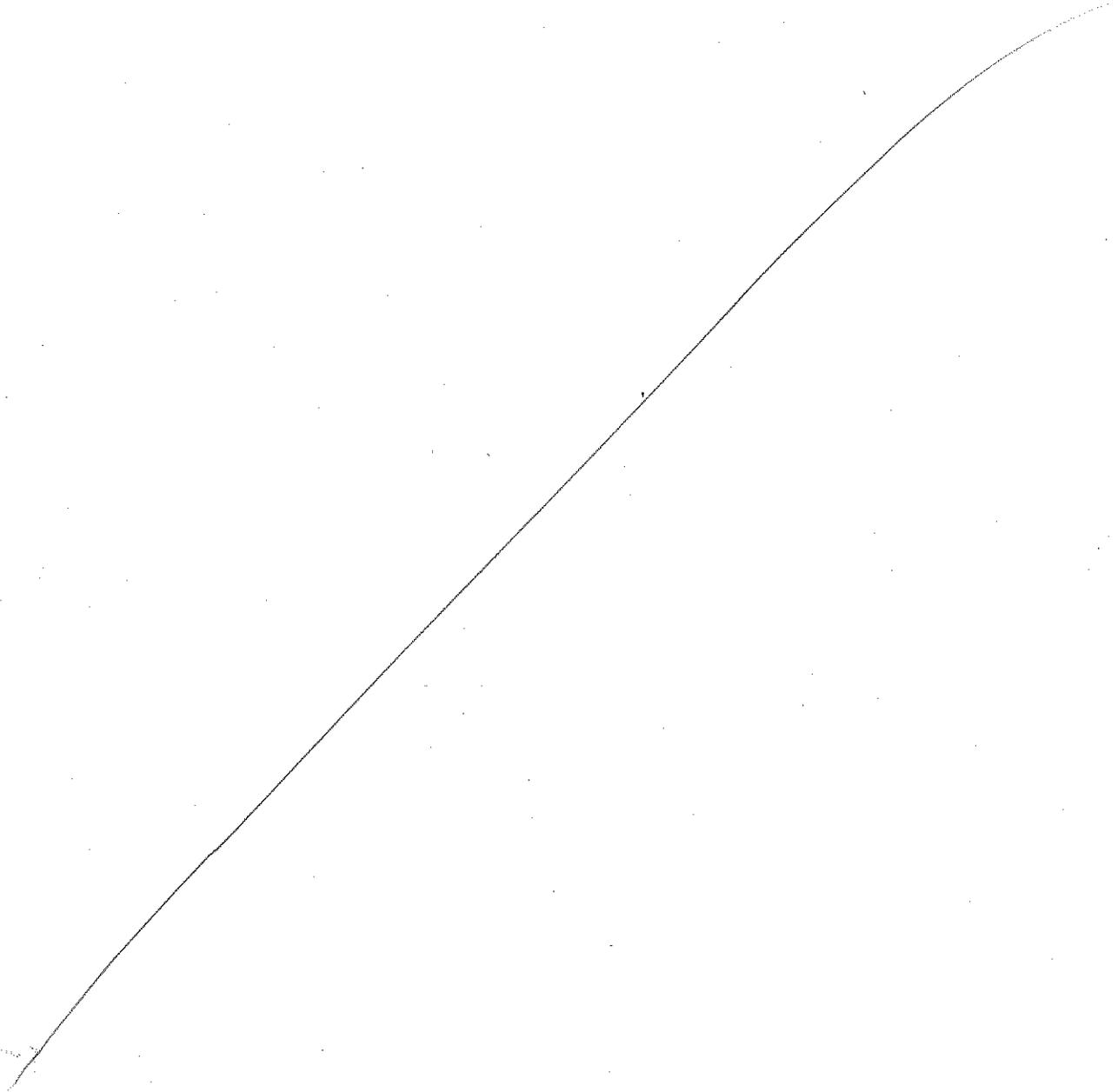
Handwritten signature



ANEXO 2

4
12

.....



CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.

1. DEFINICIÓN.

La Clasificación por Objeto del Gasto es un listado que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente, a nivel de grupos agregados en capítulos y partidas, la demanda de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, provenientes tanto del país como del exterior; facilita la operación del presupuesto y precisa la composición de los gastos necesarios para el cumplimiento de las actividades programadas, previstas en el Presupuesto de cada Tramo Carretero.

2. COMPETENCIA.

La Clasificación por Objeto del Gasto, permite el registro detallado de las cuentas presupuestales a través de sus elementos principales como son el código, el nombre y la descripción de los capítulos y partidas de gasto, que identifican los bienes y servicios requeridos por el tramo carretero.

En tal sentido, los capítulos y partidas de gasto son la base para consolidar, bajo criterios uniformes y homogéneos, la información presupuesta!

Esta Clasificación no sustituye o modifica el esquema contable del Fideicomiso; es decir, los catálogos de cuentas que utilizan para el registro de sus activos, pasivos, ingresos, costos y gastos, o la presentación de sus estados financieros.

Establecer la naturaleza económica del gasto, es función que le corresponde a la Clasificación Económica, sin embargo, dada la importancia para diferenciar las erogaciones corrientes y de capital del Fideicomiso, esta Clasificación por Objeto del Gasto, señala en el apartado 4 Aspectos Presupuestales, numeral 4.4 Definición del Gasto por su Naturaleza Económica, los criterios generales para su identificación.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La Clasificación por Objeto del Gasto, tiene su ámbito de aplicación en el Tramo Carretero, a través de los registros de las afectaciones de sus presupuestos aprobados, con sujeción a los capítulos y partidas de gasto.

El Operador deberá ajustarse al texto de cada una de las partidas del gasto contenidas en esta Clasificación, las cuales son indispensables para el registro y control interno de sus presupuestos autorizados.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large '4' and other illegible marks.



Sin embargo, por el funcionamiento diferente y diversificado del Tramo Carretero, algunas partidas de la Clasificación no podrán satisfacer los requerimientos de sus registros y controles presupuestales internos, por lo que para efectos presupuestales, el Operador deberá elaborar, a nivel de partida, su propia Clasificación por Objeto del Gasto, basándose en las líneas de acción contenidas en la presente Clasificación.

La validación de las propuestas que elabore el Operador, se efectuará por conducto de las áreas responsables destinadas por el Fiduciario para tal fin, con el propósito de asignar a la partida propuesta el correspondiente número consecutivo y la inclusión en el catálogo general para su posible aplicación en todos los tramos carreteros.

4. ASPECTOS PRESUPUESTALES

4.1. COMPONENTES

Los elementos que conforman la estructura de la Clasificación por Objeto del Gasto son:

Capítulos Son conjuntos homogéneos y ordenados de los bienes y servicios requeridos por el Operador, para la consecución de sus objetivos y metas. Este nivel de desagregación es el más genérico y permite realizar el análisis de la planeación por tramo carretero.

Partidas. Son elementos que describen a los bienes o servicios de un mismo género, requeridos para la consecución de los programas y metas autorizados, cuyo nivel de desagregación permite su cuantificación monetaria y contable.

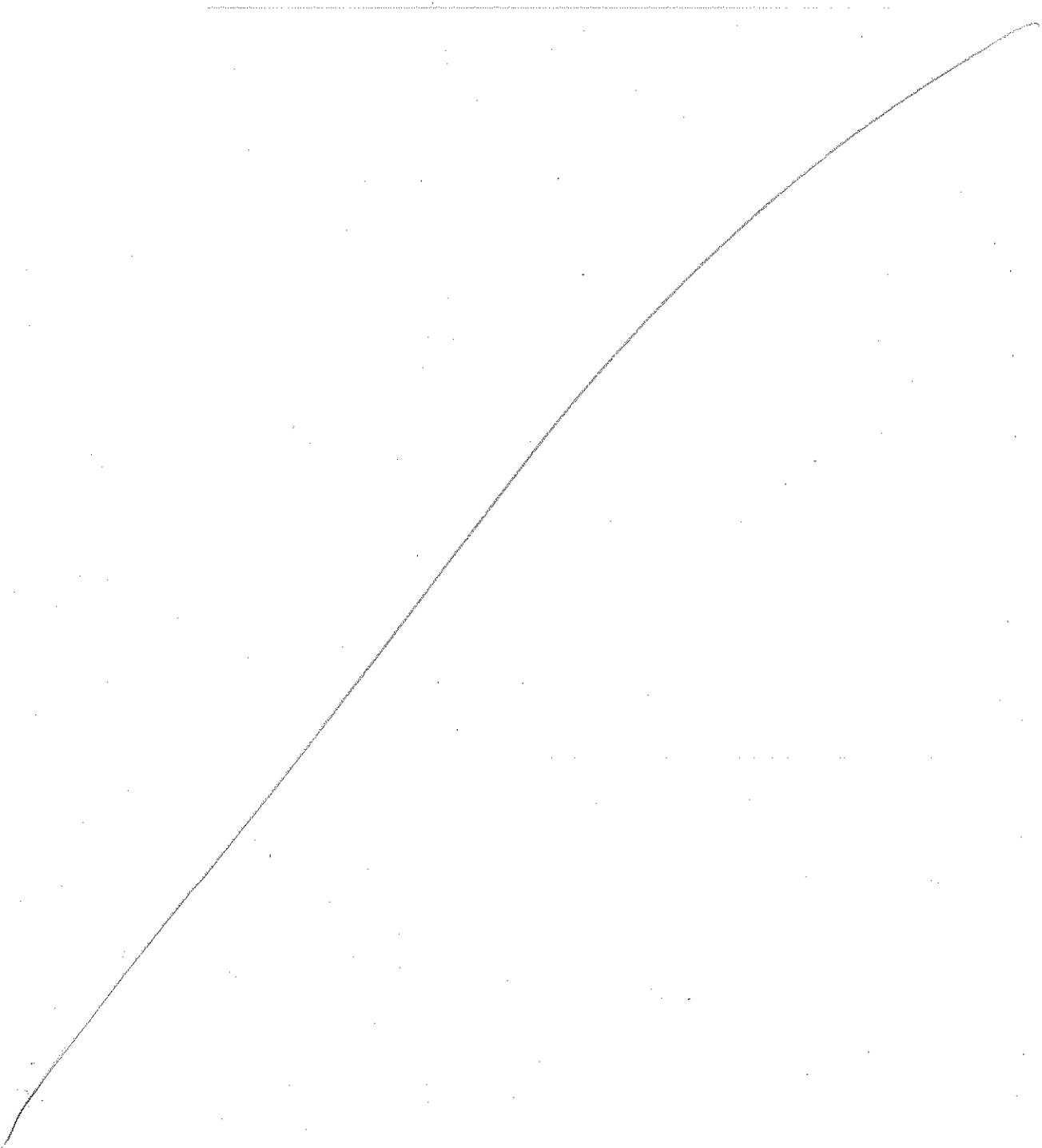
4.2. OBJETIVOS

Entre los objetivos de la Clasificación, destacan los siguientes:

Medir los desagregados del gasto, a efecto de facilitar la planeación e instrumentación de las decisiones de política económica y en particular, de la política presupuesta!

Identificar, de manera homogénea, a través de los conceptos de gasto, los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros necesarios para alcanzar los objetivos y las metas que se establezcan en la programación del presupuesto.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'A' at the top, 'cep' in the middle, and '12' at the bottom.



Facilitar la cuantificación financiera y contable, por partida de gasto, de los bienes y servicios que el Operador adquiere, para la presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto.

Establecer claridad y homogeneidad al ejercicio del gasto; proporcionar agilidad en su aplicación y, dotar de mayores elementos de información para el análisis presupuestario, financiero y económico.

4.3. REQUERIMIENTOS QUE SATISFACE

Establece congruencia con las normas jurídicas que rigen el proceso presupuestario, al permitir su interpretación y aplicación en función de los capítulos y partidas del gasto.

Establece la vinculación con otras clasificaciones presupuestarias: con la Clasificación Funcional Programática relaciona las adquisiciones con los resultados en los programas; con la Clasificación Económica diferencia el gasto en corriente y de capital, y con la Clasificación Administrativa identifica el volumen de gasto de cada Tramo Carretero.

Facilita la administración presupuestaria mediante la identificación y cuantificación de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, a nivel de capítulos y partidas, necesarios para la programación, formulación, ejecución, control y evaluación del gasto.

Coadyuva a la realización del análisis fiscal y permite determinar responsabilidades en la administración y ejercicio de los recursos, a partir del registro detallado de las operaciones presupuestarias.

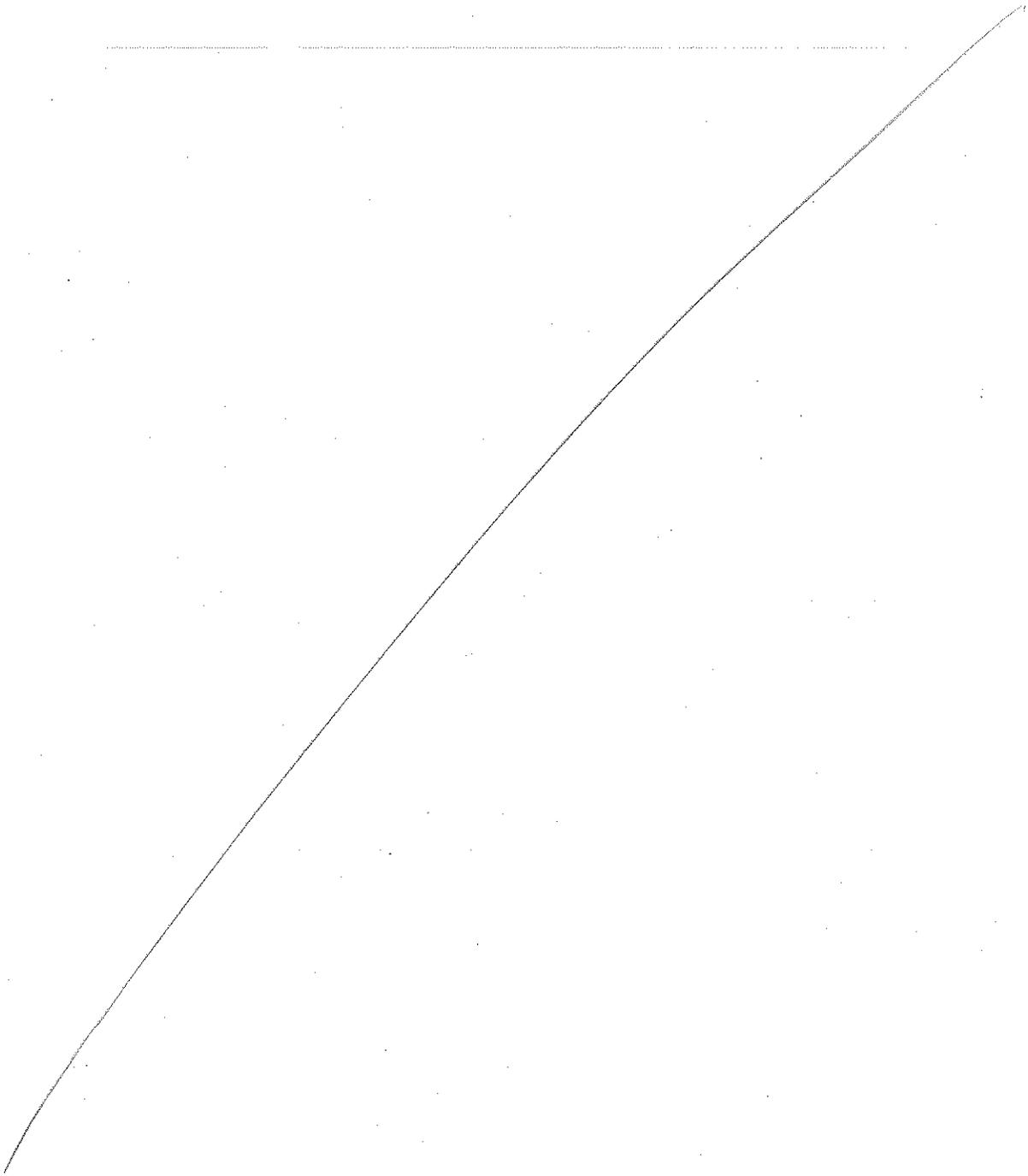
4.4. DEFINICIÓN DEL GASTO POR SU NATURALEZA ECONÓMICA

Para diferenciar las erogaciones corrientes y de capital que realiza la Administración del fideicomiso en la consecución de los objetivos y metas que tiene encomendados, se presentan los siguientes conceptos:

Gasto Corriente. Conjunto de erogaciones destinadas a la adquisición de bienes, servicios y otros gastos diversos que realizan el Operador, para atender la operación permanente y regular de sus unidades productoras de bienes y prestadores de servicios.

El gasto corriente se identifica de acuerdo con los siguientes criterios:

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Se destina a la adquisición de toda clase de bienes y servicios, cuya vida útil prevista es menor a un año o un poco mayor y su costo unitario es relativamente menor.

No forma parte de los activos físicos del Fideicomiso.

Se utiliza para realizar actividades ordinarias productivas o de prestación de servicios de carácter regular y permanente, así como para trabajos de mantenimiento menor y mayor.

Con el gasto corriente, la aportación al valor de los activos físicos existentes o a la productividad de los bienes no es significativa y no incrementa en términos reales el patrimonio del Fideicomiso ejecutor del gasto.

Los bienes y servicios que califican como gasto corriente, generalmente son difíciles de inventariar; sin embargo, y para fines de racionalidad presupuesta!, existen bienes que deben ser inventariados, como son los casos de engrapadoras, perforadoras manuales, papeleras y otros accesorios que se utilizan en las oficinas.

El gasto corriente incluye los gastos destinados a las actividades de investigación y desarrollo, debido a que no producen beneficios concretos y generalmente no están incorporados en los activos físicos del Fideicomiso.

Gasto de Capital.- Erogaciones en bienes, servicios y otros gastos diversos destinados a incrementar los activos fijos del Fideicomiso.

El gasto de capital se identifica bajo los siguientes criterios:

Se destina a realizar actividades que tienen por objeto crear, construir, conservar, mantener, instalar, reparar o demoler bienes inmuebles, así como a la adquisición de bienes muebles e inmuebles.

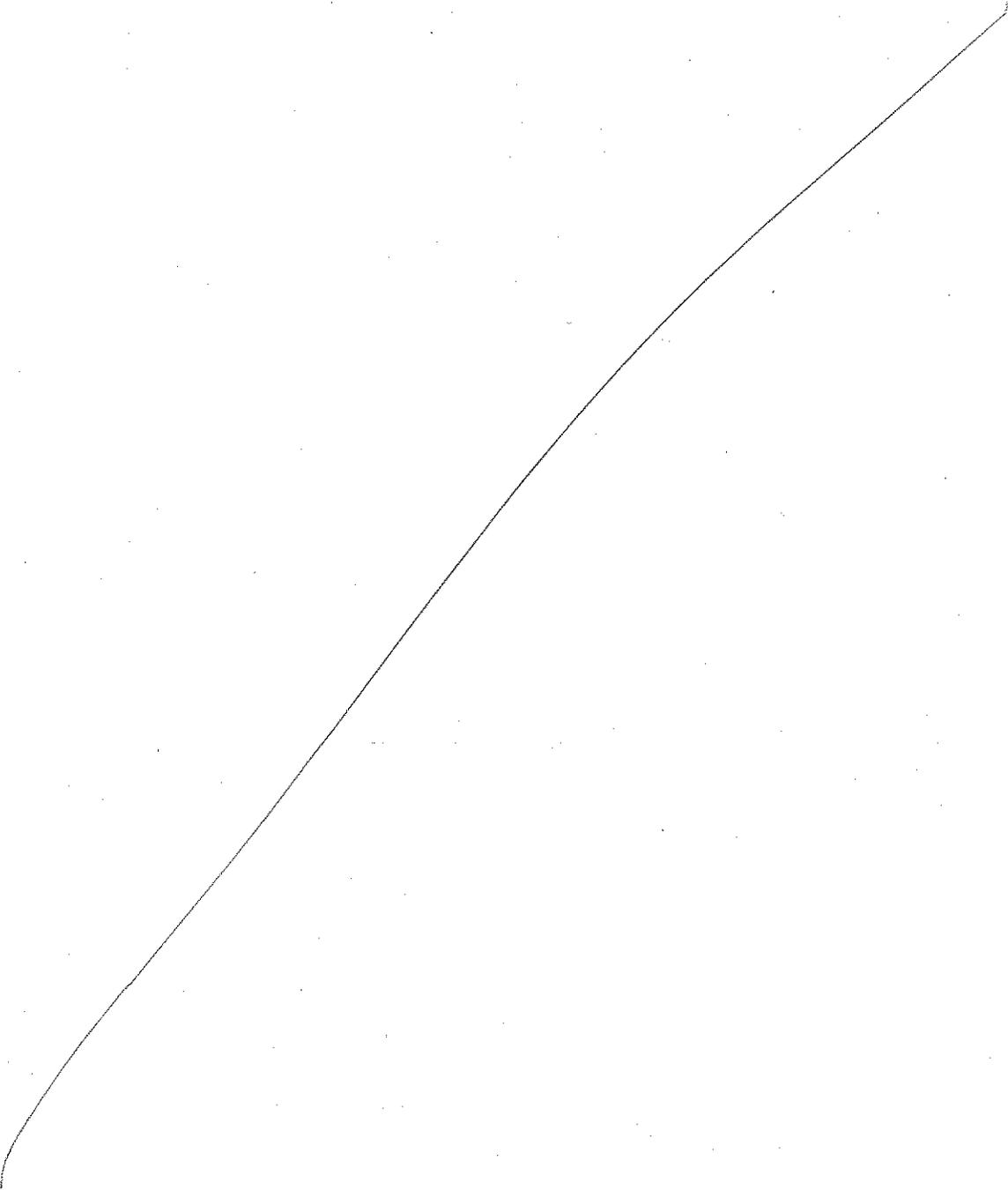
Representa mejoras, adiciones o modificaciones importantes a los bienes de capital fijo existentes.

Prolonga la vida útil de los activos fijos; aumenta sensiblemente su productividad, y modifica la naturaleza o el volumen de los bienes y servicios que producen.

La amortización de los gastos de capital por depreciación se manifiesta en dos ejercicios fiscales o más.

Handwritten marks on the right margin: a large number '4', the word 'copy', and a signature.

.....



Son de capital las adquisiciones de materiales y suministros, cuando éstos se utilizan en trabajos de mantenimiento mayor de inmuebles, que adicionan valor, o mejoran los activos.

El gasto de capital incluye los costos directamente vinculados con la adquisición y la instalación de los bienes muebles e inmuebles que forman los activos fijos, como son: derechos de aduana, impuestos indirectos, costos de transporte, de entrega y de instalación; así como los honorarios de arquitectos, proyectistas, ingenieros y todos los costos jurídicos requeridos en las construcciones, cuando se trate de obras.

Las erogaciones por concepto de bienes y servicios adquiridos con créditos externos, destinados a programas y proyectos de inversión, se clasifican como gasto de capital, considerando que su destino y fuente de financiamiento son de inversión.

El gasto de capital comprende también las erogaciones destinadas a cubrir la amortización de la deuda derivada del otorgamiento de créditos o financiamientos al Fideicomiso.

De acuerdo con los criterios anteriores, los capítulos y partidas de la Clasificación por Objeto del Gasto, permiten identificar la naturaleza económica de la siguiente manera:

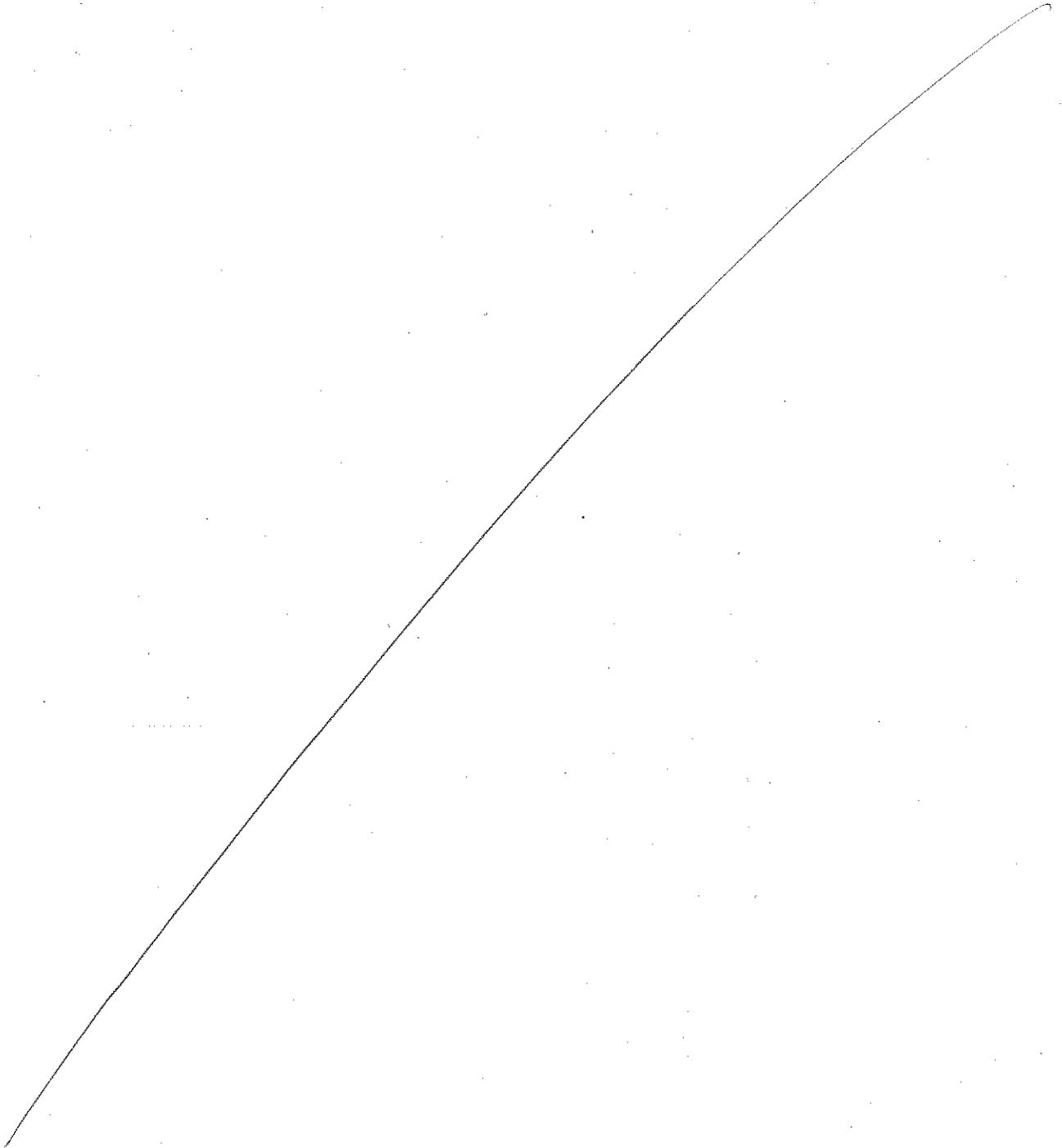
Los capítulos 1000 (Servicios Profesionales), 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales), son de naturaleza corriente, siempre y cuando se utilicen para el funcionamiento permanente y regular del Fideicomiso. En el caso de que se incorporen a obras por administración directa, se consideran gasto de capital, toda vez que implica la ampliación de la capacidad instalada de operación administrativa o productiva.

En tal sentido los capítulos 1000 (Servicios Profesionales), 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales) tienen una naturaleza bivalente, según el destino de aplicación. Por ello, al realizar el registro de las operaciones presupuestarias, para la identificación de la naturaleza económica, el Fideicomiso debe utilizar dentro de la clave presupuesta! el dígito identificador 10 u 11 correspondientes a gasto corriente, o en su caso, 60 ó 61 para el gasto de capital por concepto de obra.

A diferencia de los capítulos señalados, pueden distinguirse otros cuya naturaleza es invariablemente de capital, tales como el 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles) y 6000 (Obras). Su registro presupuesta! se realiza utilizando los dígitos identificadores 50 ó 60, o en el caso de que se requiera garantizar el destino económico del gasto, los dígitos 51 ó 61, que

Handwritten marks on the right side of the page, including a large '4' and other illegible scribbles.

Handwritten mark on the left side of the page.



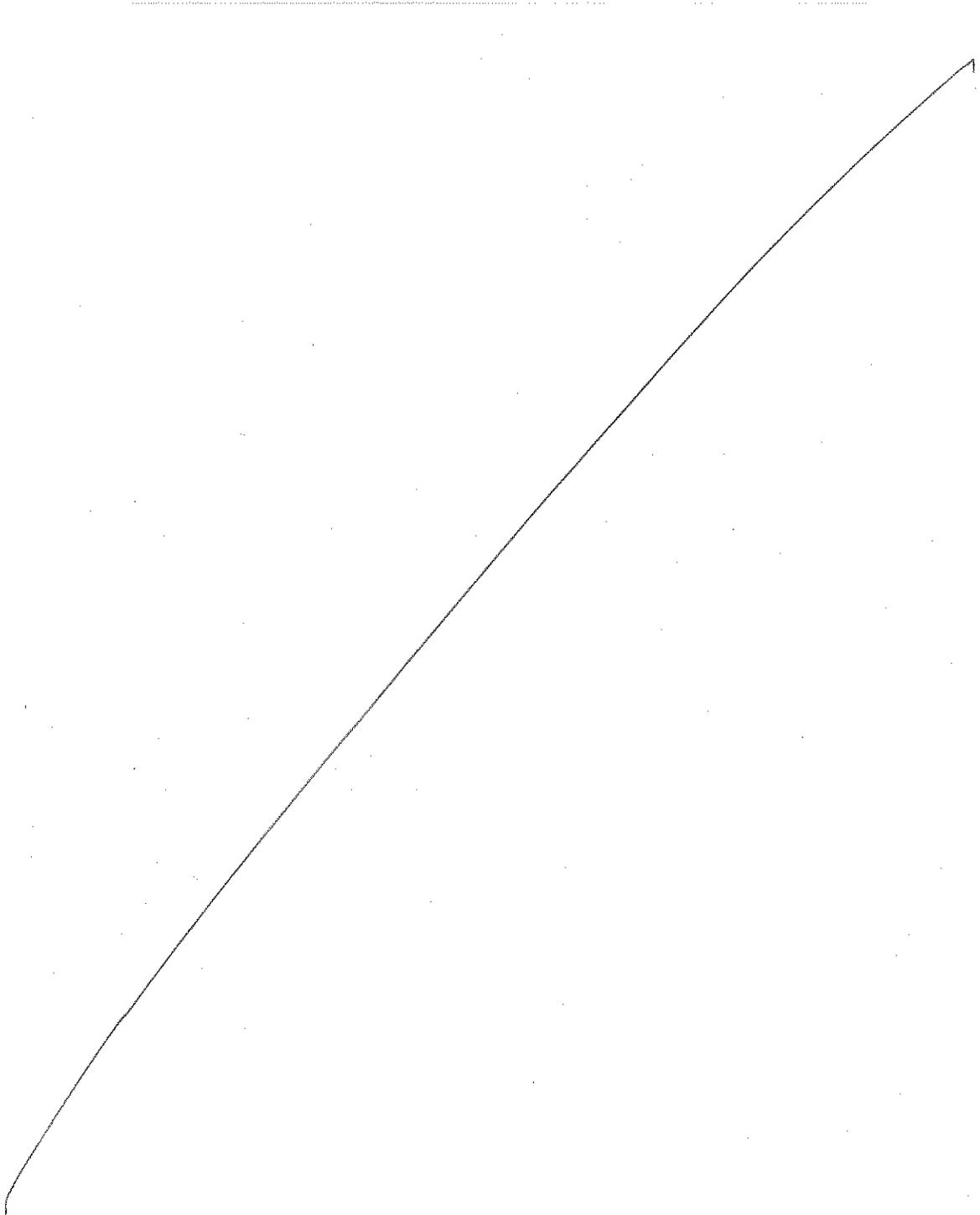
corresponden a la adquisición de bienes de capital y a la construcción de obra, respectivamente.

A fin de dotar de claridad a lo señalado en los párrafos anteriores, se presenta un cuadro a nivel de capítulos de gasto que permite identificar la naturaleza de las erogaciones que se realizan con cargo al patrimonio del Fideicomiso.

NATURALEZA ECONÓMICA DEL GASTO

| CAPÍTULO | DESCRIPCIÓN | NATURALEZA |
|----------|---|------------|
| •1000 | SERVICIOS PROFESIONALES | Corriente |
| 1100 | Remuneraciones al personal de carácter permanente | Corriente |
| 1200 | Remuneraciones al personal de carácter transitorio | Corriente |
| 1300 | Remuneraciones adicionales y especiales | Corriente |
| 1400 | Pagos por concepto de seguridad social | Corriente |
| 1500 | Pagos por otras prestaciones sociales y económicas | Corriente |
| 1600 | Impuestos sobre nóminas | Corriente |
| •2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | Corriente |
| 2100 | Materiales y útiles de administración | Corriente |
| 2200 | Productos alimenticios | Corriente |
| 2300 | Herramientas, refacciones y accesorios | Corriente |
| 2400 | Materiales y artículos de construcción | Corriente |
| 2500 | Materias primas de producción, productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio | Corriente |
| 2600 | Combustibles, lubricantes y aditivos | Corriente |
| 2700 | Vestuario, blancos, prendas de protección personal y artículos deportivos | Corriente |
| 2800 | Materiales, suministros y prendas de protección para seguridad pública y nacional | Corriente |
| 2900 | Mercancías diversas | Corriente |

4
sep
R

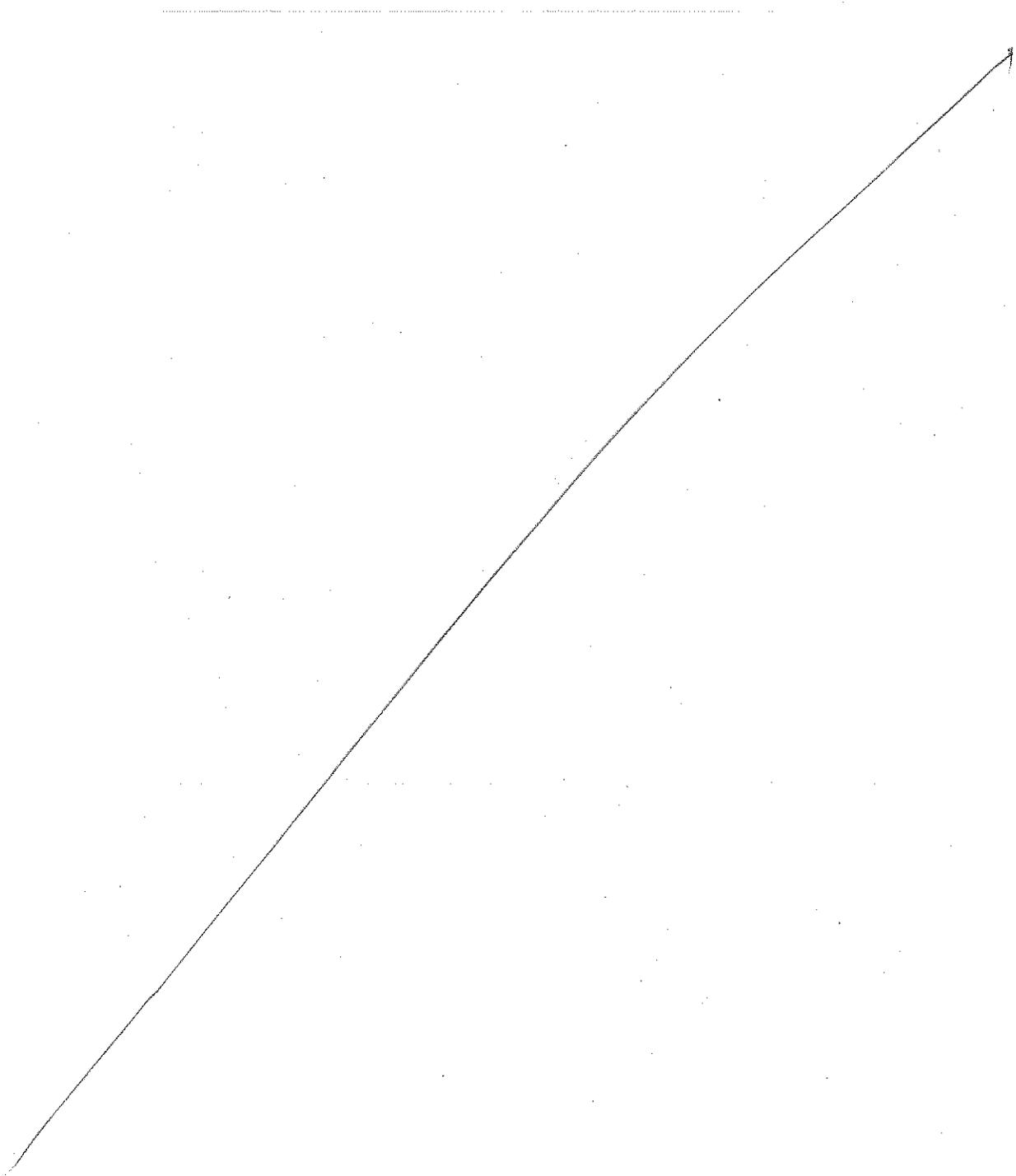


NATURALEZA ECONÓMICA DEL GASTO

| CAPITULO | DESCRIPCIÓN | NATURALEZA |
|----------|---|------------|
| • 3000 | SERVICIOS GENERALES | Corriente |
| 3100 | Servicios básicos | Corriente |
| 3200 | Servicios de arrendamiento | Corriente |
| 3300 | Servicios de asesoría, consultoría, informáticos, estudios e investigaciones | Corriente |
| 3400 | Servicios comercial y bancario | Corriente |
| 3500 | Servicios de mantenimiento y conservación | Corriente |
| 3600 | Servicios de impresión, publicación, difusión de la información | Corriente |
| 3700 | Subrogaciones | Corriente |
| 3800 | Servicios oficiales | Corriente |
| 3900 | Perdidas del erario y gastos por concepto de responsabilidades | Corriente |
| 5000 | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | Capital |
| 5100 | Mobiliario y equipo de administración | Capital |
| 5200 | Maquinaria y equipo de agropecuario, industrial, de comunicaciones y de uso informático | Capital |
| 5300 | Vehículos y equipo de transporte | Capital |
| 5400 | Equipo e instrumental médico y de laboratorio | Capital |
| 5500 | Herramientas y refacciones | Capital |
| 5700 | Bienes inmuebles | Capital |
| 5800 | Maquinaria y equipo de defensa y seguridad pública | Capital |
| 6000 | OBRAS PÚBLICAS | Capital |
| 6100 | Obras públicas por contrato | Capital |
| 6200 | Obras públicas por administración | Capital |

Los recursos previstos en los capítulos 1000 (Servicios Profesionales), 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales), se destinan a la operación normal de las actividades definidas como gasto corriente; sin embargo, cuando están vinculados a proyectos de inversión o a la realización de obra se registran como gasto de capital y se identifican con los dígitos 5000 ó 6000 dentro de la clave presupuestaria.

Handwritten signatures and initials:
 A
 cel
 M



5. ESTRUCTURA DE LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO.

5.1. CATÁLOGO DE CAPITULOS Y PARTIDAS.

1000 SERVICIOS PROFESIONALES.

1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES.

- 1101 Dietas
- 1102 Haberes
- 1103 Sueldos base
- 1104 Sueldos base al personal obrero
- 1105 Sobrehaberes

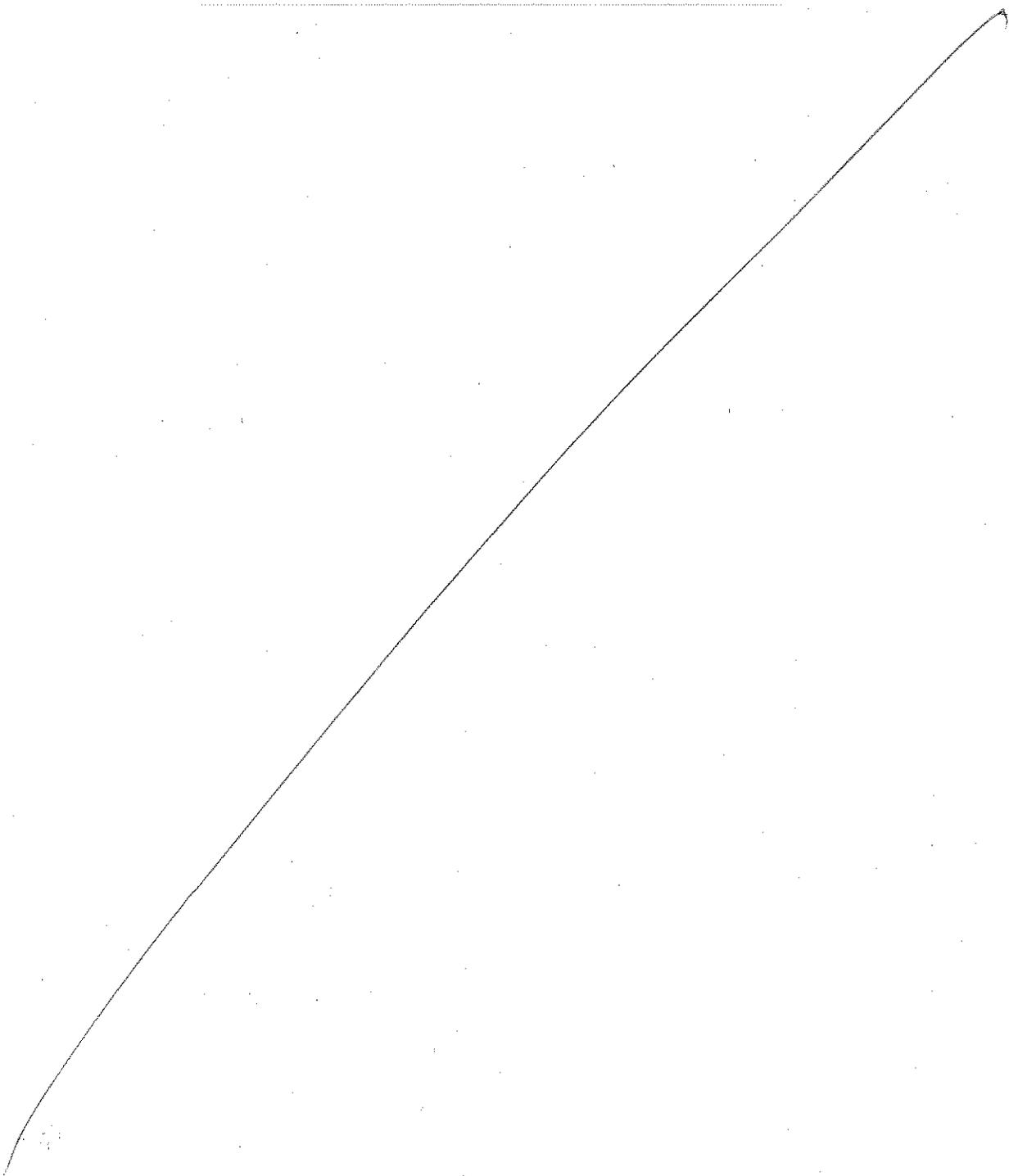
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES.

- 1201 Honorarios
- 1202 Sueldos base al personal eventual.
- 1203 Compensaciones por servicios de carácter social
- 1204 Retribuciones por servicios de carácter social
- 1205 Compensaciones a sustitutos de profesores

1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES.

- 1303 Acreditación por titulación
- 1304 Acreditación al personal docente por años de estudio de licenciatura
- 1305 Primas de vacaciones y dominical
- 1306 Gratificación de fin de año
- 1307 Compensaciones por servicios especiales
- 1308 Compensaciones por servicios eventuales
- 1316 Servicios profesionales por indemnizaciones
- 1319 Remuneraciones por horas extraordinarias
- 1320 Compensaciones de servicios

4
cel
R



1400 PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES.

- 1401 Cuotas al IMSS
- 1403 Cuotas para la vivienda
- 1404 Cuotas para el seguro de vida del personal
- 1411 Cuotas al INFONAVIT
- 1412 Aportaciones de seguridad social contractuales

1500 PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES.

- 1501 Cuotas para el fondo de ahorro del personal
- 1504 Indemnizaciones por accidentes en el trabajo
- 1505 Prestaciones de retiro
- 1506 Estímulos al personal
- 1507 Otras prestaciones
- 1508 Aportaciones para el Sistema de Ahorro para el Retiro
- 1509 Compensación garantizada

1600 IMPUESTO SOBRE NOMINAS DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES.

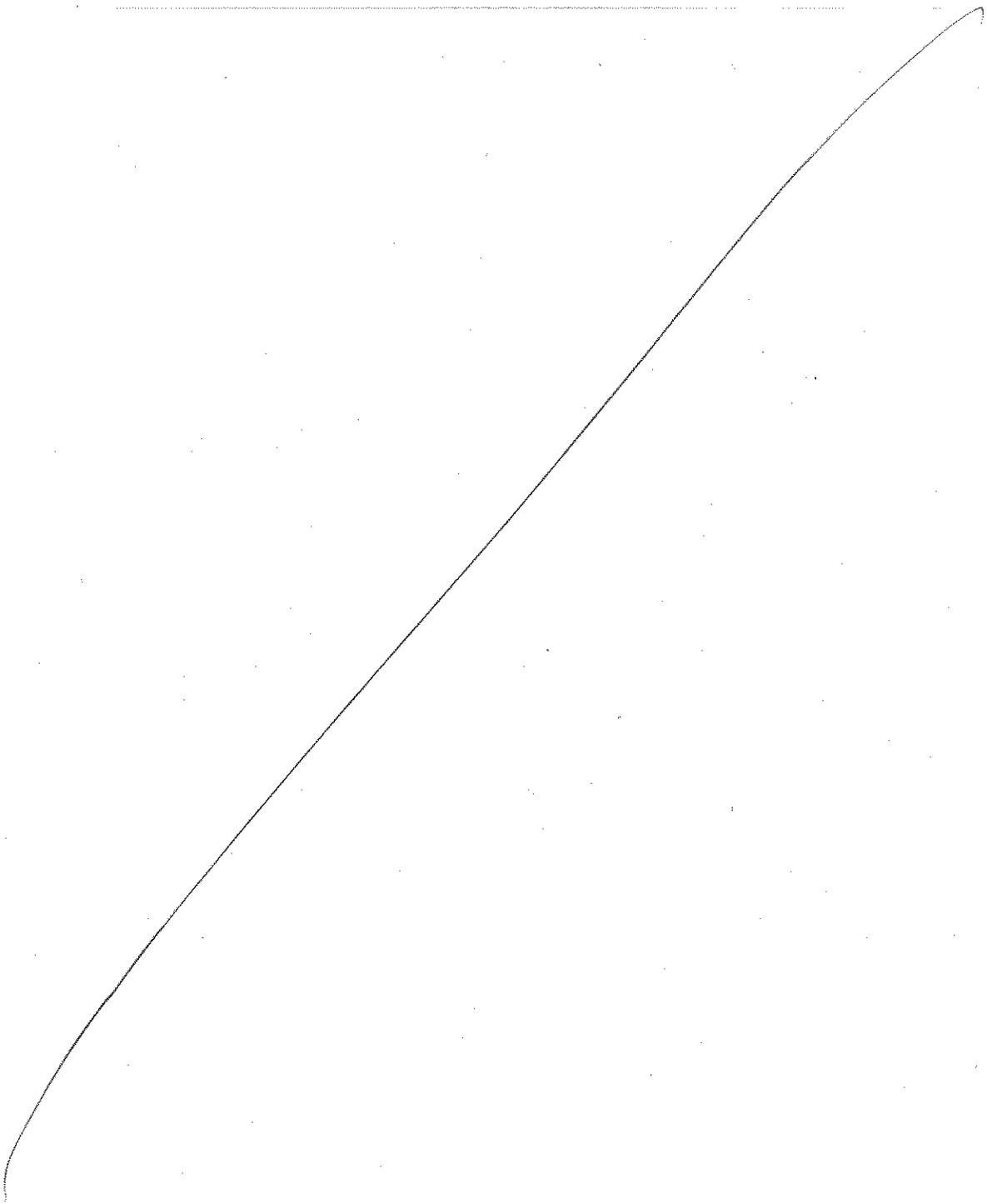
- 1601 Impuesto sobre nóminas

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

2100 MATERIALES Y ÚTILES DE ADMINISTRACIÓN

- 2101 Materiales y útiles de oficina
- 2102 Material de limpieza
- 2103 Material didáctico
- 2104 Material estadístico y geográfico
- 2105 Materiales y útiles de impresión y reproducción
- 2106 Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos
- 2107 Material para información

4
well
M



2200 PRODUCTOS ALIMENTICIOS

- 2203 Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión
- 2204 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones del fideicomiso

2300 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS

- 2301 Refacciones, accesorios y herramientas
- 2302 Refacciones y accesorios para equipo de cómputo
- 2303 Utensilios para en servicio de alimentación

2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN

- 2401 Materiales de construcción
- 2402 Estructuras y manufacturas
- 2403 Materiales complementarios
- 2404 Material eléctrico y electrónico

2500 MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO

- 2501 Materias primas de producción
- 2502 Sustancias químicas
- 2503 Plaguicidas, abonos y fertilizantes
- 2504 Medicinas y productos farmacéuticos
- 2505 Materiales, accesorios y suministros de médicos
- 2506 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio

2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

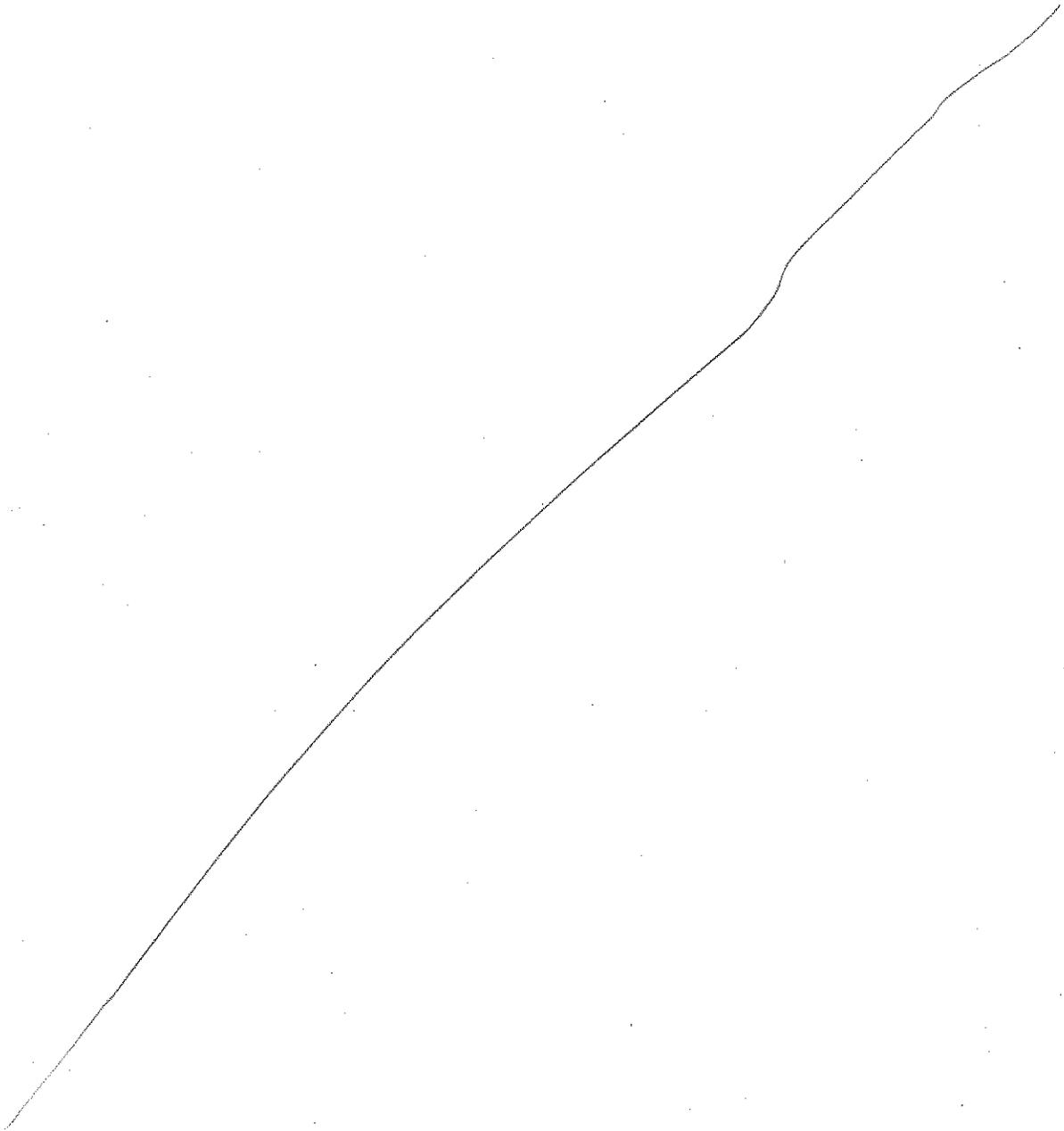
- 2602 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos
- 2603 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, destinado a servicios administrativos
- 2605 Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria y equipo de producción

4

col

MR

.....



2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS

- 2701 Vestuario, uniformes y blancos
- 2702 Prendas de protección personal
- 2703 Artículos deportivos

2800 MATERIALES, SUMINISTROS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL

- 2801 Sustancias y materiales explosivos
- 2802 Materiales de seguridad pública
- 2803 Prendas de protección para seguridad pública y nacional

2900 MERCANCÍAS DIVERSAS
(No se desagrega en partidas)

3000 SERVICIOS GENERALES

3100 SERVICIOS BÁSICOS

- 3101 Servicio postal
- 3102 Servicio telegráfico
- 3103 Servicio telefónico convencional
- 3104 Servicio telefónico celular
- 3105 Servicio de radiolocalización
- 3106 Servicio de energía eléctrica
- 3107 Servicio de agua
- 3108 Servicio de telecomunicaciones
- 3109 Servicio de conducción de señales analógicas y digitales

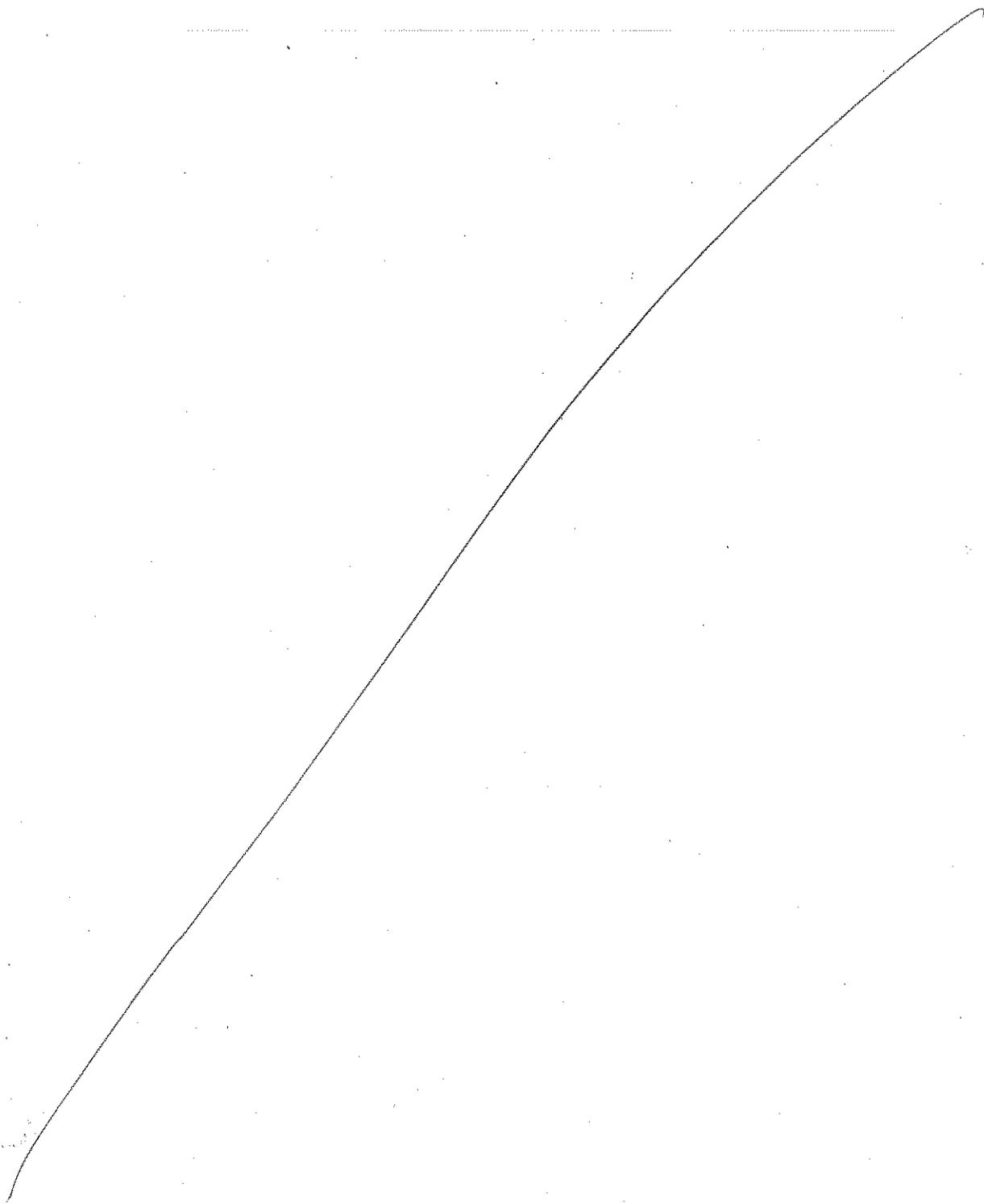
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

- 3201 Arrendamiento de edificios y locales
- 3202 Arrendamiento de terrenos
- 3203 Arrendamiento de maquinaria y equipo
- 3204 Arrendamiento de equipo y bienes informáticos

3300 SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, INFORMÁTICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

- 3304 Otras asesorías para la operación de programas

Handwritten marks:
A large number '4' at the top right.
A signature 'Ced' in the middle right.
A signature 'M' at the bottom right.



- 3305 Capacitación
- 3306 Servicio de informática
- 3307 Servicios estadísticos y geográficos
- 3308 Estudios e investigaciones

3400 SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIO

- 3401 Almacenaje, embalaje y envase
- 3402 Fletes y maniobras
- 3403 Servicios bancarios y financieros
- 3404 Seguros de bienes patrimoniales
- 3407 Otros impuestos y derechos
- 3408 Comisiones por ventas
- 3409 Patentes, regalías y otros
- 3410 Diferencias por variaciones en el tipo de cambio
- 3411 Servicios de vigilancia
- 3412 Gastos inherentes a la recaudación
- 3413 Otros servicios comerciales

3500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

- 3501 Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración
- 3502 Mantenimiento y conservación de bienes informáticos
- 3503 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
- 3504 Mantenimiento y conservación de inmuebles
- 3505 Servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación

3600 SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

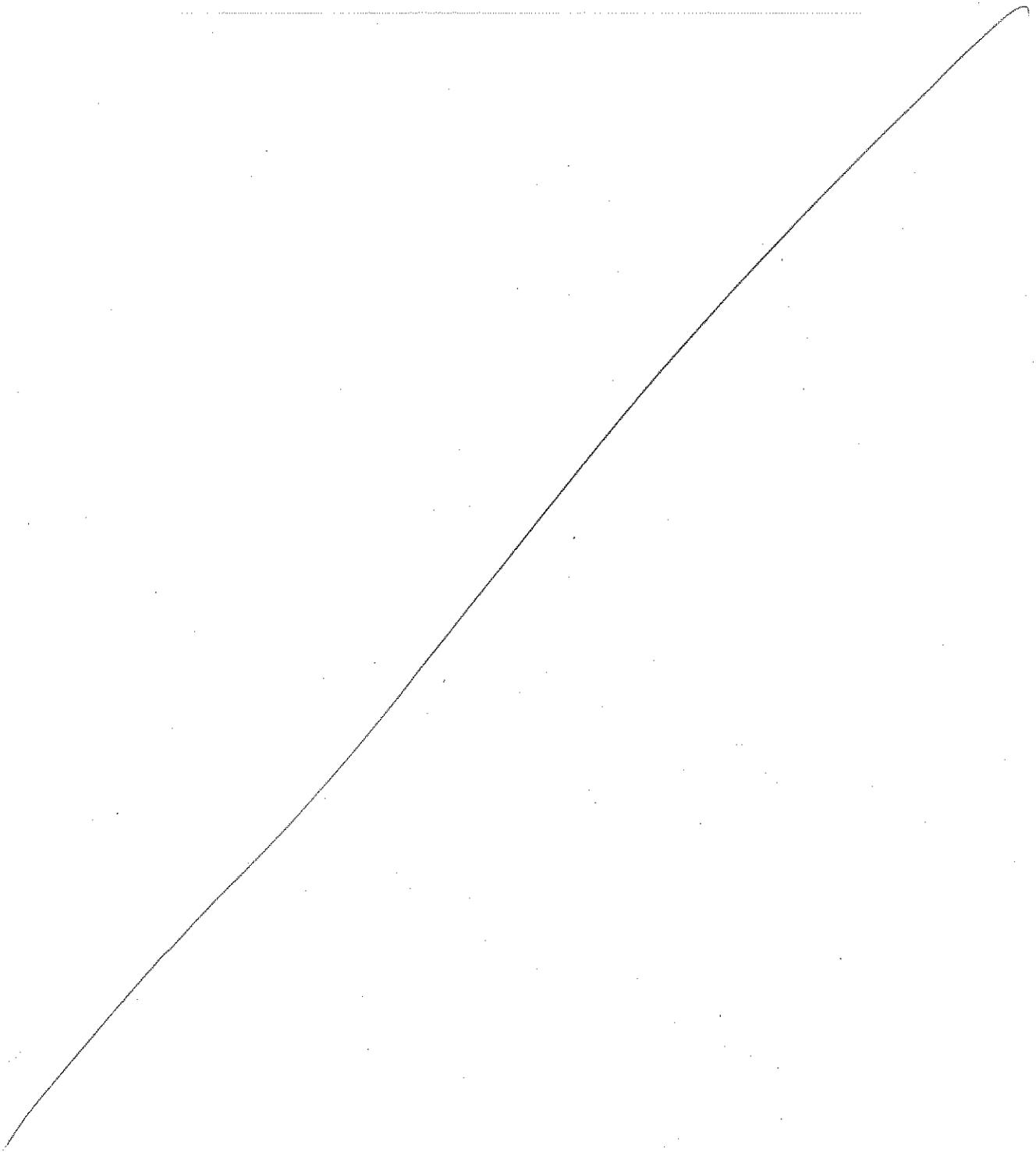
- 3601 Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos
- 3602 Gastos de propaganda e imagen institucional
- 3603 Gastos de difusión de servicios públicos y campañas de información
- 3604 Publicaciones oficiales para difusión e información

4

oel

M

u



3605 Publicaciones oficiales para licitaciones públicas y trámites administrativos en cumplimiento de disposiciones jurídicas

3606 Otros gastos de publicación, difusión e información

3700 SUBROGACIONES

3701 Subrogaciones

3800 SERVICIOS OFICIALES

3804 Congresos y convenciones

3805 Exposiciones

3808 Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión

3820 Instalación del personal federal

3900 PERDIDAS DEL ERARIO Y GASTOS POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDADES

3901 Penas, multas, accesorios y actualizaciones

3902 Pérdidas del Erario Federal

5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES

5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN

5101 Mobiliario

5102 Equipo de administración

5103 Equipo educacional y recreativo

5105 Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de bienes muebles

5200 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, DE COMUNICACIONES Y DE USO INFORMATICO

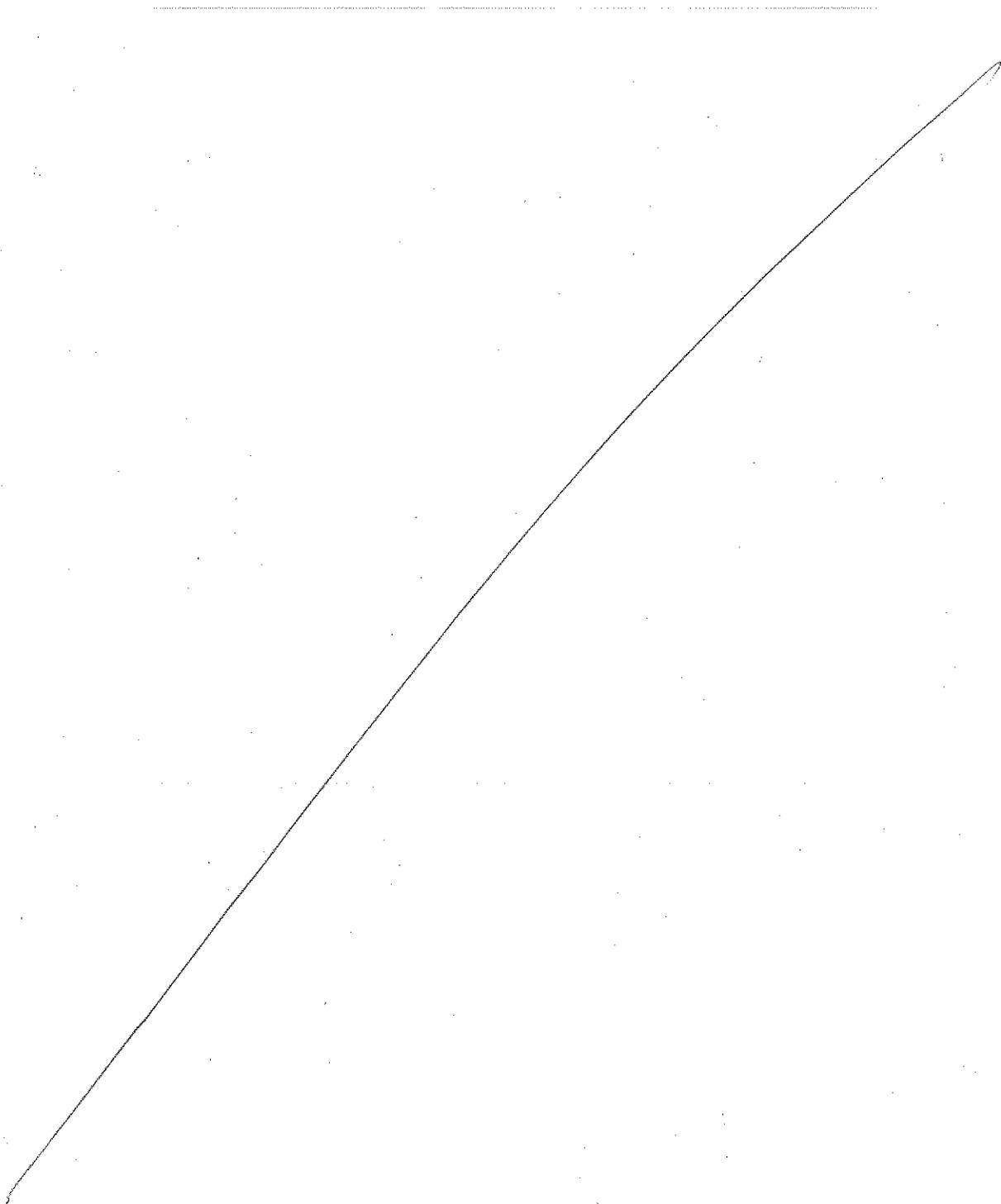
5201 Maquinaria y equipo agropecuario

5202 Maquinaria y equipo industrial

5203 Maquinaria y equipo de construcción

5204 Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large '4' and a signature.



- 5205 Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico
- 5206 Bienes informáticos
- 5207 Maquinaria y Equipo Diverso

5300 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE

- 5301 Vehículos y equipo terrestre

5400 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO

- 5401 Equipo médico y de laboratorio
- 5402 Instrumental médico y de laboratorio

5500 HERRAMIENTAS Y REFACCIONES

- 5501 Herramientas y máquinas-herramienta
- 5502 Refacciones y accesorios mayores

5700 BIENES INMUEBLES

- 5701 Edificios y locales
- 5702 Terrenos
- 5703 Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de inmuebles

5800 MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PÚBLICA

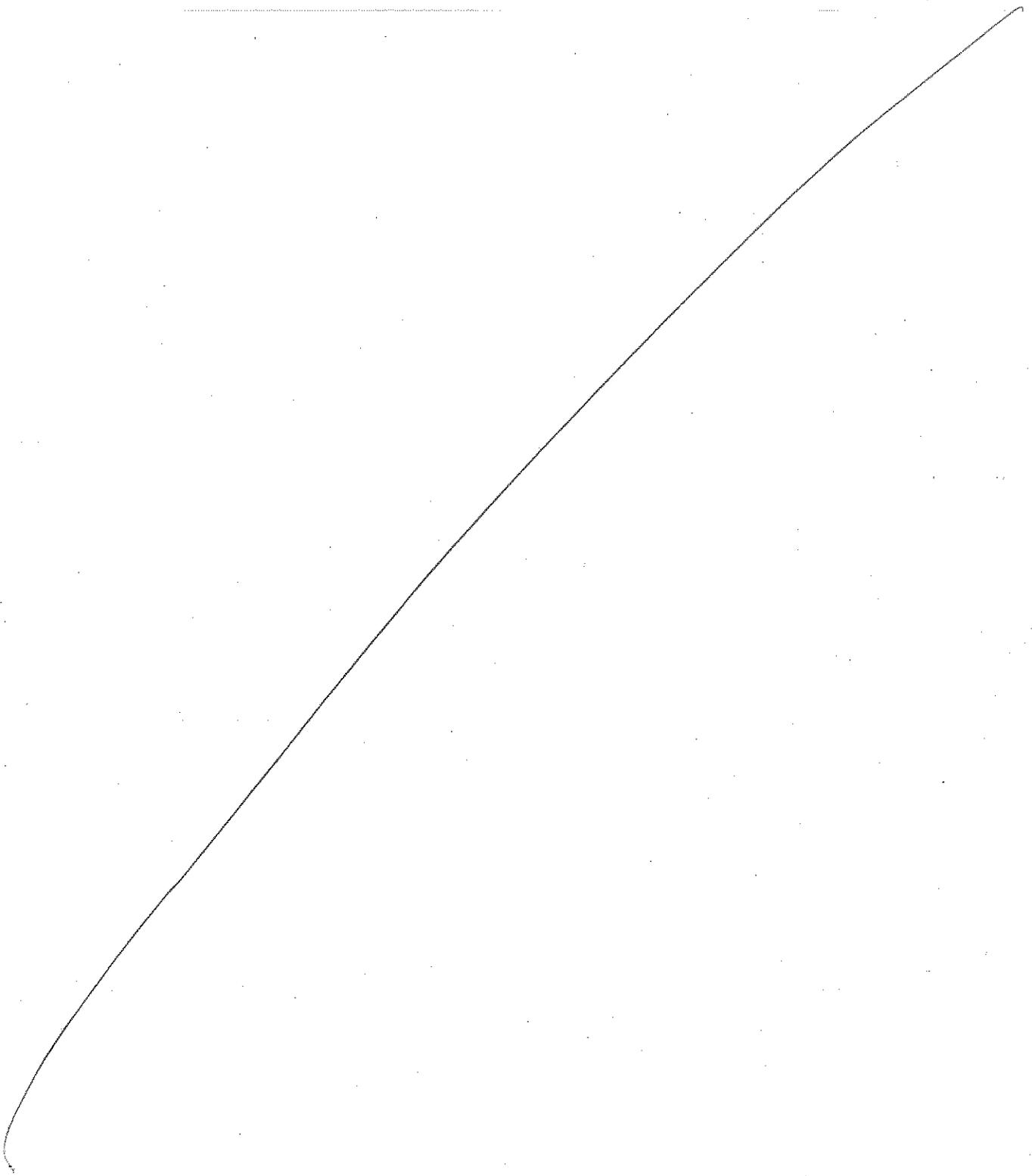
- 5802 Equipo de seguridad pública

6000 OBRAS

6100 OBRAS POR CONTRATO.

- 6101 Obras de pre-edificación en terrenos de construcción.
- 6102 Obras de construcción para edificios
- 6103 Obras de construcción de ingeniería civil
- 6104 Ensamble y edificación de construcciones prefabricadas
- 6105 Instalaciones mayores y obras de construcción especializada
- 6106 Obras de terminación y acabado de edificios
- 6107 Servicios relacionados con obras

4
cut
M



6108 Rehabilitación de obras

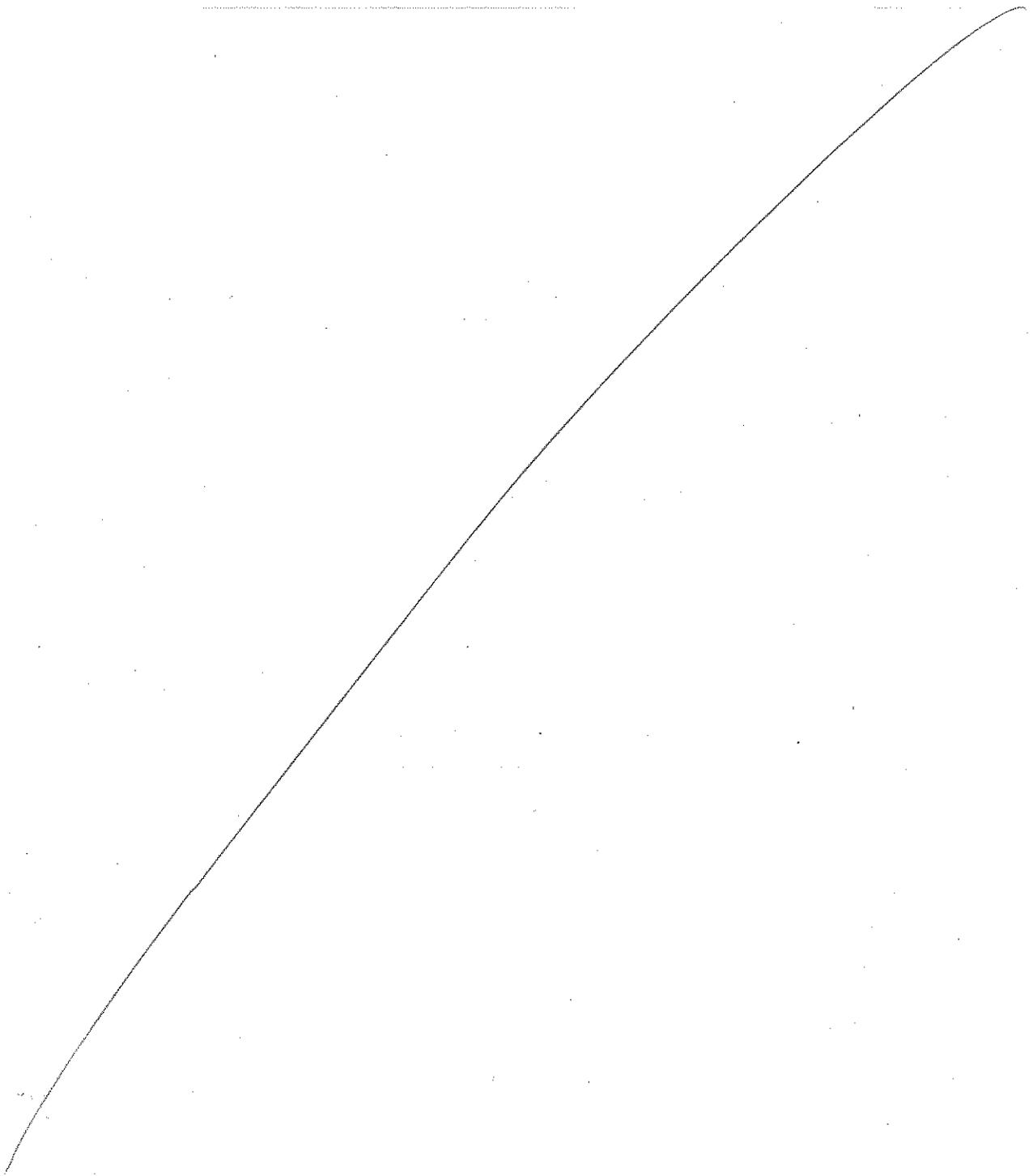
6200 OBRAS POR ADMINISTRACIÓN

(No se desagrega en partidas)

5.2. CONTENIDO DE LOS CAPÍTULOS

- 1000 **SERVICIOS PROFESIONALES.** Agrupa las remuneraciones al personal de la empresa prestadora de servicios profesionales, así como las cuotas y aportaciones a favor de las instituciones de seguridad social, derivadas de los servicios que esas instituciones prestan al personal, en los términos de las disposiciones legales en vigor; incluye los pagos por otras prestaciones sociales.
- 2000 **MATERIALES Y SUMINISTROS.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos para el desempeño de las actividades administrativas y productivas. Incluye materiales de administración, productos para alimentación, materias primas y materiales para la producción y la construcción; productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio; combustibles; y, en general, todo tipo de suministros para la realización de los programas.
- 3000 **SERVICIOS GENERALES.** Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones. Incluye servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua y conducción de señales; comercial y bancario; mantenimiento, conservación e instalación; difusión e información; así como otros servicios oficiales y especiales para el desempeño de actividades vinculadas con las funciones públicas.
- 5000 **BIENES MUEBLES E INMUEBLES.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridas en el desempeño de las actividades. Incluye el mobiliario y equipo propio para la administración; maquinaria y equipo de producción; las refacciones, accesorios y herramientas mayores indispensables para el funcionamiento de los bienes; la adquisición de animales de trabajo y reproducción, y la adquisición de inmuebles.

4
cep
R



6000 **OBRAS.** Agrupa las asignaciones destinadas a la creación de la infraestructura física, mediante la realización de obras que contribuyan a la formación bruta de capital del país. Incluye todo tipo de adquisiciones necesarias para la construcción, instalación, ampliación, rehabilitación, servicios relacionados con la obra, etc., así como las asignaciones para realizar estudios de preinversión.

5.3. CONTENIDO DE LOS CAPÍTULOS Y PARTIDAS

1000 SERVICIOS PROFESIONALES

Este capítulo comprende los conceptos:

1100 **REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES.** Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente, por servicios prestados a la empresa prestadora de servicios profesionales.

1200 **REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES.** Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, por servicios prestados a la empresa prestadora de servicios profesionales.

1300 **REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES.** Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por servicios prestados a la empresa prestadora de servicios profesionales.

1400 **PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES.** Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde a la empresa prestadora de servicios profesionales, por concepto de prestaciones de seguridad social en beneficio del personal a su servicio.

[Handwritten marks and signatures on the right margin]

[Handwritten mark on the left margin]



1500 PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES. Agrupa las erogaciones que realiza la empresa prestadora de servicios profesionales en favor del personal, con el fin de cubrirles prestaciones sociales y económicas.

1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES

Este comprende las partidas:

1101 DIETAS. Asignaciones para el pago de remuneraciones a los empleados de la empresa prestadora de servicios profesionales.

1102 HABERES. Remuneraciones al personal que desempeña sus servicios a la empresa prestadora de servicios profesionales.

1103 SUELDOS BASE. Remuneraciones al personal de base o de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en la empresa prestadora de servicios profesionales. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo con el Catálogo de Puestos autorizado.

1104 SUELDOS BASE AL PERSONAL OBRERO. Remuneraciones al personal obrero de carácter permanente, que presta sus servicios en la empresa prestadora de servicios profesionales.

1105 SOBREHABERES. Remuneraciones adicionales al personal en atención al incremento en el costo de la vida o insalubridad del lugar donde preste sus servicios.

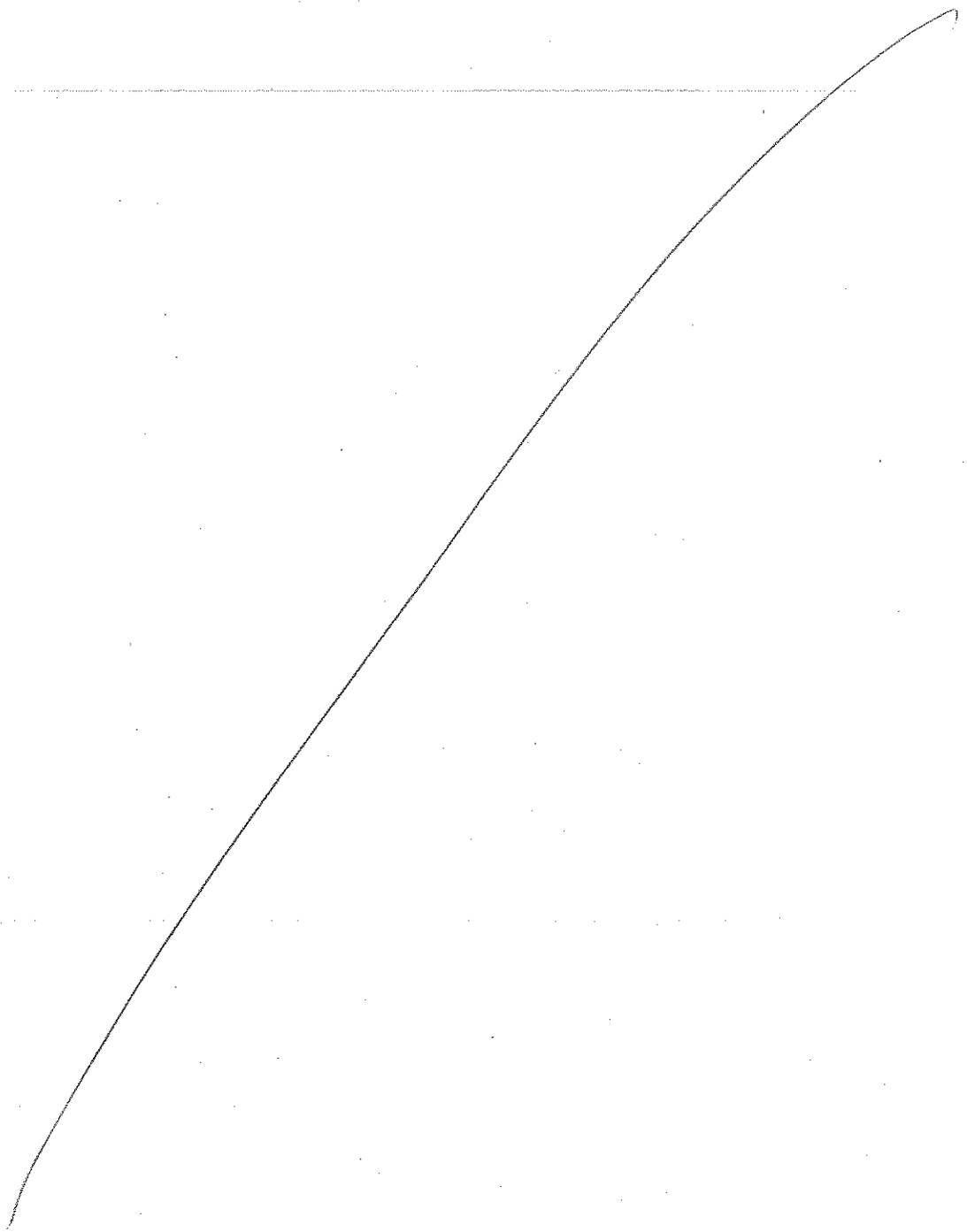
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES

Este comprende las partidas:

1201 HONORARIOS. Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por

Handwritten marks on the right side of the page, including a large number '4' and several illegible signatures or initials.

Handwritten mark on the left side of the page, resembling a wavy line or a small flourish.



estudios obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables que determine la empresa prestadora de servicios profesionales. Esta partida excluye los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el concepto 3300 Servicios de asesoría, consultoría informáticos estudios e investigaciones.

1202 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL. Remuneraciones al personal obrero, técnico, administrativo, especialista y profesional, que desempeñe labores eventuales por estudios, obras o trabajos determinados, según los requerimientos y formas de contratación.

1203 COMPENSACIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL. Asignaciones destinadas al pago de compensaciones a estudiantes de diversas profesiones y especialidades técnicas que presten su servicio social en la empresa prestadora de servicios profesionales.

1204 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL. Remuneraciones a profesionistas de diversas carreras o especialidades técnicas que presten su servicio social en la empresa prestadora de servicios profesionales.

1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES

Este comprende las partidas:

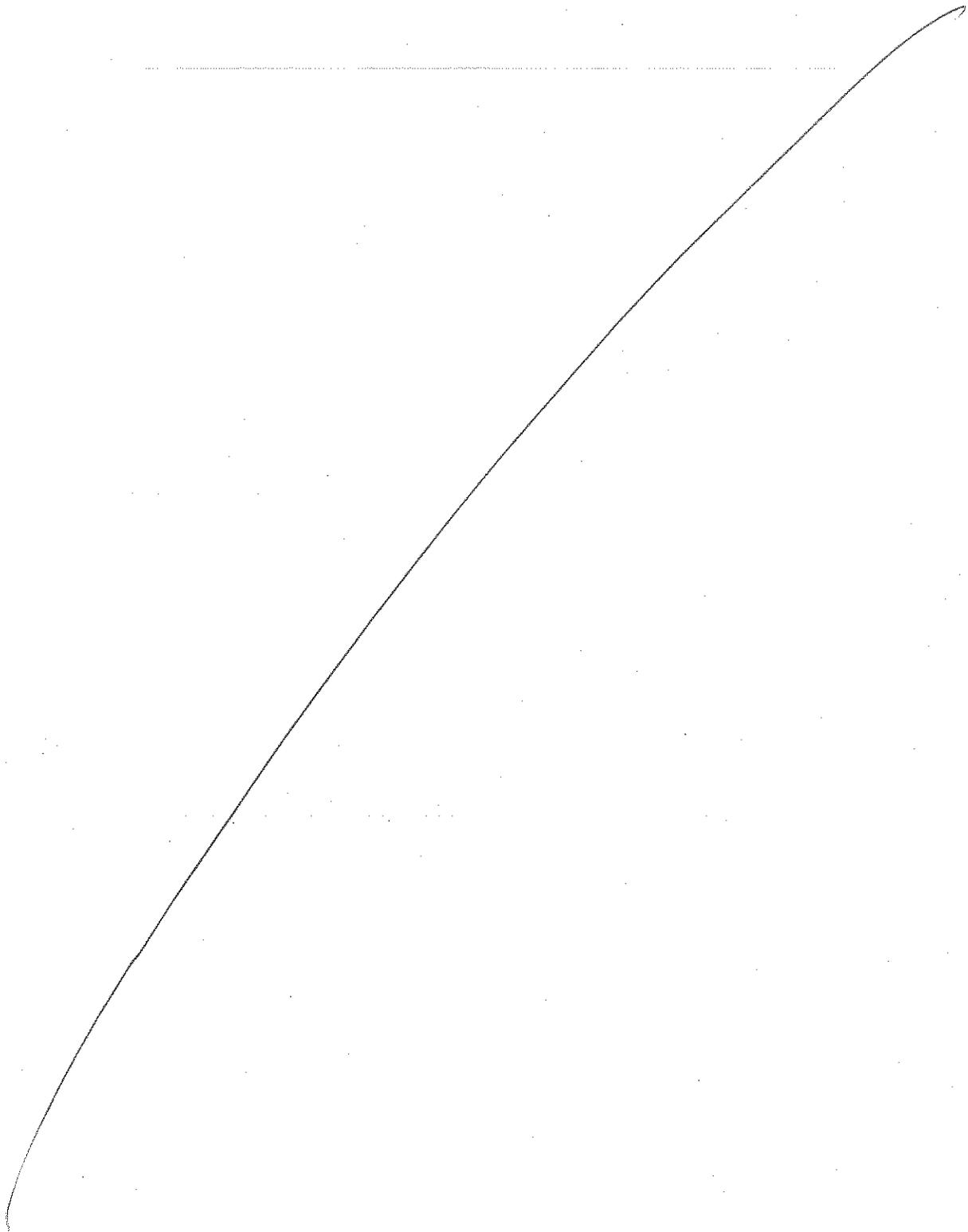
1303 ACREDITACIÓN POR TITULACIÓN. Remuneraciones al personal por concepto de titulación. Su previsión se incorpora como parte del otorgamiento de los beneficios que las disposiciones legales establecen sobre los sueldos.

1304 ACREDITACIÓN AL PERSONAL POR AÑOS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA. Compensaciones al personal que acredite estudios terminados de licenciatura.

1305 PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL. Asignaciones al personal que tenga derecho a vacaciones o preste sus servicios en domingo.

u

A
cep
M



1306 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO. Asignaciones por concepto de aguinaldo o gratificación de fin de año al personal al servicio de la empresa prestadora de servicios profesionales.

1307 COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES. Asignaciones adicionales a las remuneraciones de los empleados de la empresa prestadora de servicios profesionales.

1308 COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES. Asignaciones por servicios eventuales o por sustituciones cuando no se expidan constancias de nombramiento al personal de base o de confianza que labore en forma permanente; pagos a empleados salientes por el tiempo que utilicen en la entrega del cargo o bien en el relevo del servicio cuando se encuentre justificada esta espera, y por la liquidación de diferencias de sueldo.

1316 LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAÍDOS. Asignaciones destinadas a cubrir el importe de las liquidaciones que resulten por laudos emitidos o sentencia definitiva dictada por autoridad competente, favorables a los trabajadores al servicio de la empresa prestadora de servicios profesionales.

1319 REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS. Remuneraciones a que tenga derecho el personal de la empresa prestadora de servicios profesionales por servicios prestados en horas extraordinarias.

1320 COMPENSACIONES DE SERVICIOS. Asignaciones destinadas a cubrir servicios transitorios que presten los empleados de la empresa prestadora de servicios profesionales y su personal administrativo, así como el personal civil, diferentes a los señalados en la partida 1307 (Compensaciones por servicios especiales).

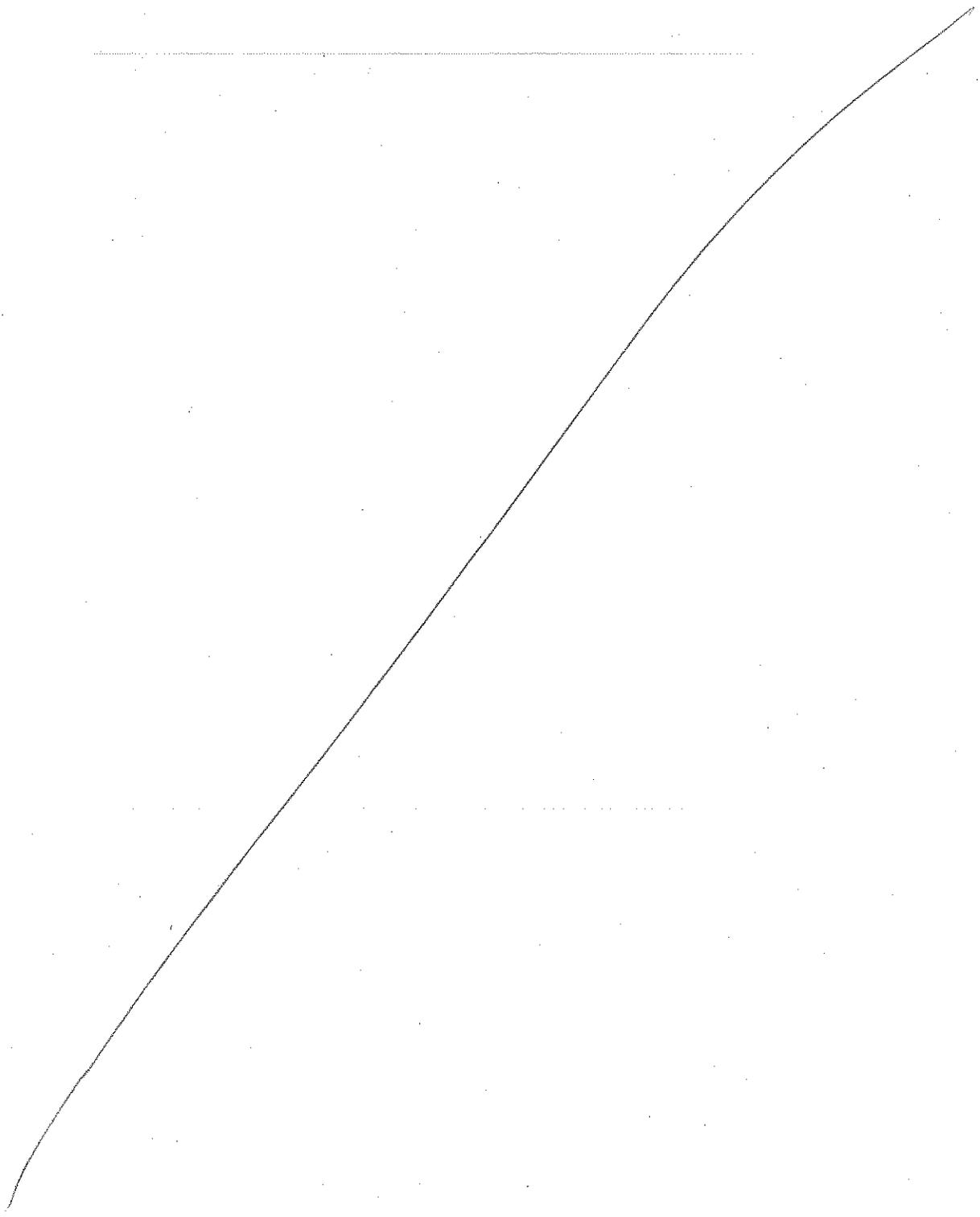
1400 PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES

Este comprende las partidas:

1401 CUOTAS AL IMSS. Asignaciones destinadas a cubrir la aportación de la empresa prestadora de servicios profesionales, por concepto de seguridad social, derivada de los servicios

Handwritten marks on the right side of the page, including a large number '4', a signature, and another mark.

Handwritten mark on the left side of the page.



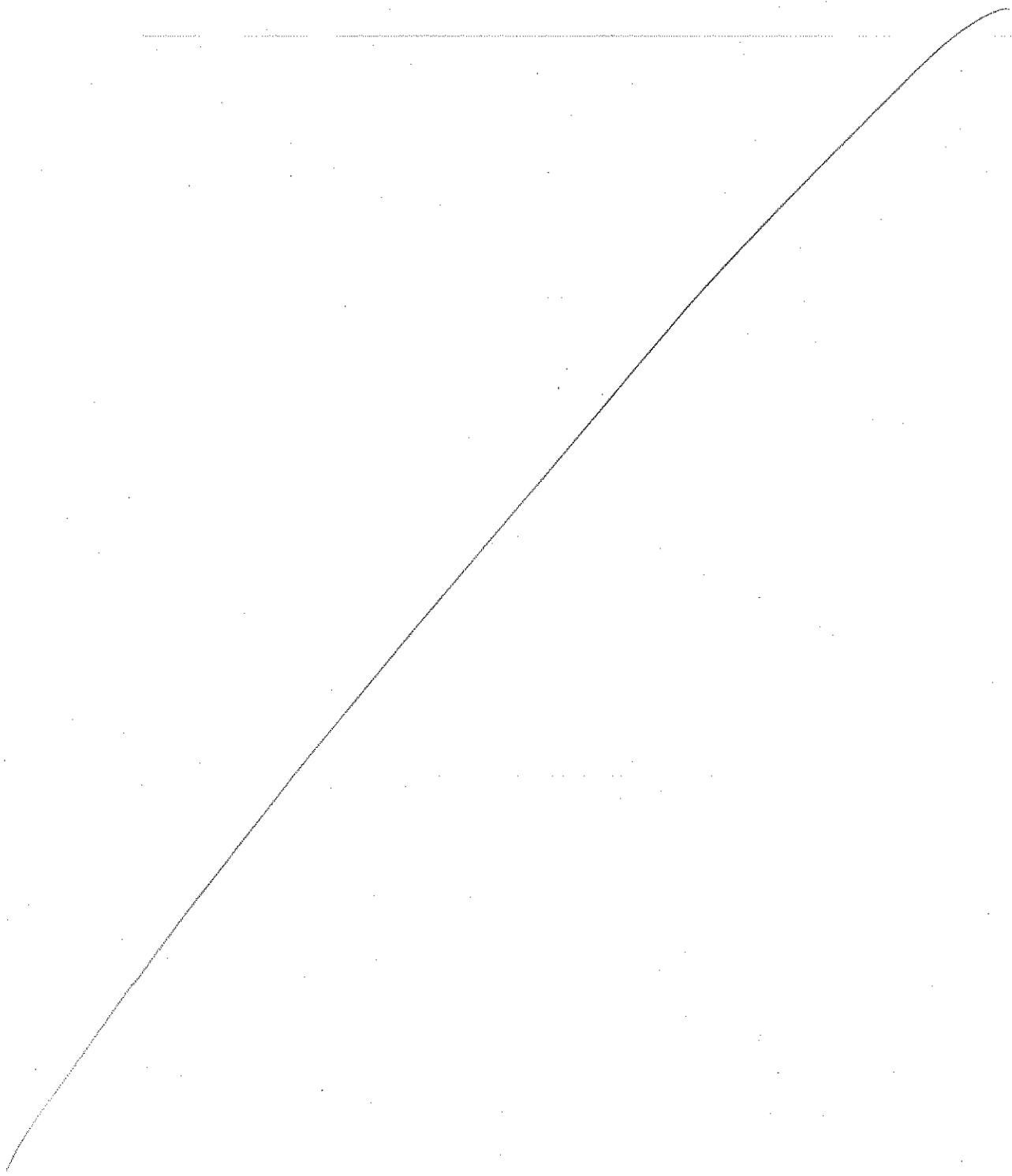
proporcionados por el IMSS al personal al serv1c10 de la Operadora, en los términos de la legislación vigente.

- 1403 **CUOTAS PARA LA VIVIENDA.** Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden a la empresa prestadora de servicios profesionales para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- 1404 **CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL.** Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden a la empresa prestadora de servicios profesionales por concepto de seguro de vida al personal a su servicio, en los términos de la legislación vigente.
- 1411 **CUOTAS AL INFONAVIT.** Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas al Instituto Nacional del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores que corresponden a la empresa prestadora de servicios profesionales para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo con las disposiciones aplicables.
- 1412 **APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CONTRACTUALES.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones en materia de seguridad social que conforme a las condiciones generales de trabajo que pactan las entidades, distintas a las previstas en régimen de ley.
- 1500 **PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Este comprende las partidas:

- 1501 **CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL.** Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden a la empresa prestadora de servicios profesionales para la constitución de este fondo, según acuerdos contractuales establecidos.
- 1504 **INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES EN EL TRABAJO.** Asignaciones destinadas a cubrir indemnizaciones al personal al servicio de la empresa prestadora de servicios profesionales, en caso de accidentes sufridos durante el desempeño de sus labores.

4
cel
M



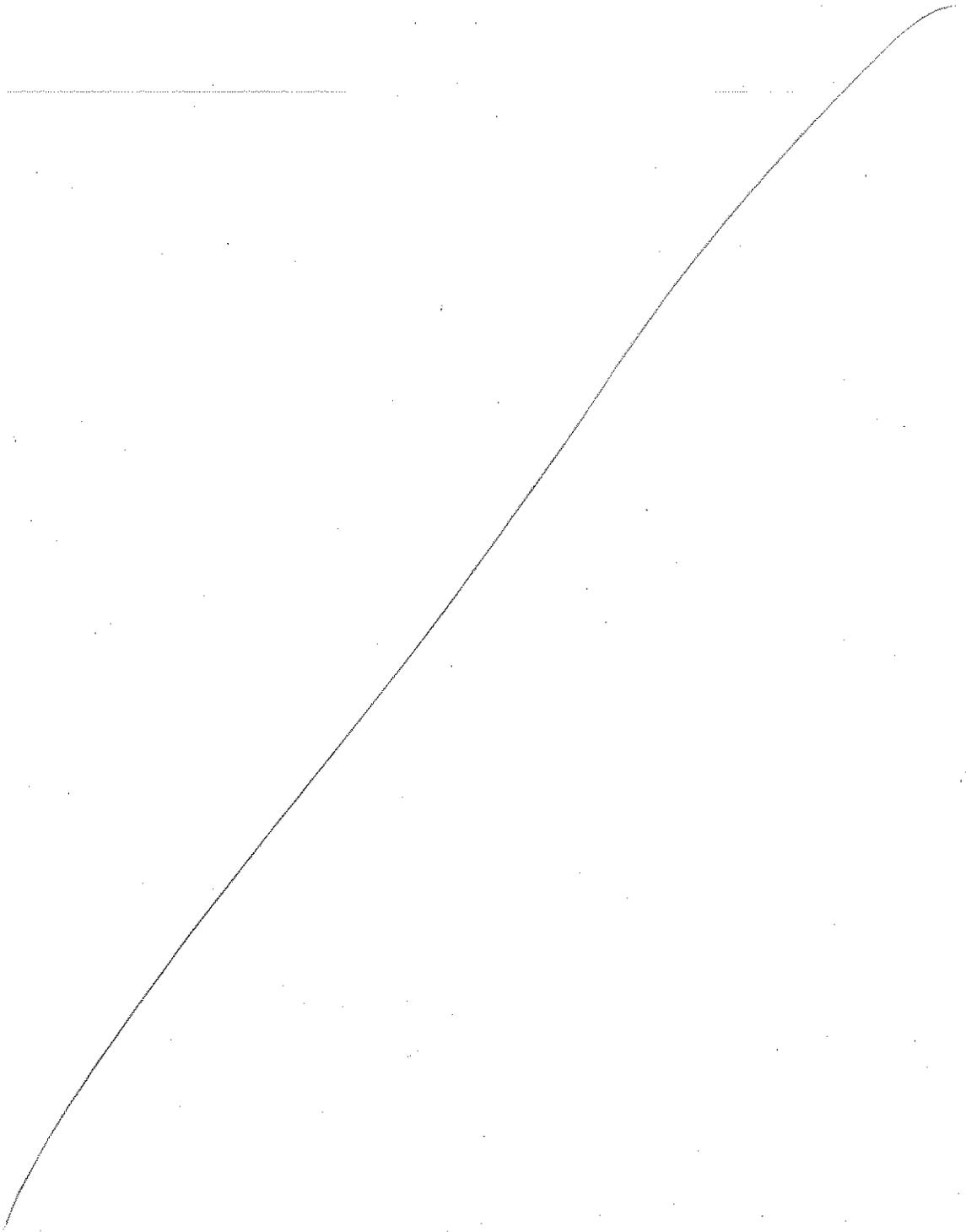
- 1505 **PRESTACIONES DE RETIRO.** Erogaciones que la empresa prestadora de servicios profesionales realizan en beneficio de sus empleados por concepto de liquidaciones, jubilaciones, indemnizaciones por despido, pensiones, etc. cuando estas prestaciones no sean cubiertas por las instituciones de seguridad social.
- 1506 **ESTÍMULOS AL PERSONAL.** Asignaciones que la empresa prestadora de servicios profesionales destina en beneficio de sus empleados por concepto de becas, acreditación por titulación de licenciatura, calificación de méritos, estímulos a la productividad, pagos extraordinarios por horarios discontinuos, premios a empleados, entre otros.
- 1507 **OTRAS PRESTACIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones que en la empresa prestadora de servicios profesionales realizan en beneficio de sus empleados, como ayudas para renta, pasajes, anteojos, despensas, guarderías, etc.
- 1508 **APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.** Asignaciones destinadas a cubrir los montos de las aportaciones de la empresa prestadora de servicios profesionales al sistema de ahorro para el retiro de los trabajadores.
- 1509 **COMPENSACIÓN GARANTIZADA.** Asignaciones destinadas a cubrir compensaciones adicionales al personal que ocupe puestos de nivel de mando medio, superior y homólogos a ambos, por el desempeño de las funciones encomendadas.

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

Este capítulo comprende las partidas.

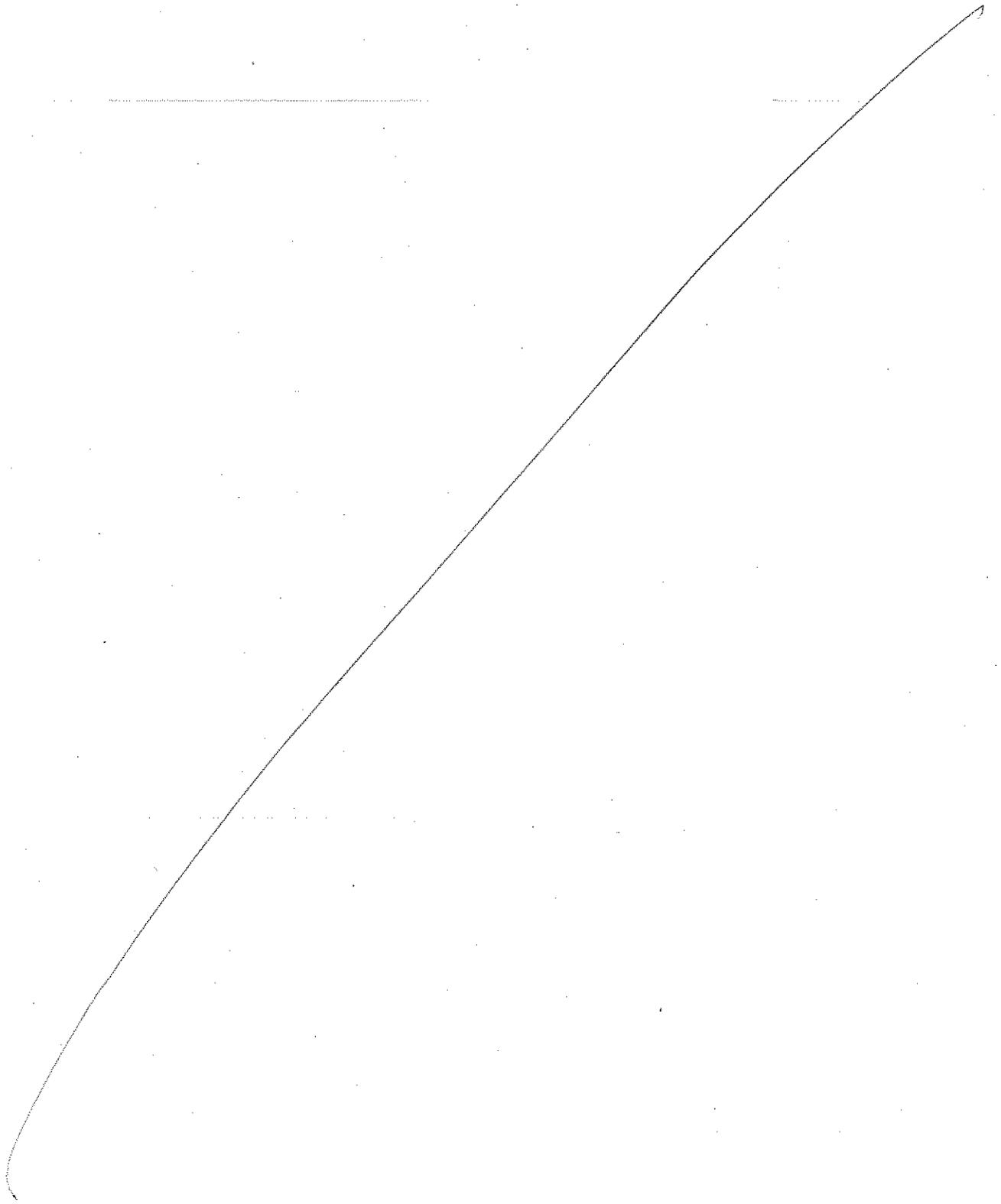
- 2100 **MATERIALES Y ÚTILES DE ADMINISTRACIÓN.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina; de impresión y reproducción; para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, así como de material estadístico, geográfico, y demás materiales de apoyo para la información en oficinas administrativas y en centros de enseñanza e investigación. Incluye todo tipo de productos para la limpieza.

4
M



- 2200 **PRODUCTOS ALIMENTICIOS.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y bebidas; incluye los utensilios para el servicio de alimentación.
- 2300 **HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materias primas, refacciones, accesorios y herramientas menores, necesarios para la producción o para los fines propios del tramo carretero.
- 2400 **MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles.
- 2500 **MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal, así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.
- 2600 **COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento y prestación de los servicios propios del tramo carretero.
- 2700 **VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, prendas de protección y artículos deportivos.
- 2800 **MATERIALES, SUMINISTROS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y sustancias explosivas y de seguridad pública, necesarias para los fines propios del tramo carretero.
- 2900 **MERCANCÍAS DIVERSAS.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de mercancías, como víveres, abarrotes, ropa, calzado, muebles, artículos de línea blanca, perfumería, regalos, vajillas, libros, revistas.

4
cup
M



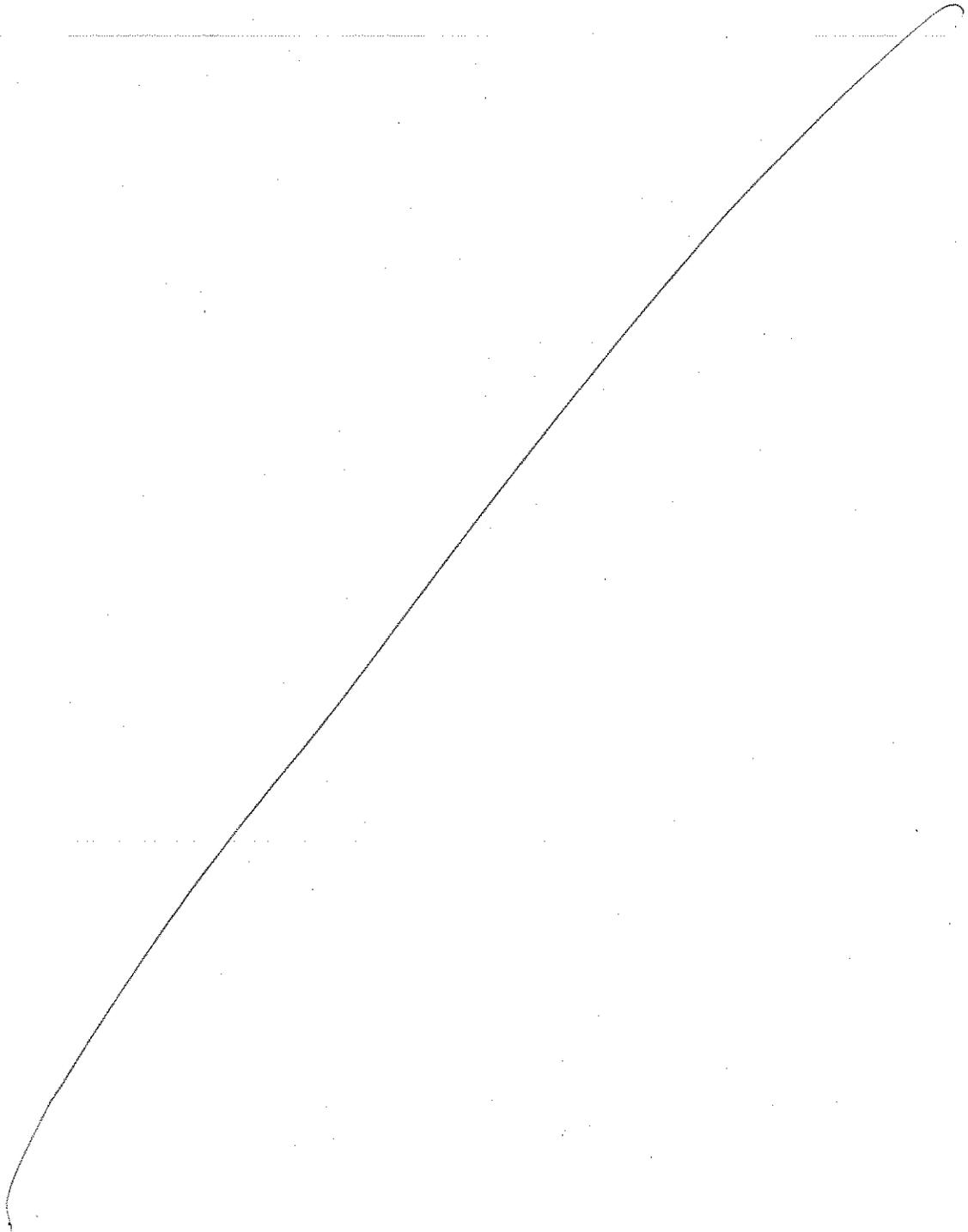
2100 MATERIALES Y ÚTILES DE ADMINISTRACIÓN

Este comprende las partidas:

- 2101 **MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, como papelería; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas, etc.; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; formas, libretas, tintas, blocks, limpiatipos, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos, valijas, etc.
- 2102 **MATERIAL DE LIMPIEZA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, como escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
- 2103 **MATERIAL DIDÁCTICO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en actividades educativas, de información y de investigación, tales como: libros, revistas, periódicos, publicaciones, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, casetes, discos compactos distintos a software señalado en la partida 3409 Patentes, regalías y otros, y en general todo tipo de material propio para la enseñanza e investigación científica y tecnológica, entre otros. Incluye las asignaciones destinadas al pago de suscripciones de publicaciones y revistas especializadas para el mismo fin.
- 2104 **MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica. Se incluye la cartografía y publicaciones como las relativas a indicadores económicos y sociodemográfico; cuentas nacionales; estudios geográficos; geodésicos y fotografías aéreas, entre otros.
- 2105 **MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y efectos utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, como papel para fotocopiado, fijadores, tintas, pastas, logotipos, etc.
- 2106 **MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento,

4
cel

12



grabación e impresión de datos, así como los materiales para su limpieza, como medios ópticos y magnéticos, papelería, apuntadores, protectores de video, fundas, solventes y otros.

2107 MATERIAL PARA INFORMACIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en actividades educativas, de información y de investigación, tales como: libros, revistas, periódicos, publicaciones, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, casetes, discos compactos distintos a software señalado en la partida 3409 Patentes, regaifas y otros, y en general todo tipo de material propio para la información, que se requiera en oficinas. Incluye las asignaciones destinadas al pago de suscripciones de publicaciones y revistas especializadas para el mismo fin.

2200 PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Este comprende las partidas:

2203 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES EN CAMPO O DE SUPERVISIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para los servidores de la Empresa Operadora, derivado de la ejecución de actividades de supervisión, inspección o de labores en campo, dentro del área geográfica o lugar de su adscripción.

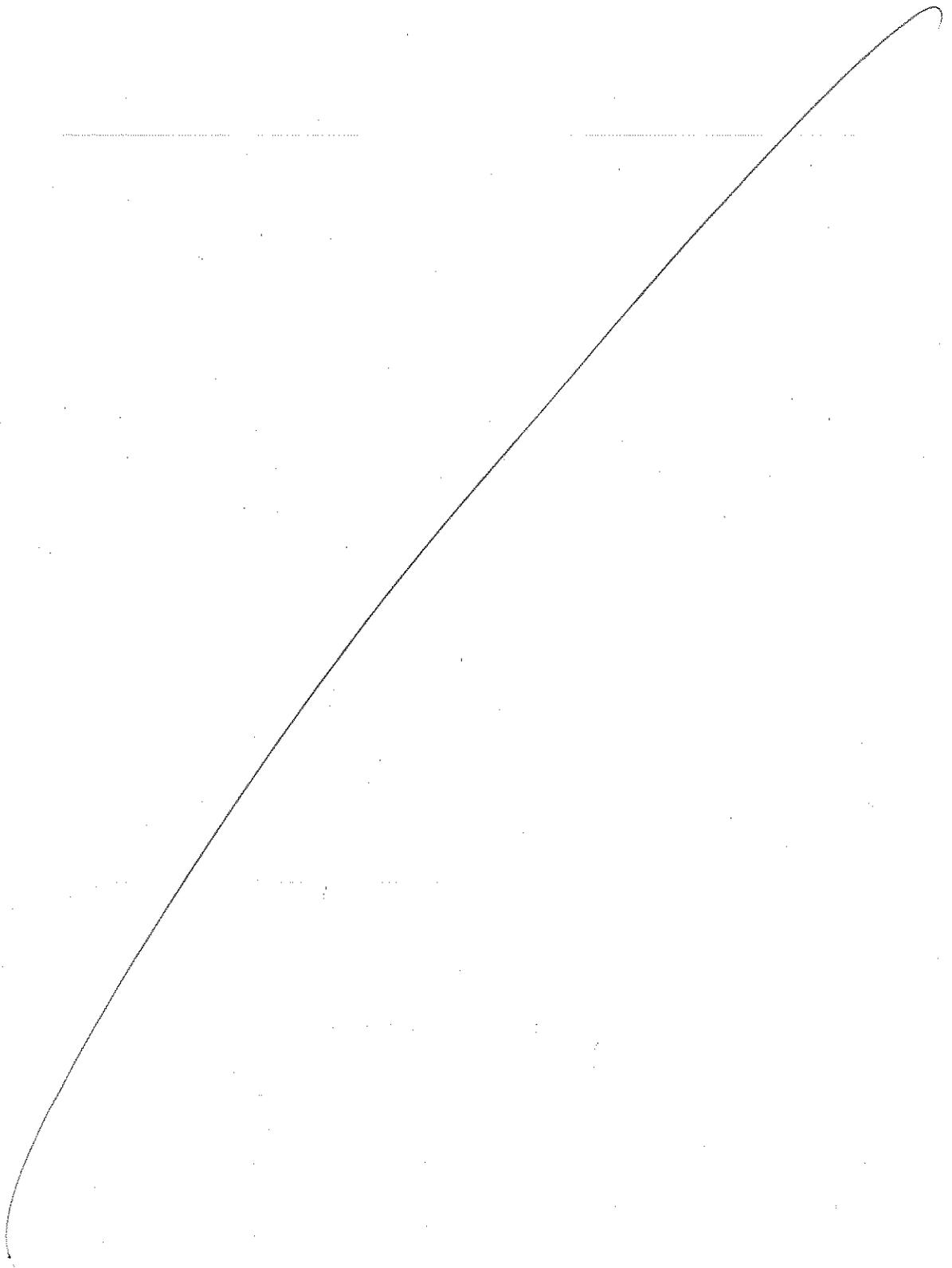
2204 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DEL OPERADOR. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para la alimentación de los servidores del Operador.

2300 HERRAMINETA, REFACCIONES Y ACCESORIOS

Este comprende las partidas:

2301 REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS. Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones, accesorios y herramientas auxiliares de trabajo, tales como: pinzas, martillos, prensas, berbiqués, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, discos para arado, micrófonos; auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos, carburadores, radiadores, cajas de transmisión, refacciones, accesorios y

Handwritten marks:
A
cup
12



herramientas señaladas en las partidas 5501 Herramientas y máquinas herramienta y 5502 Refacciones y accesorios.

2302 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO. Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, como tarjetas electrónicas, "drives" internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados entre otros.

2303 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de utensilios necesarios para proporcionar este servicio, tales como: vajillas, cubiertos, baterías de cocina, licuadoras, cafeteras, tostadoras, básculas y demás electrodomésticos y bienes consumibles en operaciones a corto plazo susceptibles de registro en el renglón de inventarios del activo circulante del fideicomiso. Excluye los electrodomésticos y utensilios que forman parte del equipo de administración en áreas administrativas especializadas en el servicio de alimentación correspondiente a la partida 5102 Equipo administrativo.

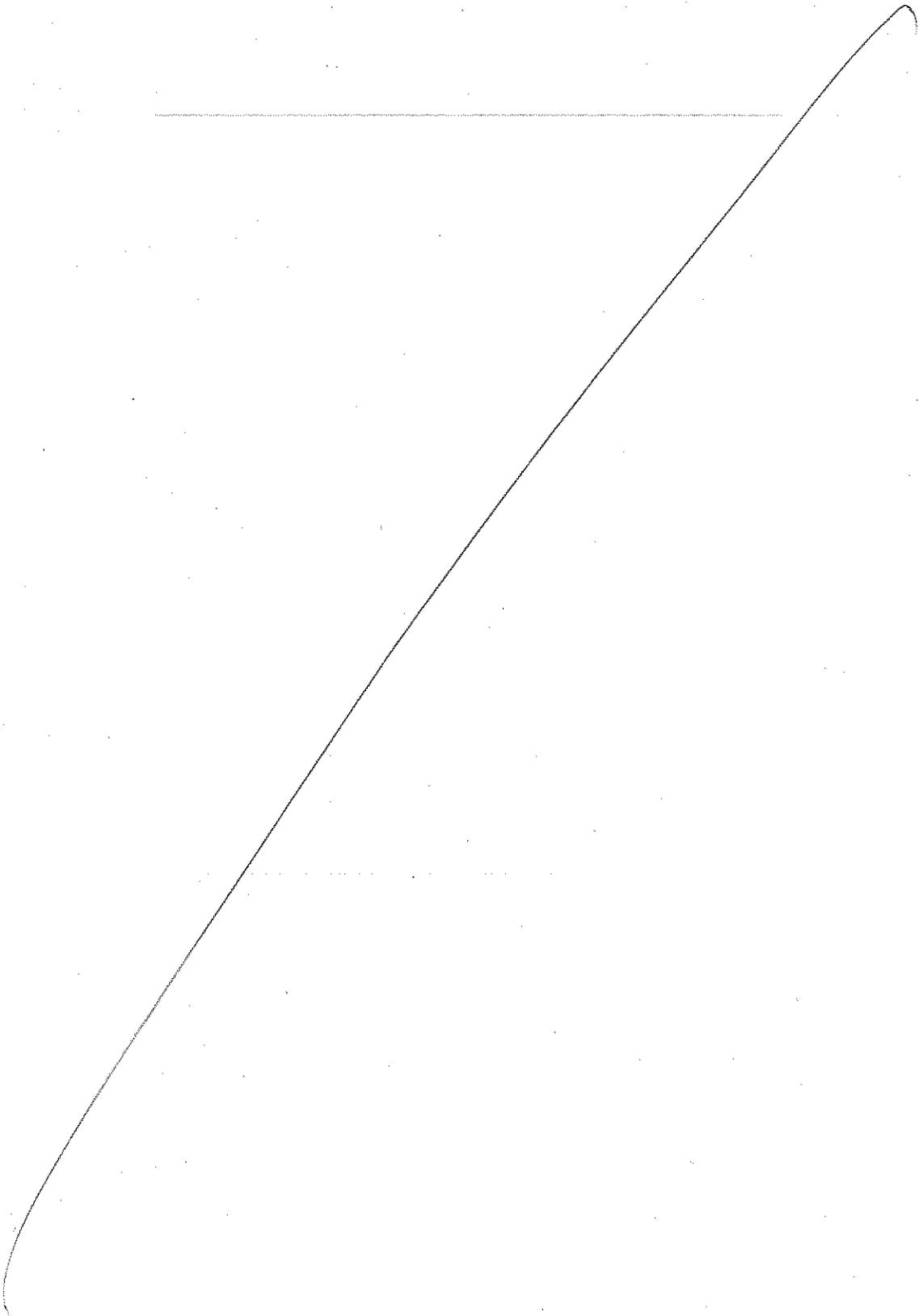
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN

Este comprende las partidas:

2401 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación y mantenimiento de todo tipo de muebles e inmuebles; como cemento, ladrillo, yeso, varilla, cal, arena, tabique, madera, clavos, taquetes, pinturas, barnices, etc.

2402 ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de estructuras y manufacturas que se utilizan en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación y mantenimiento de toda clase de muebles e inmuebles; como postes, torres, ventanas, herrajes, puertas, cristales, tanques, lavabos, fregaderos, inodoros, tuberías y todo tipo de accesorios necesarios para los mismos fines.

4
cel
M



2403 MATERIALES COMPLEMENTARIOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales de cualquier naturaleza para el acondicionamiento de las obras y bienes inmuebles, como alfombras, tapices, pisos, persianas, etc., distintos a los señalados en las partidas 2401 (Materiales de construcción) y 2402 (Estructuras y manufacturas).

2404 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico, tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas y efectos que requieran las líneas de transmisión telegráfica, telefónica y de telecomunicaciones, sean aéreas, subterráneas o submarinas; igualmente para la adquisición de efectos necesarios en las instalaciones radiofónicas, radiotelegráficas, entre otras.

2500 MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO.

Este comprende las partidas:

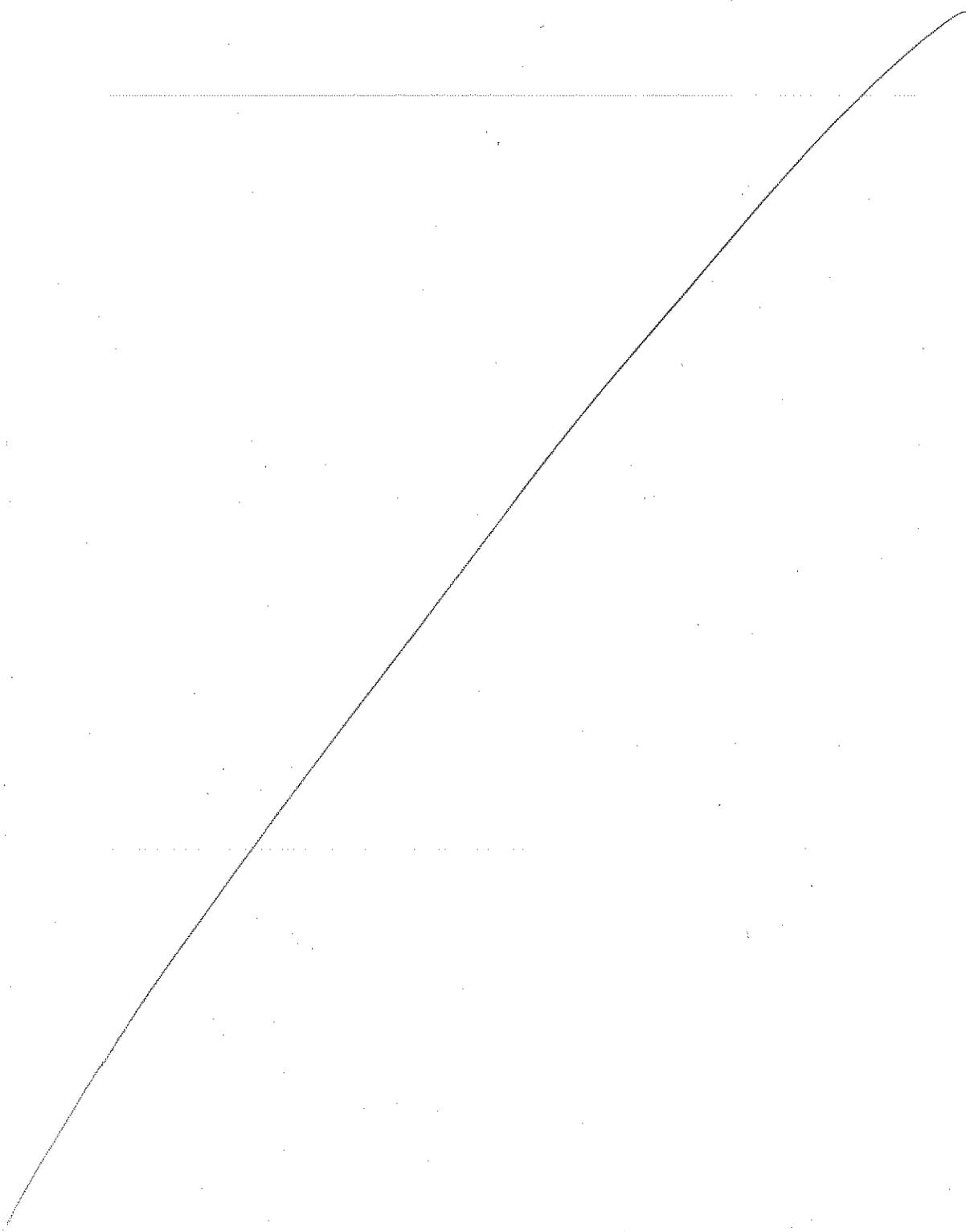
2501 MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de materias primas en estado natural, transformadas o semitransformadas, de naturaleza vegetal, animal y mineral, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este clasificador.

2502 SUSTANCIAS QUÍMICAS Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de sustancias químicas, tales como: reactivos, ácidos, éteres, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.

2503 PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES. Asignaciones destinadas a la adquisición de este tipo de productos cuyo estado de fabricación se encuentre terminado, tales como: fertilizantes complejos e inorgánicos, fungicidas, herbicidas, raticidas, entre otros. Incluye los abonos que se comercializan en estado natural.

2504 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, como vacunas,

Handwritten marks on the right margin, including a large '4' and a signature.



drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, etc.

2505 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, y prótesis en general, entre otros.

2506 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, etc., como cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, etc. Esta partida incluye animales para experimentación.

2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

Este comprende las partidas:

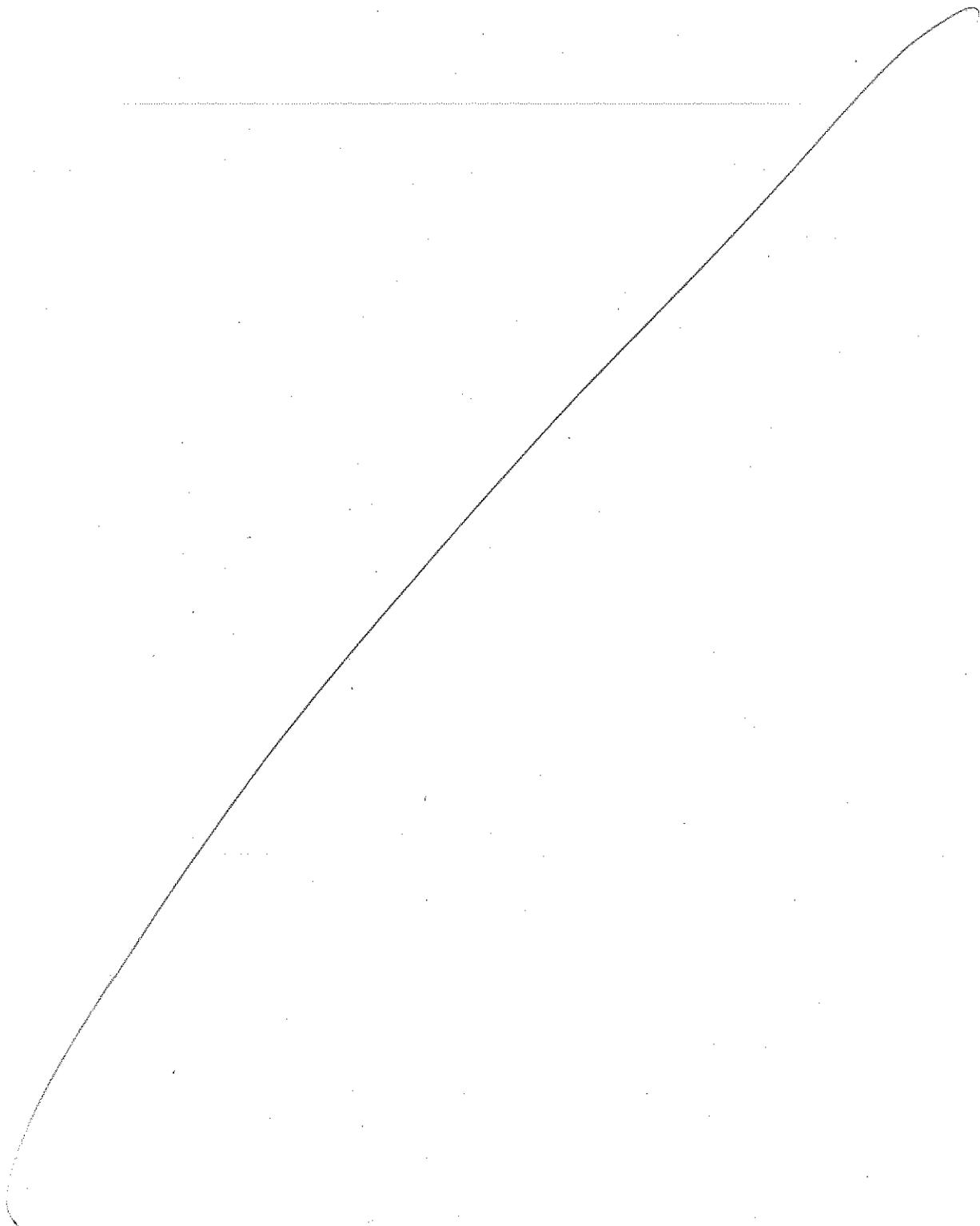
2601 COMBUSTIBLES. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, como petróleo, gas natural, gasolina, turbosina, gas avión, tractolina, etc., requeridos para el funcionamiento de vehículos terrestres, aéreos y marítimos; aparatos, equipo y maquinaria en general.

2602 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres, y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredores, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de

A

cel

NR



programas, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.

2603 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres, y fluviales, destinados al desempeño de actividades de apoyo administrativo que se requieran en el tramo carretero.

2605 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de maquinaria y equipo para la producción de bienes y servicios, tales como: aplanadoras, excavadora, perforadoras de suelo, tractocamiones, tractores, despulpadoras, ordeñadoras, entre otros.

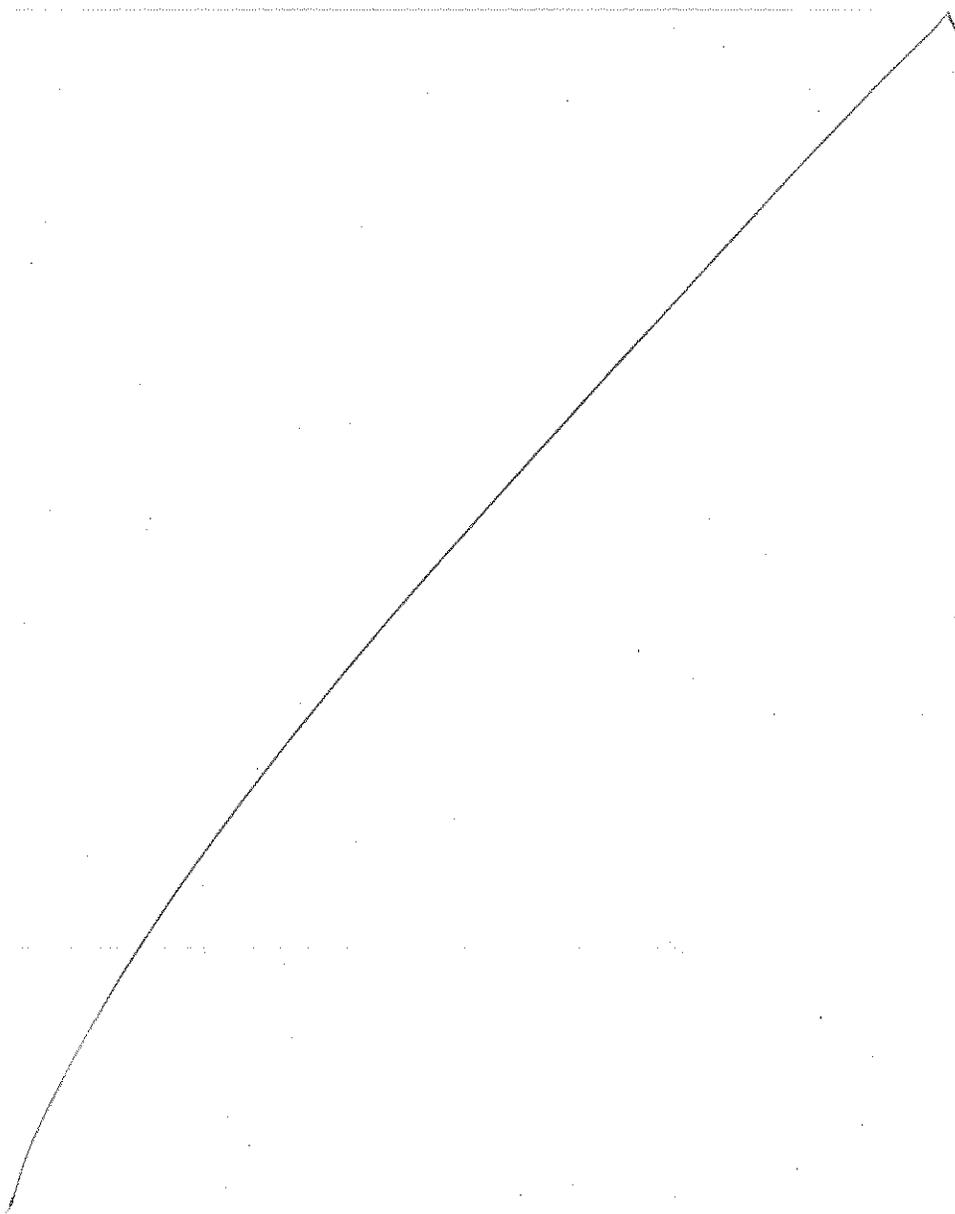
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS

Este comprende las partidas:

2701 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de ropa elaborada y sus accesorios: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines; y todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones, colchonetas, etc.

2702 PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, como guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, chalecos blindados, caretas antigás para usos diversos, lentes, cinturones, etc.

4
ML



2703 **ARTÍCULOS DEPORTIVOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, como balones, redes, trofeos, raquetas, guantes, etc.

2800 MATERIALES, SUMINISTROS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL

Este comprende las partidas:

2801 **SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias explosivas como pólvora, dinamita, cerdita, trinitro, amatol, tetril, fulminantes, etc.

2802 **MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de suministros propios de la industria militar y de seguridad pública como municiones, espoletas, cargas, granadas, cartuchos, balas, etc.

2803 **PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de protección propias para el desempeño para las funciones de seguridad pública y nacional, tales como: escudos, protectores, macanas, cascos policiales y militares, chalecos blindados, máscaras, y demás prendas para el mismo fin.

2900 MERCANCÍAS DIVERSAS

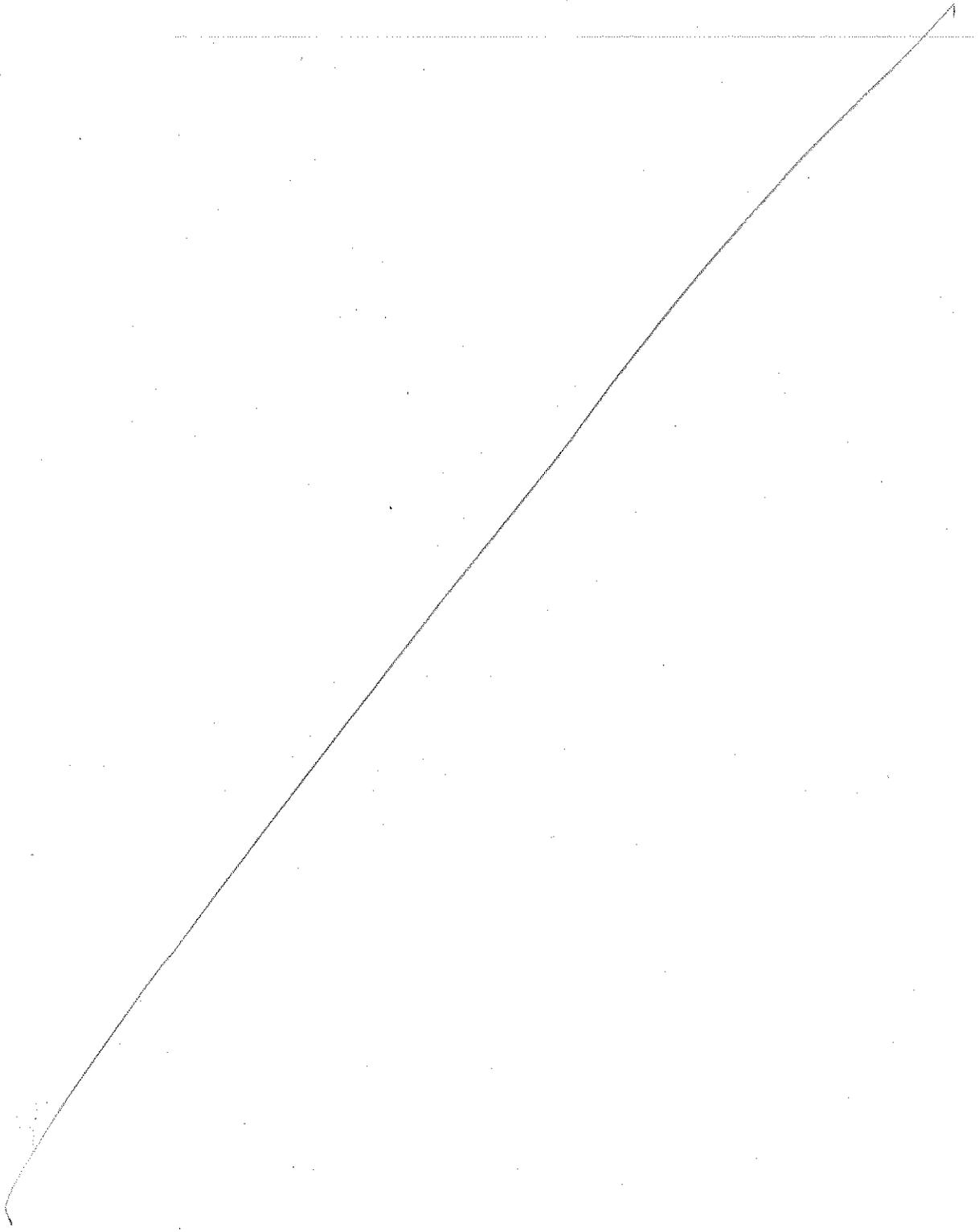
Este no contiene partidas. Las Operadoras reportarán su monto en la forma que les sea solicitado por el Fiduciario.

3000 SERVICIOS GENERALES

Este capítulo comprende las partidas:

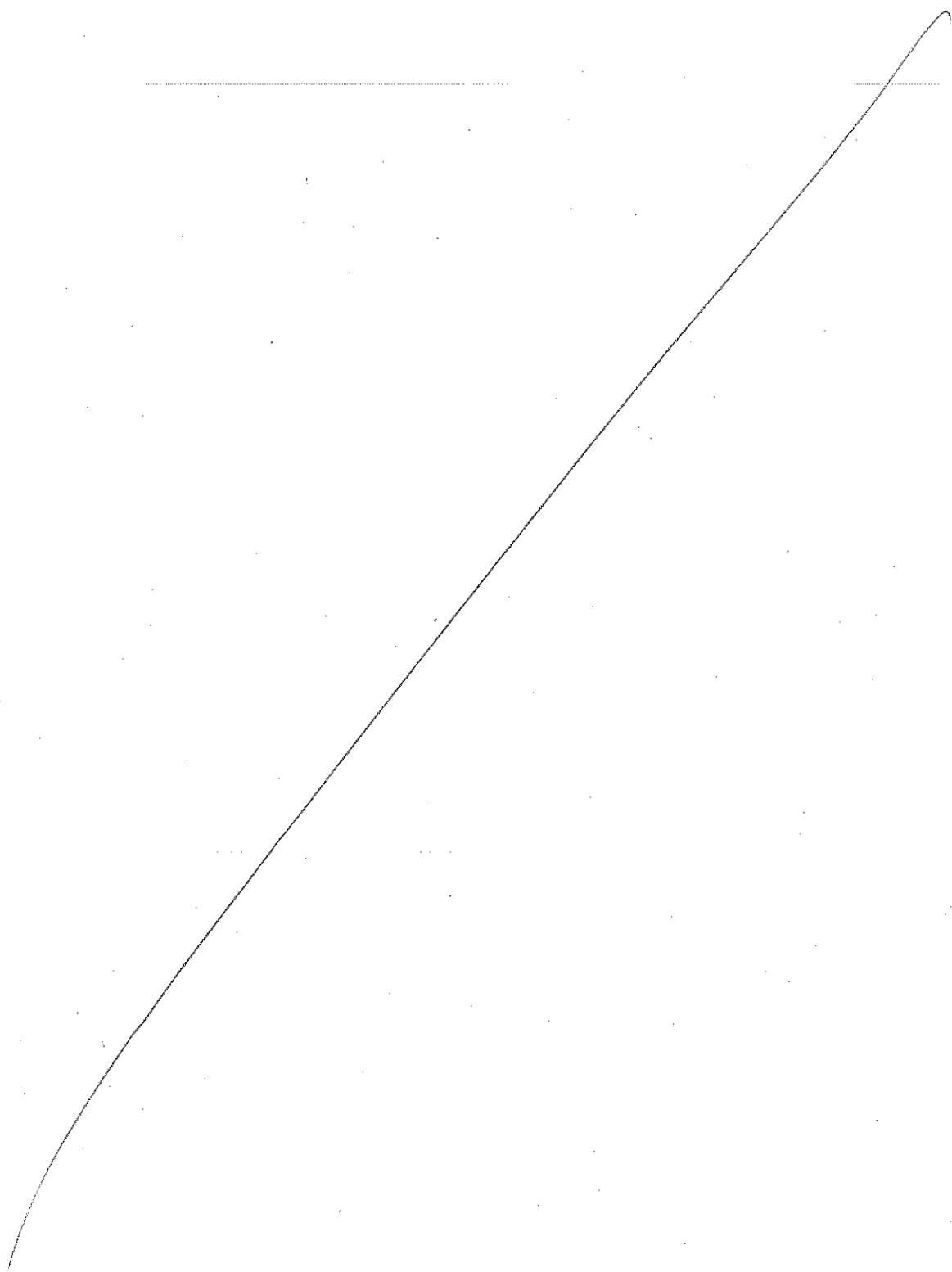
3100 **SERVICIOS BÁSICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de servicios básicos como servicios postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, y de condición de señales.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and initials 'M' at the bottom.



- 3200 **SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos y otros arrendamientos; incluye los servicios de subrogaciones que se contraten. Excluye el arrendamiento financiero.
- 3300 **SERVICIOS DE ASESORÍA, INFORMÁTICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de servicios informáticos; de asesoría, capacitación y consultoría; y, estudios e investigaciones que se contraten con terceros. Excluye los estudios señalados en el concepto 6300 (Estudios de preinversión).
- 3400 **SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIO.** Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de almacenaje, embalaje y envase, fletes y maniobras; así como los servicios bancarios y de seguros, pago de impuestos, comisiones por ventas, patentes y regalías, diferencias en cambios.
- 3500 **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN E INSTALACIÓN.** Asignaciones destinadas a la contratación de servicios con terceros, para el mantenimiento, conservación e instalación de toda clase de bienes muebles e inmuebles; incluye los servicios de vigilancia, lavandería, limpieza, higiene y fumigación. Excluye los gastos por concepto de rehabilitación de la obra por contrato.
- 3600 **SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICACION, DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios relacionados con las actividades de impresión con la actividades de impresión, publicaciones de documentos oficiales y de comunicación social, como son: los gastos para impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, de identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados, títulos, convocatorias y bases de licitación; la realización de campañas propagandísticas e imagen institucional; difusión de servicios públicos y campaña de información entre otros.
- 3700 **SUBROGACIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que, mediante subrogaciones, la Operadora contrate con personas físicas o morales, para la prestación de bienes o servicios públicos a través de terceros, cuando no sea posible atenderlos de manera directa por la propia Operadora.

[Handwritten marks and signatures on the right margin]



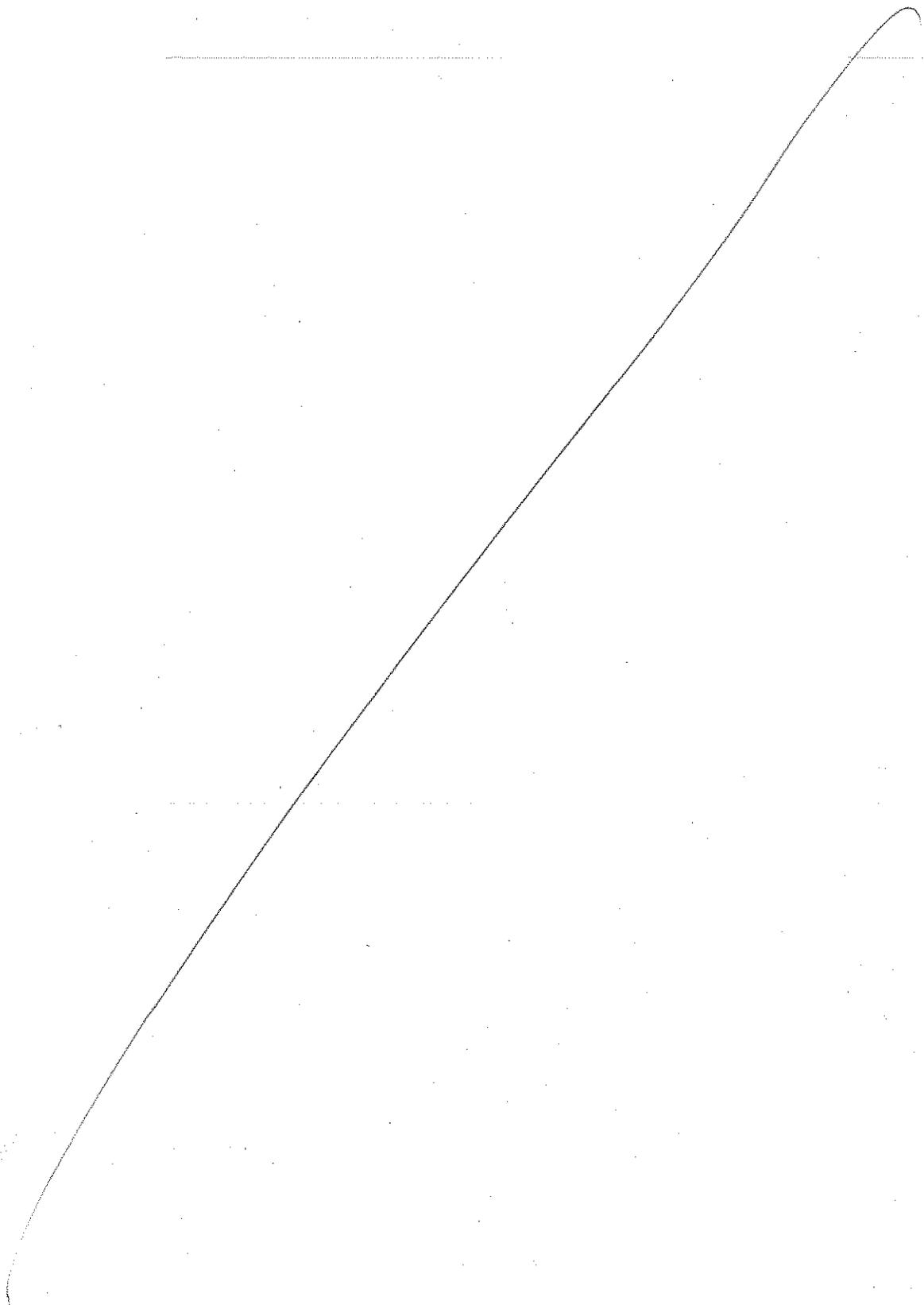
- 3800 **SERVICIOS OFICIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales por la Operadora.
- 3900 **PERDIDAS DEL ERARIO Y GASTOS POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDADES.** En este concepto no se prevén asignaciones de origen en el Presupuesto de Egresos. Su aplicación durante el ejercicio presupuestario se hará únicamente cuando la Operadora incurra en erogaciones que impliquen un impacto adicional a su techo de presupuesto autorizado, tales como: multas, recargos, actualizaciones, accesorios o intereses por el pago extemporáneo de pasivos fiscales y de otras obligaciones de pago con proveedores, contratistas y prestadores de servicios; así como para erogaciones por concepto de responsabilidad civil entre otros. Su pago se realizará con cargo a los ahorros y economías del presupuesto autorizado del tramo carretero, previo traspaso compensado de recursos.

3100 SERVICIOS BÁSICOS

Este comprende las partidas:

- 3101 **SERVICIO POSTAL.** Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, así como los pagos por servicios de mensajería, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.
- 3102 **SERVICIO TELEGRÁFICO.** Asignaciones destinadas al pago del servicio telegráfico nacional e internacional requerido en el desempeño de funciones oficiales.
- 3103 **SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL.** Asignaciones destinadas al pago de servicio telefónico convencional nacional e internacional, incluido el servicio de fax, requerido en el desempeño de funciones oficiales.
- 3104 **SERVICIO DE TELEFÓNICO CELULAR.** Asignaciones destinadas al pago de servicios de telefonía celular, requerido en el desempeño de funciones oficiales.
- 3105 **SERVICIO DE RADIOLOCALIZACIÓN.** Asignaciones destinadas al pago de servicio de radiocalización, requerido en el

[Handwritten marks and signatures on the right margin]



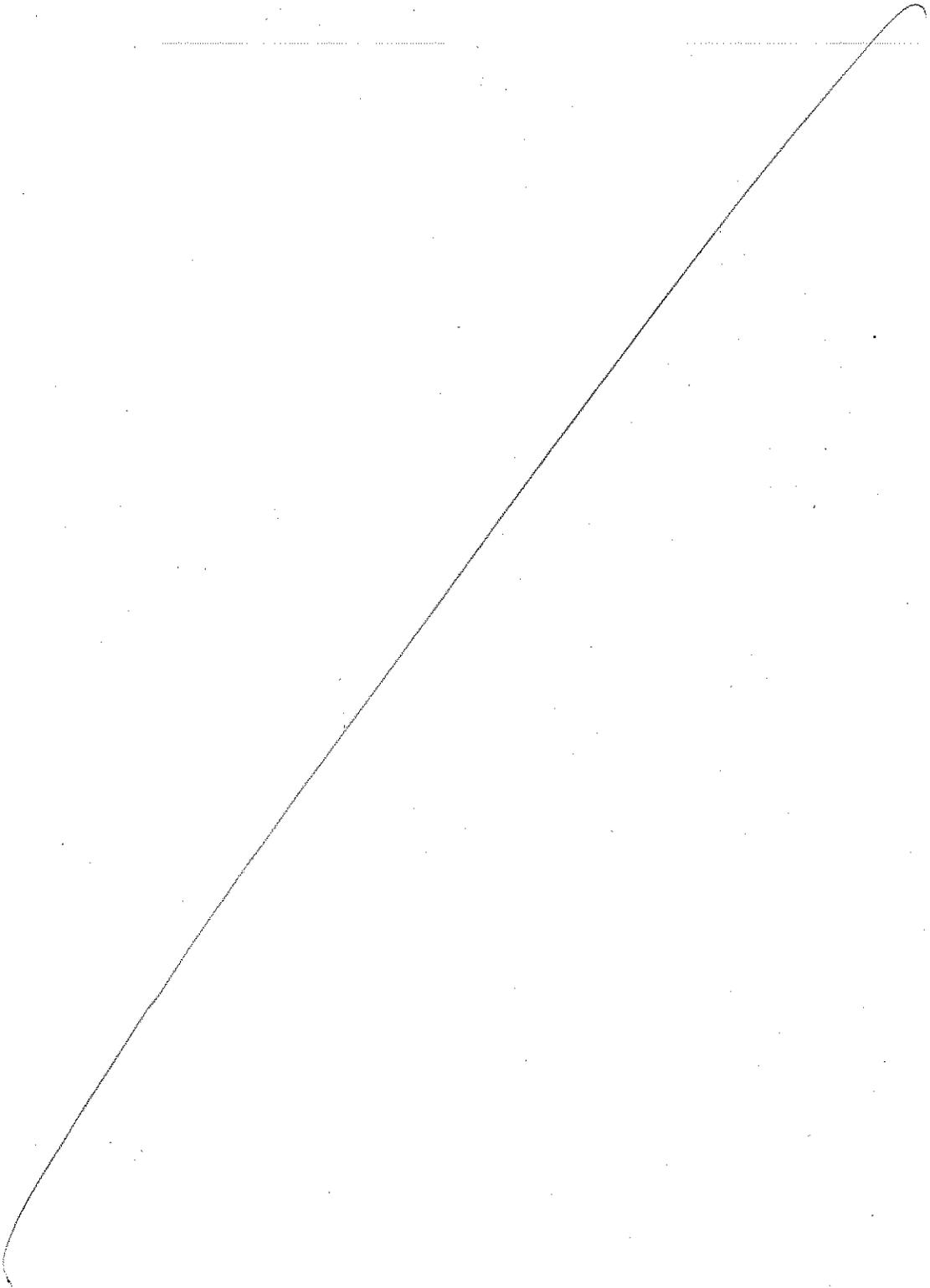
desempeño de funciones oficiales, tales como la comunicación por radio y biper entre otros.

- 3106 **SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.** Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de energía eléctrica, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones.
- 3107 **SERVICIO DE AGUA.** Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de agua potable y para riego, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones oficiales.
- 3108 **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de la red de telecomunicaciones nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.
- 3109 **SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios a la conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada, Internet, y demás servicios no consideradas en las redes telefónicas y de telecomunicaciones nacional e internacional.

3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

Este comprende las partidas:

- 3201 **ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de inmuebles. Se excluye el arrendamiento financiero.
- 3202 **ARRENDAMIENTO DE TERRENOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de terrenos.
- 3203 **ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de maquinaria y equipo. Se excluye el equipo y bienes informáticos señalados en la partida 3204 (Arrendamiento de equipo y bienes informáticos), así como los señalados en la partida 3206 (Otros arrendamientos).

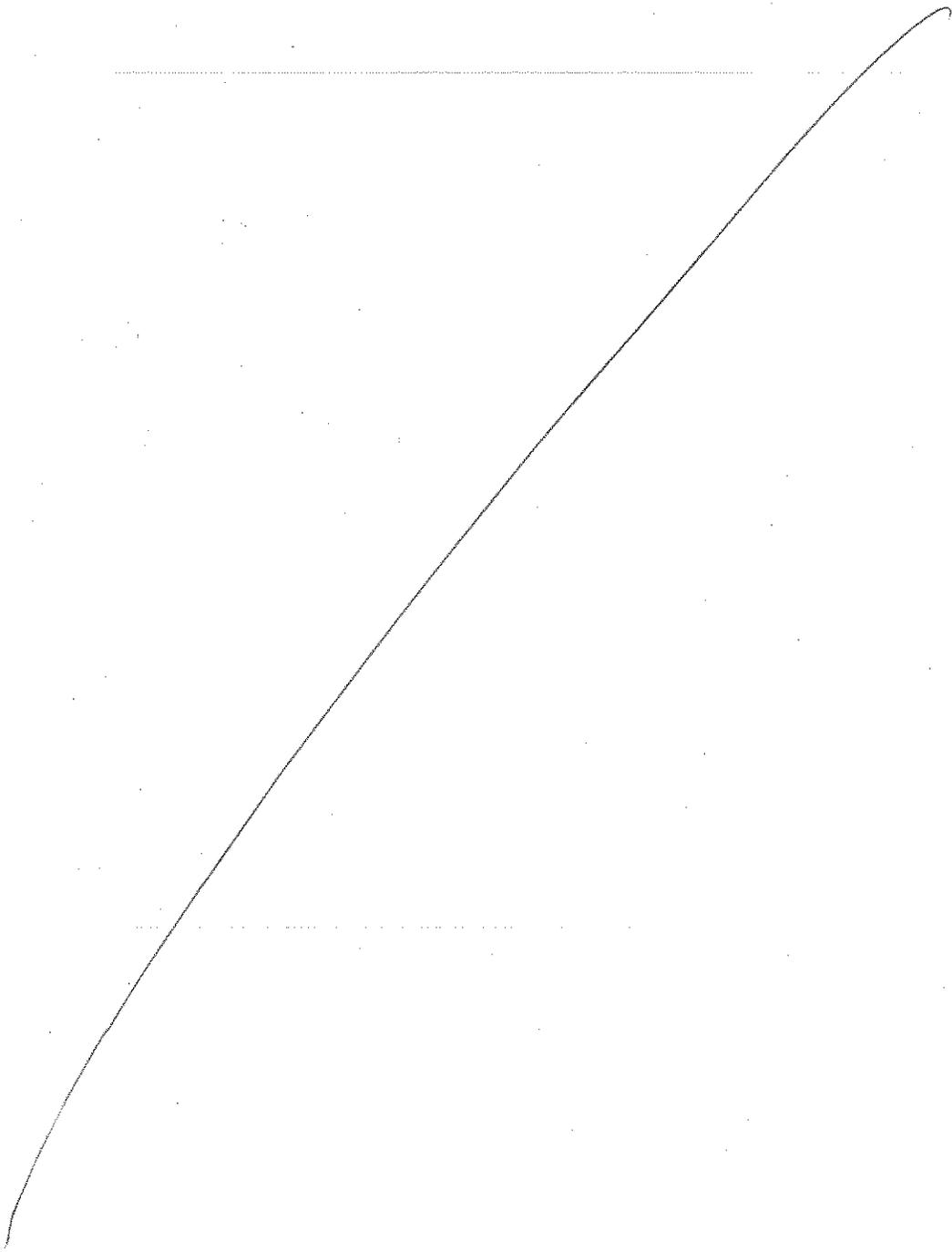


- 3204 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS.**
Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de cómputo y bienes informáticos.
- 3300 SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, INFORMÁTICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES**

Este comprende las partidas:

- 3304 OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios profesionales, que contraten con personas físicas y morales por concepto de asesoramiento y consulta, asistencia e intercambio, en cumplimiento de la función del tramo carretero, en materia jurídica, económica, contable, de ingeniería, arquitectónica, entre otras, requeridas para la operación de programas y proyectos del tramo carretero, cuando los servicios requeridos no correspondan con las demás partidas del concepto 3300 servicios de asesoría, consultoría, informáticos, estudios e investigaciones.
- 3305 CAPACITACIÓN.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación, actualización, y formación académica de los servicios públicos.
- 3306 SERVICIOS DE INFORMÁTICA.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con personas físicas o morales, para el desarrollo de sistemas, procesamiento y elaboración de programas, ploteo por computadora, reproducción de información en medios magnéticos, mantenimiento de sitios y/o páginas web, así como el mantenimiento y soporte a los sistemas y programas ya existentes, distintos de los contratados mediante licencia de uso previstos en la partida 3409 Patentes, regalías y otros.
- 3307 SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales, relacionados con información estadística y geográfica. Se incluyen estudios e investigaciones estadísticas o gráficas, vuelos fotogramétricos y de teledetección, entre otros.

4
cep
M



3308 ESTUDIOS E INVESTIGACIONES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de estudios e investigaciones de carácter socio-económico, científico, jurídico, entre otros. Excluye las erogaciones comprendidas en las partidas 1201 Honorarios, 3307 Servicios estadísticos y geográficos, así como los estudios de preinversión previstos en la partida 6107 Servicios relacionados con otras obras.

3400 SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIO

Este comprende las partidas:

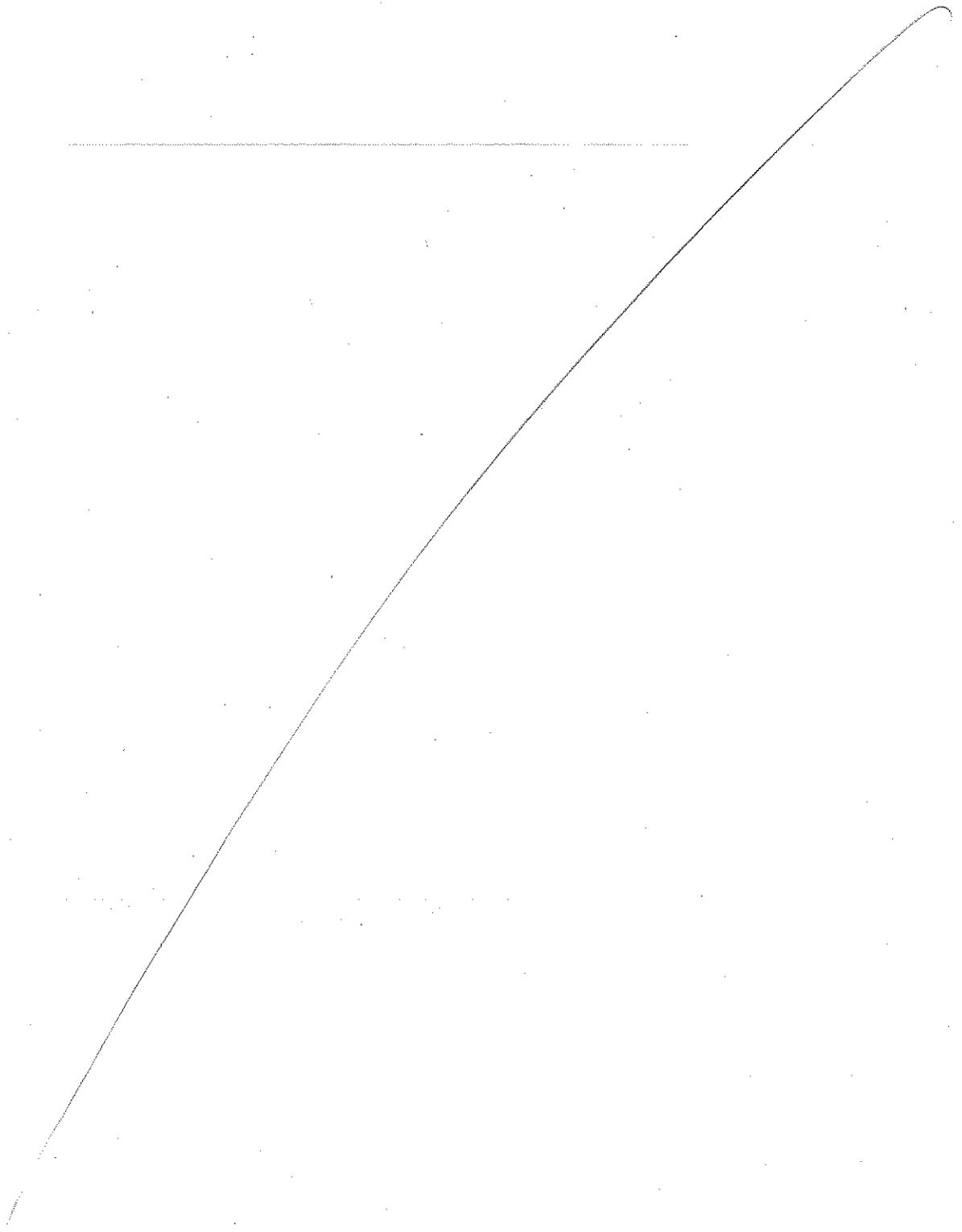
3401 ALMACENAJE, EMBALAJE Y ENVASE. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase y desenvase de toda clase de objetos, artículos, materiales, etc.

3402 FLETES Y MANIOBRAS. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado y maniobras de embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, etc.

3403 SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios bancarios y financieros, tales como: el pago de comisiones, intereses por adeudos de la Federación, descuentos e intereses devengados con motivo de la colocación de empréstitos, certificados u otras obligaciones a cargo de la Tesorería de la Federación, de acuerdo con tratados, contratos, convenios o leyes, siempre y cuando no sean a plazo mayor de un año y no sea necesaria la aprobación o ratificación del Congreso de la Unión. Incluye los gastos por la realización de avalúo de bienes muebles e inmuebles o por justipreciación.

3404 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES. Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 servicios profesionales.

4
34
NA

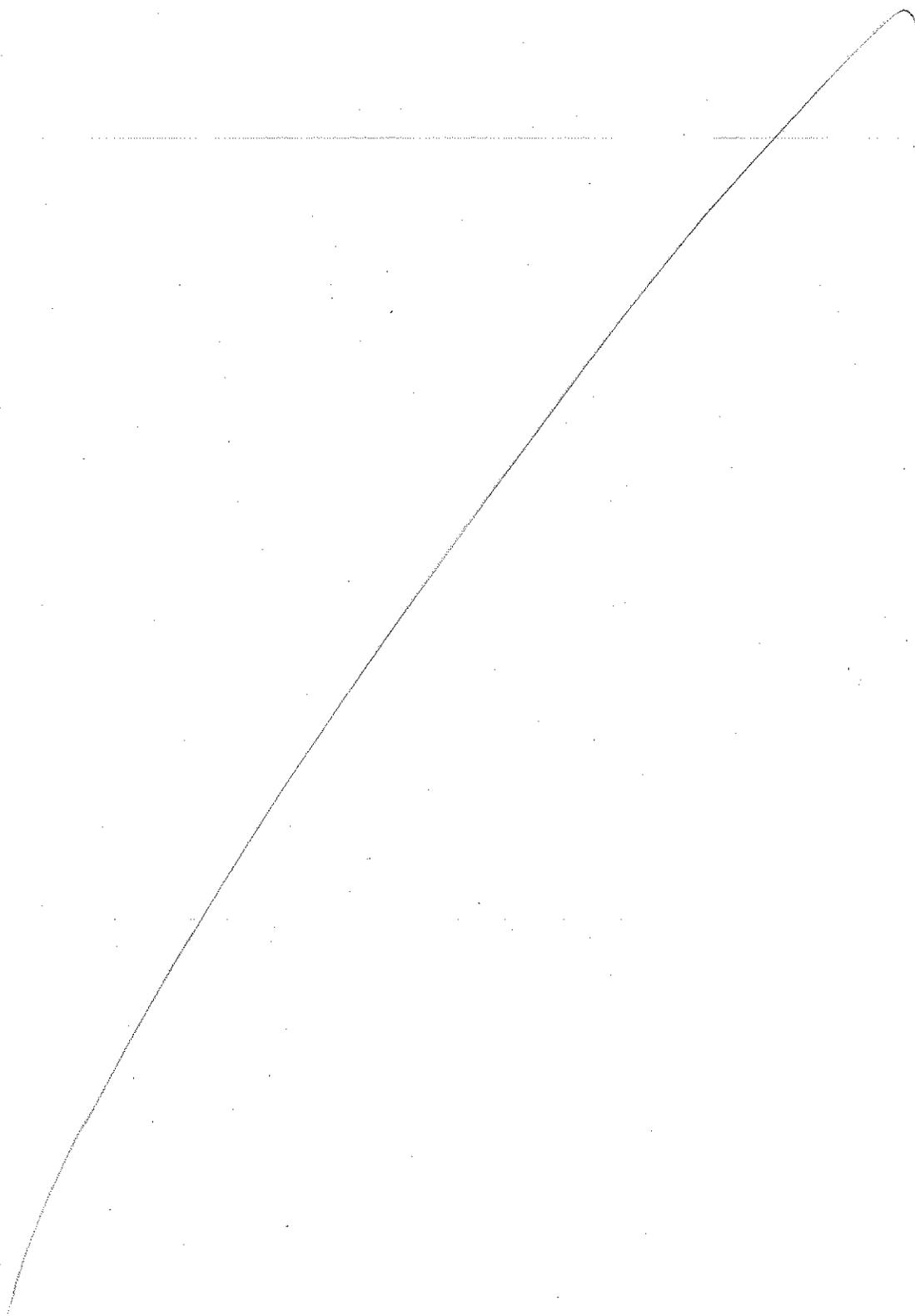


- 3407 **OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS.** Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos, derechos, etc., como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación, así como derechos de verificación y multas, conforme a las leyes y disposiciones específicas.
- 3408 **COMISIONES POR VENTAS.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de honorarios a terceros, ya sean profesionistas, técnicos expertos o peritos. Incluye el pago de comisiones por servicios de venta prestados por personas físicas y morales ajenas con las cuales se tenga celebrado contrato respectivo.
- 3409 **PATENTES, REGALÍAS Y OTROS.** Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalías por derechos de autor, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.
- 3410 **DIFERENCIAS POR VARIACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO.** Asignaciones destinadas a cubrir las diferencias por variaciones en el tipo de cambio de la moneda nacional respecto a monedas extranjeras, derivado de la compraventa de moneda extranjera. Esta partida se afectará por la Operadora a solicitud de la Tesorería de la Federación con cargo a los presupuestos del tramo carretero, las diferencias por variaciones en el tipo de cambio se cubrirá por este conforme a sus presupuestos autorizados, afectando la partida de gasto que corresponda al bien o servicio que se adquiera.
- 3411 **SERVICIOS DE VIGILANCIA.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de vigilancia requeridos por el tramo carretero.
- 3413 **OTROS SERVICIOS COMERCIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de fotocopiado ordinario y especial, engargolado, encuadernación, corte de papel, revelado fotográfico, impresión de papelería, y otros servicios comerciales no previstos en las demás partidas del concepto 3400 Servicios comercial y bancario de este clasificador. Excluye las impresiones previstas en el concepto 3600 Servicios de impresión, publicación, difusión e información.

4

copy

M



3500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

Este comprende las partidas:

- 3501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de toda clase de mobiliario y equipo de administración, tales como: escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopadoras, etc., Incluye el pago de deducibles de seguros.
- 3502 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, como computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, etc.
- 3503 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio del fideicomiso, como tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, etc., cuando se efectúen por cuenta de terceros.
- 3504 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de edificios, locales, terrenos y predios, propiedad o al servicio del fideicomiso, cuando se efectúen por cuenta de terceros. Excluye los trabajos de conservación y mantenimiento mayor considerados en la partida 6108 (Mantenimiento y rehabilitación de obras).
- 3505 SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección, higiene y fumigación de las instalaciones administrativas o de cualquier índole.

4
see
M

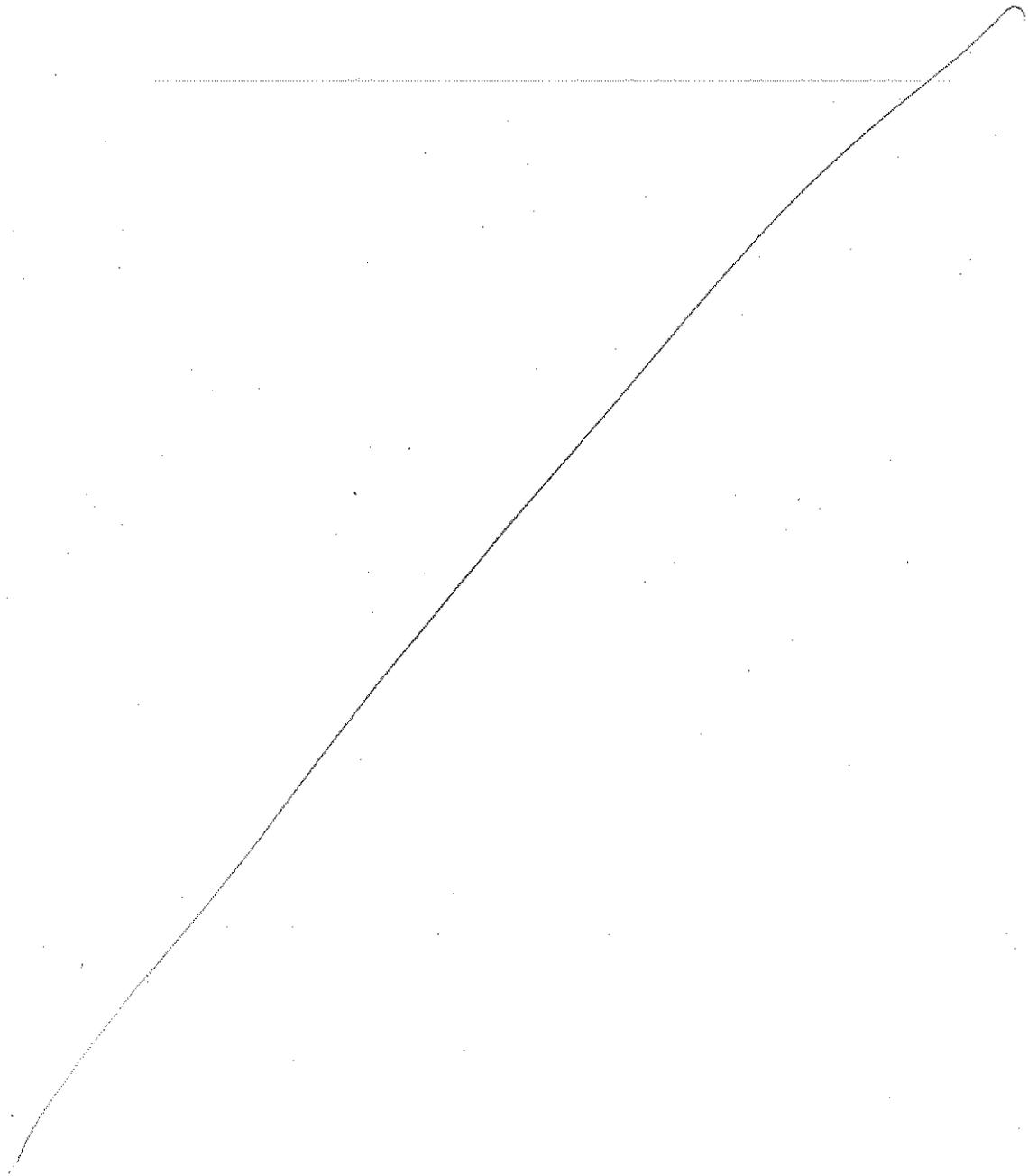


3600 SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN.

Este comprende las partidas:

- 3601 **IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión de documentos oficiales necesarios para la prestación de servicios públicos y operaciones relacionadas con la función pública tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población.
- 3602 **GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN INSTITUCIONAL.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de promoción, publicidad y difusión en los diversos medios oficiales de información, relacionados con las actividades de comunicación social y la promoción de la imagen institucional del tramo carretero.
- 3603 **GASTOS DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de difusión de campañas de información a la población, relacionados con programas sociales; de sanidad, salubridad e higiene, y de seguridad pública y nacional, y demás servicios de difusión vinculados con la prestación de bienes y servicios públicos.
- 3604 **PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSIÓN E INFORMACIÓN.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y publicación de documentos oficiales de uso interno y externo del fideicomiso tales como: manuales de procedimientos, de organización, de servicio al público; decretos, acuerdos, convenios, oficios circulares, programas de adquisiciones, instructivos fiscales o de promoción de actividades productivas entre otras.
- 3605 **PUBLICACIONES OFICIALES PARA LICITACIONES PÚBLICAS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES JURÍDICAS.**

Handwritten signature and initials on the right margin.



Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de publicación de edictos, informes, anuncios y otros trámites que en el cumplimiento a las disposiciones jurídicas deben publicar las dependencias y entidades, así como en materia de licitaciones públicas para la adquisición o enajenación, bases, convocatorias y demás publicaciones relacionadas con los procedimientos de licitación y subastas, entre otros. Excluye las licitaciones relacionadas con obras públicas, las cuales se deben prever en la partida 6107 Servicios relacionados con obras públicas.

- 3606 OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN.** Asignaciones destinadas a cubrir aquellos gastos de difusión e información de índole diversa que se realicen en el desempeño de funciones oficiales, y demás actividades de comunicación distintas a las señaladas en las partidas del concepto 3600 Servicios de impresión, publicación, difusión e información, como son: los gastos para la emisión de folletos, boletines, trípticos, libros, revistas, entre otros.

3700 SUBROGACIONES

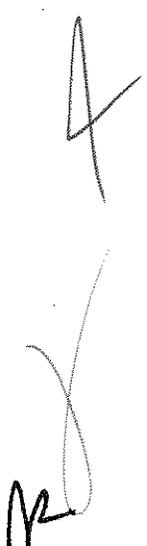
Este comprende las partidas:

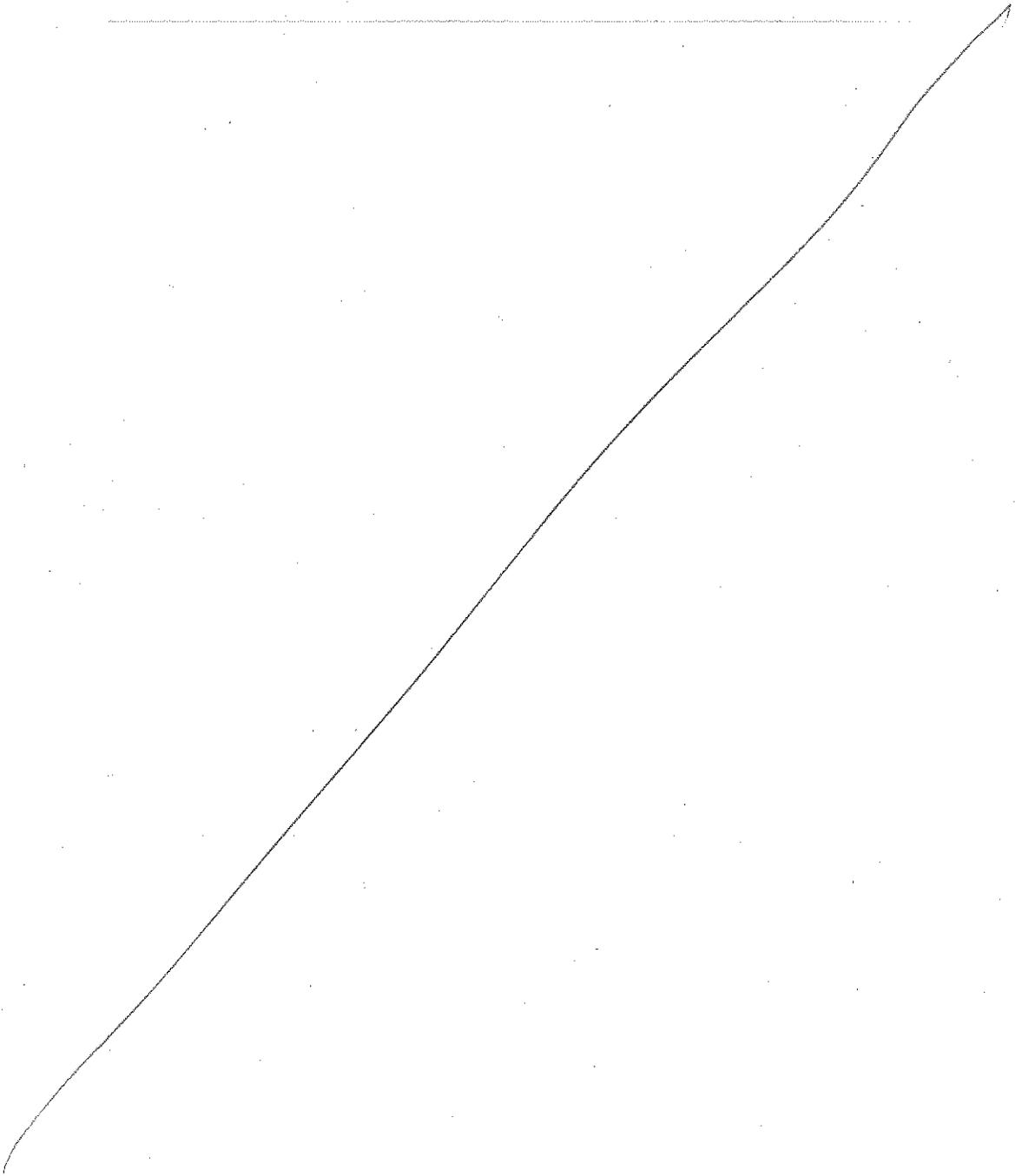
- 3701 SUBROGACIONES.** asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que la Operadora contrate con personas físicas o morales, para la prestación de bienes o servicios públicos a través de terceros cuando no sea posible atenderlos de manera directa por el propio Operador, tales como: medicamentos, servicio médico, hospitalario, de laboratorio, entre otros.

3800 SERVICIOS OFICIALES

Este comprende las partidas:

- 3804 CONGRESOS Y CONVENCIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la celebración de congresos o convenciones, requeridos en cumplimiento de la función.
- 3805 EXPOSICIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir los costos del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la instalación y sostenimiento de exposiciones.





Incluye el pago de indemnizaciones por los daños que sufran los bienes expuestos.

3808 PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores de la Operadora, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades. Excluye arrendamientos de vehículos terrestre, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

3814 VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores del fideicomiso, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refiere la partida 3808 Pasajes nacionales para labores en el campo y de supervisión.

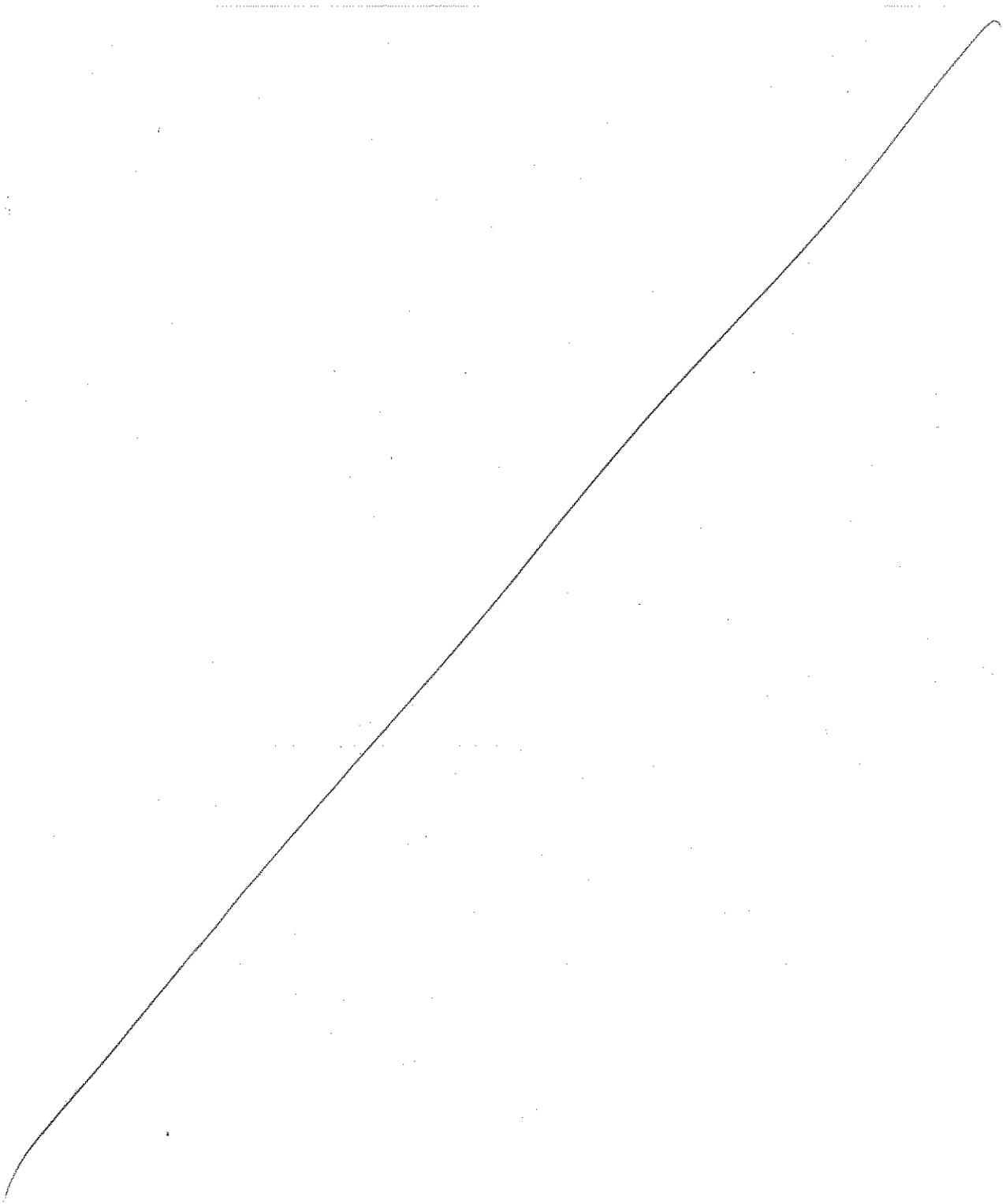
3820 INSTALACION DEL PERSONAL FEDERAL. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que ocasione la instalación del personal civil, militar, diplomático y consular al servicio de la Empresa Operadora, cuando en el desempeño de funciones oficiales dentro o fuera del país se requiera se permanencia fuera de su residencia en forma transitoria o permanente, incluyendo en su caso, el traslado de menaje de casa. Excluye los pagos de viáticos y pasajes.

3900 PERDIDAS DEL ERARIO Y GASTOS POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDADES.

Este comprende las partidas:

3901 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES. Erogaciones no previstas en el Presupuesto de Egresos, derivado del pago extemporáneo de pasivos fiscales, adeudos u

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'F' at the top, a signature below it, and initials 'M' at the bottom.



obligaciones de pago con terceros, como multas, accesorios y actualizaciones e intereses por pago extemporáneo. Incluye los gastos financieros por pago extemporáneo de estimaciones y de terminación anticipada de contratos de adquisiciones u obras públicas.

3902 PERDIDAS DEL ERARIO FEDERAL. Erogaciones no previstas en el presupuesto de operación de la Operadora que se deriven del robo o extravío de recursos que no sean recuperables e impliquen afectar el techo presupuestario disponible del tramo carretero. Excluye las recuperaciones de recursos que se realicen por los diversos medios establecidos por las disposiciones aplicables.

5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Este capítulo comprende las partidas:

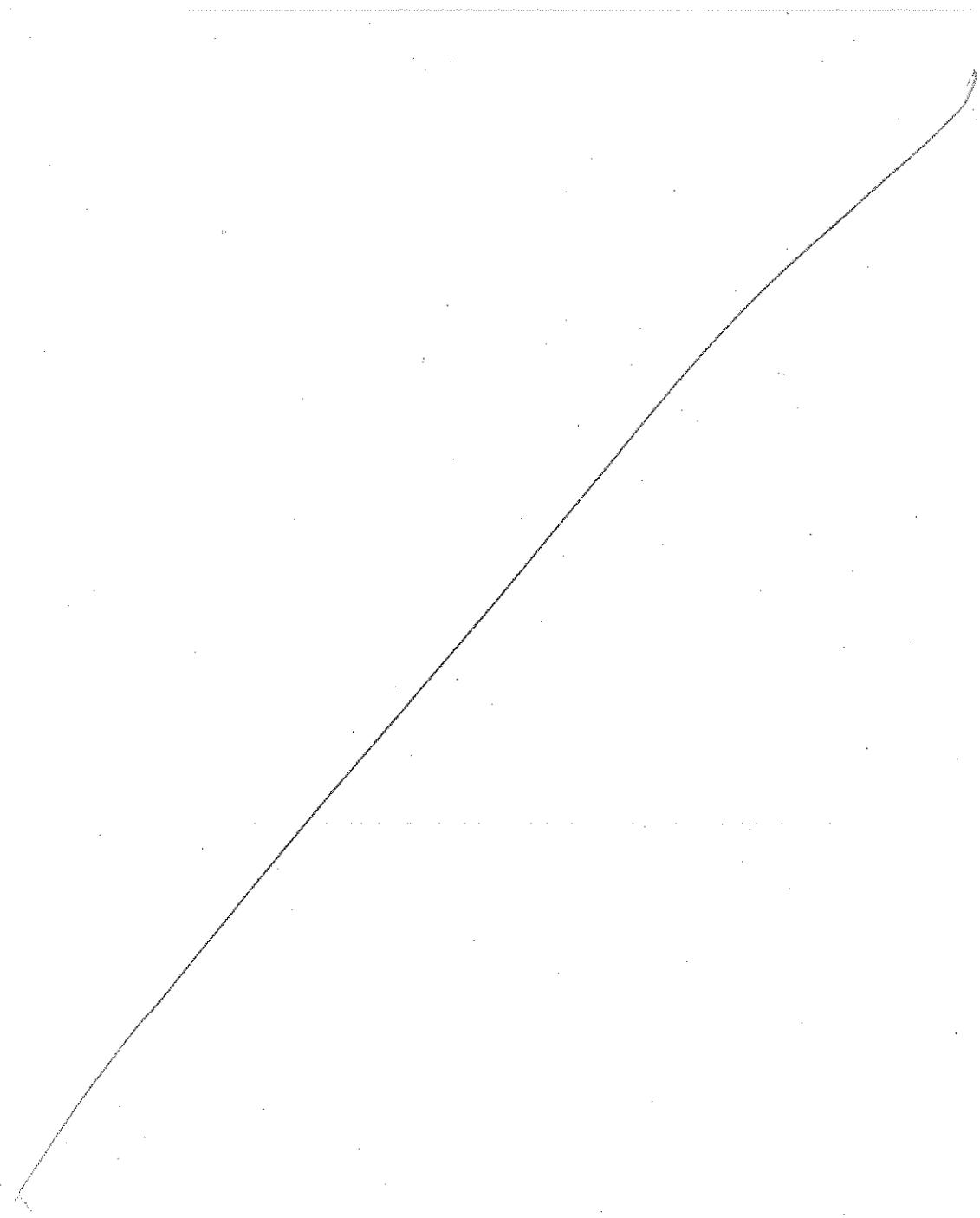
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de mobiliario y equipo necesarios para el funcionamiento del tramo carretero, así como los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles.

5200 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, DE COMUNICACIONES Y DE USO INFORMATICO. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo de uso agropecuario, industrial, de comunicaciones y telecomunicaciones, y demás maquinaria y equipo eléctrico y electrónico que se requiera en el tramo carretero, así como los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles.

5300 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte, necesarios para las operaciones del tramo carretero.

5400 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo e instrumental propios para su utilización en los laboratorios de investigación y el servicio médico que proporciona la Operadora.

4
cep
M



5500 **HERRAMIENTAS Y REFACCIONES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas, máquinas-herramienta, refacciones y accesorios mayores.

5700 **BIENES INMUEBLES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes inmuebles utilizados en el tramo carretero, así como los gastos por adjudicación, expropiación e indemnización por daños de los mismos.

5800 **MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PÚBLICA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo requerido para realizar las funciones y actividades de seguridad pública.

5100 **MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**

Este comprende las partidas:

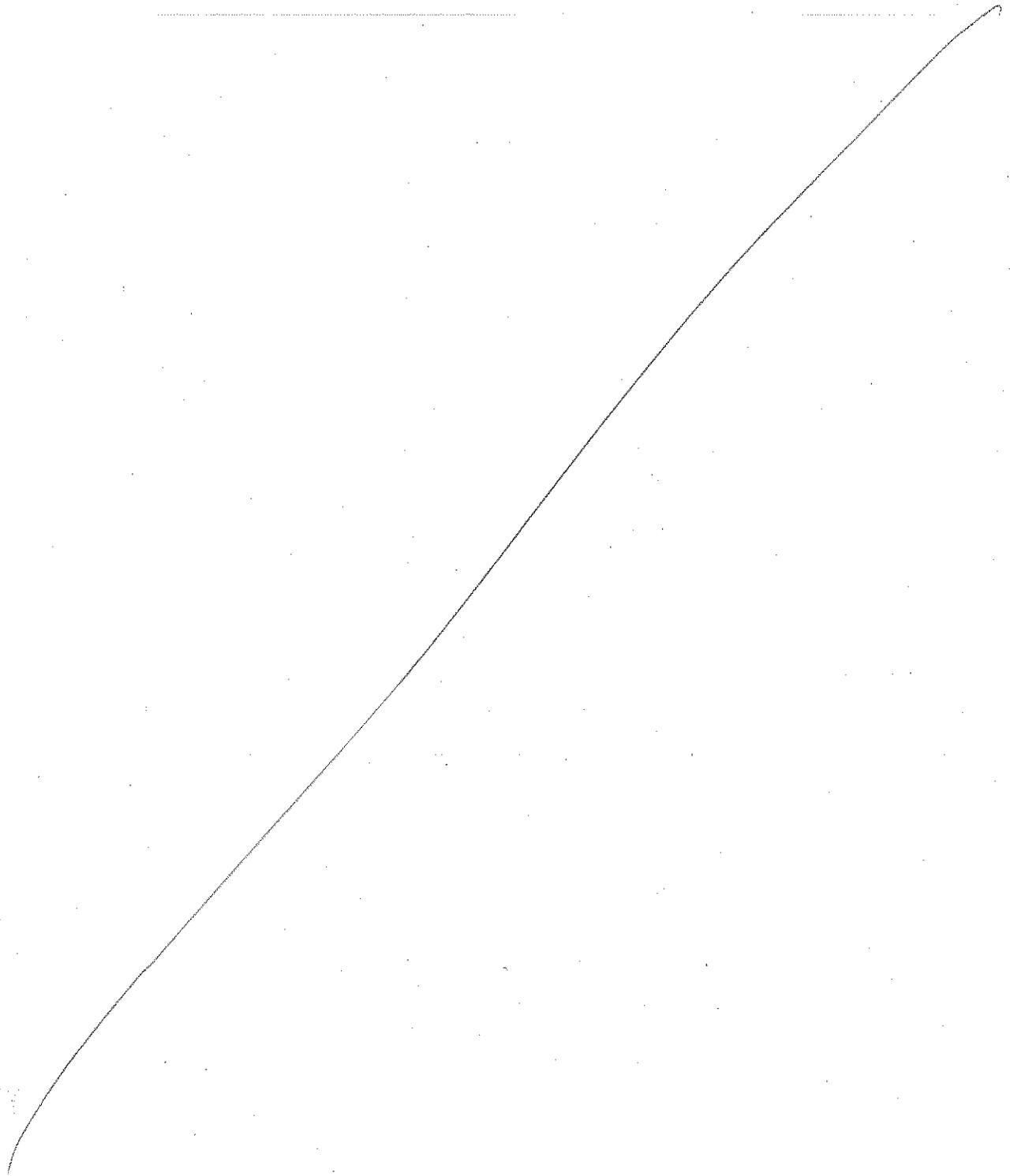
5101 **MOBILIARIO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes muebles que requiere el tramo carretero para el desempeño de sus funciones; comprende bienes como escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, etc.

5102 **EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades en oficinas e instalaciones del tramo carretero, como máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de aire acondicionado, calentadores, refrigeradores, estufas, fotocopadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadores, etc.

5103 **EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos educacionales y recreativos, como equipos y aparatos audiovisuales; aparatos de gimnasia, pesas, carruseles; proyectores, cámaras fotográficas, etc.

5105 **ADJUDICACIONES, EXPROPIACIONES E INDEMNIZACIONES DE BIENES MUEBLES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos originados por la adjudicación, expropiación e indemnización de este tipo de bienes, cuando las necesidades propias del tramo carretero lo ameriten.

Handwritten marks on the right side of the page, including a large number '4' at the top, a signature-like scribble in the middle, and another signature-like mark at the bottom.



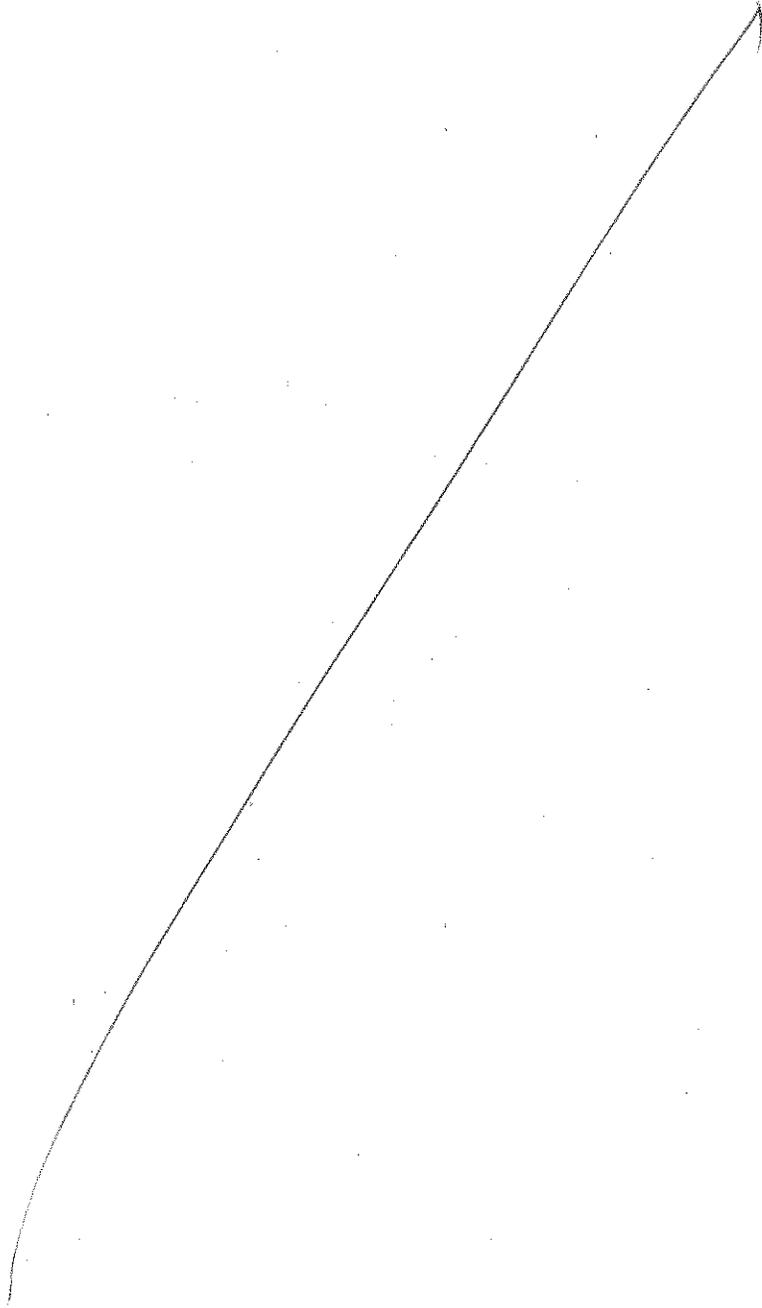
5200 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y DE COMUNICACIÓN

Este comprende las partidas:

- 5201 **MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo utilizados en actividades agropecuarias, como tractores agrícolas, cosechadoras, segadoras, incubadoras, trilladoras, fertilizadoras, desgranadoras, equipo de riego, fumigadoras, roturadoras, etc.
- 5202 **MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL.** Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo industrial, como molinos industriales, calderas, hornos eléctricos, motores, bombas industriales, despulpadoras, pasteurizadoras, envasadoras, etc.
- 5203 **MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.** Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo utilizados en la construcción, como quebradoras, revolvedoras, palas mecánicas, tractores oruga, motoconformadoras, escrepas, aplanadoras, excavadoras, grúas, dragas, etc.
- 5204 **EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, como comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores, equipos de telex, de radar, sonar, de radionavegación, de video, amplificadores, equipos telefónicos y telegráficos, etc.
- 5205 **MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRONICO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo eléctrico y electrónico y electrónico, como generadoras de energía, plantas, motogeneradores de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico, equipo electrónico nuclear, tableros de transferencias, etc. Excluye los bienes informáticos señalados en la partida 5206.
- 5206 **BIENES INFORMÁTICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo de computación para el procesamiento electrónico de datos, como computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, etc.

4
cel
M

.....



5207 MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO. Asignaciones destinadas a la adquisición de cualquier otro tipo de maquinaria y equipo no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo.

5300 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE

Este comprende las partidas:

5301 VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE. Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo terrestre, motorizados y no motorizados, para el transporte de personas y carga, como automóviles, autobuses, camiones, camionetas, tracto-camiones, ambulancias, motocicletas, bicicletas, etc.

5400 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO

Este comprende las partidas:

5401 EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, como rayos X, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica.

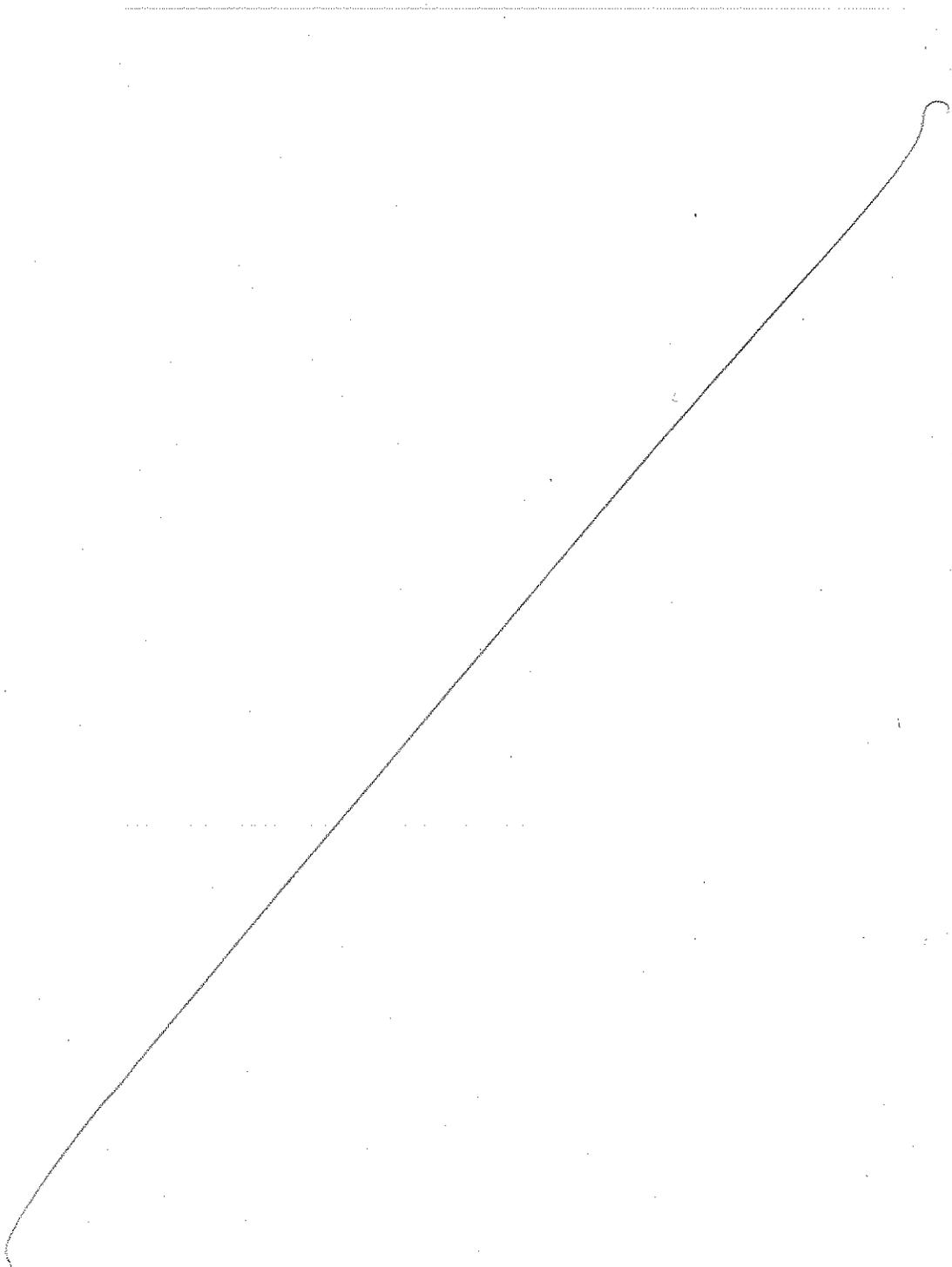
5402 INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de instrumentos utilizados en la ciencia médica, como estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturíes, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, etc. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica.

5500 HERRAMIENTAS Y REFACCIONES

Este comprende las partidas:

5501 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA. Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas,

Handwritten marks on the right margin, including a large number '4' and several illegible signatures or initials.



neumáticas y máquinas-herramienta, como rectificadoras, cepilladoras, mortajadora, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros y martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras, etc.

5502 REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES. Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios mayores de uso diverso, como motores para vehículos, discos agrícolas, escrepas, cuchillas adaptables a maquinarias, etc. distintas de las consideradas en la partida 2302 (Refacciones, accesorios y herramientas menores).

5700 BIENES INMUEBLES

Este comprende las partidas:

5701 EDIFICIOS Y LOCALES. Asignaciones destinadas a la adquisición de edificios, casas y locales que requieren los tramos carreteros para desarrollar sus actividades.

5702 TERRENOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de terrenos y predios necesarios para los usos propios del tramo carretero. Excepto los señalados en la partida 4109 (Ayudas para expropiación de predios).

5703 ADJUDICACIONES, EXPROPIACIONES E INDEMNIZACIONES DE INMUEBLES. Asignaciones destinadas al pago de adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de todo tipo de bienes inmuebles, cuando por razones de interés público se requiera su afectación. Comprende bienes como edificios, casas, locales y terrenos. Excepto los señalados en la partida 4109 (Ayudas para expropiación de predios).

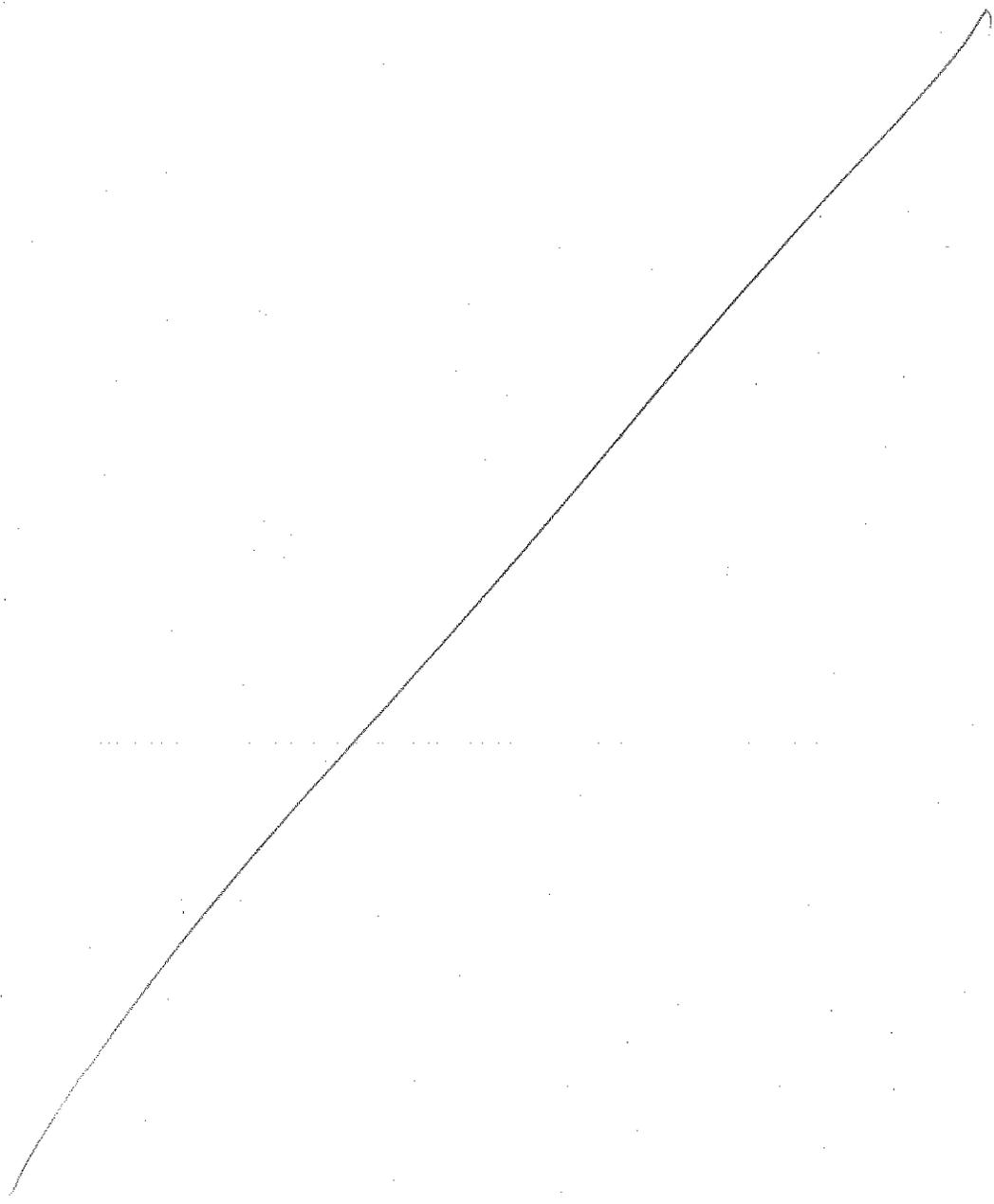
5800 MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PÚBLICA

Este comprende las partidas:

5802 EQUIPO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de equipo propio para las funciones civiles de seguridad pública, como escudos, protectores, macanas, cascos policiales, chalecos contra balas, máscaras antigás, etc.

K
cel
M

.....



.....

6000 OBRAS

Este capítulo comprende las partidas:

6100 OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO. Asignaciones destinadas al pago de obras que la Operadora contrate con personas físicas o morales. Estas obras pueden ser construcciones, reconstrucciones, ampliaciones, adaptaciones, mejoras, servicios y estudios relacionados con las mismas. Los presupuestos se presentarán a nivel de costo total de los diversos tipos de obra que se contraten; la especificación de los insumos que se requieran para su ejecución se tendrá en los subpresupuestos que los contratistas presenten.

6200 OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que realice directamente la Operadora, en las construcciones, reconstrucciones, ampliaciones, adaptaciones, mejoras y la supervisión de obras por administración directa. La especificación de los diversos insumos que se requieran para su ejecución se tendrá en los presupuestos que se prevean en los capítulos 1000 (Servicios Profesionales), 2000 (Materiales y Suministros), 3000 (Servicios Generales) y 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles).

6100 OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO

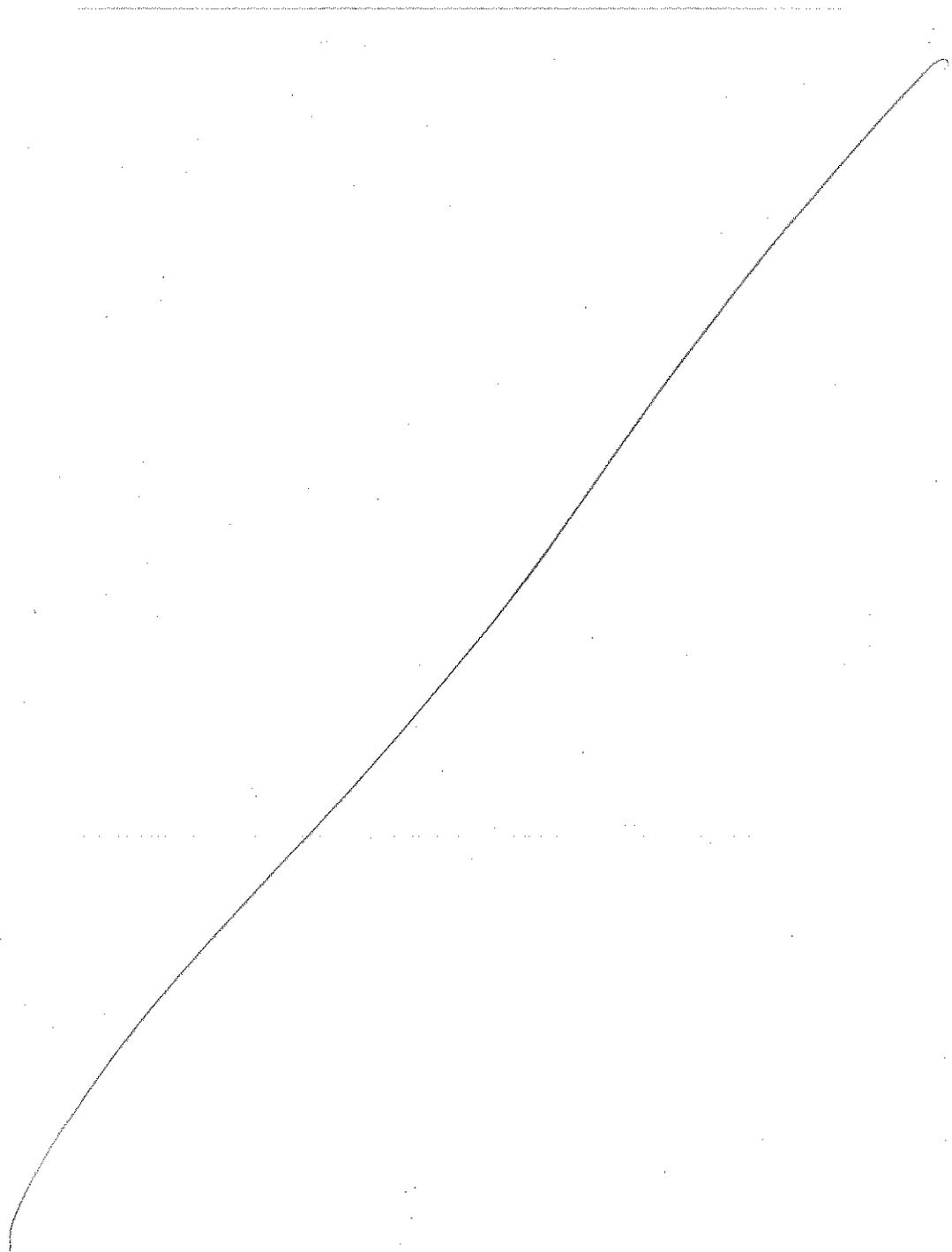
Este comprende las partidas:

6101 OBRAS DE PRE-EDIFICACIÓN EN TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN. Asignaciones destinadas a la contratación de obras de pre-edificación en terrenos, por construcciones como obras de investigación de campo, de demolición, de limpieza y preparación de terrenos, de excavación y remoción de tierra, de preparación del terreno para la minería, obras de andamiaje, etc.

6102 OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA EDIFICIOS. Asignaciones destinadas a la contratación de obras de construcción de edificios de una, dos o múltiples viviendas; almacenes; edificios industriales y comerciales; edificios de entretenimiento público; edificios educativos y de salud, etc.

6103 OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE INGENIERÍA CIVIL. Asignaciones destinadas a la contratación de obras de ingeniería civil, como son las construcciones de carreteras, calles, caminos,

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



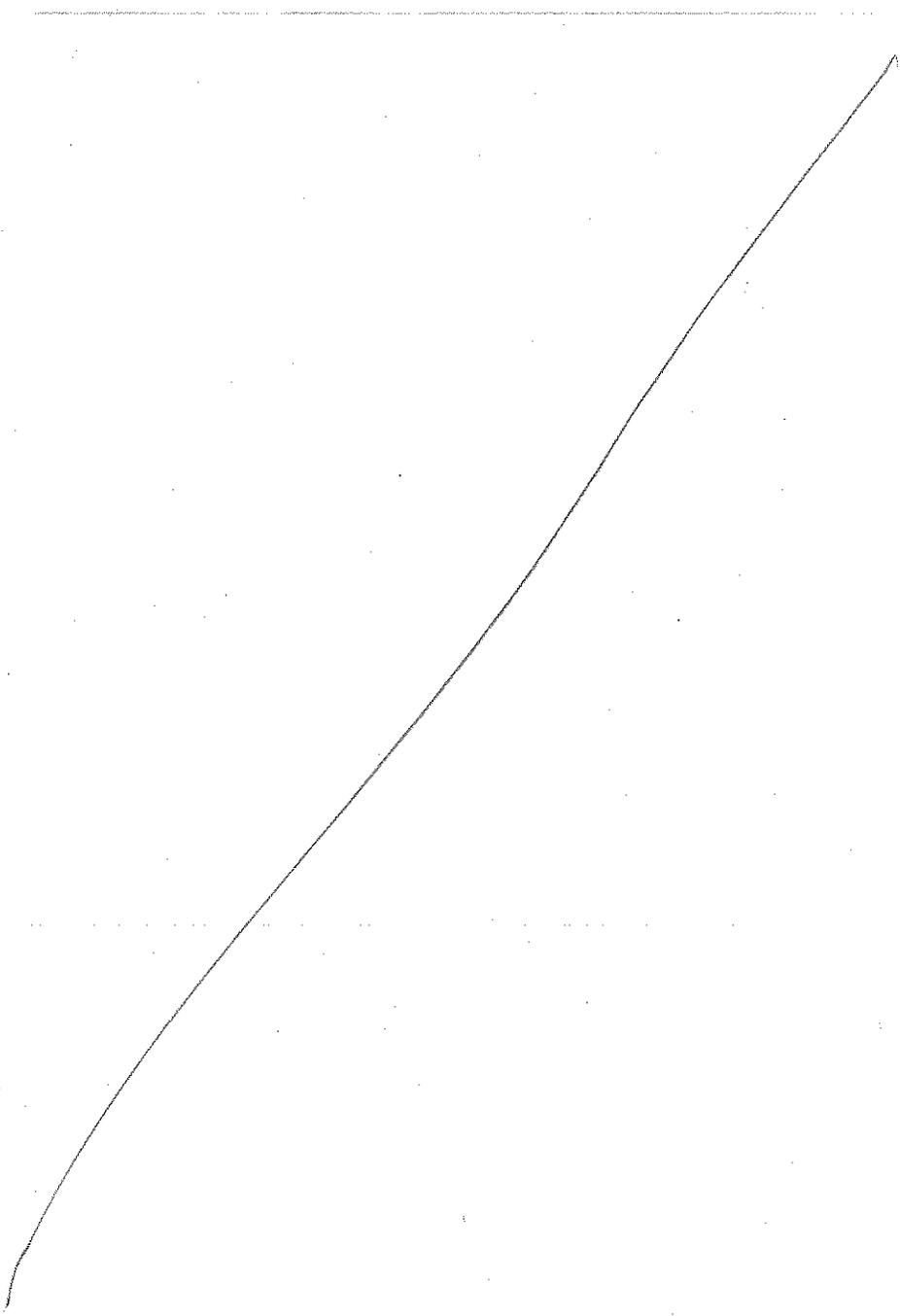
vías férreas, pistas de aterrizaje, puentes, túneles, puertos, presas y obras hidráulicas; obras de tendido de tuberías de larga distancia, líneas de comunicación y de electricidad; instalaciones de tuberías locales y cableado; de construcciones para minería; construcciones deportivas y recreativas; servicios de dragado, etc.

6104 **ENSAMBLE Y EDIFICACIÓN DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS.** Asignaciones destinadas a la contratación con los sectores social y privado, de obras de ensamble y edificación de construcciones prefabricadas de bienes inmuebles.

6105 **INSTALACIONES MAYORES Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA.** Asignaciones destinadas a la contratación de obras como instalación de pilotes, perforación de pozos de agua, techado e impermeabilización; obra de concreto, doblaje y edificación de acero; obra de albañilería, construcciones especializadas para el comercio; calefacción, ventilación y aire acondicionado; obra de plomería hidráulica y de tendido de drenaje; obras para la instalación de gas, eléctrica y de aislamiento, obras de construcción de enrejados y pasa manos, etc. Incluye las instalaciones de maquinaria y equipo especializado, cuando su costo sea superior al de adquisición de los bienes que se adhieran a los inmuebles.

6106 **OBRAS DE TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS.** Asignaciones destinadas a la contratación de obras como instalación de ventanas de vidrio, enyesado y pintado; embaldosado y colocación de pisos; colocación de azulejos o tapizado de paredes; obras de madera o metal y carpintería; decoración de interiores y ornamentación, etc.

6107 **SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS.** Asignaciones destinadas a la contratación de servicios relacionados con la obra, como son diseños arquitectónicos, artísticos y de ingeniería industrial y electromecánica; estudios técnicos de agrología y desarrollo pecuario; mecánica de suelos; estudios de hidrología, topografía, geología, geotecnia, geofísica y geotermia; aerofotogrametría, oceanografía y meteorología; estudios de ingeniería de tránsito; de tenencia de la tierra y de restitución de la eficiencia de las instalaciones; control de calidad, resistencia de materiales y radiografías industriales; trabajos de organización, informática y sistemas; arrendamientos



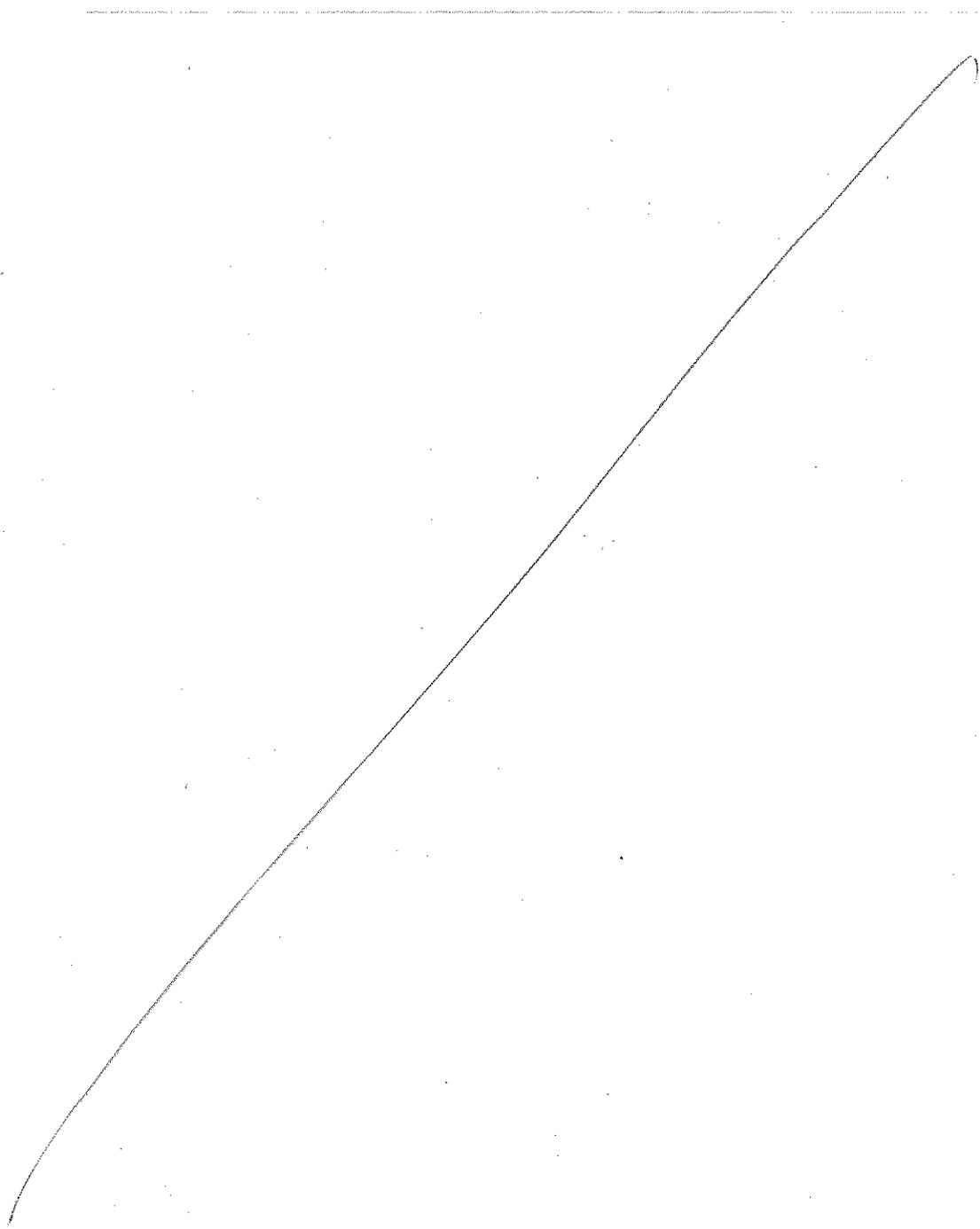
relacionados con equipos para la construcción o demolición de edificios u obras de ingeniería civil, etc.

6108 MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. Asignaciones destinadas a la conservación y mantenimiento mayor, rehabilitación, remozamiento y ampliación de los bienes inmuebles de la Nación o al servicio del tramo carretero, como escuelas, hospitales, carreteras, etc.

6200 OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN

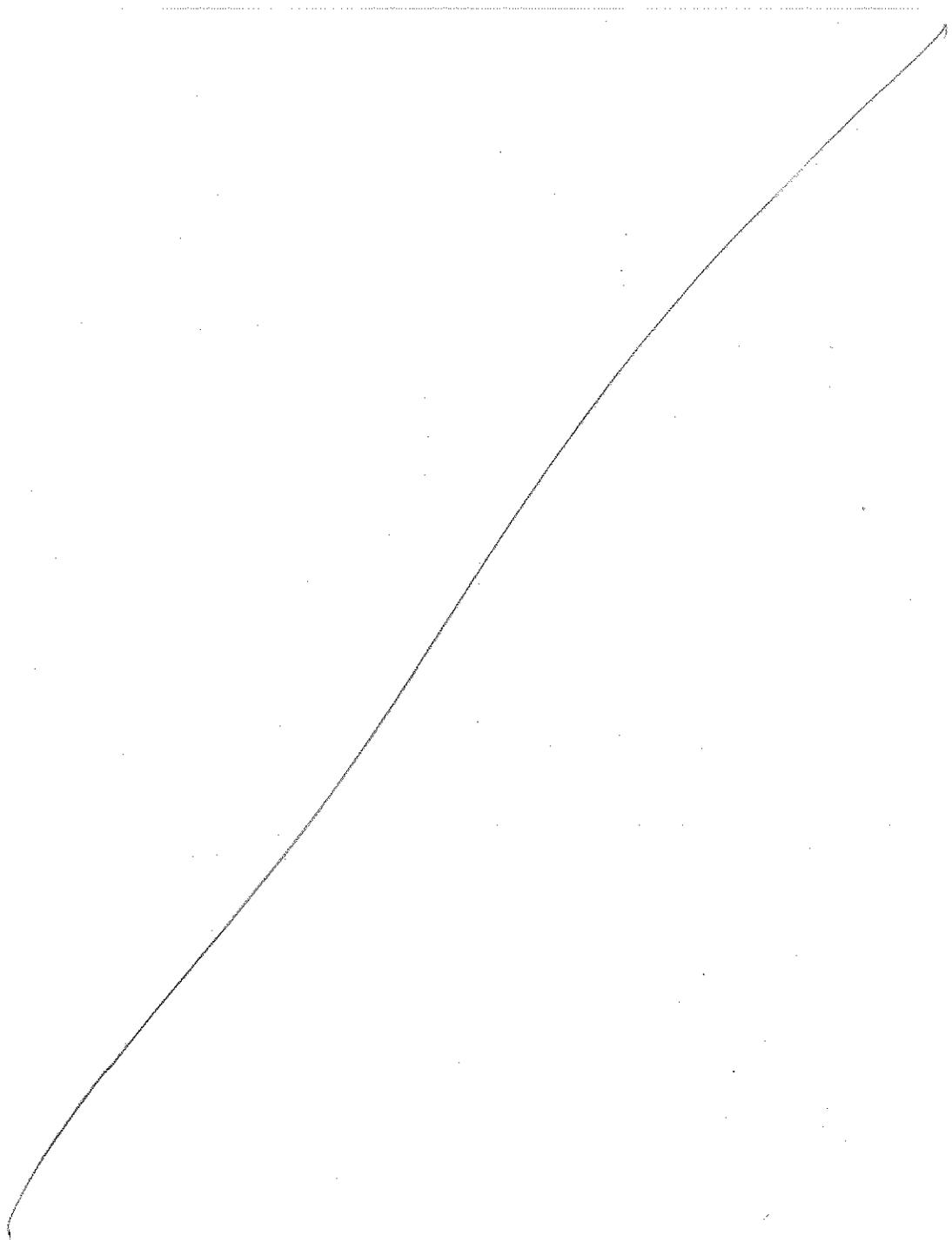
Este renglón no contiene partidas. Para identificar los objetos de gasto de las obras por administración directa y ejercer los presupuestos aprobados se utilizarán las partidas específicas contenidas en los diversos conceptos de los capítulos 1000 (Servicios Profesionales), 2000 (Materiales y Suministros), 3000 (Servicios Generales) y 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles).

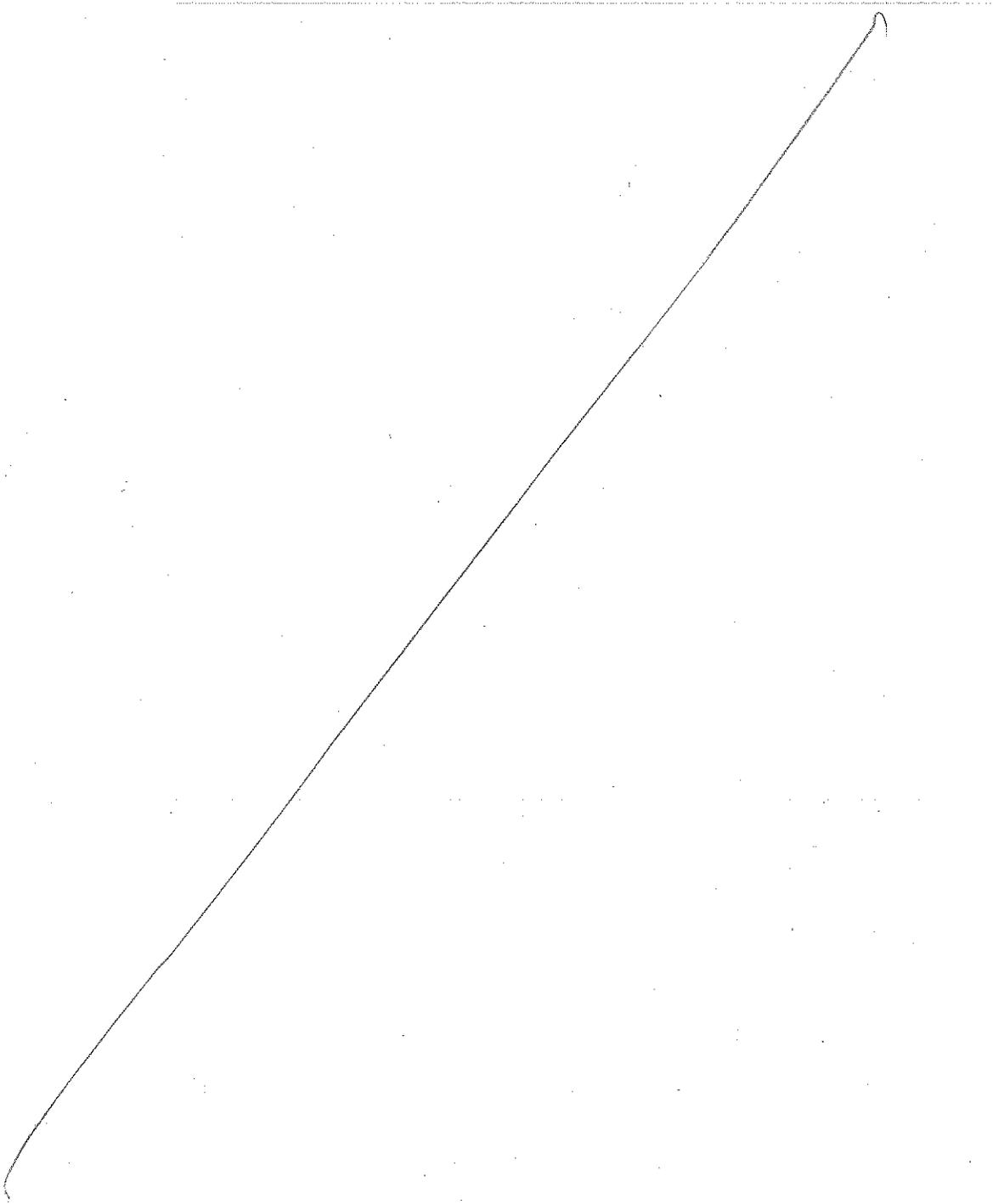
Handwritten signature



ANEXO 3

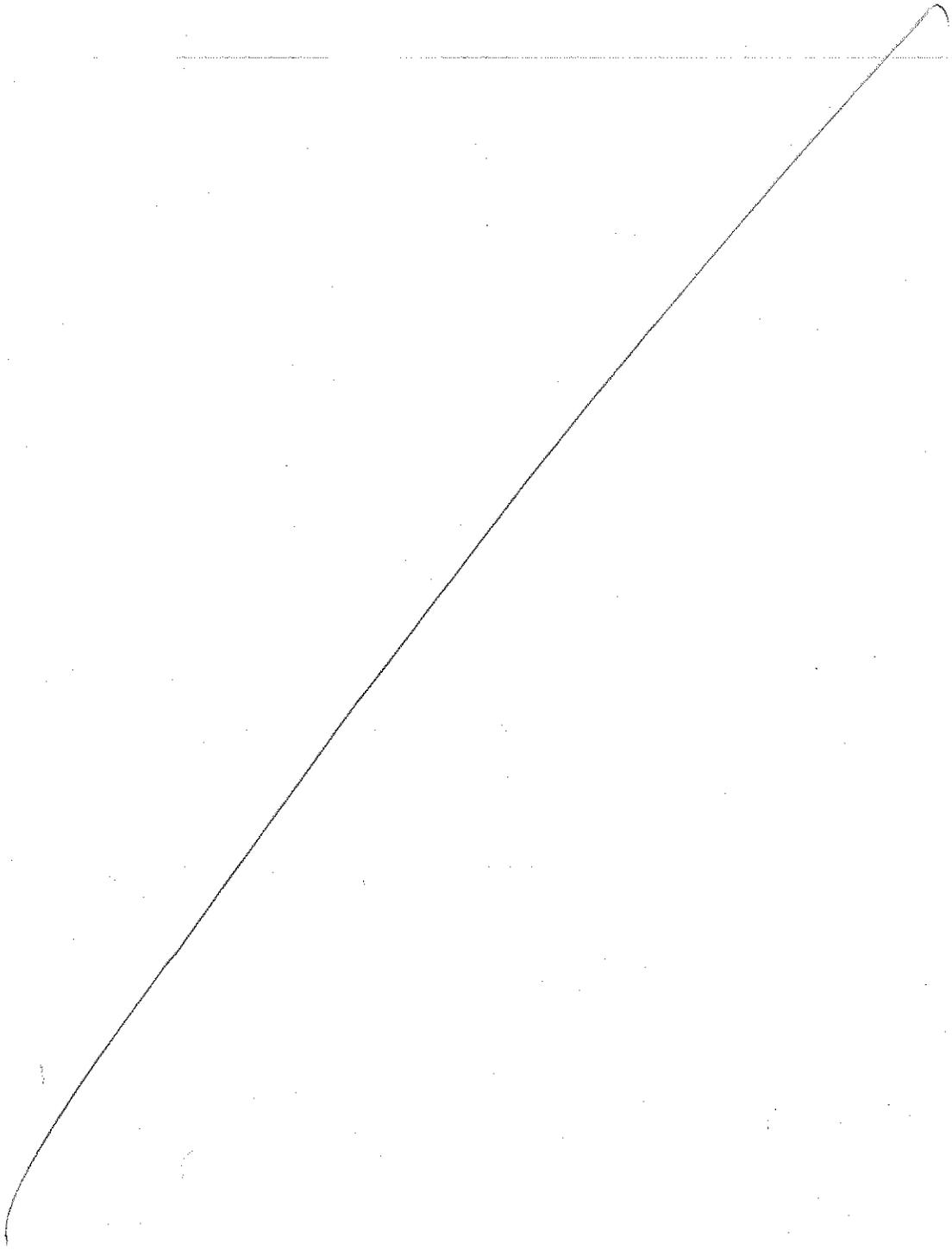
cept
M





PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO MENOR POR ADMINISTRACIÓN DEL EJERCICIO 2000
 FIDEICOMISO 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 TRAMO CARRETERO _____ (SE DEBERÁ PRESENTAR UN FORMATO POR CADA TRAMO CARRETERO Y UN CONSOLIDADO)

| CAPITULO | PARTIDA | ENE | FEB | MZO | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SPT | OCT | NOV | DIC | TOTAL |
|----------|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|
| 1000 | SERVICIOS PERSONALES | | | | | | | | | | | | | |
| 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | | | | | | | | | | | | | |
| 2101 | MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA | | | | | | | | | | | | | |
| 2102 | MATERIAL DE LIMPIEZA | | | | | | | | | | | | | |
| 2103 | MATERIAL DIDÁCTICO | | | | | | | | | | | | | |
| 2105 | MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN | | | | | | | | | | | | | |
| 2108 | MATERIALES Y UT. DE IMPR. PARA COMPUTO | | | | | | | | | | | | | |
| 2201 | ALIMENTACIÓN DE PERSONAS | | | | | | | | | | | | | |
| 2302 | REFACCIONES, ACCES. Y HERRAM. MENORES | | | | | | | | | | | | | |
| 2303 | REFACCIONES, ACCES. P/EQUIPO DE COMPUTO | | | | | | | | | | | | | |
| 2304 | LLANTAS Y CÁMARAS | | | | | | | | | | | | | |
| 2401 | MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN | | | | | | | | | | | | | |
| 2403 | MATERIALES COMPLEMENTARIOS | | | | | | | | | | | | | |
| 2404 | MATERIAL ELÉCTRICO | | | | | | | | | | | | | |
| 2405 | PINTURAS, SOLVENTES E IMPLEMENTOS | | | | | | | | | | | | | |
| 2410 | MATERIAL PARA ORNATO | | | | | | | | | | | | | |
| 2502 | PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES | | | | | | | | | | | | | |
| 2601 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | | | | | | | | | | | | | |
| 2701 | VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS | | | | | | | | | | | | | |
| 2702 | PRENDAS DE PROTECCIÓN | | | | | | | | | | | | | |
| 2900 | MERCANCIAS DIVERSAS | | | | | | | | | | | | | |
| | SUBTOTAL PARTIDAS 2000 | | | | | | | | | | | | | |
| 3000 | SERVICIOS GENERALES | | | | | | | | | | | | | |
| 3101 | SERVICIO POSTAL | | | | | | | | | | | | | |
| 3103 | SERVICIO TELEFÓNICO | | | | | | | | | | | | | |
| 3104 | SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA | | | | | | | | | | | | | |
| 3105 | SERVICIO DE AGUA POTABLE | | | | | | | | | | | | | |
| 3201 | ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES | | | | | | | | | | | | | |
| 3203 | ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO | | | | | | | | | | | | | |
| 3206 | OTROS ARRENDAMIENTOS | | | | | | | | | | | | | |
| 3301 | ASESORÍA Y CAPACITACIÓN | | | | | | | | | | | | | |
| 3403 | INTERESES, DESC Y SERVICIOS BANCARIOS | | | | | | | | | | | | | |
| 3407 | OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS | | | | | | | | | | | | | |
| 3411 | SERVICIOS DE VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| 3501 | MANTTO Y CONSERV. DE MOBILIARIO Y EQUIPO | | | | | | | | | | | | | |
| 3503 | MANTTO Y CONSERV. DE MOBILIARIO Y EQUIPO | | | | | | | | | | | | | |
| 3504 | MANTTO Y CONSERV. DE INMUEBLES | | | | | | | | | | | | | |
| 3505 | INSTALACIONES | | | | | | | | | | | | | |
| 3602 | IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES | | | | | | | | | | | | | |
| 3701 | PASAIES | | | | | | | | | | | | | |
| 3702 | VIÁTICOS | | | | | | | | | | | | | |
| | SEGUROS Y FIANZAS | | | | | | | | | | | | | |
| 3404 | SEGURO DE USUARIO Y CATASTRÓFICO | | | | | | | | | | | | | |
| 3405 | SEGURO PATRIMONIAL Y OTROS | | | | | | | | | | | | | |
| 3900 | OTROS SERVICIOS - TELEPEAJE | | | | | | | | | | | | | |
| | SUBPARTIDA DE PARTIDA 3000 | | | | | | | | | | | | | |
| 5000 | ACTIVO FIJO | | | | | | | | | | | | | |
| 5101 | MORIBIARIO | | | | | | | | | | | | | |



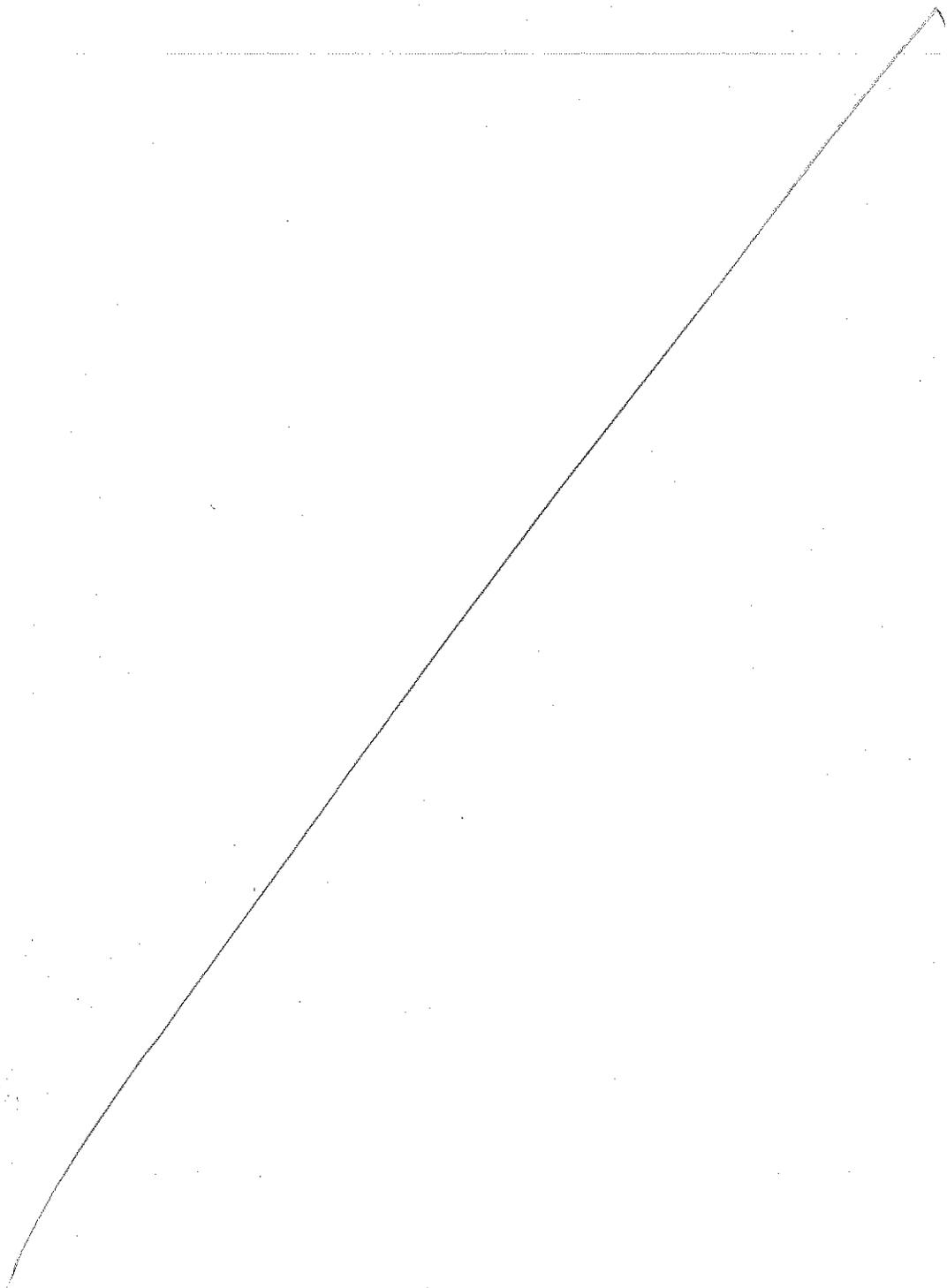
PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO MENOR, MANTENIMIENTO MAYOR, MODERNIZACIÓN Y SUPERVISIÓN EXTERNA DEL EJERCICIO 20__
 FIDEICOMISO 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

TRAMO CARRETERO: _____ (SE DEBERÁ PRESENTAR UN FORMATO POR CADA TRAMO CARRETERO Y UN CONSOLIDADO)

| CAPÍTULO | PARTIDA | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SPT | OCT | NOV | DIC | TOTAL |
|----------|-----------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|
| 6000 | MANTENIMIENTO MENOR | | | | | | | | | | | | | |
| 6000 | MANTENIMIENTO MAYOR | | | | | | | | | | | | | |
| 6000 | PROYECTO DE MODERNIZACIÓN | | | | | | | | | | | | | |
| 6000 | SUPERVISIÓN EXTERNA | | | | | | | | | | | | | |
| | - MANTENIMIENTO MENOR | | | | | | | | | | | | | |
| | - MANTENIMIENTO MAYOR | | | | | | | | | | | | | |
| | - PROYECTO DE MODERNIZACIÓN | | | | | | | | | | | | | |
| | GRAN TOTAL | | | | | | | | | | | | | |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



FIDEICOMISO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

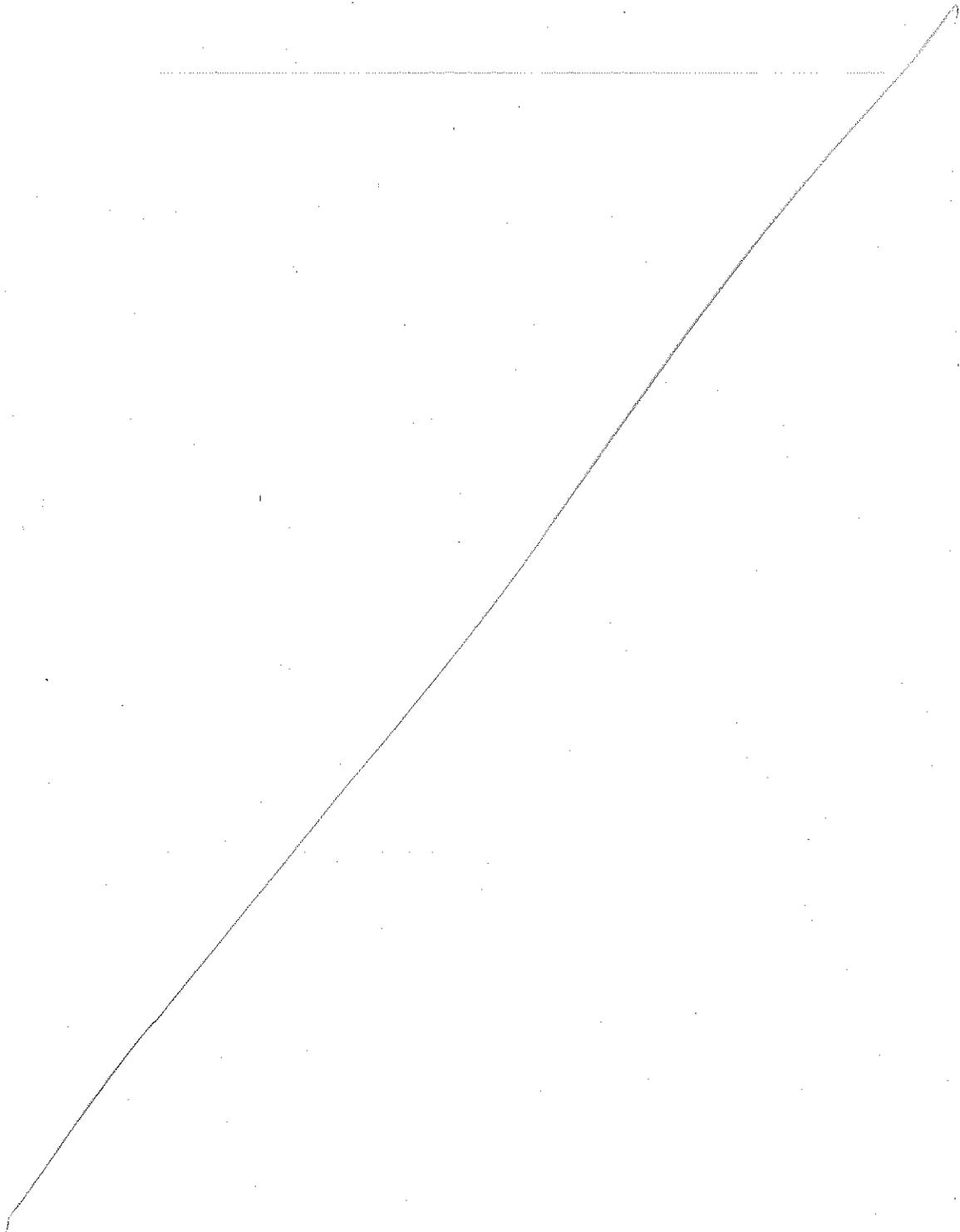
ANTEPROYECTO MANTENIMIENTO MAYOR / MODERNIZACIÓN AÑO: _____ DE LA RED FNI
 (SE DEBERÁ PRESENTAR UN FORMATO POR CADA TRAMO CARRETERO Y UN CONSOLIDADO)

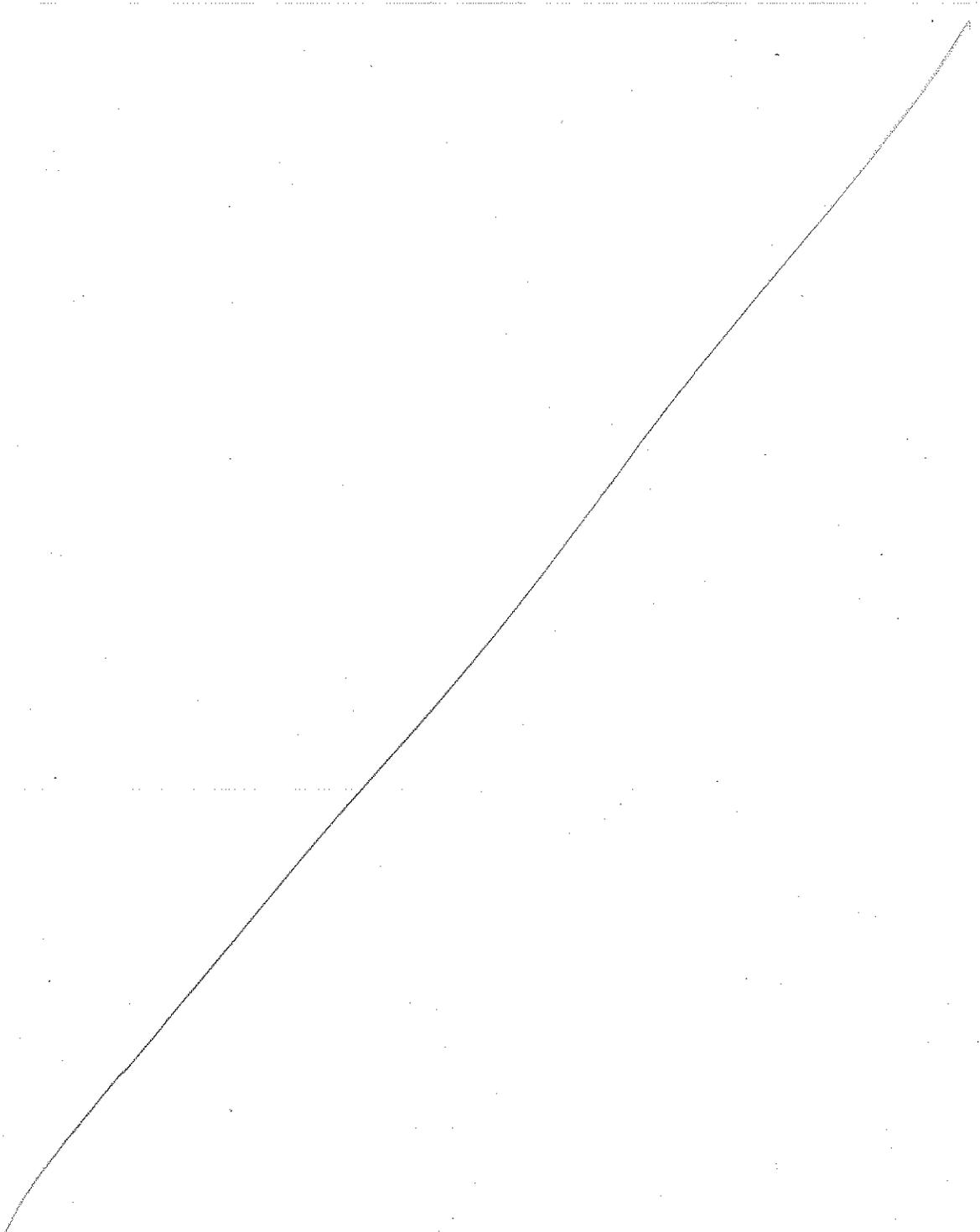
| No. | OBJETO DEL CONTRATO | IMPORTE ANTEPROYECTO AÑO: _____ | ESTATUS DEL PROYECTO | PRIORIDAD | | | OBSERVACIONES |
|---|---------------------|------------------------------------|----------------------|-----------|------|------|---------------|
| | | | | A | B | C | |
| DELEGACIÓN: _____ | | | | | | | |
| AUTOPISTA: _____ | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | \$ - | | \$ - | \$ - | \$ - | |
| AUTOPISTA: _____ | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | \$ - | | \$ - | \$ - | \$ - | |
| AUTOPISTA: _____ | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | \$ - | | \$ - | \$ - | \$ - | |
| TOTAL MANTENIMIENTO MAYOR / MODERNIZACIÓN DELEGACIÓN: | | \$ - | | \$ - | \$ - | \$ - | |



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

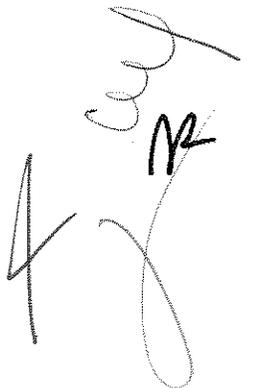


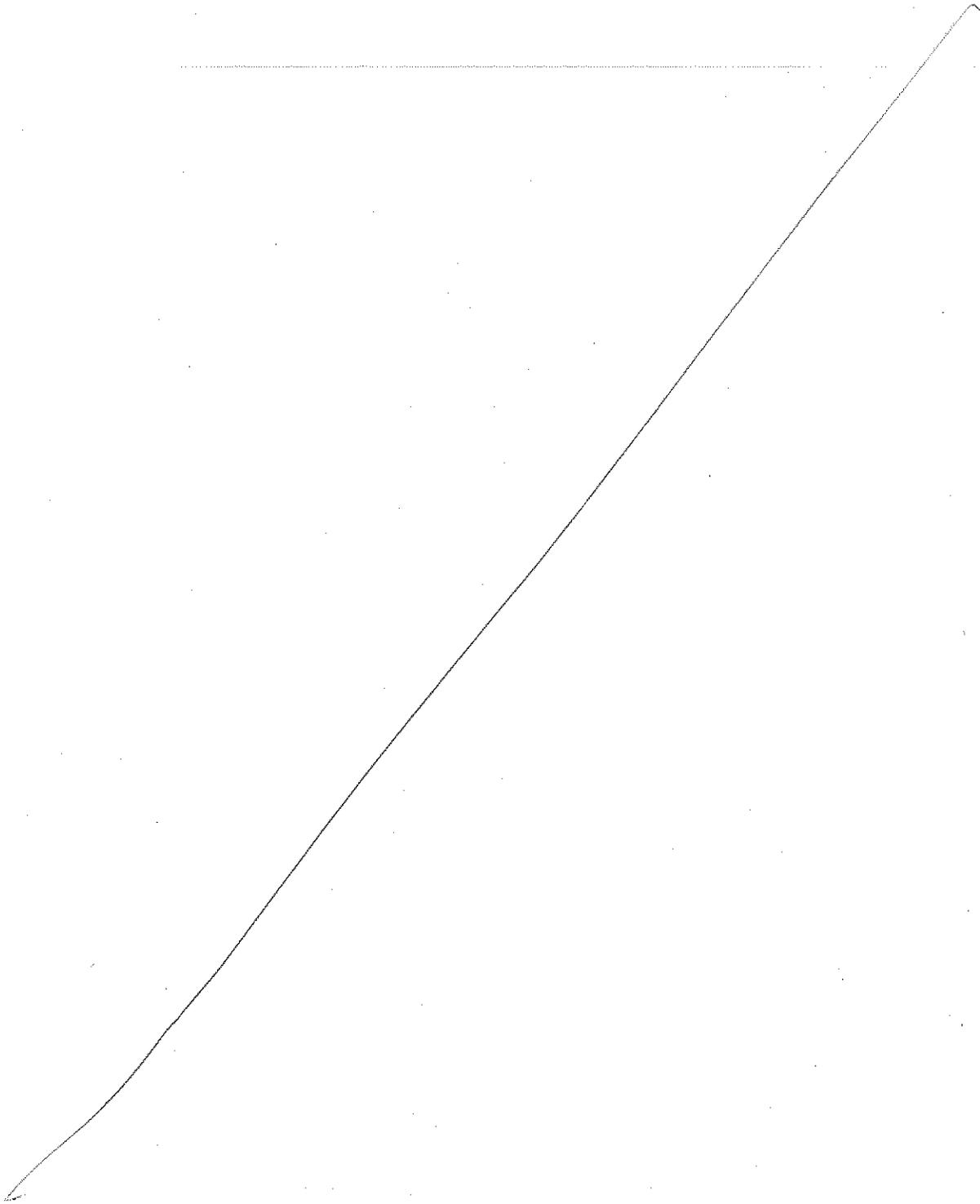


ANEXO 4

X

~

A handwritten mark consisting of several overlapping, roughly circular loops, possibly a stylized signature or a specific symbol.A handwritten signature in cursive script. Above the signature, the word "copy" is written in a smaller, simpler font.



BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

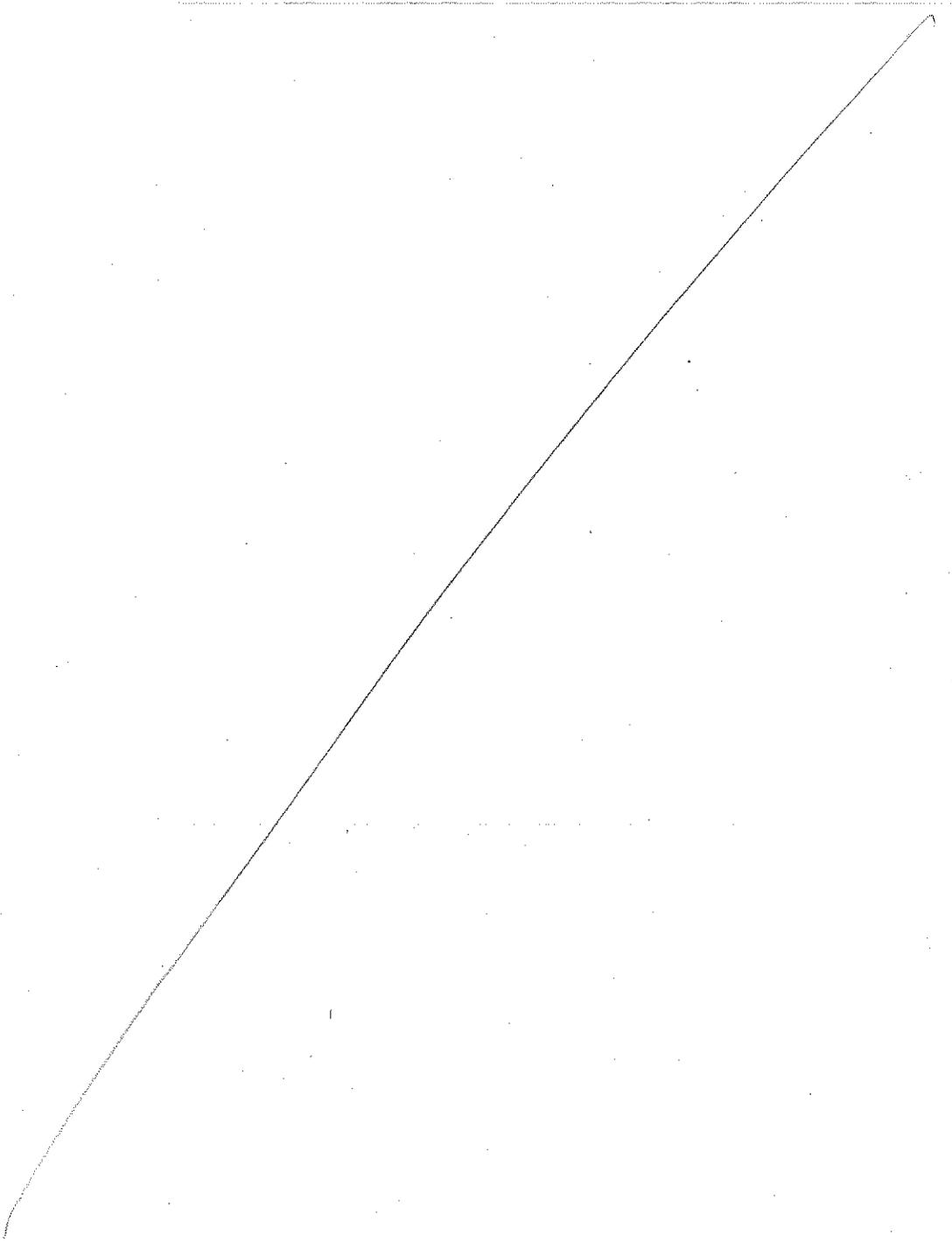
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO
GERENCIA DE OPERACIÓN TÉCNICA

PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS ACCIONES REQUERIDAS EN LA ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS TÉCNICAS DE LA RED FNI

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso 1936, Fondo Nacional de Infraestructura (FNI) y como concesionario de los tramos carreteros y puentes que integran la Red FNI, con fundamento en el acuerdo adoptado por el Comité Técnico del FNI, en su sesión vigésima quinta ordinaria y en los lineamientos establecidos en el "Procedimiento para la atención de emergencias técnicas en los caminos y puentes de cuota" emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, formuló este procedimiento a fin de precisar las acciones y responsabilidades en la atención de las emergencias técnicas del FNI, con la participación en el ámbito de sus respectivas competencias, tanto del Organismo Operador, actualmente Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), como de la Autoridad Normativa, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) a través de la Unidad de Autopistas de Cuota (UAC). De acuerdo con los lineamientos establecidos en el "Procedimiento para la atención de emergencia técnicas en los caminos y puentes de cuota", la **emergencia técnica** es "el resultado de un evento como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, por casos fortuitos o de fuerza mayor, que ponen en peligro o destruyen la infraestructura de caminos y puentes o interrumpen los servicios que deben prestarse o impiden que éstos se presten en un nivel mínimo indispensable de conformidad con las leyes y la normatividad aplicables; considerándose como tales aquellos derivados de huracanes, inundaciones, sismos, erupciones volcánicas, derrumbes de taludes de cortes que invaden la superficie de rodamiento, fallas de terraplenes, fallas de obras de drenaje o estructuras, daños por actos de terrorismos u otros análogos.

I.- ATENCIÓN INMEDIATA

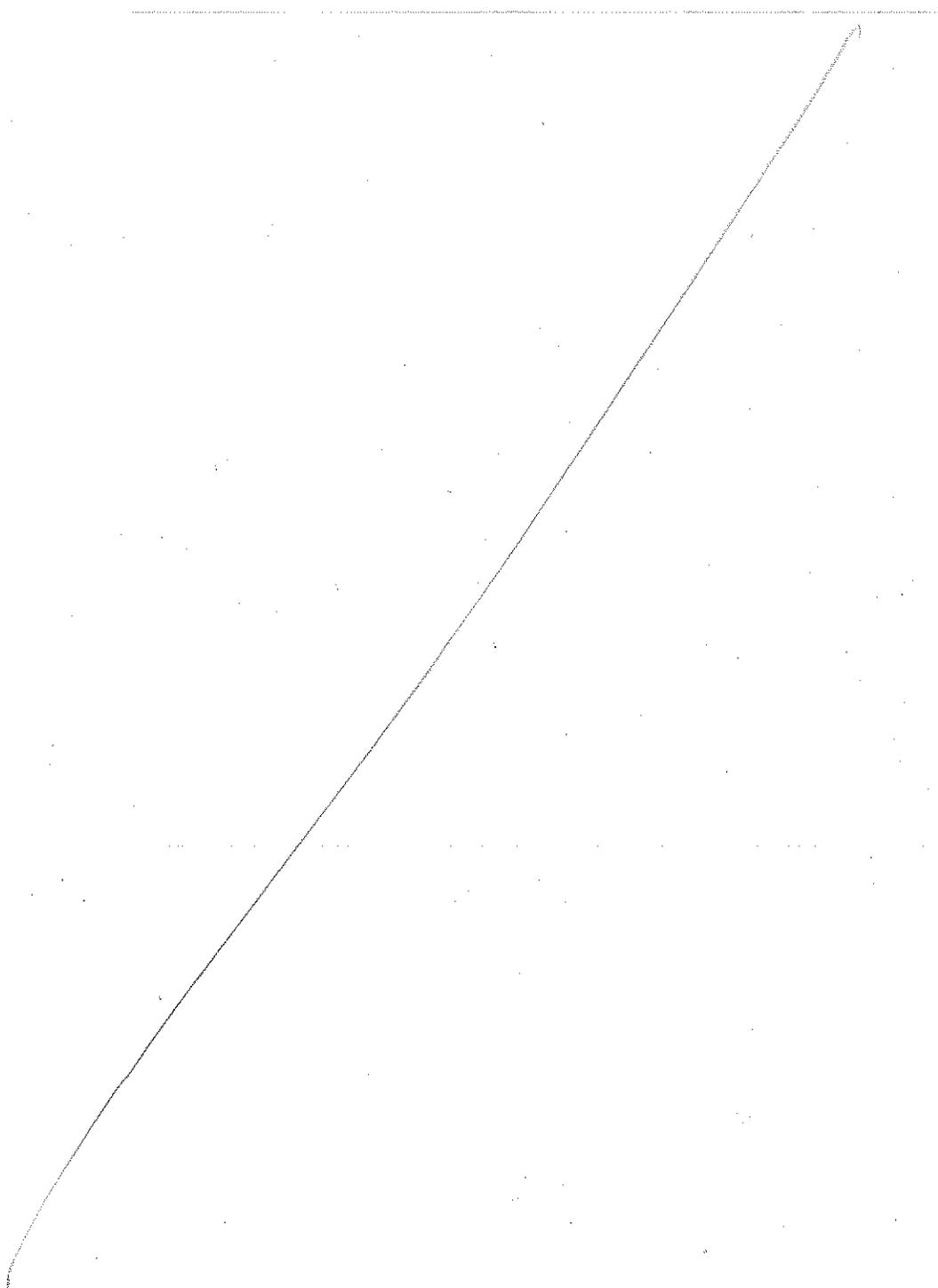
| Actividades | Periodo de ejecución | Producto |
|--|------------------------------------|----------------------|
| 1.- Capufe informa a la Policía Federal Preventiva, el Centro SCT correspondiente, a la Unidad de Autopista de Cuota (UAC) y a la Dirección General Adjunta Fiduciaria de BANOBRAS (DGAF), de la emergencia técnica. | El mismo día de ocurrido el evento | Notificación oficial |



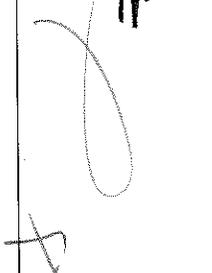
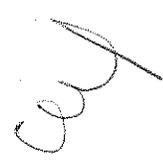
| | | |
|--|---|---|
| <p>2.- La DGAF notifica a la Aseguradora del evento ocurrido y esta asigna No de siniestro</p> | <p>Dentro de los 5 días naturales posteriores a la notificación de la emergencia técnica</p> | <p>Reporte Telefónico, notificación oficial y número de siniestro</p> |
| <p>3- CAPUFE en coordinación con el Centro SCT realiza las acciones necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios (cierres, desviaciones, etc.)</p> | <p>De inmediato</p> | <p>Acciones en el lugar del evento.</p> |
| <p>4.- CAPUFE convoca a las personas físicas o morales que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, técnica y financiera, para ejecutar las obras necesarias de emergencia y supervisión.</p> | <p>Dentro de los 3 días posteriores de ocurrido el evento.</p> | <p>Contratación por adjudicación directa.</p> |
| <p>5.- CAPUFE con el apoyo y aval del Centro SCT, elabora el Dictamen Técnico que justifique el evento como emergencia técnica, en el que se establezcan las medidas adoptadas para la atención de la misma y se sustenten con trabajos y servicios contratados por CAPUFE, quien lo presentará a la UAC y a la DGAF para su conocimiento.</p> | <p>A más tardar el quinto día natural de ocurrido el evento.</p> | <p>Dictamen Técnico.</p> |
| <p>6.- La DGAF integra al expediente el Dictamen Técnico.</p> <p>7.- CAPUFE elabora el presupuesto provisional y el programa valorizado de los trabajos necesarios por ejecutar y solicita a la DGAF el pago de los anticipos hasta por un 30% del monto presupuestado, acompañando su solicitud de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto Provisional de los trabajos por ejecutar. • Programa de obra valorizado. • Solicitud de pago de anticipo. • Recibo provisional. | <p>Un día posterior a su recepción</p> <p>Dentro de los cinco días naturales posteriores a la elaboración del Dictamen Técnico.</p> | <p>Dictamen Técnico.</p> <p>Documento soporte para el pago de anticipo.</p> |
| <p>8.- La DGAF revisa la documentación completa y paga los anticipos con cargo a la cuenta especial para la atención de emergencias (1).</p> | <p>De tres a cuatro días hábiles a partir de la recepción de la documentación soporte.</p> | <p>Radicación de recursos.</p> |

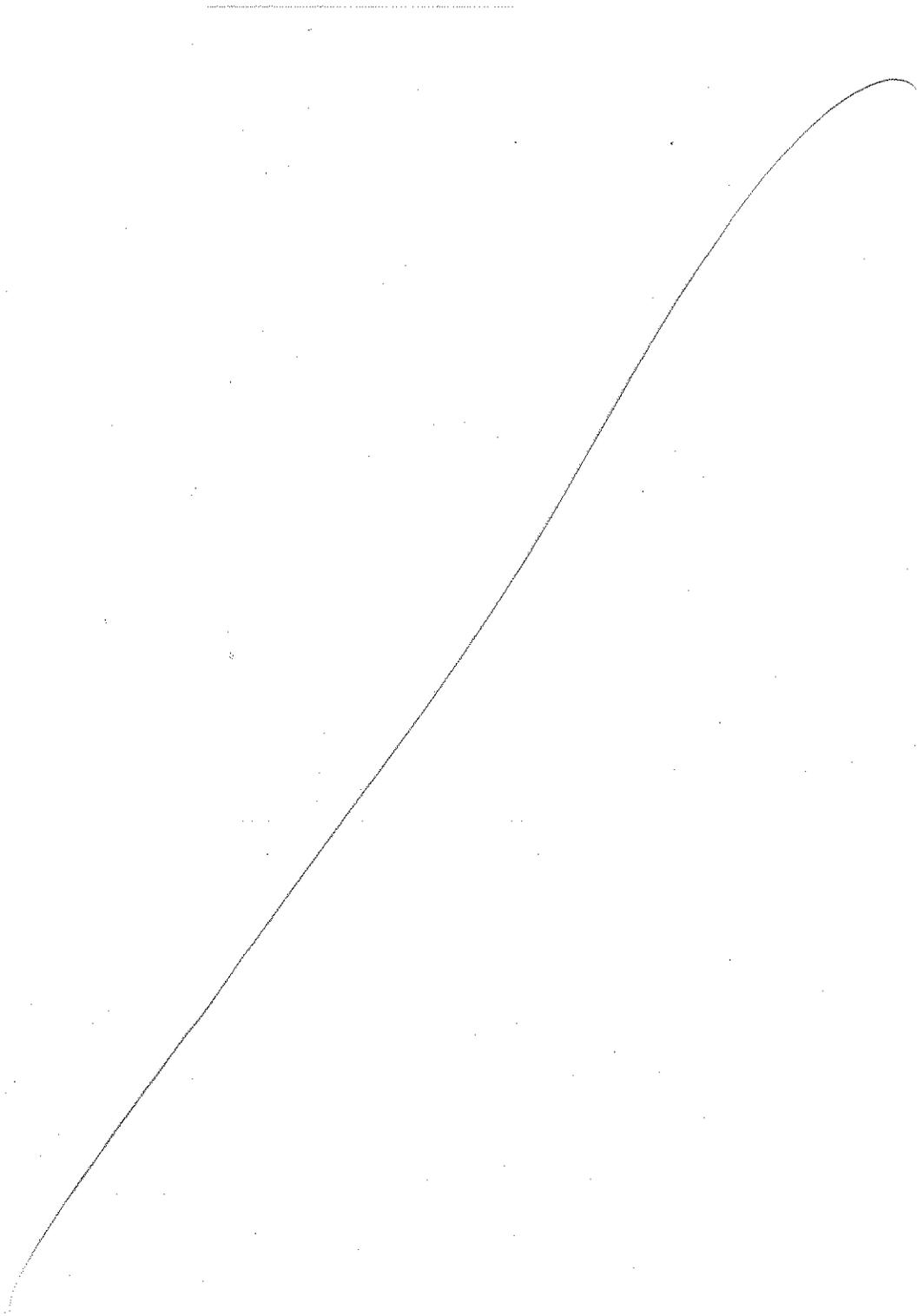




| | | |
|--|---|---|
| <p>9.- CAPUFE solicita por escrito a la DGAF el pago de las estimaciones No 1 y presenta la siguiente documentación adicional de obra y supervisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud y recibo provisional. • Copia de los contratos celebrados con las empresas responsables de los trabajos, debidamente formalizados. • Copia de los catalogos de los conceptos (anexo de los contratos). • Copia de los programas valorizados de la ejecución de la obra y supervisión (anexo de los contratos). • Copia de las fianzas de anticipo. • Copia de las fianzas de cumplimiento. • Copia de las facturas de los importes de estimaciones. • Álbum fotográfico. <p>Nota: Para las estimaciones subsecuentes deberán entregarse: solicitud de pago, recibo provisional, estimaciones debidamente formalizadas y copia de las facturas.</p> | <p>Al solicitar el pago de la primera estimación de obras y supervisión</p> | <p>Documento soporte para el pago de estimaciones</p> |
| <p>10.- La DGAF revisa la documentación completa y paga la estimación con cargo a la cuenta especial para la atención de emergencias (1).</p> | <p>De tres a cuatro días hábiles a partir de la recepción de la documentación soporte.</p> | <p>Radicación de recursos.</p> |
| <p>11.- CAPUFE informa de manera detallada a la UAC, al Centro SCT y a la DGAF del desarrollo de los trabajos, de acuerdo al reporte de las empresas supervisoras.</p> | <p>Cada semana o menos si lo requiere la emergencia, durante el proceso de ejecución de los trabajos.</p> | <p>Radicación Recursos.</p> |
| <p>12.- CAPUFE informa de la terminación de los trabajos a la UAC, al Centro SCT y a la DGAF.</p> | <p>Dentro de los cinco días naturales posteriores a la elaboración del Dictamen Técnico.</p> | <p>Informe</p> |
| <p>13.- CAPUFE presenta a la UAC, al Centro SCT y a la DGAF el informe de terminación de trabajos que contenga por lo menos los siguientes elementos:</p> | <p>Dentro de los siete días naturales posteriores a la terminación de los trabajos.</p> | <p>Notificación Oficial.</p> |

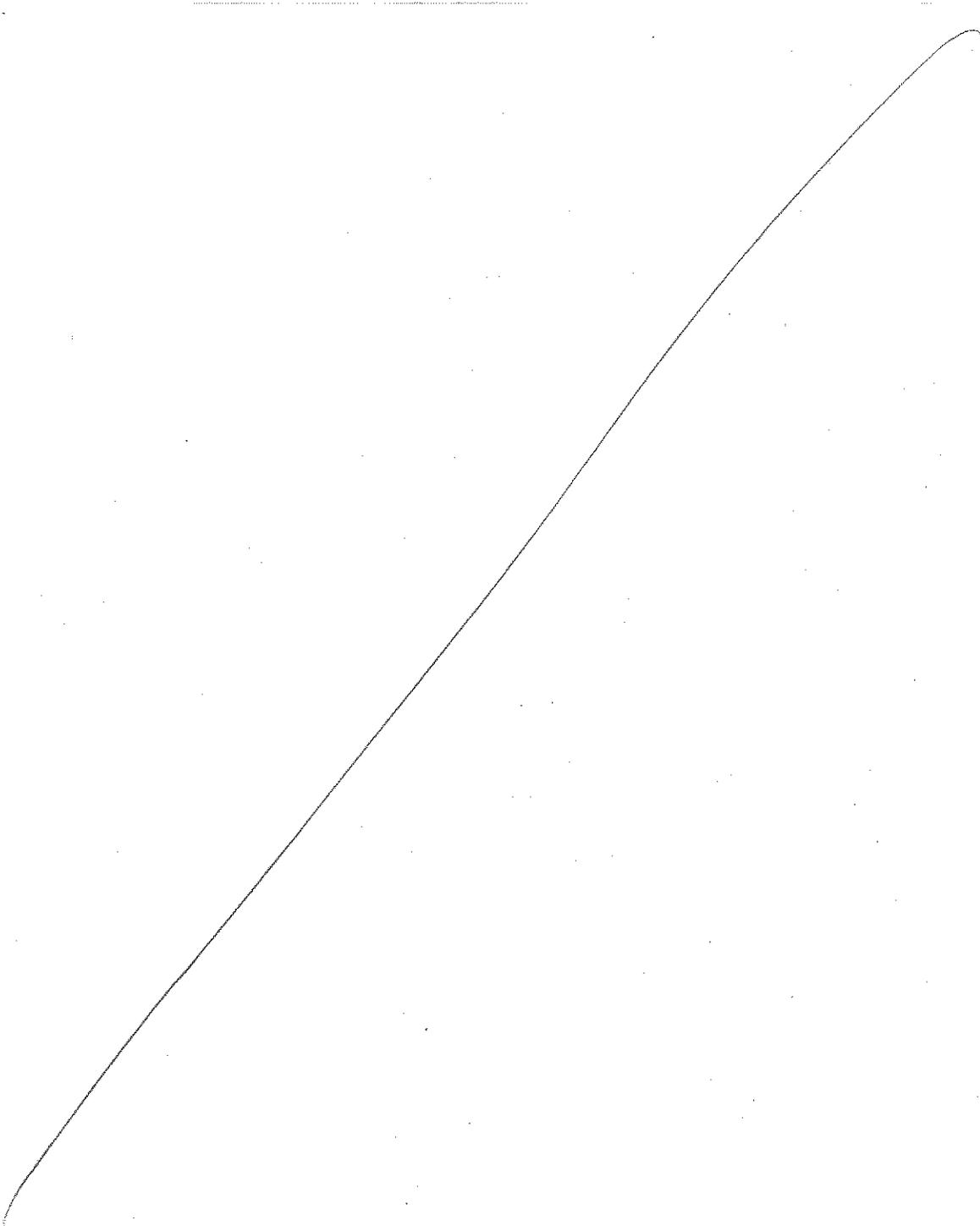



| | | |
|---|--|--------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> ✓ Antecedentes ✓ Trabajos cuantificados y valorizados por concepto de obra. ✓ Relación de personal, equipo y materiales utilizados para atender la emergencia (dentro de los contratos). ✓ Costos ✓ Informe fotográfico | | |
| <p>14.-CAPUFE. Solicita a la DGAF, el pago por los finiquitos de obra y supervisión, anexando la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Solicitud de pago y recibo provisional. ✓ Copia de las actas de entrega-recepción. ✓ Copia de las actas de finiquito. ✓ Copia de las carátulas de estimación de los finiquitos debidamente formalizada. ✓ Copia de los catálogos de conceptos y programas valorizados de obra y supervisión ejecutadas. ✓ Copia de las facturas de los importes por los finiquitos. ✓ Copias de las fianzas de vicios ocultos. | Dentro de los treinta días posteriores a la terminación de los trabajos | Documentación requerida. |
| <p>15.- La DGAF recibe la Documentación completa para el pago de los finiquitos, la revisa y radica los recursos de CAPUFE.</p> | De tres a cuatros días hábiles a partir de la recepción de la documentación soporte. | Radicación de Recursos. |

(1) En su caso, de la disponibilidad del fideicomiso se podrá reservar en una cuenta especial de Inversión, recursos por hasta 100 millones de pesos para atención de la emergencia.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

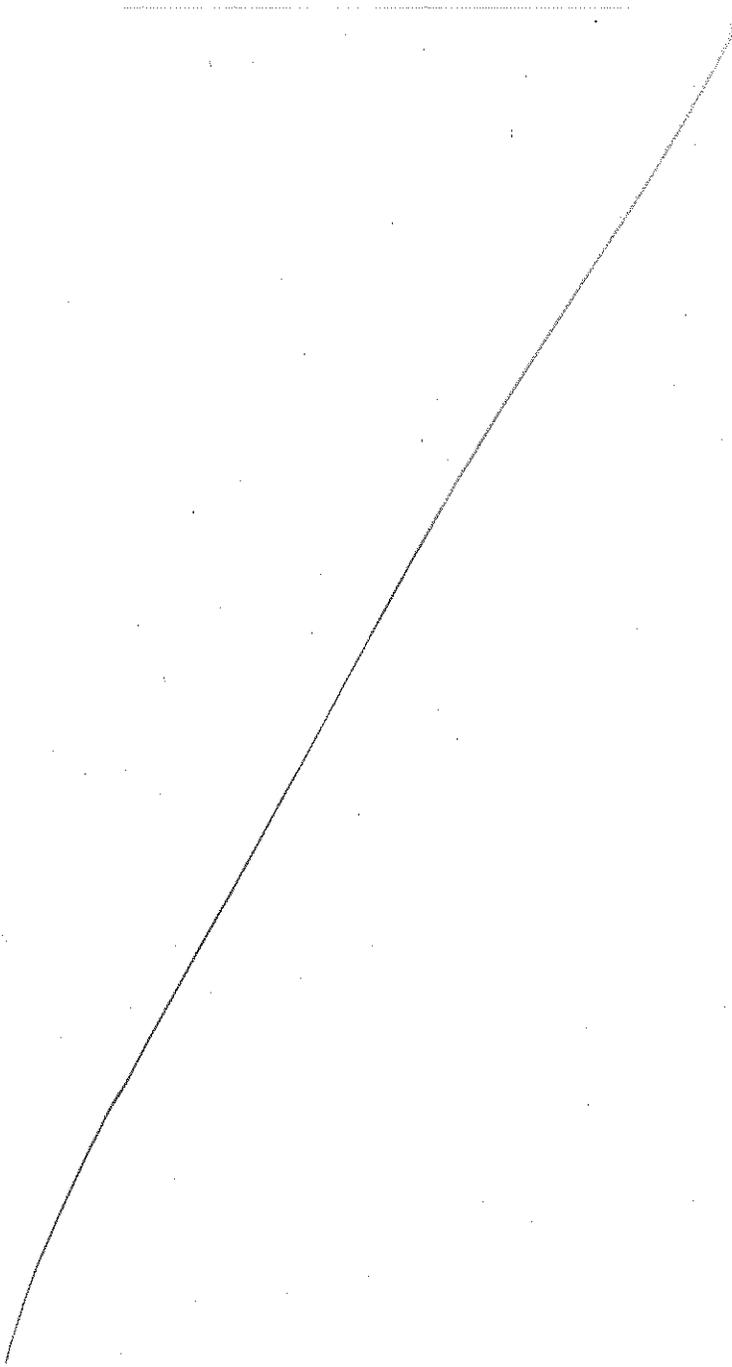
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO
GERENCIA DE OPERACIÓN TÉCNICA

**PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS ACCIONES REQUERIDAS EN LA ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS
TÉCNICAS DEL FNI**

**II.- EJECUCIÓN Y PAGO DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN
II.1.- ANTICIPO**

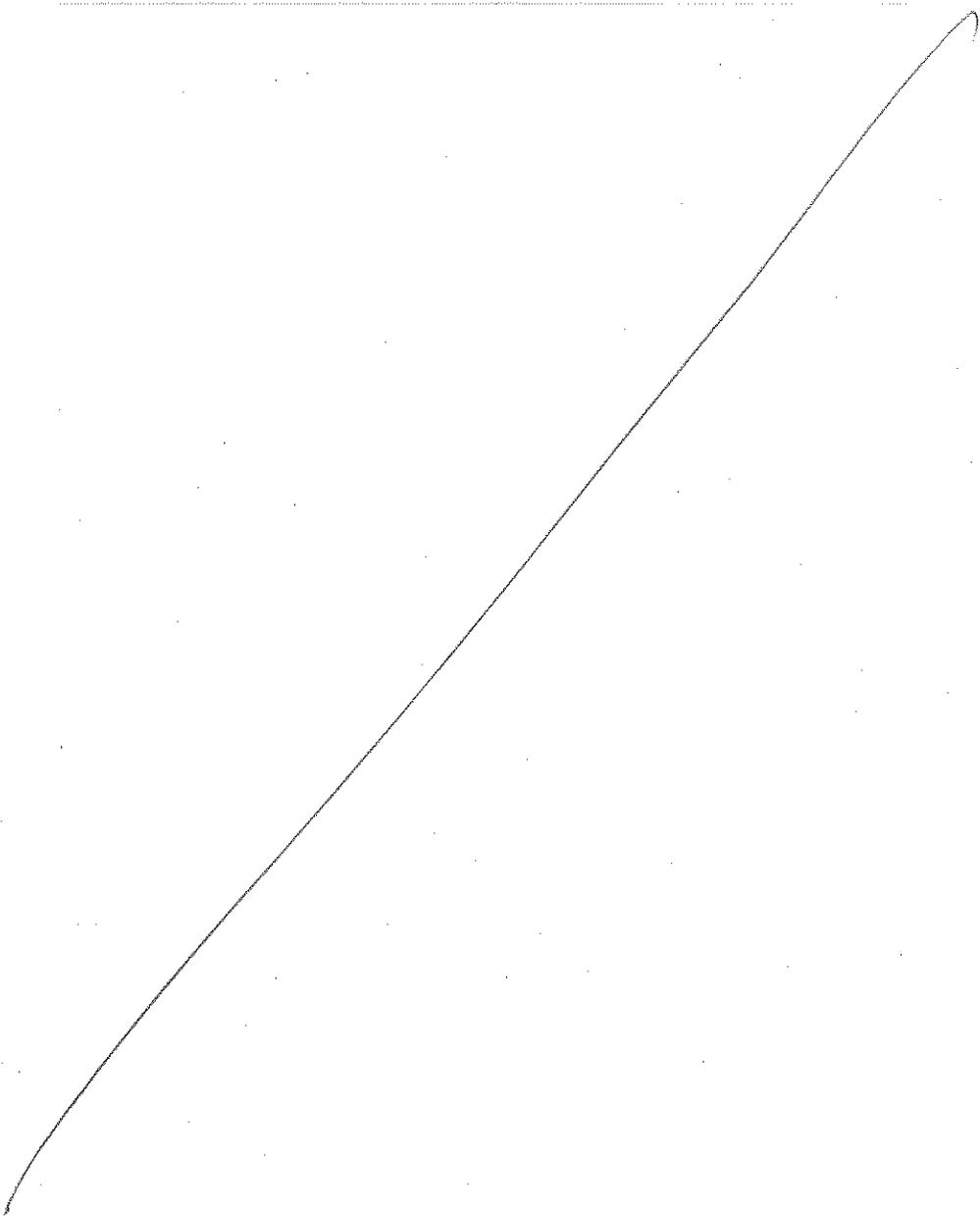
| Actividades | Periodo de ejecución | Producto |
|---|--|-------------------------|
| 1.- CAPUFE, la Dirección General de Servicios Técnicos de la SCT (DGST) y el centro SCT correspondiente a través de su unidad General de Servicios Técnicos, interactúan en la determinación de los alcances del proyecto de rehabilitación de la obra. | De tres a 10 días naturales a partir de ocurrido el siniestro. | Alcances del proyecto. |
| 2.- CAPUFE. Solicita a la UAC la incorporación de las partidas del proyecto y de la obra en el programa de emergencia una vez que el Comité Técnico haya autorizado la disponibilidad correspondiente. | Tres días naturales una vez terminados los alcances. | Alcances del proyecto. |
| 3.- La UAC revisa la solicitud y emite la no objeción para la incorporación de las partidas del proyecto y de la obra propuesta por CAPUFE. | Cinco días naturales una vez presentado los alcances. | Oficio de autorización. |
| 4.- CAPUFE contrata la ejecución del proyecto. | Dentro de los 45 días naturales que marca la Ley. | Contrato formalizado. |

[Handwritten signature and initials]



| | | |
|--|--|---|
| <p>5.- CAPUFE solicita a la DGAF el anticipo para la elaboración del proyecto y presenta la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Solicitud de pago y recibo provisional. ➤ Copia del contrato debidamente formalizado. ➤ Copia de la factura. ➤ Copia del programa valorizado de ejecución de los servicios (anexo del contrato). ➤ Copia del catálogo de conceptos (anexo del contrato) ➤ Copia de la fianza de anticipo. ➤ Copia de la fianza de cumplimiento. | <p>Al solicitar el anticipo.</p> | <p>Documentos soporte para el pago de anticipo.</p> |
| <p>6.- La DGAF recibe la documentación completa y paga el anticipo con cargo a la cuenta especial para la atención de emergencias.</p> | <p>De tres a cuatro días hábiles a partir de la recepción de la documentación soporte.</p> | <p>Radicación de recursos.</p> |
| <p>7.- CAPUFE, la DGST de la SCT, y el Centro SCT, a través de su Unidad de Servicios Técnicos, interactúan en la revisión técnica del proyecto.</p> | <p>De acuerdo al programa establecido.</p> | <p>Proyecto ejecutivo.</p> |
| <p>8.- La DGST de la SCT, emite su opinión sobre la viabilidad técnica del proyecto a la UAC y envía copia a CAPUFE y a la DGAF.</p> | <p>De acuerdo al programa de trabajo de la DGST.</p> | <p>Oficio de aceptación técnica.</p> |
| <p>9.- La UAC emite la no objeción a CAPUFE para la ejecución de la obra y marca copia de la misma a la DGAF.</p> | <p>Ocho días naturales a partir de la recepción del oficio de viabilidad técnica.</p> | <p>Oficio de no objeción.</p> |

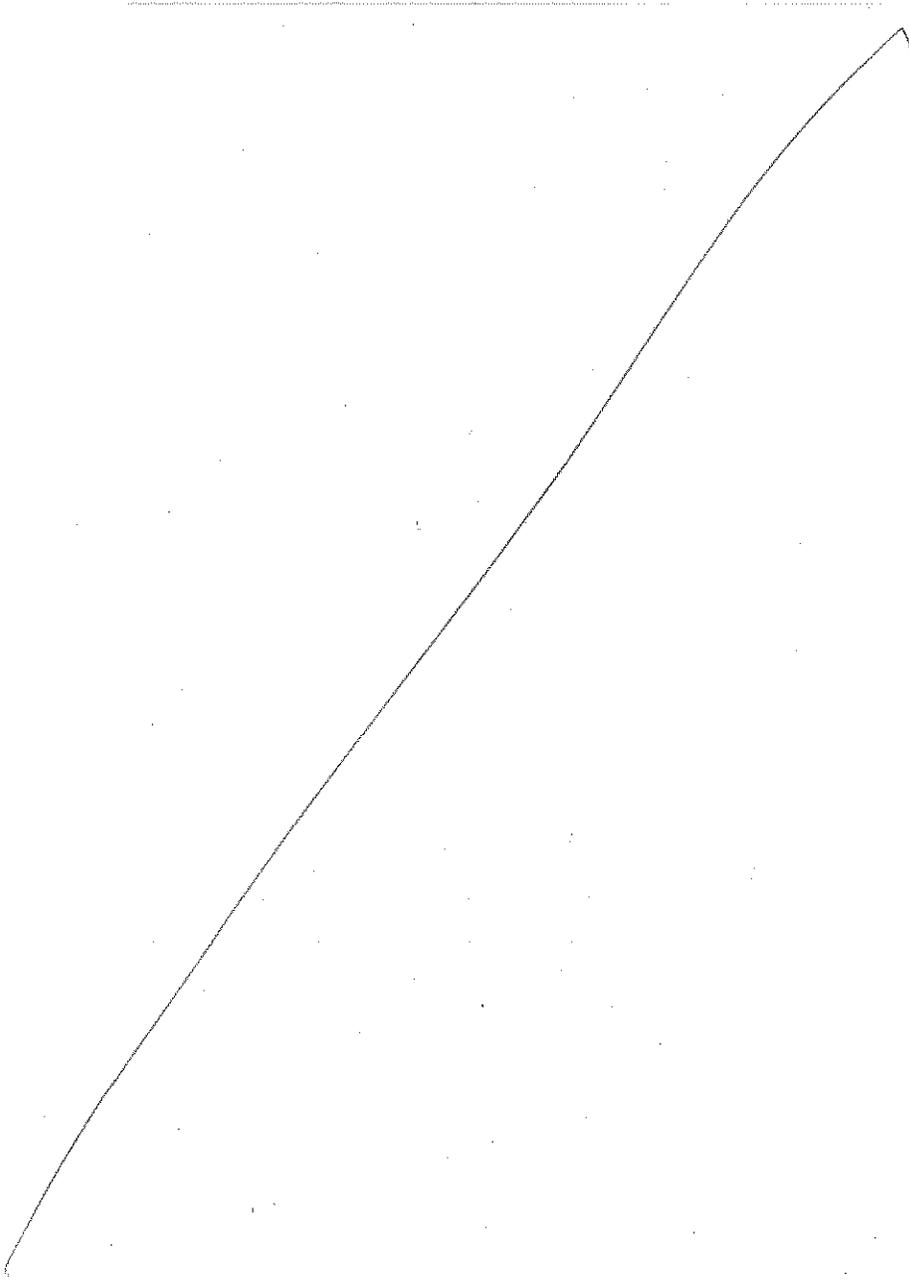
[Handwritten signatures and initials]



| | | |
|--|--|---|
| <p>10.- CAPUFE contrata la rehabilitación de obra y supervisión.</p> | <p>Dentro de los 45 días naturales que marca la Ley, a partir de la recepción de viabilidad técnica emitida por la DGST.</p> | <p>Convocatoria y contratos.</p> |
| <p>11.- CAPUFE solicita los anticipos a la DGAF para rehabilitación y supervisión de la obra y presentar los siguientes documentos soporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Solicitud de pago y recibo provisional ✓ Copia de los contratos debidamente formalizados. ✓ Copia de las facturas. ✓ Copia de los programas valorizados de ejecución de los trabajos y de supervisión (anexo de los contratos). ✓ Copia de las fianzas de anticipo. ✓ Copia de las fianzas de cumplimiento. | <p>Al solicitar los anticipos.</p> | <p>Documento soporte para el pago de anticipos.</p> |
| <p>12.- La DGAF recibe la documentación completa y paga los anticipos con cargo a la cuenta especial para la atención de emergencias.</p> | <p>De tres a cuatro días hábiles a partir de la recepción de la documentación soporte.</p> | <p>Radicación de recursos.</p> |

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



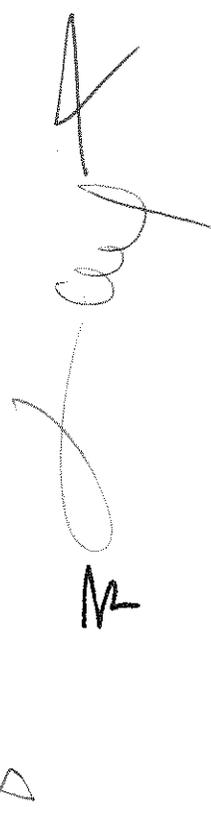
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA
 DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO
 GERENCIA DE OPERACIÓN TÉCNICA

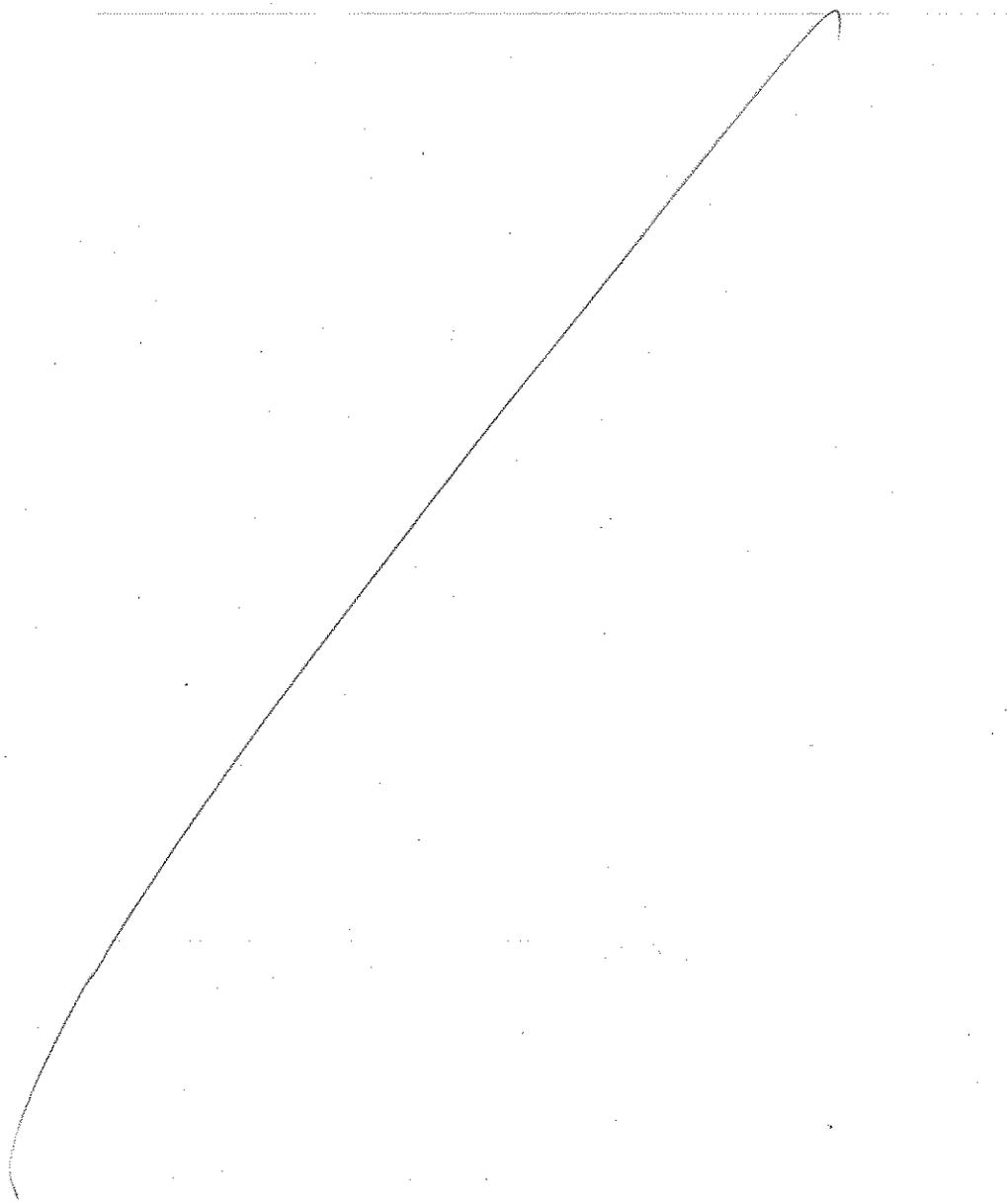
PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS ACCIONES REQUERIDAS EN LA ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS TÉCNICAS DE LA RED
 FNI

II.- EJECUCIÓN Y PAGO DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN.

II.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

| Actividades | Periodo de ejecución | Producto |
|---|--|-------------------------|
| 1.- Capufe presenta a la DGAF y a la UAC, el informe de los avances físicos financieros que elabora la empresa supervisora sobre la ejecución de los trabajos. | Dentro de los primeros cinco días de cada mes. | Informe de ejecución. |
| 2.- Capufe solicita al DGAF el pago de las estimaciones de la obra y supervisión ejecutadas, anexando a cada estimación la siguiente documentación: <input checked="" type="checkbox"/> Solicitud de pago de estimación y recibo provisional. <input checked="" type="checkbox"/> Copia de la factura. <input checked="" type="checkbox"/> Copia de la carátula de la estimación debidamente formalizada | Al solicitar la estimación. | Documentación requerida |





| | | |
|--|--|--------------------------------|
| <p>3.- La DGAF revisa la documentación completa y paga la estimación con cargo a la cuenta especial para la atención de emergencias.</p> | <p>De tres a cuatro días hábiles a partir de la recepción de la documentación soporte.</p> | <p>Radicación de recursos.</p> |
|--|--|--------------------------------|

Ejecución y pago de la rehabilitación de la obra. Durante la ejecución.

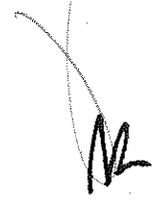
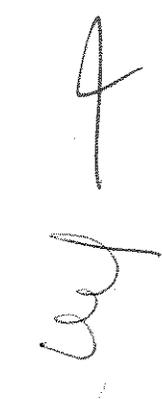
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA
 DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO
 GERENCIA DE OPERACIÓN TÉCNICA

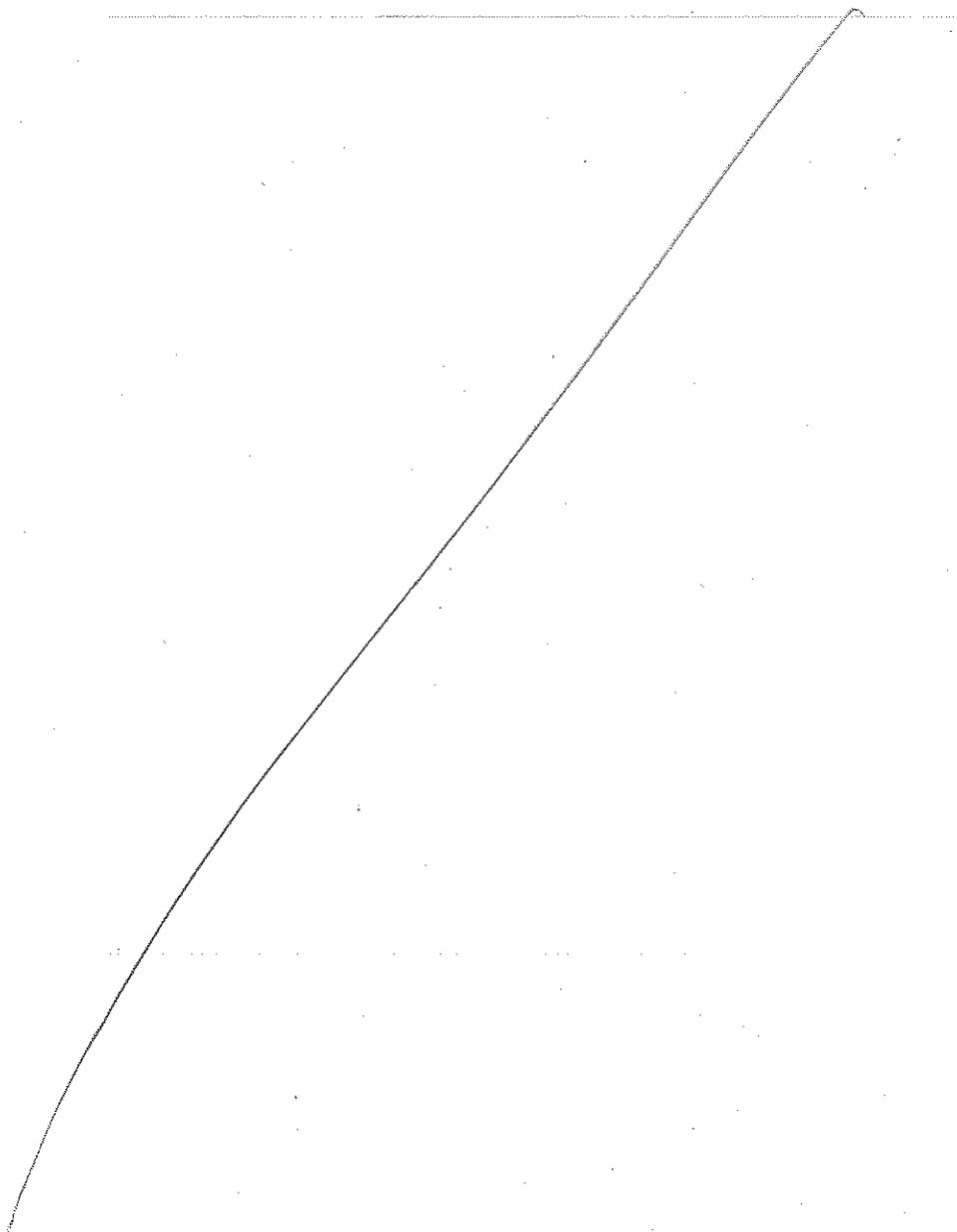
PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS ACCIONES REQUERIDAS EN LA ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS TÉCNICAS DEL FNI

II.- EJECUCIÓN Y PAGO DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN.

II.3.- TERMINACIÓN DE LA OBRA.

| Actividades | Periodo de ejecución | Producto |
|--|---|--------------------------------|
| <p>1.- La Supervisora y la Contratista notifican a Capufe de la terminación de los trabajos.</p> | <p>Dentro de siete días posteriores a la terminación de los trabajos.</p> | <p>Oficio de notificación.</p> |



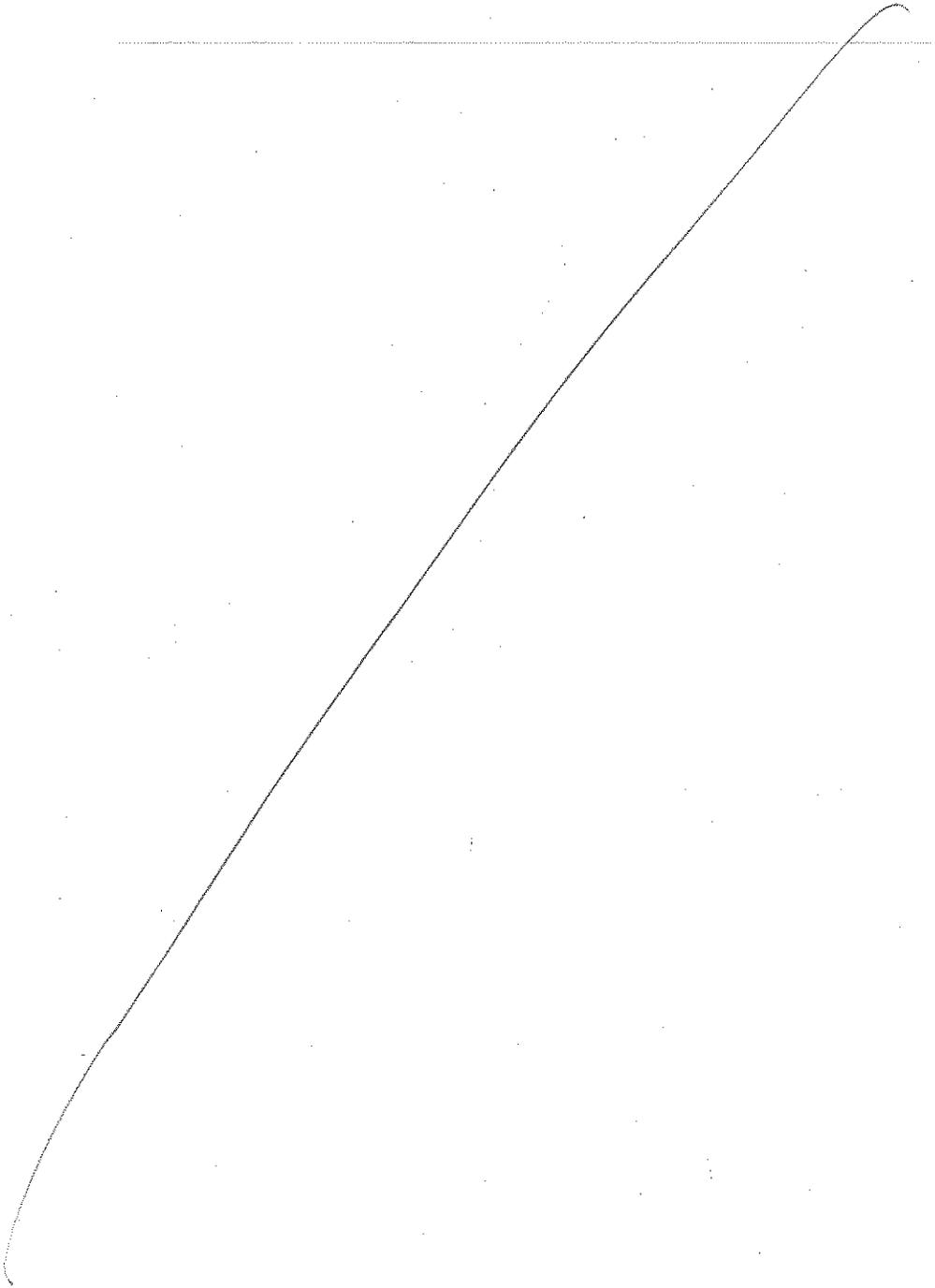
| | | |
|---|--|-----------------------------------|
| <p>2.- Capufe con la participación de la supervisora elabora el acta de entrega-recepción de los trabajos de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma.</p> | <p>Dentro de los 15 días naturales posteriores a la formulación del oficio de terminación de los trabajos.</p> | <p>Acta de entrega recepción.</p> |
| <p>3.- Capufe solicita a DGAF el pago del finiquito de la obra y su supervisión, anexando la documentación siguiente: ✓Solicitud de pago y recibo provisional. ✓Copia de las facturas. ✓Copia de las caratulas de las estimaciones de finiquito debidamente formalizadas. ✓Copia de las actas de entrega-recepción. ✓Copia del acta del finiquito de los trabajos. ✓Copia de las fianza de vicios ocultos.</p> | <p>De uno a 10 días naturales a partir de la formulación del acta de entrega-recepción.</p> | <p>Solicitud de pago.</p> |

Ejecución y pago de la rehabilitación de la obra. Terminación.

II.3.- TERMINACIÓN DE LA OBRA.

| Actividades | Periodo de ejecución | Producto |
|---|--|--------------------------------|
| <p>4.- La DGAF recibe la documentación completa y paga los finiquitos con cargo a la cuenta especial para la atención de emergencias.</p> | <p>De tres a cuatro días hábiles a partir de la recepción de la documentación soporte.</p> | <p>Radicación de recursos.</p> |

[Handwritten signature]



Ejecución y pago de la rehabilitación de la obra. Terminación.

3

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

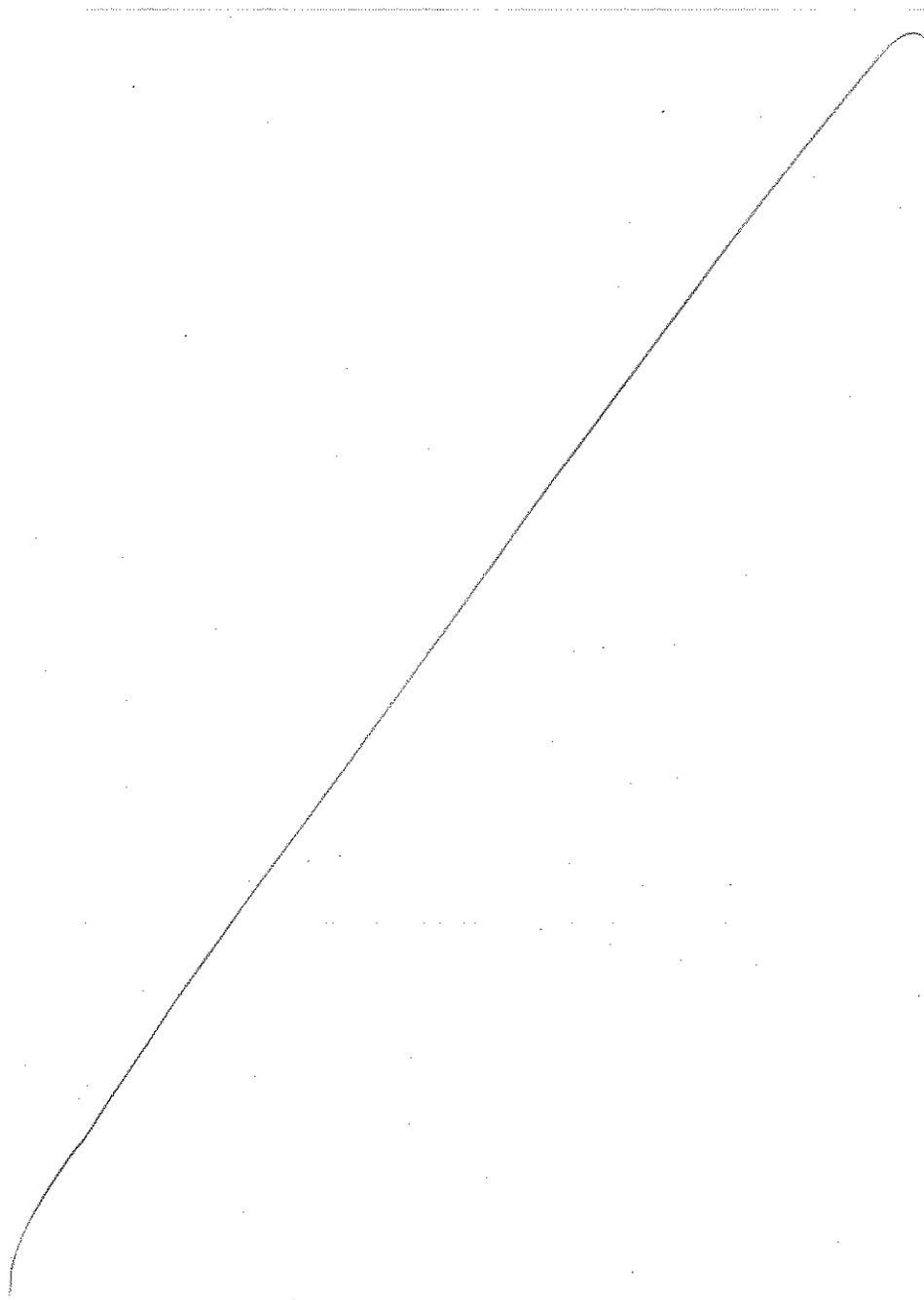
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO

GERENCIA DE OPERACIÓN TÉCNICA

**PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS ACCIONES REQUERIDAS EN LA ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS TÉCNICAS DEL FNI
III. RECLAMACION DE LOS DAÑOS DEL SINIESTRO A LA ASEGURADORA (obras de emergencia y de rehabilitación)**

| Actividades | Periodo de ejecución | Producto |
|--|--|---|
| 1.- Capufe notifica a la DGAF y a la SCT del siniestro. | El mismo día de ocurrido el evento. | Notificación Oficial. |
| 2.- La DGAF reporta el siniestro a la aseguradora y ésta asigna el No. de siniestro. | Dentro de los cinco días naturales posteriores a la notificación de la emergencia técnica. | Reporte telefónico, oficio de notificación y número de siniestro. |
| 3.- La Aseguradora designa a la ajustadora. | Uno a tres días hábiles a partir de la fecha de la notificación del evento. | Oficio de designación de la ajustadora. |



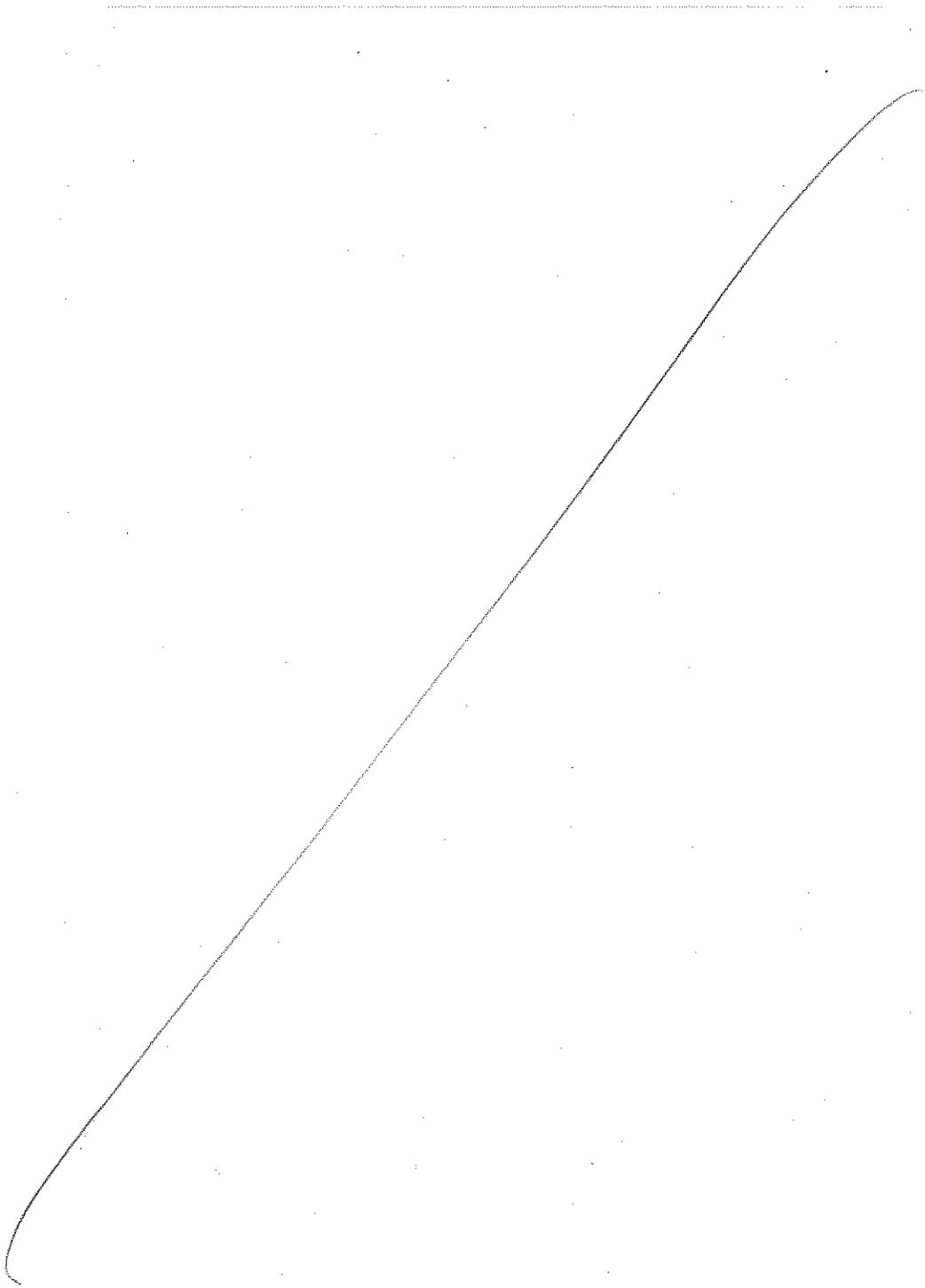
| | | |
|--|--|------------------------------|
| <p>4.- Previa convocatoria de la DGAF, Capufe, el Centro SCT, la aseguradora, la ajustadora y la DGAF realizan visita de inspección y formulan acta circunstanciada de la misma.</p> | <p>Dentro de los 15 días naturales a partir de la fecha del siniestro.</p> | <p>Acta circunstanciada.</p> |
|--|--|------------------------------|

Reclamación de la aseguradora.

III. RECLAMACIÓN DE LOS DAÑOS DEL SINIESTRO A LA ASEGURADORA (obras de emergencia y de rehabilitación)

| Actividades | Periodo de ejecución | Producto |
|--|--|---|
| <p>5.- La ajustadora solicita a la DGAF la información y documentos que le permitan evaluar y cuantificar los daños.</p> | <p>Diez días naturales posteriores a la visita de inspección.</p> | <p>Oficio de solicitud de información</p> |
| <p>6.- La DGAF solicita a la SCT y a Capufe la información y documentación requerida por la ajustadora, consistente entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Antecedentes de la obra dañada. ✓ Programa de mantenimiento de la obra. ✓ Trabajos de mantenimiento ejecutados. ✓ Presupuesto por concepto de las obras de emergencia y de reconstrucción. ✓ Informe fotográfico. ✓ Gastos extras (honorarios de la cuantificación de los daños, supervisión de las obras y cualquier otro gasto). | <p>Veinte días naturales a partir de la entrega de la solicitud.</p> | <p>Documentos e informes requeridos.</p> |

[Handwritten signature]

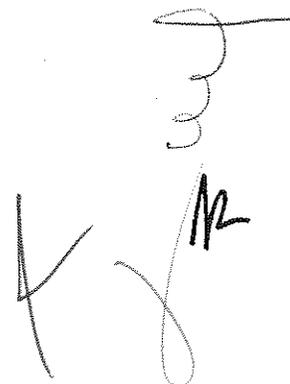


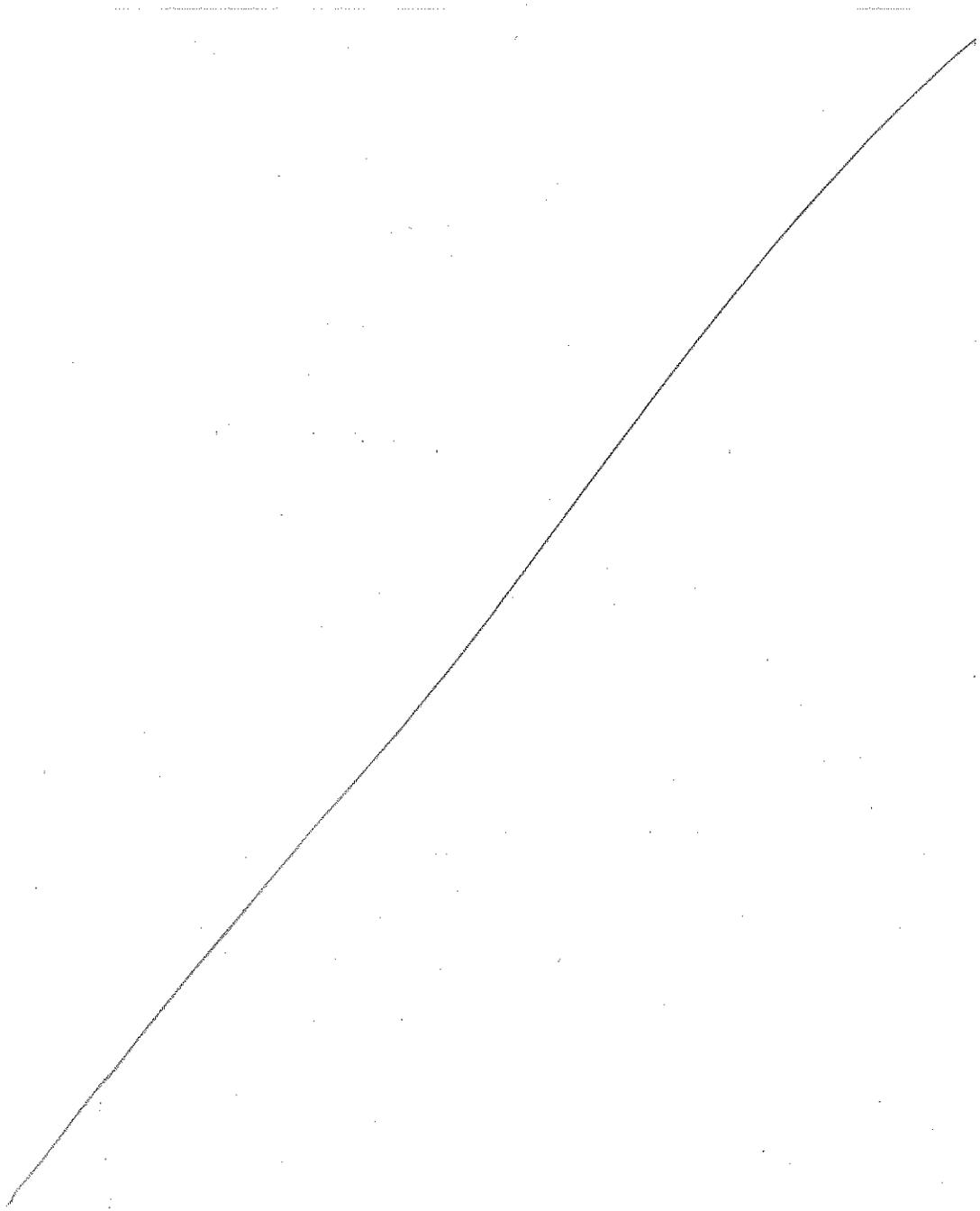
| | | |
|---|---|---|
| <p>✓ Documentos adicionales de solicite la ajustadora.</p> | | |
| <p>7.- La DGAF entrega la documentación solicitada a la ajustadora, cuando el presupuesto de las obras de emergencia y de reconstrucción superen el monto del deducible y del co-asegurado.</p> | <p>Tres días naturales posteriores a la entrega de los documentos por parte de Capufe y la SCT.</p> | <p>Documentación para cuantificación y valorización de daños.</p> |
| <p>8.- La aseguradora suscribe con la DGAF el convenio de valorización conjunta de pérdidas indicando montos, conceptos y cantidades de obra.</p> | <p>Diez días naturales a partir de que recibió la información.</p> | <p>Convenio de valorización.</p> |
| <p>9.- La aseguradora paga a la DGAF las cantidades determinadas.</p> | <p>Veinte días naturales a partir de la firma del convenio.</p> | <p>Depósito a la cuenta de Banobras.</p> |

Reclamación de la aseguradora.



ANEXO 5





ANEXO No. 5.
PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE
MANTENIMIENTO MENOR POR CONTRATO, MAYOR Y MODERNIZACIÓN DE
LA RED DEL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Este procedimiento describe las distintas actividades que conforme a la normatividad vigente, deben realizar cada una de las partes involucradas en el mantenimiento y modernización de las autopistas y puentes de cuota de la Red FNI a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), como área normativa, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), como Fiduciario y el Operador.

1.- Detección de obras y trabajos prioritarios.

El Operador, con base en la gestión del mantenimiento que haya implementado, a las necesidades de las autopistas y puentes que detecten las Delegaciones Regionales del Operador en sus recorridos de supervisión, por sí o con el apoyo de la (s) empresa (s) de supervisión externa contratadas, deberá elaborar el anteproyecto de programa de mantenimiento mayor y modernización en orden prioritario, con el objetivo de que cada tramo carretero cuente como mínimo con una calificación del estado físico global ponderada de 450 puntos.

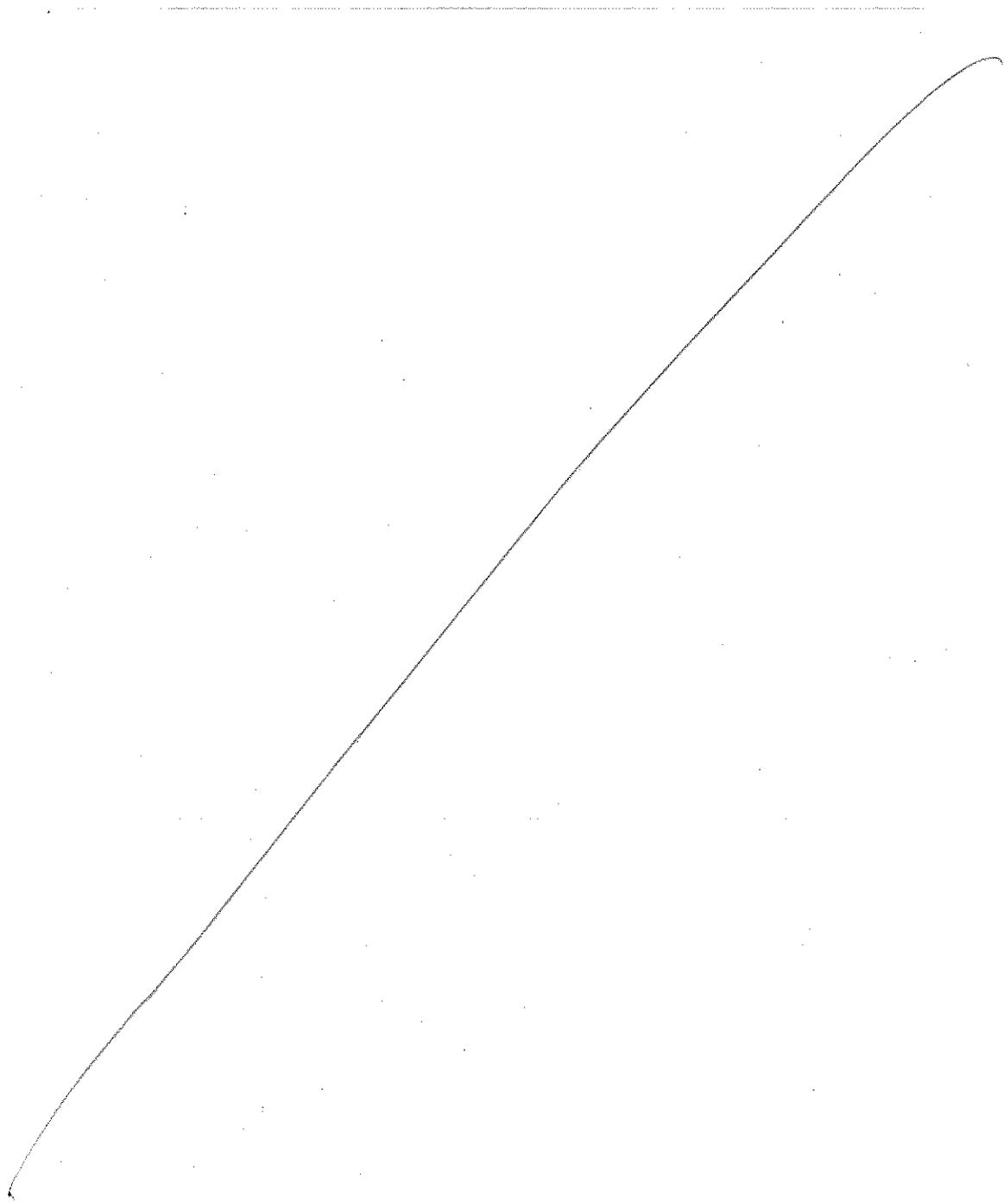
En la formulación del anteproyecto de programa, el Operador considerará lo indicado en el "Sistema de Seguimiento de los Programas de Mantenimiento en Autopistas y Puentes de Cuota" editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la calificación del estado físico de las autopistas, el índice de Servicio Actual, el índice de Rugosidad Internacional (IRI), la medición de la profundidad de roderas, por sección; además de las observaciones y recomendaciones que formulen el Fiduciario y la propia SCT.

Para el caso de mantenimiento menor por contrato, el Operador considerará las necesidades de cada autopista y puente con base en la experiencia obtenida durante los últimos tres años.

2.- Elaboración del anteproyecto de presupuesto de los programas de mantenimiento mayor, menor por contrato y modernización.

Con base en las necesidades de mantenimiento mayor y modernización detectadas, el Operador elaborará la propuesta del programa anual de mantenimiento mayor y modernización, en el mes de agosto del año anterior al que pretendan realizar las obras, los estudios y los proyectos.

En dicha propuesta se deberán incluir todos los conceptos de obra y su supervisión, estudios y proyectos que se pretendan realizar durante el año, con la descripción completa del objeto por contratar, así como los posibles ajustes de costos que pudieran derivarse por la ejecución de cada contrato. Se deberán programar obras de mantenimiento mayor y modernización, que cuenten con proyecto validado por la SCT.



Dentro de los presupuestos de mantenimiento mayor y modernización el Operador deberá considerar un Fondo para obras cuyos proyectos posiblemente se validen por la SCT durante el ejercicio y que se consideren prioritarios. Los recursos de este Fondo sólo podrán ejercerse hasta que el Comité Técnico autorice llevar a cabo las obras.

El Operador deberá programar que las obras y servicios concluyan a más tardar en el mes de diciembre del ejercicio correspondiente, con excepción de aquellas que de manera extraordinaria y dentro de la normatividad vigente determine el Operador, informando en su oportunidad al Grupo de Trabajo de Conservación.

Para el caso de mantenimiento menor se deberá prever que los trabajos se realicen en todas las autopistas y puentes iniciando el 1° de febrero y concluyan el último día del mes de enero del siguiente año.

El Operador conciliará en el mes de agosto, dentro del Grupo de Trabajo de Conservación que da seguimiento a los Programas de Mantenimiento y Modernización de la Red FNI el anteproyecto de los programas de mantenimiento mayor, menor por contrato, modernización y supervisión, debidamente presupuestados por concepto de obra o servicio (partidas), señalando la duración en meses de cada partida así como los posibles ajustes de costos que pudieran derivarse por la ejecución de cada contrato

El Operador, presentará al Fiduciario a más tardar el 20 de septiembre de cada año, los proyectos de los programas de mantenimiento mayor, menor por contrato y modernización y sus presupuestos respectivos, con las modificaciones o aclaraciones emitidas por el Grupo de Trabajo, con la finalidad de que el Fiduciario los presente al Subcomité Operativo para su validación y posterior presentación al Comité Técnico del FNI para su autorización. Su presentación será conforme al formato F1 y F2 que se anexa a este documento.

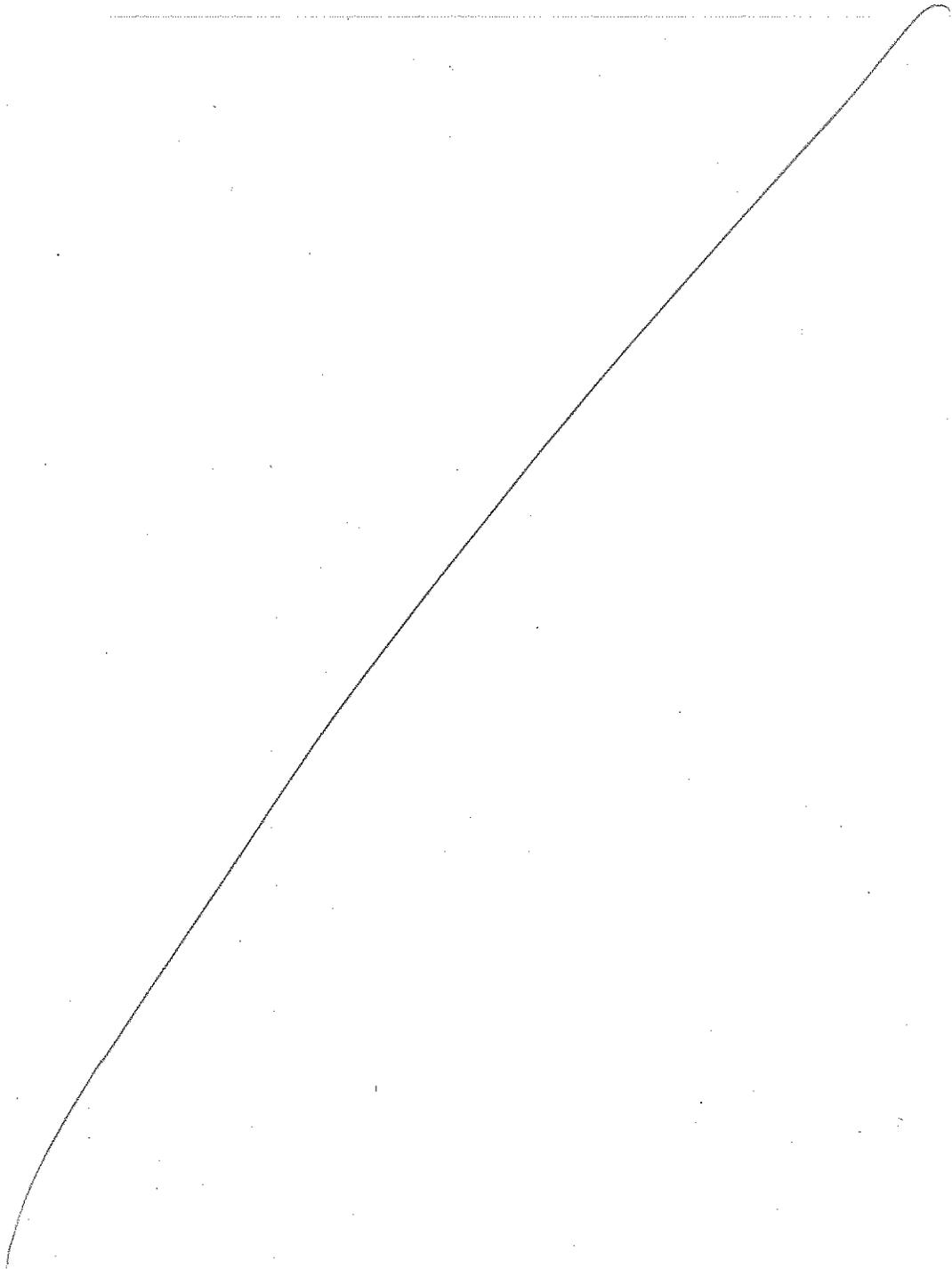
Todas las partidas que se presenten a consideración del Comité Técnico deberán contar con el Oficio de No Objeción emitido por la Dirección General de Desarrollo Carretero. Excepto todas las de mantenimiento menor y algunas claramente detalladas que se consideren prioritarias y que por alguna circunstancia no se haya podido proporcionar toda la información que requiere la Dirección General de Desarrollo Carretero. Cabe señalar, que para estas últimas el Operador no podrá iniciar el procedimiento de contratación hasta no haber obtenido la No Objeción.

Dentro de los programas de mantenimiento menor por contrato, mayor y modernización se deberá considerar la respectiva supervisión técnica.

3.- Licitación y ejecución de obras y servicios.

El Operador licitará y contratará los estudios, proyectos y las obras de mantenimiento mayor y modernización, así como la supervisión de las mismas, de acuerdo al presupuesto autorizado por el Comité Técnico del FNI.





Dentro de los veinte días hábiles posteriores a la autorización de los presupuestos, el Operador enviará al Fiduciario y a la DGDC, el programa detallado para la licitación de las obras y servicios, así como el Calendario de Erogaciones, el cual será la base para el seguimiento presupuesta!

Aquellas partidas que no se encuentren en proceso de licitación para el 31 de marzo, deberán ser sometidas por el Operador al Grupo de Trabajo de Conservación para decidir su continuidad.

Para el control presupuesta! autorizado por el Comité Técnico del FNI, en aquellos procesos de licitación donde la propuesta ganadora, determinada por el Operador, que técnica y económicamente sean favorables para el FNI, por monto superior al autorizado para la partida, el Operador deberá solicitar al Fiduciario la suficiencia presupuesta!, previo a dictaminar el fallo correspondiente.

El Operador será el responsable de llevar a cabo todo proceso de adjudicación de contratos de obra y servicios en apego a la normatividad aplicable.

4.- Elaboración, revisión y corrección de los estudios o proyectos de mantenimiento mayor y modernización.

El Operador programará y realizará los estudios y proyectos de las obras que sean necesarios realizar para mantener como mínimo 450 puntos de la calificación que emite la SCT.

El Operador deberá establecer comunicación con los Centros SCT, con la finalidad de establecer los términos de referencia o alcances de cada partida de estudios y proyectos autorizada. El Operador es el responsable de la calidad de los estudios y proyectos que realicen los proyectistas o consultores

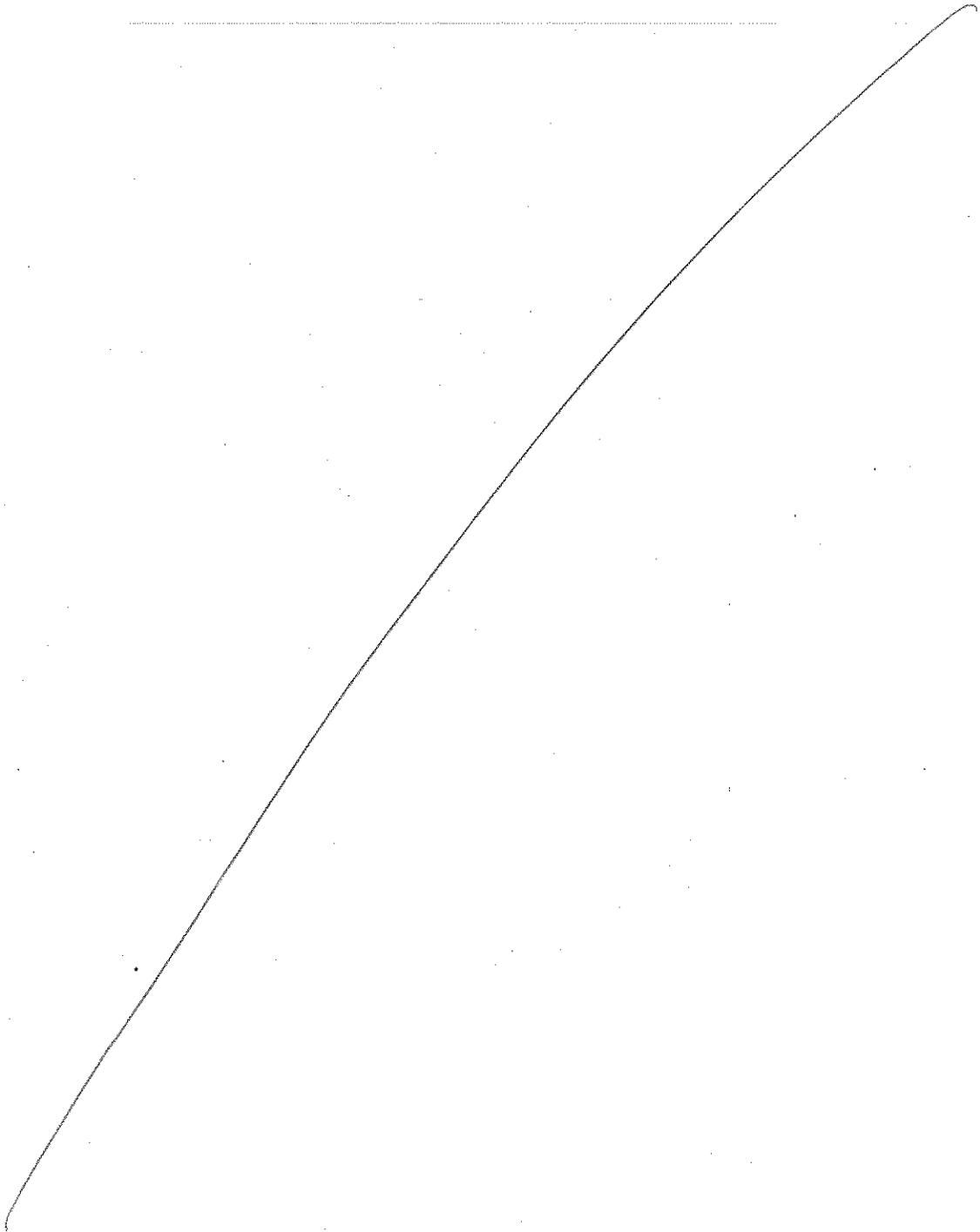
Para el caso de estudios o proyectos, la DGST comunicará oficialmente a la DGDC, la viabilidad de los mismos y con este documento, el Operador podrá realizar la convocatoria para la licitación de la obra que ampare dicho estudio o proyecto, siempre y cuando exista la partida correspondiente dentro del presupuesto autorizado. La DGDC, en el término de 8 días hábiles a partir de la recepción del oficio de viabilidad técnica de la DGST, emitirá el oficio de aprobación de la obra para su ejecución.

En caso de excepción y si las circunstancias así lo ameritan, el Operador podrá plantear al Grupo de Trabajo de Conservación la realización de estudios y proyectos de obras que se pretendan ejecutar en el mismo año, apegándose en todo caso a las disposiciones y acuerdos emitidos por el FNI, a la normatividad y a las disposiciones establecidas por la SCT.

5.- Modificaciones a los Programas de Mantenimiento Mayor, Menor por contrato y Modernización.

El Operador deberá someter a consideración del Grupo de Trabajo de Conservación las modificaciones, cancelaciones e incorporaciones de partidas, tanto de obras,





como de estudios y proyectos del programa de mantenimiento mayor, menor por contrato y modernización autorizadas.

El Operador tiene la obligación de informar cualquier movimiento de partida al Comité Técnico a través del Subcomité Operativo.

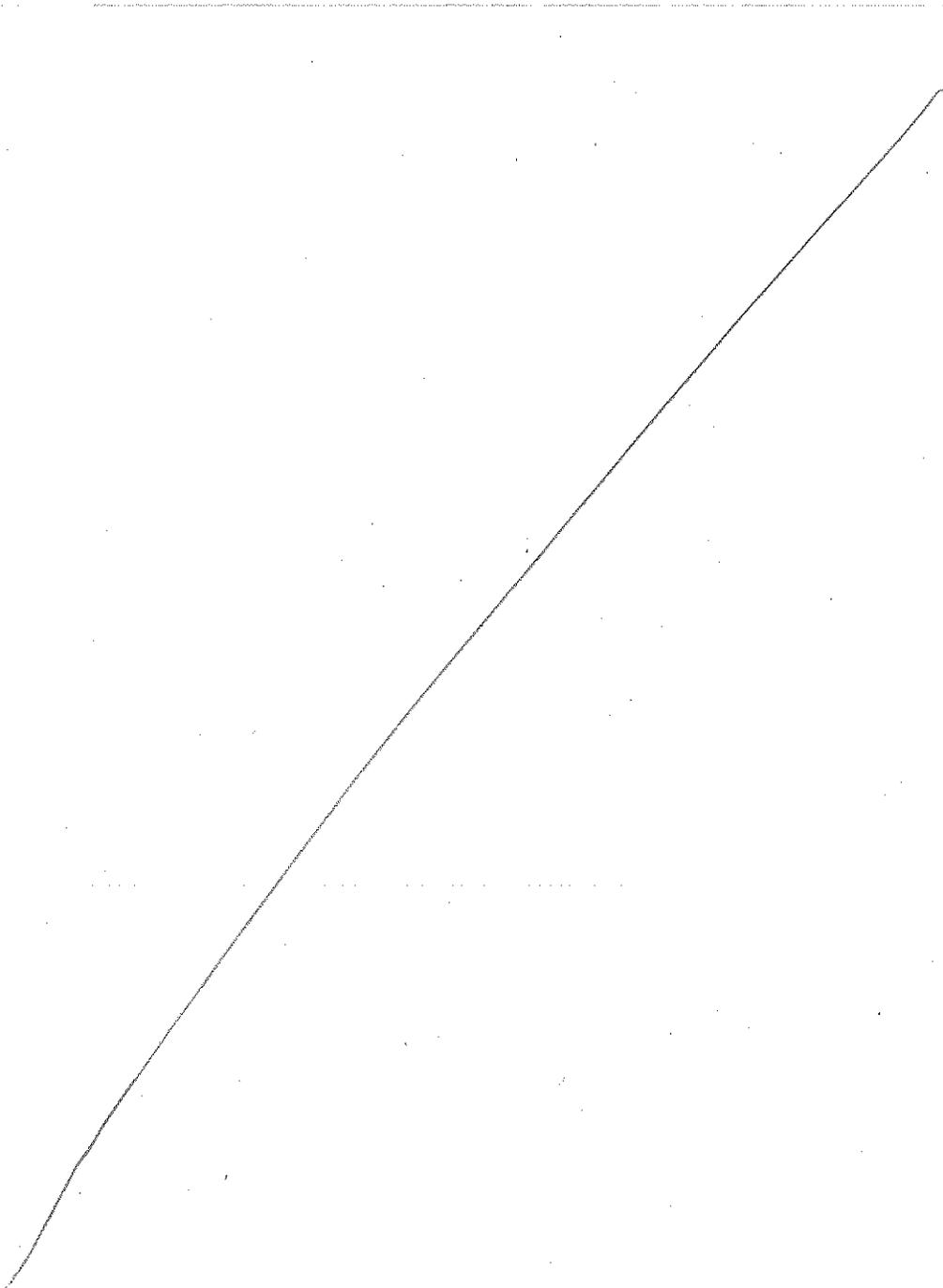
Las solicitudes de suficiencia presupuesta! que se presenten por modificaciones a las partidas o por incorporaciones a los programas, el Operador las solicitará al Fiduciario. En su caso, el Fiduciario asignará la suficiencia presupuesta! con los Fondos remanentes de cada programa, sin rebasar el techo presupuesto autorizado por el Comité Técnico del FNI.

Para el caso de convenios modificatorios de ampliaciones tanto en importe como en plazo de ejecución, el Operador deberá apegarse al siguiente procedimiento:

Mediante oficio dirigido al Fiduciario, el Operador solicitará la suficiencia presupuesta!, previo a la formalización de los convenios y se acompañará exclusivamente de una cédula que contenga la siguiente información.

Cédula informativa de convenios modificatorios

- > Solicitud del Operador para concluir los trabajos de (concepto de la partida) del programa de conservación relativos al contrato No.
- > Programa de conservación al que se hace referencia
- > Año del ejercicio
- > Número de partida
- > Objeto del contrato
- > Plazo de ejecución del contrato
- > Monto del contrato
- > Razones técnicas y legales que bajo su responsabilidad considera que motivan la modificación del contrato.
- > Plazo de ejecución modificado
- > Importe adicional solicitado
- > Número consecutivo de modificaciones al contrato
- > Porcentaje del tiempo adicional solicitado respecto al plazo de ejecución original
- > Porcentaje del importe solicitado con respecto al importe contratado
- > Manifestación del Operador referente a que la modificación al contrato cumple con la normatividad vigente, el contrato de prestación de servicios Banobras-Operador, sus anexos y los Lineamientos de programación y presupuestación del Operador de la Red FNI.
- > Manifestación referente a que es absoluta responsabilidad del Operador la información contenida en la cédula y cualquier otra información proporcionada.
- > Manifestación del Operador que de acuerdo con la Cláusula Sexta del Contrato de Prestación de Servicios y conforme a la normatividad que le es aplicable, es el único responsable frente al FNI y frente a Terceros por la realización de los SERVICIOS y los procesos de contratación correspondientes, así como de la recepción, validación de facturas y estimaciones, convenios modificatorios, terminaciones anticipadas, rescisiones o de cualquier acto u omisión relacionadas con los SERVICIOS. Por lo tanto, el Operador asume completa responsabilidad por la formalización del Convenio Modificatorio objeto de la presente cédula, y la



responsabilidad del Fiduciario se limita únicamente a verificar si existen recursos remanentes de economías que se puedan asignar a las solicitudes de suficiencia presupuesta! presentadas por el Operador.

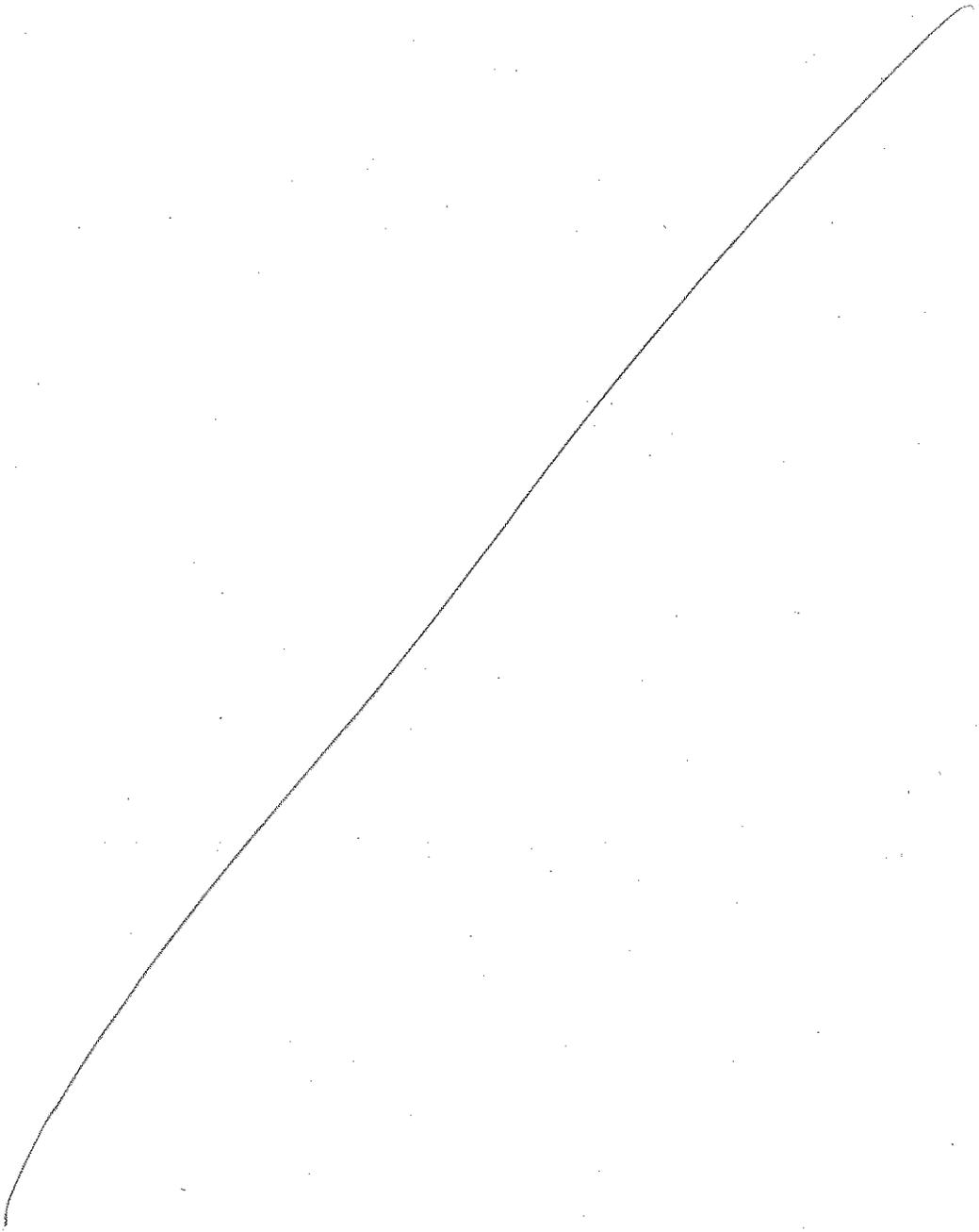
- Firma del Director Técnico del Operador o Subdirector de Construcción y Programación.

6.- Supervisión externa a las obras de los programas de mantenimiento mayor, menor por contrato y modernización.

Con la finalidad de que exista la coordinación necesaria entre la realización de las obras y la supervisión de las mismas, el Operador deberá atender lo siguiente:

- Presentar al Fiduciario y a la SCT, el programa detallado para la licitación, contratación y ejecución de la supervisión externa de las obras en autopistas y puentes de la Red, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la autorización del presupuesto de mantenimiento mayor y modernización.
- Evaluar a los participantes en las licitaciones que se lleven a cabo para contratar la supervisión externa, mediante el mecanismo de puntos y porcentajes.
- Proporcionar al Fiduciario y a la SCT, copia del contrato, catálogo de conceptos y del programa cuantificado y valorizado de la supervisión contratada, así como de la ubicación de las oficinas centrales y de campo de la empresa, dentro de los quince días hábiles posteriores a la contratación de los servicios.
- Contratar la supervisión externa para los trabajos de mantenimiento mayor y modernización, para que inicie quince días antes de que lo hagan las obras y termine quince días después de que concluyan las mismas.
- Establecer contractualmente con las empresas supervisoras :
 1. Su contribución en la solución de los problemas técnicos que se presenten durante la ejecución de la obra, tanto en costo como en calidad.
 2. La obligación de presentar mensualmente una cédula, formato F3 con los avances físico-financieros tanto reales como programados, así como de la problemática de la obra, sus soluciones y el seguimiento a la atención de situaciones que se generen en el desarrollo de la obra, dentro de los **primeros cinco días naturales de cada mes**, vía correo electrónico a las direcciones que en su momento se determinen. En caso de que exista un incumplimiento a lo anterior el Operador deberá aplicar las respectivas penalizaciones a la supervisora.
- Analizar y presentar a las empresas de supervisión externa contratadas, las observaciones que la DGDC y el Fiduciario formulen con respecto a su desempeño o a la información presentada, para su atención, de acuerdo con los términos de referencia y contractuales que se hayan pactado.





7.- Avances físico-financiero de los Programas de Mantenimiento Mayor, Menor por Contrato y Modernización así como su supervisión.

El Operador presentará al Fiduciario y a la SCT, dentro de los primeros diez días naturales de cada mes, el informe de avances físico-financiero correspondientes a los programas de mantenimiento mayor, menor por contrato y modernización y su supervisión, de acuerdo al formato F4, que forma parte del presente Procedimiento, así como un comparativo entre el avance programado contra el avance real ejecutado.

8.- Seguimiento del Programa de Mantenimiento Mayor y Modernización.

Con la finalidad de que la SCT, pueda llevar a cabo el seguimiento a los programas, el Operador, dentro de los quince días hábiles siguientes a partir de la fecha en que haya suscrito los contratos correspondientes, remitirá a la DGDC la siguiente información:

- > Programa calendarizado de ejecución de las obras, estudios y proyectos.
- > Procedimiento constructivo, en el caso de obras.
- > Especificaciones generales y particulares.
- > Términos de referencia.
- > Catálogo de Conceptos.

Para la aplicación de los ajustes de costos el Operador se apegará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

9.-Procedimiento de reembolso de recursos.

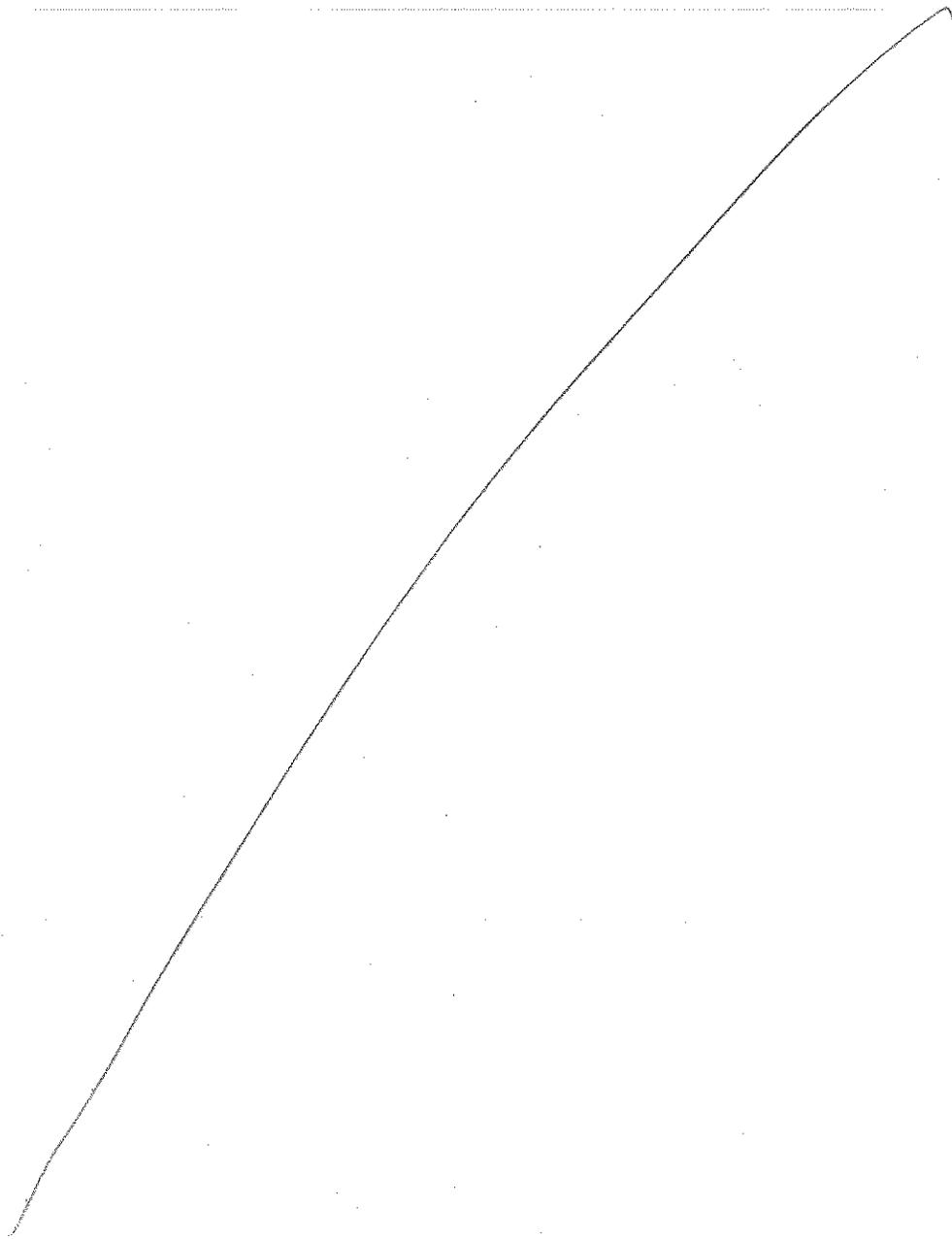
Con objeto de que el Fiduciario reembolse al Operador, los recursos de las obras y servicios de los programas de mantenimiento mayor, menor a contrato, modernización y la supervisión correspondiente, con cargo al Fondo revolvente autorizado, el Operador deberá apegarse al presente procedimiento.

El Operador deberá prever el inicio de las obras y servicios así como los pagos oportunos de los anticipos para evitar en lo posible convenios modificatorios motivados por retraso en el pago del anticipo.

El Operador deberá solicitar el reembolso o reposición de recursos, tanto de anticipos, como de estimaciones, por tramo carretero, precisando el presupuesto anual autorizado al que corresponda la obra o servicio. Asimismo, deberá incorporar al Sistema denominado "Administrador de Documentos" la siguiente documentación:

9.1 Para anticipos:

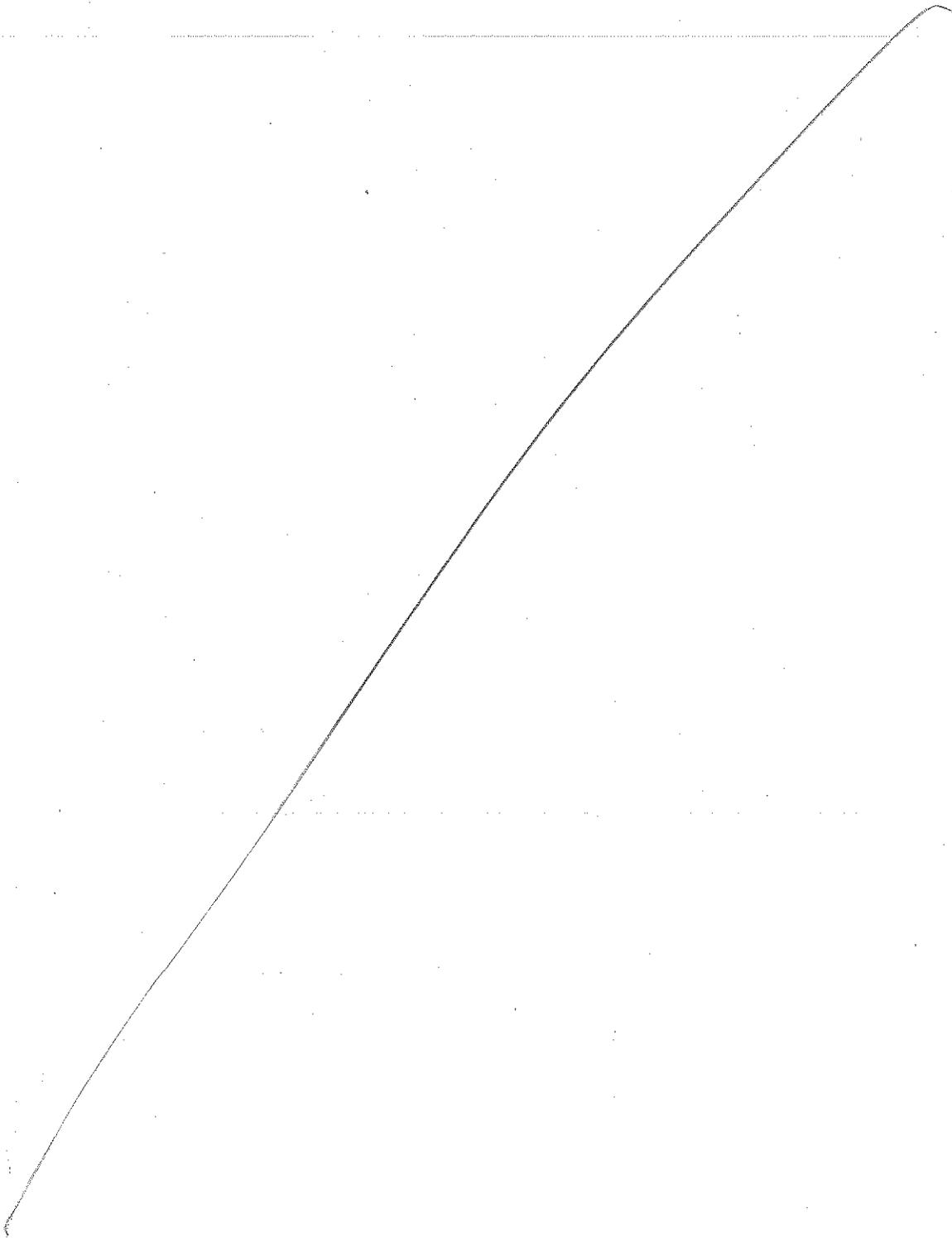
- > Solicitud de pago y recibo provisional.



- .. Copia del contrato celebrado con la empresa responsable de los trabajos o servicios, debidamente requisitado.
-)> Copia del catálogo de conceptos (anexo del contrato).
-)> Copia del programa valorizado de la ejecución de los trabajos, estudio o proyecto contratado (anexo del contrato).
-)> Copia del oficio de no objeción de la DGDC.
- .. Copia de las fianzas de anticipo y cumplimiento.
-)> Copia de la factura por el importe del anticipo para cada contrato.
-)> Copia del comprobante de pago del anticipo efectuado por el Operador a la Contratista.

9.2 Para estimaciones:

-)> Solicitud de pago y recibo provisional.
-)> Copia de la carátula de la estimación debidamente requisitada.
-)> Copia de la factura por el importe de la estimación.
-)> Copia del comprobante de pago de la estimación efectuado por el Operador a la Contratista.
-)> Tratándose de la última estimación (de finiquito), adicionalmente se deberá presentar copia del acta de entrega-recepción, de la fianza de vicios ocultos y del acta de finiquito (Art. No. 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
-)> En los finiquitos deberá quedar establecida cualquier cantidad definitiva a favor o en contra del Operador, incluyendo el concepto de ajustes de costos, y se deberán realizar dentro del plazo que marca la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
-)> El Operador deberá solicitar al Fiduciario los reembolsos de estimaciones de obras, servicios, ajustes de costos y de cualquier concepto dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que se hubiere pagado al Contratista la estimación y la factura por parte del Operador.
-)> A la solicitud de reembolso de ajustes de costos deberá informarse adicionalmente lo siguiente:
 - Periodo que se autoriza para la aplicación de ajuste de costos.
 - Copia del escrito presentado por el contratista solicitando la autorización de ajuste de costos.
 - Copia de la nota de bitácora donde se registre la solicitud presentada por el contratista.
 - Datos del oficio de resolución, del periodo correspondiente, en el que se incluya el procedimiento normativo que se utilizó para la determinación del ajuste de costo.
 - Información sobre los avances físicos a la fecha de presentación de la solicitud de ajustes de costos, con respecto al programa pactado contractualmente (Art. 144 del Reglamento de la Ley).
-)> Con objeto de garantizar la seguridad de los usuarios las empresas contratistas tendrán la obligación de presentar una Póliza de Responsabilidad Civil por el periodo comprendido durante la ejecución de los trabajos por el monto que en su momento determine el Operador. Para el reembolso ya sea del anticipo y/o de la primera estimación, el Operador deberá de incorporar al Administrador de Documentos, la respectiva póliza de responsabilidad civil.



Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor a un mes conforme al Art. 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

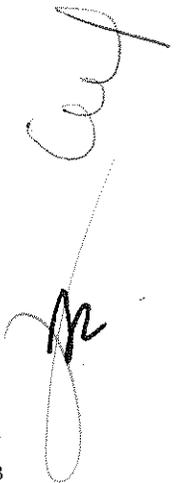
El Fiduciario recibirá en sus oficinas las solicitudes de reembolso de recursos los días martes y viernes a más tardar a las 15:00 hrs. de cada semana y en caso de proceder el reembolso, los recursos se radicarán a más tardar ocho días hábiles después de su recepción.

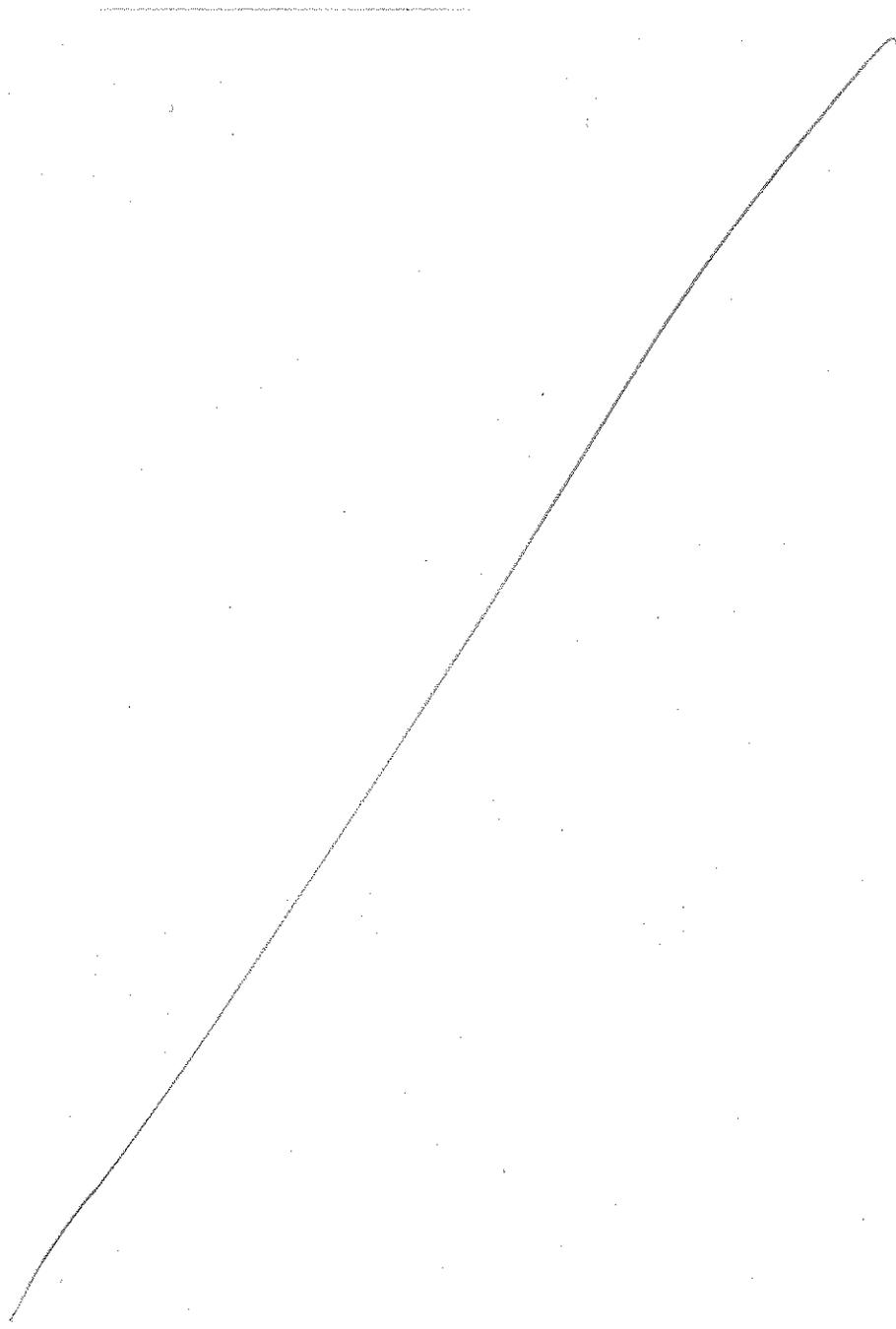
Cuando no proceda algún reembolso por falta de documentación soporte o errores en la misma, el Fiduciario devolverá al Operador el original del recibo provisional. El operador tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para corregir la documentación y solicitar nuevamente el reembolso. En caso de no hacerlo dentro del plazo establecido el importe del recibo será con cargo al Fondo revolvente por lo que no será reintegrado.

9.3 Para emergencias técnicas:

Con base en la experiencia, el Operador deberá presupuestar anualmente un Fondo especial para la atención de emergencias técnicas.

Para el reembolso de recursos, el Operador deberá apegarse al "Procedimiento para el pago de las acciones requeridas en la atención de emergencias técnicas de la Red FNI" que se adjunta como Anexo 4.





CDULA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

LOGOTIPO DE LA
EMPRESA
SUPERVISORA DE LA
OBRA

Programa: _____ Partida: _____
 Autopista / Puente: _____ Delegación: _____
 Informe numero: _____ Correspondiente al mes/año: _____
 Descripción de la obra: _____
 Empresa contratista: _____ Contrato de Obra No.: _____
 Empresa supel Mora: _____ Contrato de Supervisión No.: _____

| Importe del contrato original | Importes de los convenios (si existen) | Importe total | Periodo de ejecución Original | | Último Periodo de ejecución modificado | |
|-------------------------------|--|---------------|-------------------------------|-----------------------|--|-----------------------|
| | | | De Día / Mes / Año | Hasta Día / Mes / Año | De Día / Mes / Año | Hasta Día / Mes / Año |
| | | | | | | |

Avance Físico (%)

| | Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 | Mes 4 | Mes 5 | Mes 6 | Mes 7 | Mes 8 | Mes 9 | Mes 10 | Mes 11 | Mes 12 | Mes 13 | Mes 14 |
|-------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| | Ene-09 | Feb-09 | Mar-09 | Abr-09 | May-09 | Jun-09 | Jul-09 | Ago-09 | Sep-09 | Oct-09 | Nov-09 | Dic-09 | Ene-10 | Feb-10 |
| Programa Original Acumulado | | | | | | | | | | | | | | |
| Programa Modificado Acumulado | | | | | | | | | | | | | | |
| Ejecutado Acumulado | | | | | | | | | | | | | | |

Avance Financiero (miles de pesos)

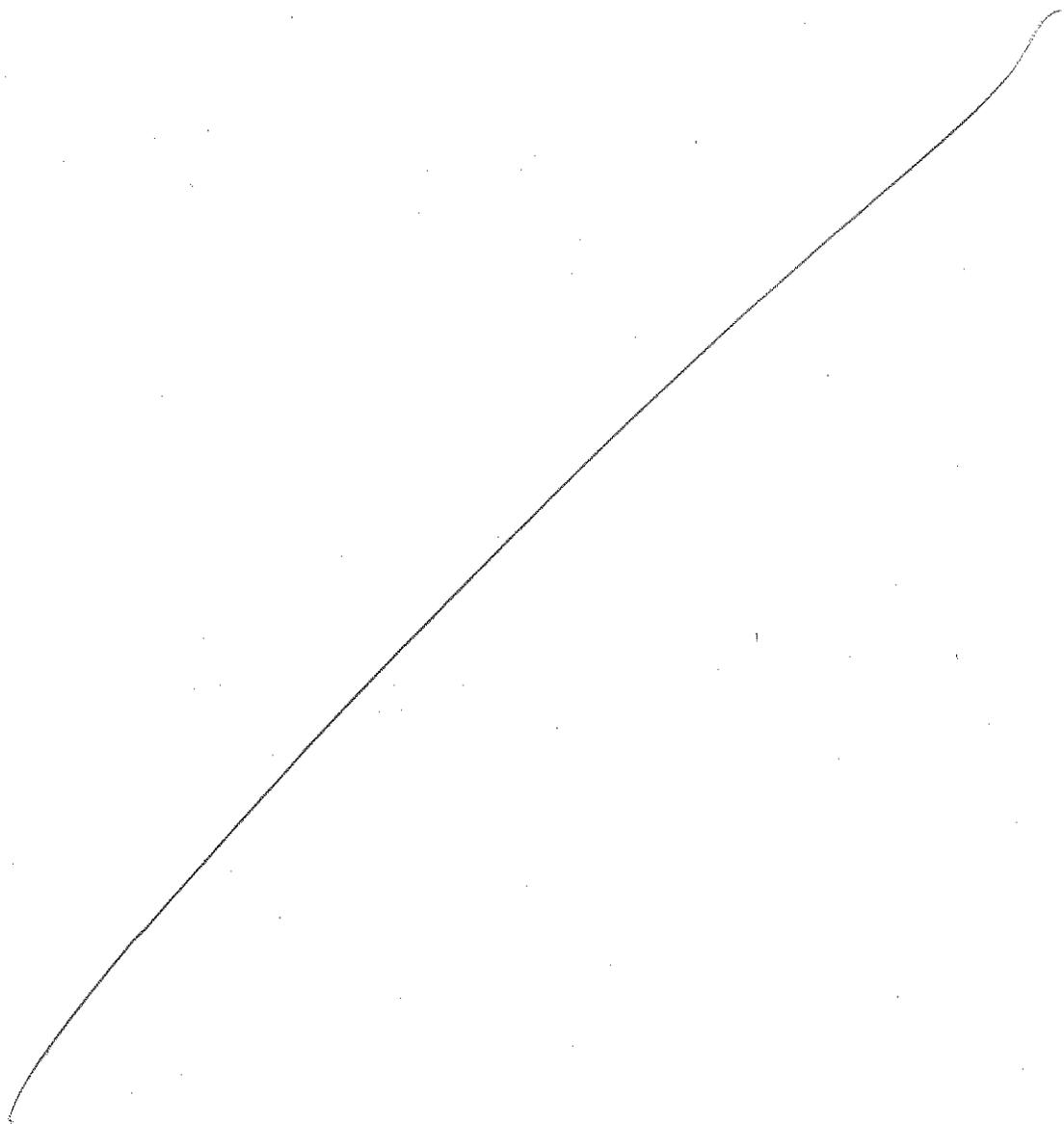
| | Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 | Mes 4 | Mes 5 | Mes 6 | Mes 7 | Mes 8 | Mes 9 | Mes 10 | Mes 11 | Mes 12 | Mes 13 | Mes 14 |
|-------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| | Ene-09 | Feb-09 | Mar-09 | Abr-09 | May-09 | Jun-09 | Jul-09 | Ago-09 | Sep-09 | Oct-10 | Nov-11 | Dic-12 | Ene-10 | Feb-10 |
| Programa Original Acumulado | | | | | | | | | | | | | | |
| Programa Modificado Acumulado | | | | | | | | | | | | | | |
| Estimado Acumulado | | | | | | | | | | | | | | |
| Pagado | | | | | | | | | | | | | | |

| Problema detectado | Solución Propuesta | Acciones tomadas por el contratista |
|--------------------|--------------------|-------------------------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

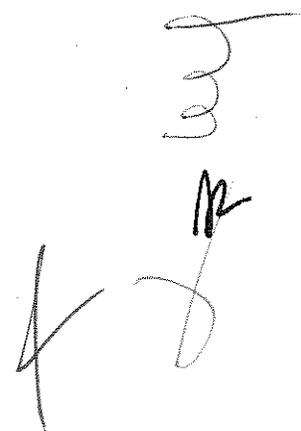
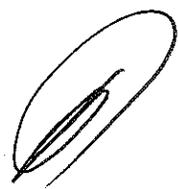
SUPERVISIÓN EXTERNA

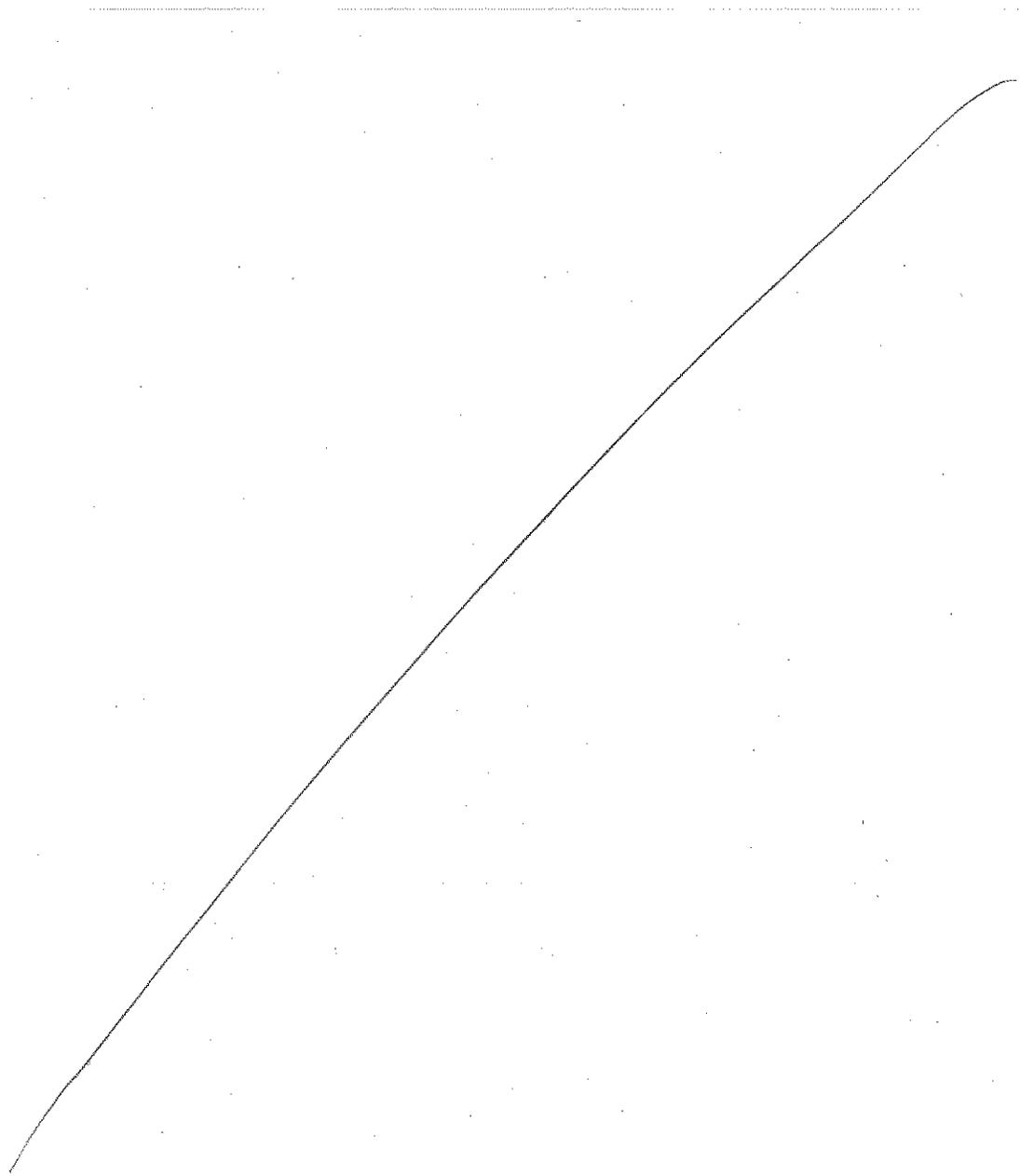
Nombre y Firma del Responsable directo de llevar a cabo la supervisión de los trabajos.

"Se suscribe bajo protesta de decir verdad"



ANEXO 6





AUTOPISTAS CONCESIONADAS AL FIDEICOMISO No. 1936 - FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN, EJERCICIO _____, CONSOLIDADO
 (Cifras en pesos)

"ANEXO 3"

| N.º FID. | TRAMO CARRETERO | OPERACIÓN | | | | | | | | | CONTRAPRESTACIÓN CAPITE | | TOTAL PRESUPUESTO AÑO | | |
|-------------|---------------------------------------|-------------------------|-----------------------------|------------------------|----------------------------------|----------------------------------|---------------|---|---|---------------|-------------------------|---------------|-----------------------------|---------------|--|
| | | SERVICIOS PERSONALES | MATERIALES Y SUMINISTROS | SERVICIOS GENERALES | SEGURO PATRIMONIAL Y OTROS | SEGURO USUARIO Y CATASTRÓFICO | TELEFONOS | CONTRAPRESTACIÓN COMISIONES BANCARIAS | ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS OPERATIVOS | ACTIVO FISC | SUMA | RÓMULA | | HONORARIOS | |
| | | CAPITULO 3010 | CAPITULO 3050 | CAPITULO 3090 | CAPITULO 3000 | CAPITULO 3000 | CAPITULO 3000 | CAPITULO 3000 | CAPITULO 3000 | CAPITULO 3000 | CAPITULO 3000 | CAPITULO 3000 | | CAPITULO 3000 | |
| 01 | Estación Don-Nogales | | | | | | | | | | | | | | |
| 02 | Campesino-Champolón | | | | | | | | | | | | | | |
| 03 | Monterrey-Nueva Laredo | | | | | | | | | | | | | | |
| 05 | Puerta Internacional Reynosa - Pharr | | | | | | | | | | | | | | |
| 06 | Libramiento Noroeste de Querétaro | | | | | | | | | | | | | | |
| 08 | Libramiento Posadero de Tampico | | | | | | | | | | | | | | |
| 09 | Cuernavaca-Acapulco | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Torrelón-Saltito | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Carbonera-Ojo Caliente | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Cárdenas-Votencuz | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | La Truja-Acapulcan | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | Acapulcan-Cosolmeaque | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | Chamapa-Lechiria | | | | | | | | | | | | | | |
| 20 | Puerto Villahermosa | | | | | | | | | | | | | | |
| 21 | Gómez Palacio-Cosmitlan | | | | | | | | | | | | | | |
| 22 | Cadenilla-Reynosa | | | | | | | | | | | | | | |
| 23 | Catmonaca-Puerto México-Los Cañeros | | | | | | | | | | | | | | |
| 24 | Reynosa-Matamoros | | | | | | | | | | | | | | |
| 25 | Agua Dulce-Cárdenas | | | | | | | | | | | | | | |
| 26 | Mazatlán-Durango | | | | | | | | | | | | | | |
| 28 | Puerto Internacional Ignacio Zaragoza | | | | | | | | | | | | | | |
| 31 | México-Cuernavaca | | | | | | | | | | | | | | |
| 32 | La Pasa-Cuautla | | | | | | | | | | | | | | |
| 33 | Puerto de Ixtla-Ixtla | | | | | | | | | | | | | | |
| 34 | Zacatepec-Rancho Viejo | | | | | | | | | | | | | | |
| 36 | Gulierrez Zamora-Tehuacan | | | | | | | | | | | | | | |
| 38 | Las Charcas-Raudales-Ocozacoatlán | | | | | | | | | | | | | | |
| 39 | México-Querétaro | | | | | | | | | | | | | | |
| 40 | México-Puebla | | | | | | | | | | | | | | |
| 41 | Oaxtepec-Ixtapala | | | | | | | | | | | | | | |
| 42 | Puebla-Acahualtlan | | | | | | | | | | | | | | |
| 43 | Acatlán-Gd. Mendoza | | | | | | | | | | | | | | |
| 45 | Gd. Mendoza-Cárdenas | | | | | | | | | | | | | | |
| 46 | Cuicatlan-Tehuacan-Oaxaca | | | | | | | | | | | | | | |
| 47 | Tijera-Estero | | | | | | | | | | | | | | |
| 48 | La Rumorosa-Tecate | | | | | | | | | | | | | | |
| 49 | Rancho Viejo-Taxco | | | | | | | | | | | | | | |
| 50 | Atoyac-San José del Cabo | | | | | | | | | | | | | | |
| 51 | Santa Cruz-La Ventosa | | | | | | | | | | | | | | |
| 52 | Libramiento de Cuernavaca | | | | | | | | | | | | | | |
| 54 | Lagos de Moreno-Arriaga | | | | | | | | | | | | | | |
| 55 | Libramiento San Felipe | | | | | | | | | | | | | | |
| 56 | Libramiento Amecameca-Hepanilla | | | | | | | | | | | | | | |
| | Suma | | | | | | | | | | | | | | |

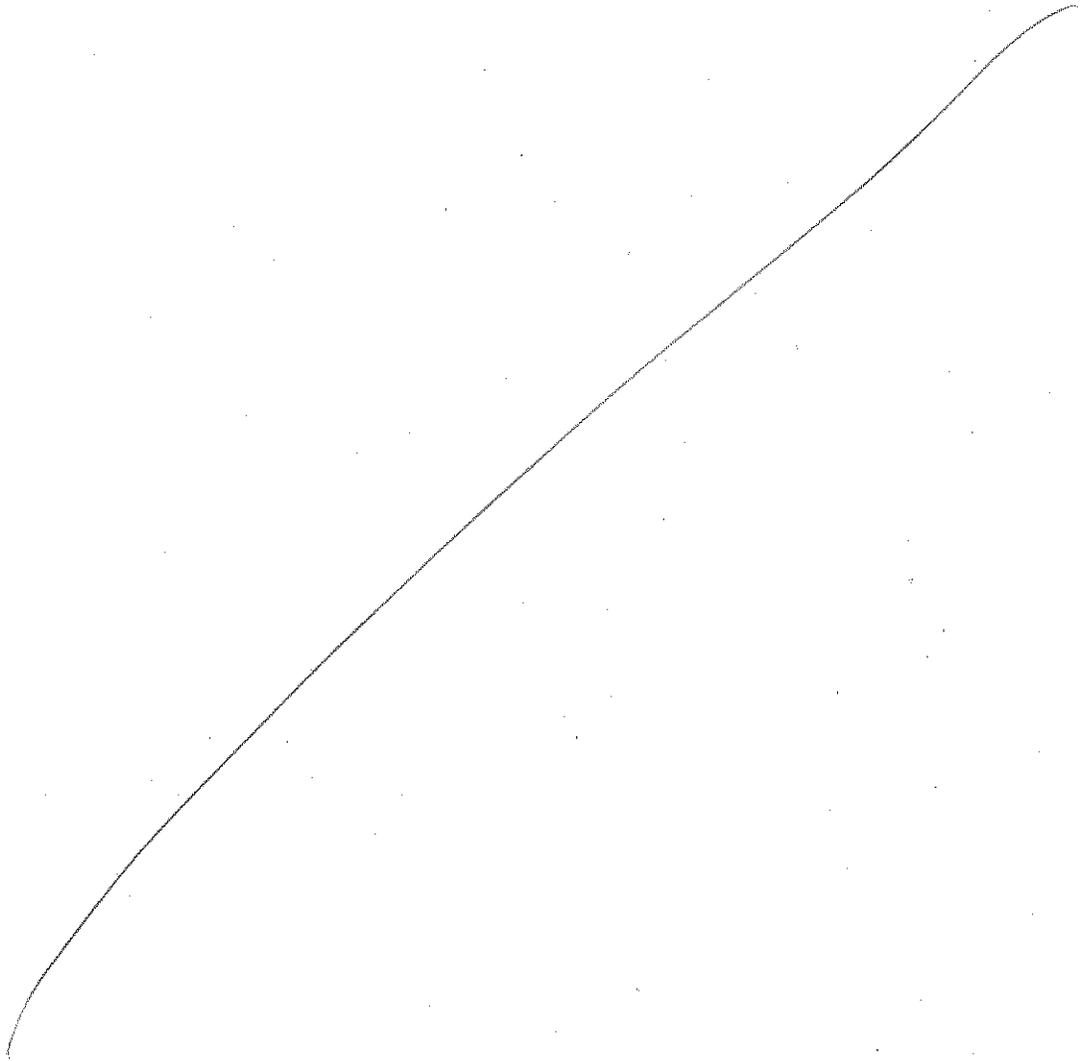
X

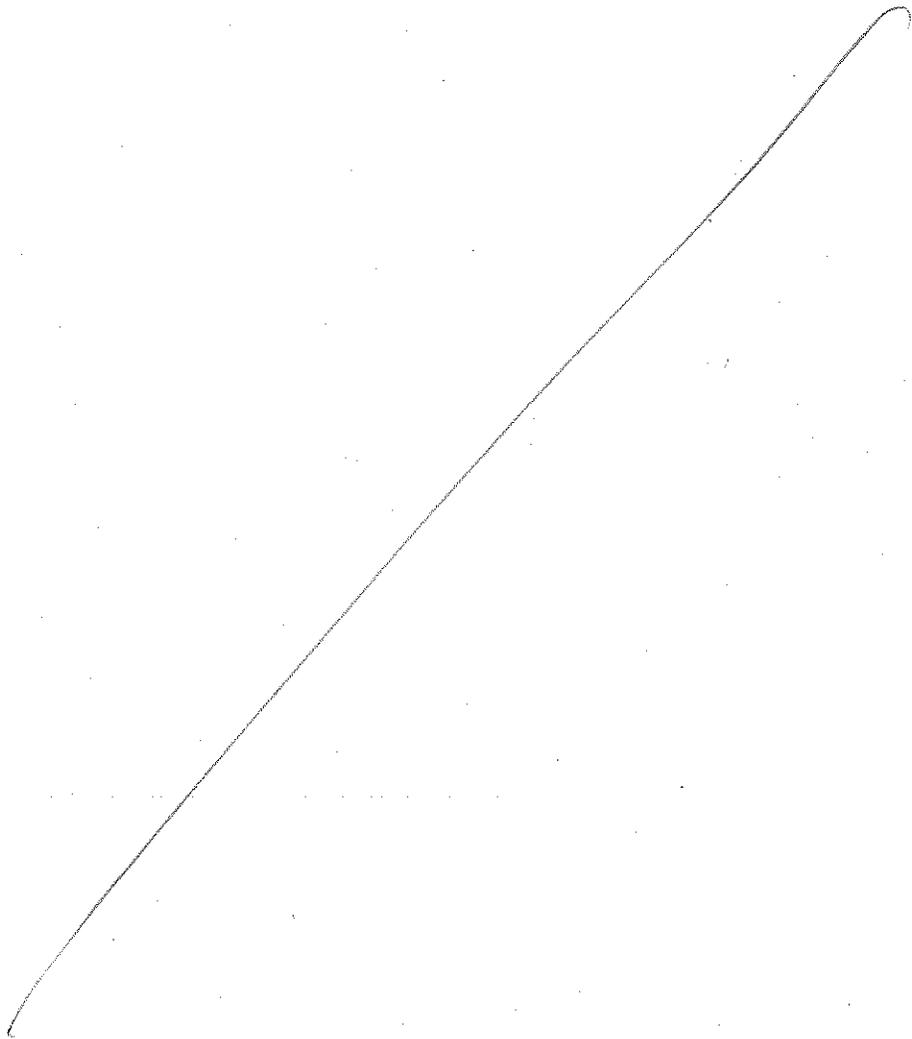
u

(Handwritten signature)

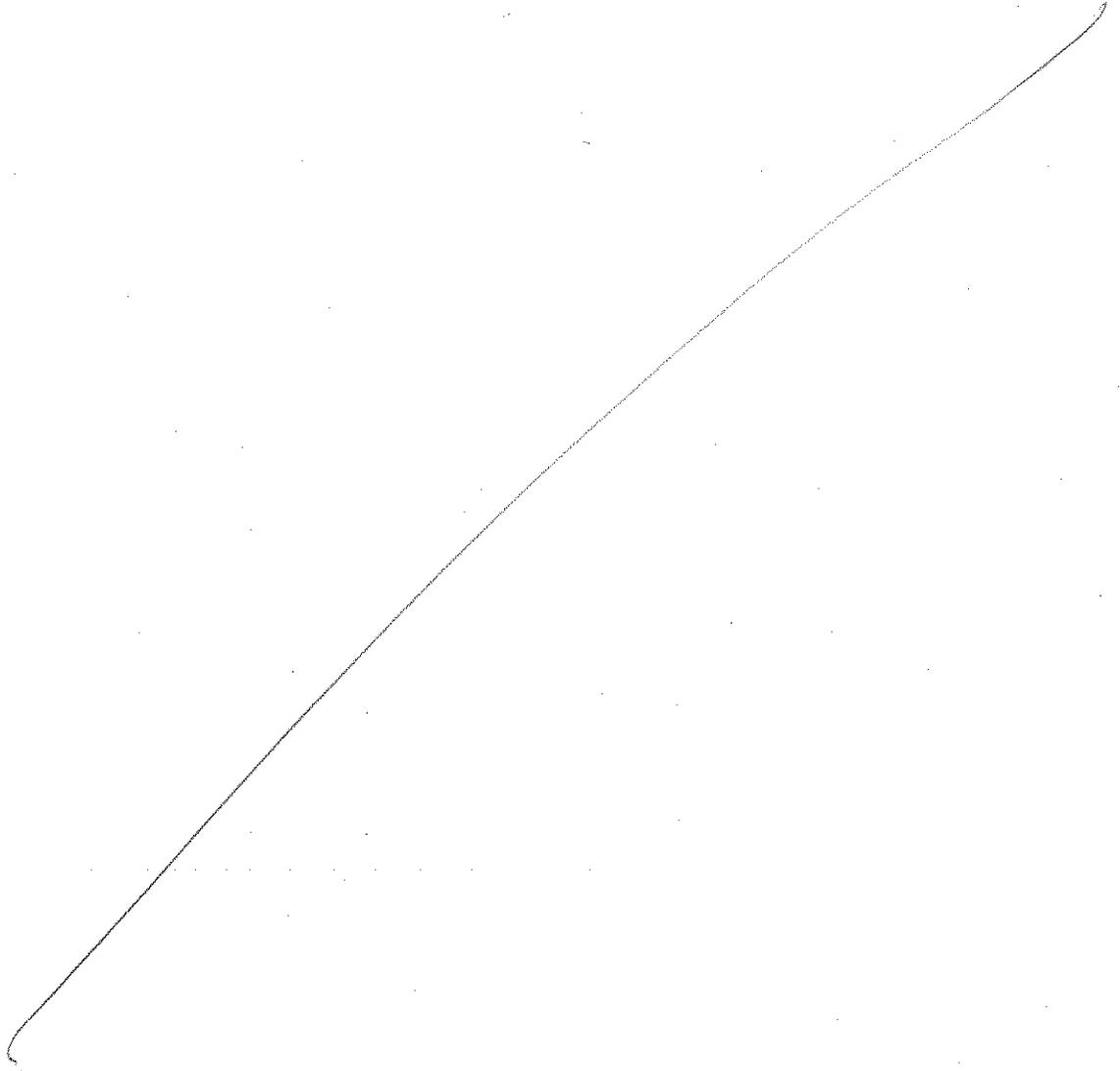
4

(Handwritten signature)





.....

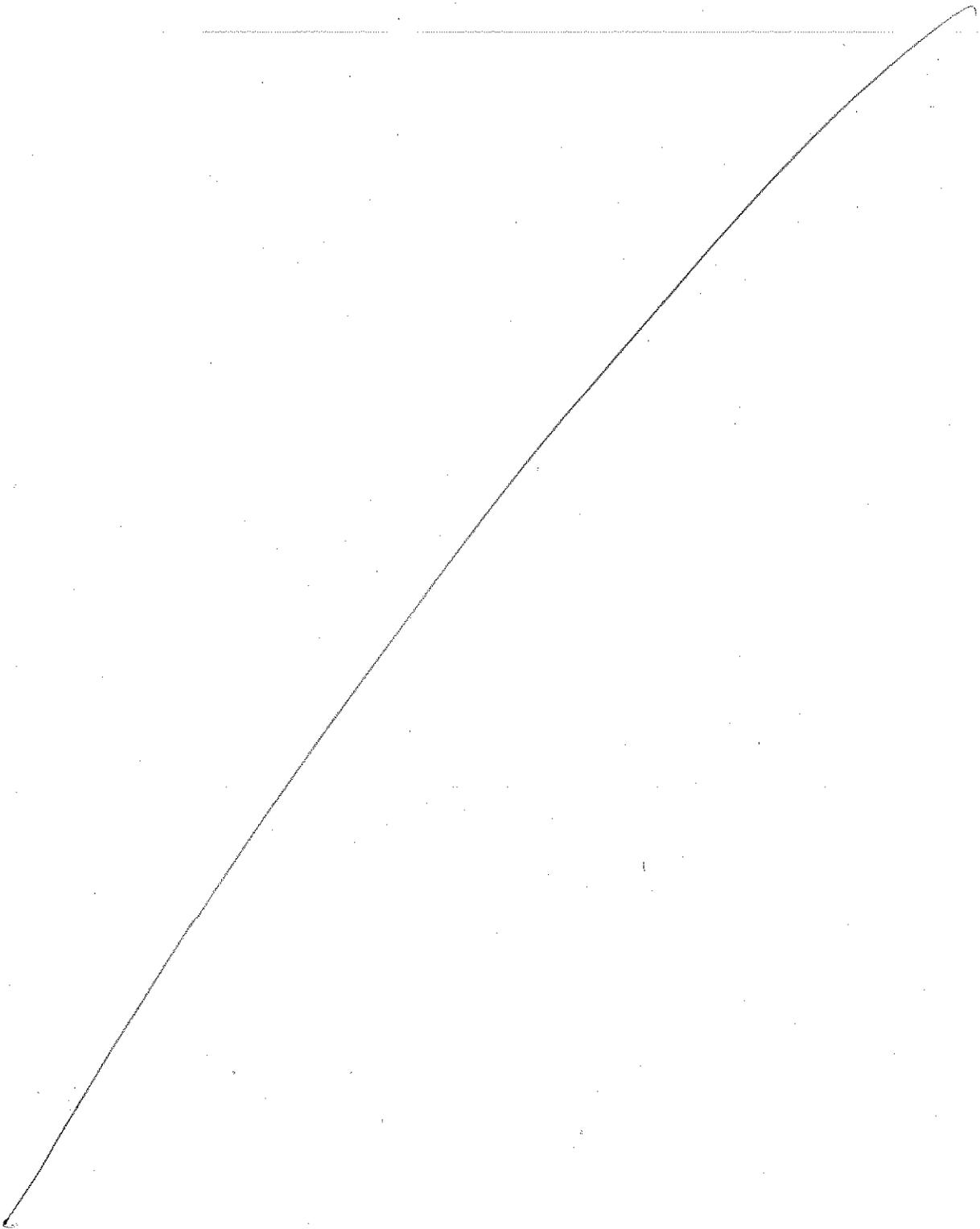


BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S.
 FIDECOMISO 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 ANEXO 6 COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO EJERCIDO DE OPERACIÓN
 GASTO ACUMULADO

TRAMO CARRETERO _____ (SE DEBERÁ PRESENTAR UN FORMATO POR CADA TRAMO CARRETERO Y UN CONSOLIDADO)

| CATEGORÍA | PARTIDA | PRESUPUESTO ANUAL | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEPT | OCT | NOV | DIC | TOTAL |
|-----------|---|-------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-------|
| 1000 | SERVICIOS PERSONALES | | | | | | | | | | | | | | |
| 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | | | | | | | | | | | | | | |
| 2101 | MATERIAL DE OFICINA | | | | | | | | | | | | | | |
| 2102 | MATERIAL DE LIMPIEZA | | | | | | | | | | | | | | |
| 2103 | MATERIAL DIDÁCTICO | | | | | | | | | | | | | | |
| 2105 | MATERIALES Y LÍQUIDOS DE IMPRESIÓN Y REPRO. | | | | | | | | | | | | | | |
| 2106 | MATERIALES Y UT. DE IMPR. PARA COMPUTO | | | | | | | | | | | | | | |
| 2201 | ALIMENTACIÓN DE PERSONAS | | | | | | | | | | | | | | |
| 2302 | REPARACIONES, ACCES. Y HERRAM. MENORES | | | | | | | | | | | | | | |
| 2303 | REPARACIONES, ACCES. Y EQUIPO DE COMPUTO | | | | | | | | | | | | | | |
| 2304 | LANTAS Y CÁMARAS | | | | | | | | | | | | | | |
| 2401 | MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN | | | | | | | | | | | | | | |
| 2402 | INFRAESTRUCT. MANUFACTURAS | | | | | | | | | | | | | | |
| 2403 | MATERIALES CONCRETOS | | | | | | | | | | | | | | |
| 2404 | MATERIALES DE ACERO | | | | | | | | | | | | | | |
| 2405 | PINTURAS, SOLVENTES E IMPLEMENTOS | | | | | | | | | | | | | | |
| 2406 | MATERIALES PARA ORNATO | | | | | | | | | | | | | | |
| 2410 | PLAGUICIDAS, AGUAS Y FERTILIZANTES | | | | | | | | | | | | | | |
| 2502 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | | | | | | | | | | | | | | |
| 2601 | VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS | | | | | | | | | | | | | | |
| 2701 | PRENDAS DE PROTECCIÓN | | | | | | | | | | | | | | |
| 2702 | AMERICANCAS DIVERSAS | | | | | | | | | | | | | | |
| 2900 | SUBTOTAL PARTIDA 2000 | | | | | | | | | | | | | | |
| 3000 | SERVICIOS GENERALES | | | | | | | | | | | | | | |
| 3101 | SERVICIO TELEFÓNICO | | | | | | | | | | | | | | |
| 3104 | SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA | | | | | | | | | | | | | | |
| 3109 | SERVICIO DE AGUA POTABLE | | | | | | | | | | | | | | |
| 3201 | ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES | | | | | | | | | | | | | | |
| 3203 | ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO | | | | | | | | | | | | | | |
| 3206 | OTROS ARRENDAMIENTOS | | | | | | | | | | | | | | |
| 3301 | ASESORIA Y CAPACITACIÓN | | | | | | | | | | | | | | |
| 3403 | INTERESES, DESC. Y SERVICIOS BANCARIOS | | | | | | | | | | | | | | |
| 3407 | OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS | | | | | | | | | | | | | | |
| 3411 | SERVICIO DE VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | | |
| 3501 | MANTEN. Y CONSERV. DE MOBILIARIO Y EQUIPO | | | | | | | | | | | | | | |
| 3503 | MANTEN. Y CONSERV. DE MAQUINARIA Y EQUIPO | | | | | | | | | | | | | | |
| 3504 | MANTEN. Y CONSERV. DE INMUEBLES | | | | | | | | | | | | | | |
| 3505 | IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES | | | | | | | | | | | | | | |
| 3601 | PASAJES | | | | | | | | | | | | | | |
| 3701 | VIAJES | | | | | | | | | | | | | | |
| 3702 | VIAJES | | | | | | | | | | | | | | |
| 3404 | SEGUROS Y FIANZAS | | | | | | | | | | | | | | |
| 3405 | SEGURO DE USUARIO Y CATASTRÓFICO | | | | | | | | | | | | | | |
| 3406 | SEGURO PATRIMONIAL Y OTROS | | | | | | | | | | | | | | |
| 3900 | OTROS SERVICIOS - TELEPEAJE | | | | | | | | | | | | | | |
| | SUBTOTAL DE PARTIDA 3000 | | | | | | | | | | | | | | |
| 5000 | ACTIVO FMO | | | | | | | | | | | | | | |
| 5101 | MOBILIARIO | | | | | | | | | | | | | | |
| 5201 | EQUIPO DE MANUTENCIÓN | | | | | | | | | | | | | | |
| 5206 | EQUIPO DE COMUNICACION ELECTRÓNICA | | | | | | | | | | | | | | |
| | SUBTOTAL DE PARTIDA 5000 | | | | | | | | | | | | | | |
| | SUB-TOTAL 1000, 2000, 3000 Y 5000 | | | | | | | | | | | | | | |
| 3414 | CONTRAPRESTACIÓN | | | | | | | | | | | | | | |
| | GRAN TOTAL | | | | | | | | | | | | | | |

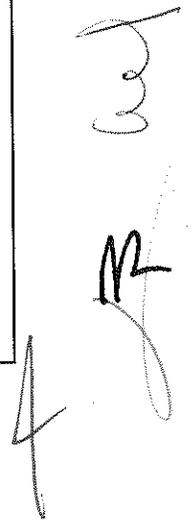
Handwritten signatures and initials, including a large '4' and a signature that appears to be 'R' or 'B'.

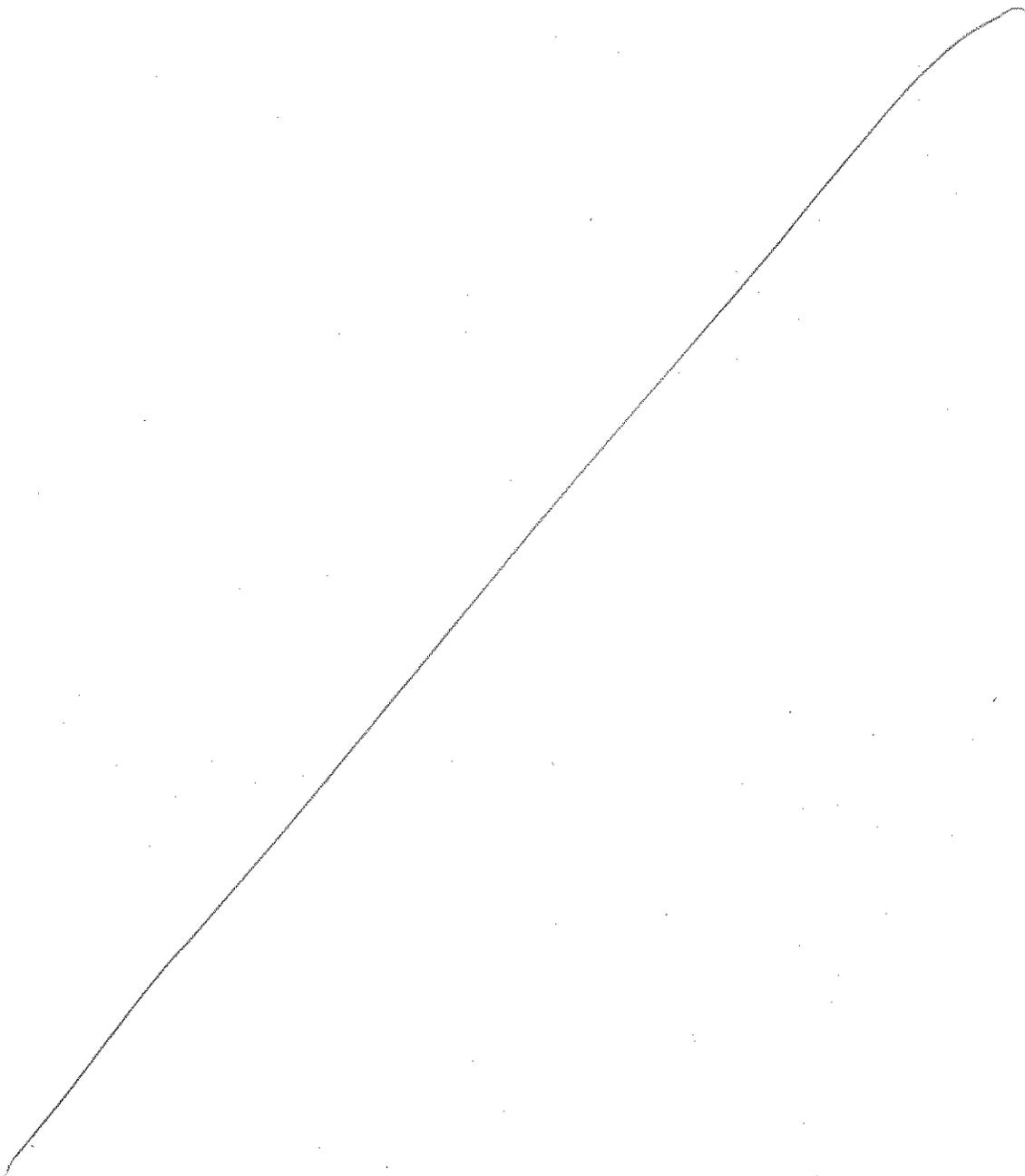


BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.
 FIDEICOMISO 1986 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 ANEXO 6 COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO EJERCIDO DE MANTENIMIENTO MENOR POR ADMINISTRACIÓN
 GASTO ACUMULADO

TRAMO CARRETERO _____ (SE DEBERÁ PRESENTAR UN FORMATO POR CADA TRAMO CARRETERO Y UN CONSOLIDADO)

| CAPÍTULO | PARTIDA | PRESUPUESTO ANUAL |
|----------|---|-------------------|
| 1000 | SERVICIOS PERSONALES | |
| 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | |
| 2100 | MATERIAL DE OFICINA | |
| 2200 | MATERIAL DE IMPRESA | |
| 2300 | MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRO. | |
| 2400 | MATERIALES Y UTILES DE IMPR. PARA COMPUTO | |
| 2500 | ALIMENTACION DE PERSONAS | |
| 2600 | REFACCIONES, ACELES Y HERRAM. MENORES | |
| 2700 | REFACCIONES, ACCES. Y EQUIPO DE COMPUTO | |
| 2800 | LANTAS Y CAMARAS | |
| 2900 | MATERIAL DE CONSTRUCCION | |
| 3000 | ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS | |
| 3100 | MATERIALES COMPLEMENTARIOS | |
| 3200 | MATERIAL ELECTRICO | |
| 3300 | PINTURAS, SOLANTES E IMPLEMENTOS | |
| 3400 | MATERIAL PARA ORNATO | |
| 3500 | MATERIAL PARA ORNATO | |
| 3600 | PLAGUICIDAS, ARBOSOS Y FERTILIZANTES | |
| 3700 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | |
| 3800 | VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS | |
| 3900 | PRENDAS DE PROTECCION | |
| 4000 | MERCANCIAS DIVERSAS | |
| 4100 | SUBTOTAL PARTIDA 2000 | |
| 9000 | SERVICIOS GENERALES | |
| 9100 | SERVICIO POSTAL | |
| 9200 | SERVICIO TELEFONICO | |
| 9300 | SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA | |
| 9400 | SERVICIO DE AGUA POTABLE | |
| 9500 | ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES | |
| 9600 | ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO | |
| 9700 | OTROS ARRENDAMIENTOS | |
| 9800 | ASESORIA Y CAPACITACION | |
| 9900 | INTERESES, DESC. Y SERVICIOS BANCARIOS | |
| 10000 | OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS | |
| 10100 | SERVICIO DE VIGILANCIA | |
| 10200 | MANEJO Y CONSERV. DE MOBILIARIO Y EQUIPO | |
| 10300 | MANEJO Y CONSERV. DE MAQUINARIA Y EQUIPO | |
| 10400 | MANEJO Y CONSERV. DE INMUEBLES | |
| 10500 | INSTALACIONES | |
| 10600 | IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES | |
| 10700 | PASAJES | |
| 10800 | VIAJES | |
| 10900 | SEGUROS Y FIANZAS | |
| 11000 | SEGURO DE USUARIO Y CATASTRICO | |
| 11100 | SEGURO PATRIMONIAL Y OTROS | |
| 11200 | OTROS SERVICIOS - TELEFONE | |
| 11300 | SUBTOTAL DE PARTIDA 3000 | |
| 5000 | ACTIVO FIJO | |
| 5100 | MOBILIARIO | |
| 5200 | EQUIPO DE ADMINISTRACION | |
| 5300 | EQUIPO DE COMPUTACION ELECTRONICA | |
| 5400 | SUBTOTAL DE PARTIDA 5000 | |
| 10000 | SUB-TOTAL 1000, 2000, 3000 Y 5000 | |
| 3414 | CONTRAPRESTACION | |


 [Handwritten signature and initials]



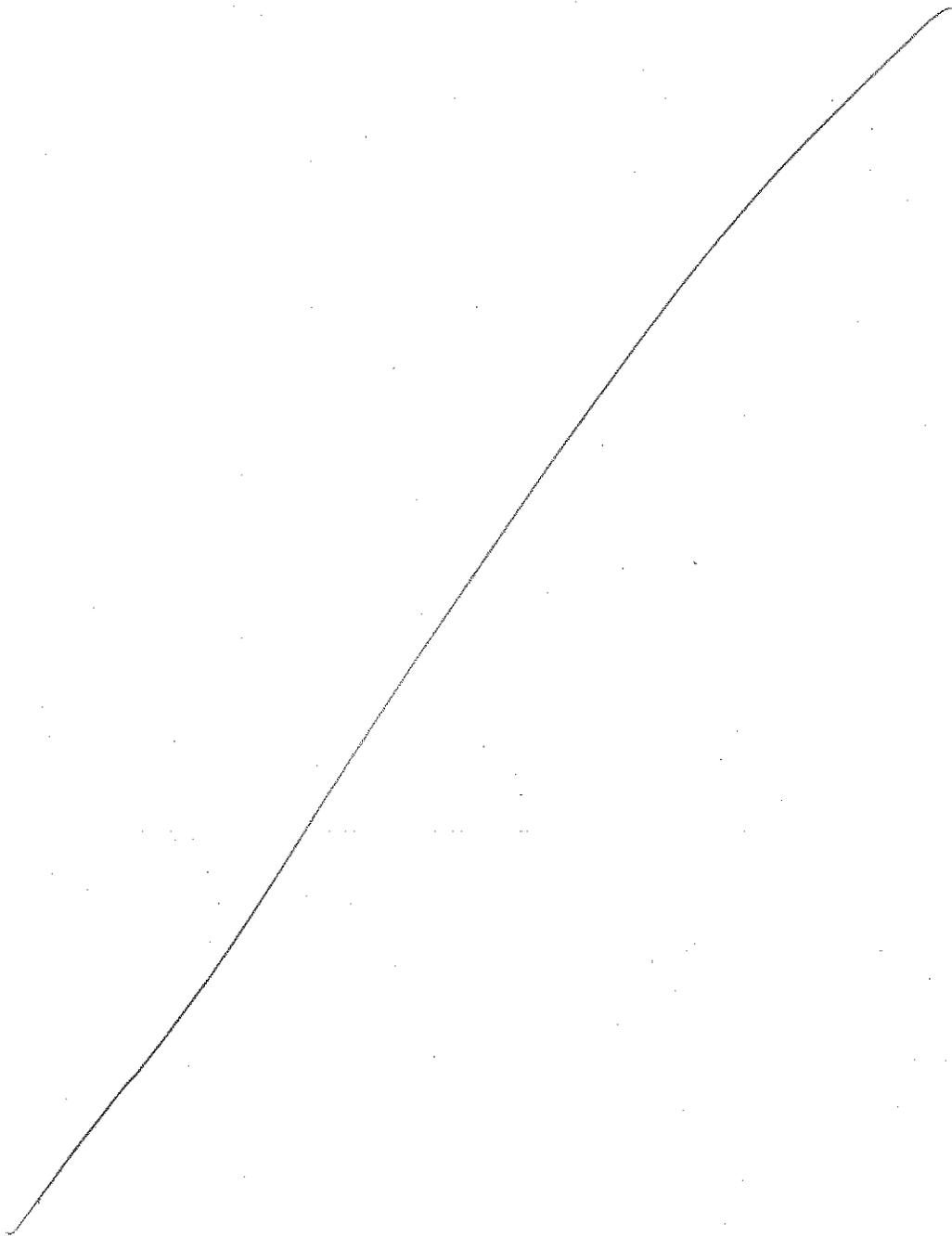
AUTOPISTAS CONCESIONADAS AL FIDEICOMISO 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**FIDEICOMISO 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ANEXO 6 COMPARATIVO DE PRESUPUESTO EJERCICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR**

GASTO ACUMULADO

TRAMO: SE DEBERÁ PRESENTAR UN FORMATO PARA CADA TRAMO CARRETERO Y UN CONSOLIDADO

| PARTIDA | DESCRIPCION | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | TOTAL |
|---------|---|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|-------|
| 1000 | SERVICIOS PERSONALES | | | | | | | | | | | | | |
| 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | | | | | | | | | | | | | |
| 2101 | Materiales de oficina | | | | | | | | | | | | | |
| 2102 | Material de carpas | | | | | | | | | | | | | |
| 2103 | Material de carpas | | | | | | | | | | | | | |
| 2105 | Materiales y útiles de impresión y reproducción | | | | | | | | | | | | | |
| 2106 | Materiales y útiles de impresión para computo | | | | | | | | | | | | | |
| 2201 | Alimentación de personas | | | | | | | | | | | | | |
| 2201 | Reconocidos, Accesorios y Herram. menores | | | | | | | | | | | | | |
| 2202 | Relaciones y Accesorios para equipo de cómputo | | | | | | | | | | | | | |
| 2204 | Lineas aéreas y coboras | | | | | | | | | | | | | |
| 2401 | Materiales de construcción | | | | | | | | | | | | | |
| 2402 | Estructuras y manufacturas | | | | | | | | | | | | | |
| 2403 | Materiales complementarios | | | | | | | | | | | | | |
| 2404 | Material especializado | | | | | | | | | | | | | |
| 2405 | Material para obra | | | | | | | | | | | | | |
| 2410 | Material para ornato | | | | | | | | | | | | | |
| 2502 | Pesticidas, abonos y fertilizantes | | | | | | | | | | | | | |
| 2601 | Combustibles y lubricantes | | | | | | | | | | | | | |
| 2701 | Vestuario, Uniformes y Blancos | | | | | | | | | | | | | |
| 2702 | Frendas de protección personal | | | | | | | | | | | | | |
| 2800 | Mercancías diversas | | | | | | | | | | | | | |
| | SUBTOTAL PARTIDA 2000 | | | | | | | | | | | | | |
| 3000 | SERVICIOS GENERALES | | | | | | | | | | | | | |
| 3101 | Servicio postal | | | | | | | | | | | | | |
| 3103 | Servicio telefónico | | | | | | | | | | | | | |
| 3104 | Servicio de energía eléctrica | | | | | | | | | | | | | |
| 3105 | Servicio de agua potable | | | | | | | | | | | | | |
| 3201 | Arrendamiento de edificios y locales | | | | | | | | | | | | | |
| 3203 | Arrendamiento de maquinaria y equipo | | | | | | | | | | | | | |
| 3205 | Otros arrendamientos | | | | | | | | | | | | | |
| 3201 | Arrendo y capacitación | | | | | | | | | | | | | |
| 3403 | Ingresos deles. y servicios hospitalarios | | | | | | | | | | | | | |
| 3407 | Otros impuestos y derechos | | | | | | | | | | | | | |
| 3408 | Comisiones por ventas | | | | | | | | | | | | | |
| 3411 | Servicio de vigilancia | | | | | | | | | | | | | |
| 3503 | Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración | | | | | | | | | | | | | |
| 3504 | Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo | | | | | | | | | | | | | |
| 3505 | Mantenciones | | | | | | | | | | | | | |
| 3602 | Impresiones y publicaciones oficiales | | | | | | | | | | | | | |
| 3701 | Patentes | | | | | | | | | | | | | |
| 3702 | Viviendas | | | | | | | | | | | | | |
| | SEGUROS Y FIANZAS | | | | | | | | | | | | | |
| 3804 | Seguro de avío y casacaño | | | | | | | | | | | | | |
| 3805 | Seguro patrimonial y otros | | | | | | | | | | | | | |
| 3806 | Otros servicios-telepago | | | | | | | | | | | | | |
| | SUBTOTAL PARTIDA 3000 | | | | | | | | | | | | | |
| 5000 | Activo fijo | | | | | | | | | | | | | |
| 5101 | Mejoramiento | | | | | | | | | | | | | |
| 5205 | Equipo de administración | | | | | | | | | | | | | |
| 5206 | Equipo de computación electrónica | | | | | | | | | | | | | |
| | SUBTOTAL PARTIDA 5000 | | | | | | | | | | | | | |
| | SUBTOTAL PARTIDA 1000, 2000, 3000 Y 5000 | | | | | | | | | | | | | |
| 3000 | CONTRAPRESTACION | | | | | | | | | | | | | |
| | GRAN TOTAL | | | | | | | | | | | | | |

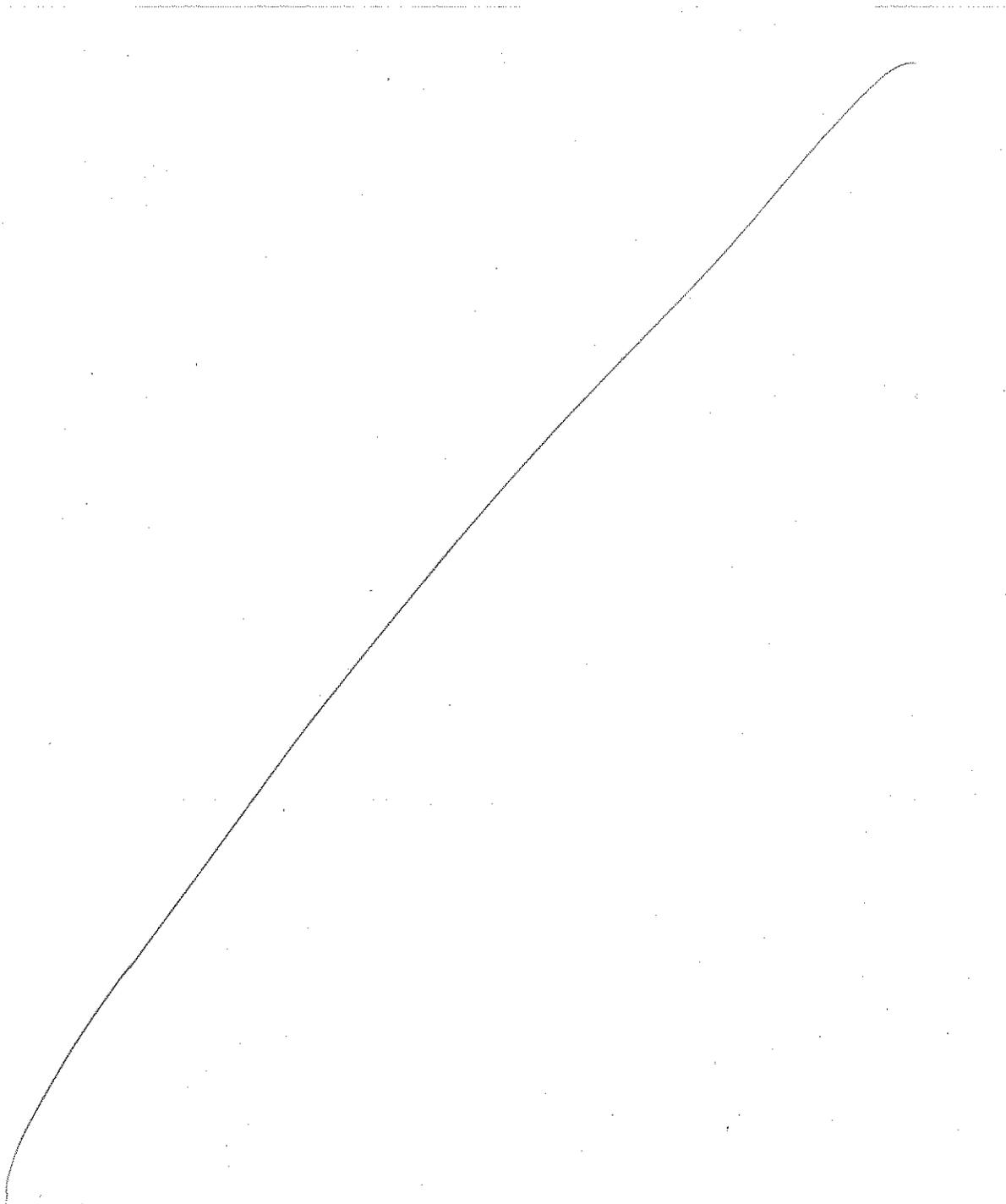


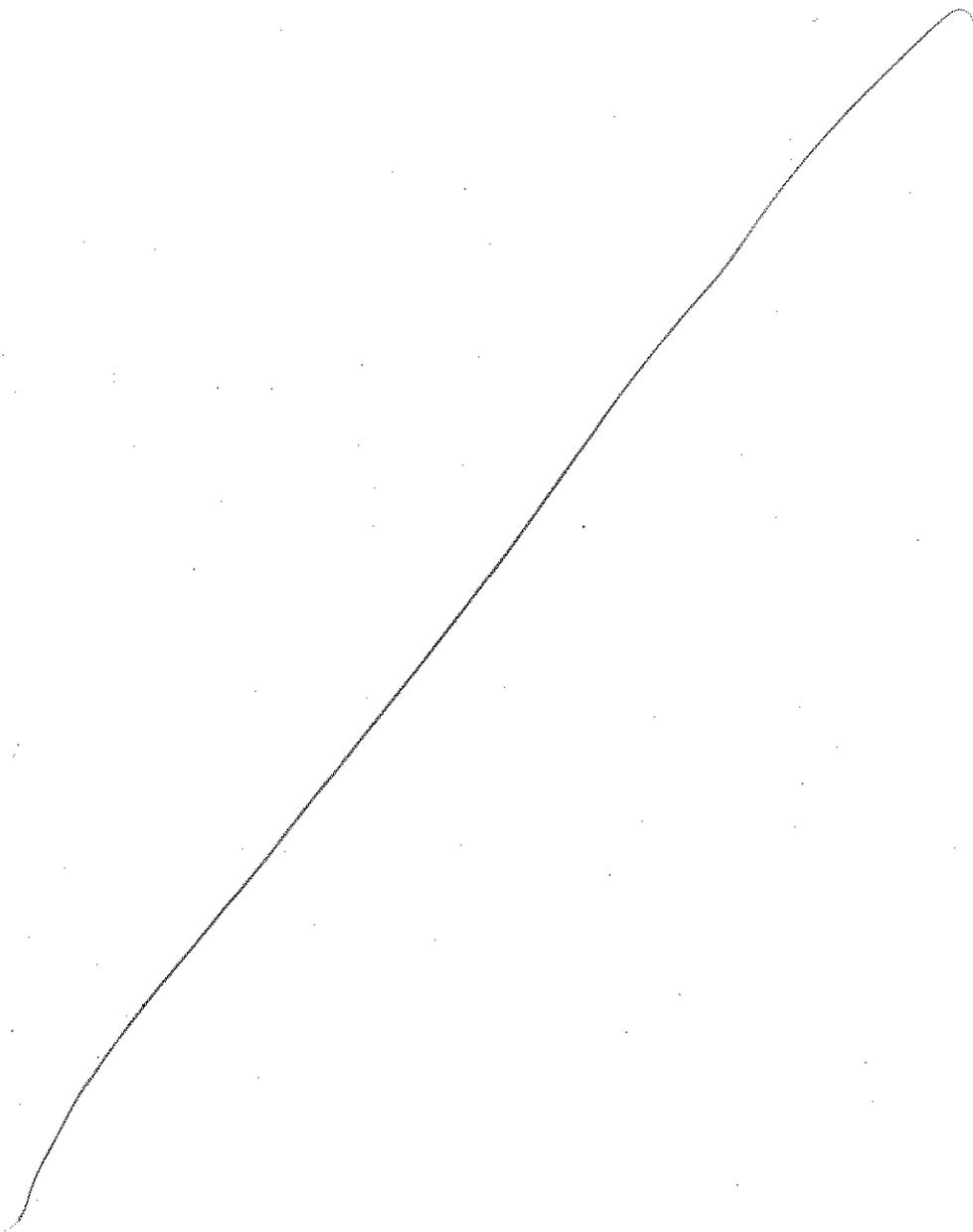
AUTOPISTAS CONCESIONADAS AL FIDEICOMISO 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**FIDEICOMISO 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ANEXO 6 COMPARATIVO DE PRESUPUESTO EJERCICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR Y MODERNIZACIÓN
GASTO ACUMULADO**

TRAMO: SE DEBERÁ PRESENTAR UN FORMATO PARA CADA TRAMO CARRETERO Y UN CONSOLIDADO

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | MES | | | | | | | | | | | | TOTAL |
|---|---|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|-------|
| | | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | |
| 1000 SERVICIOS PERSONALES | | | | | | | | | | | | | | |
| 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS | | | | | | | | | | | | | | |
| 2101 | Materiales de oficina | | | | | | | | | | | | | |
| 2102 | Materiales de limpieza | | | | | | | | | | | | | |
| 2103 | Materiales de oficina | | | | | | | | | | | | | |
| 2105 | Materiales y taller de imprenta y reproducción | | | | | | | | | | | | | |
| 2106 | Materiales y útiles de impresión para computo | | | | | | | | | | | | | |
| 2201 | Alimentación de vehículos | | | | | | | | | | | | | |
| 2301 | Perforaciones, Accesorios, y Herram. menores | | | | | | | | | | | | | |
| 2302 | Perforaciones y Accesorios para equipo de campo | | | | | | | | | | | | | |
| 2304 | Herramientas y equipos | | | | | | | | | | | | | |
| 2305 | Herramientas y equipos | | | | | | | | | | | | | |
| 2402 | Estructuras y manufacturas | | | | | | | | | | | | | |
| 2403 | Materiales complementarios | | | | | | | | | | | | | |
| 2404 | Materiales eléctricos | | | | | | | | | | | | | |
| 2405 | Plumaria y solventes | | | | | | | | | | | | | |
| 2410 | Materiales para ornato | | | | | | | | | | | | | |
| 2502 | Plaguicidas, abonos y fertilizantes | | | | | | | | | | | | | |
| 2601 | Combustibles y lubricantes | | | | | | | | | | | | | |
| 2701 | Vestuario uniformes y blancos | | | | | | | | | | | | | |
| 2702 | Prendas de protección personal | | | | | | | | | | | | | |
| 2800 | Mercaderías diversas | | | | | | | | | | | | | |
| SUBTOTAL PARTIDA 2000 | | | | | | | | | | | | | | |
| 3000 Servicios generales | | | | | | | | | | | | | | |
| 3101 | Servicio postal | | | | | | | | | | | | | |
| 3103 | Servicio telefónico | | | | | | | | | | | | | |
| 3104 | Servicio de energía eléctrica | | | | | | | | | | | | | |
| 3105 | Servicio de agua potable | | | | | | | | | | | | | |
| 3201 | Arrendamiento de edificios y locales | | | | | | | | | | | | | |
| 3203 | Arrendamiento de maquinaria y equipo | | | | | | | | | | | | | |
| 3206 | Otros arrendamientos | | | | | | | | | | | | | |
| 3401 | Seguros de vida | | | | | | | | | | | | | |
| 3403 | Seguros de salud | | | | | | | | | | | | | |
| 3407 | Otros impuestos y derechos | | | | | | | | | | | | | |
| 3408 | Comisiones por ventas | | | | | | | | | | | | | |
| 3411 | Servicio de vigilancia | | | | | | | | | | | | | |
| 3501 | Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración | | | | | | | | | | | | | |
| 3503 | Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo | | | | | | | | | | | | | |
| 3504 | Mantenimiento y conservación de inmuebles | | | | | | | | | | | | | |
| 3505 | Instalaciones | | | | | | | | | | | | | |
| 3502 | Impresiones y publicaciones oficiales | | | | | | | | | | | | | |
| 3701 | Paseajes | | | | | | | | | | | | | |
| 3702 | Válidos | | | | | | | | | | | | | |
| SEGUROS Y FIANZAS | | | | | | | | | | | | | | |
| 3404 | Seguros de vida y salud | | | | | | | | | | | | | |
| 3405 | Seguro patrimonial y otros | | | | | | | | | | | | | |
| 3600 | Otros servicios telegrafe | | | | | | | | | | | | | |
| SUBTOTAL PARTIDA 3000 | | | | | | | | | | | | | | |
| 5000 Activo fijo | | | | | | | | | | | | | | |
| 5101 | Mobiliario | | | | | | | | | | | | | |
| 5102 | Equipo de administración | | | | | | | | | | | | | |
| 5205 | Equipo de computación electrónica | | | | | | | | | | | | | |
| SUBTOTAL PARTIDA 5000 | | | | | | | | | | | | | | |
| SUBTOTAL PARTIDA 1000, 2000, 3000 Y 5000 | | | | | | | | | | | | | | |
| CONTRAPRESTACIÓN | | | | | | | | | | | | | | |
| GRAN TOTAL | | | | | | | | | | | | | | |





ANEXO 7

~



4 J^R 3



DELEGACION

ANEXO

CONTRATADA (POR TRAMO)

| Id | Dcto. Adm. | Contrato | Empresa(s) | Periodo Contrato | Dias | Monto Autorizado Original | Monto Autorizado Modificado | Monto Contratado | Monto Por Reducciones Convenio | Monto Programado | Monto Pagado | Monto Transmitido | Diferencias Devoluciones | Saldo Cancelar | Diferencia (B-C-D-E) | Plazo Efectivo | Av. Fin. | Av. Fin. | Monto Ajustado Pagado | |
|-------|------------|----------|------------|------------------|------|---------------------------|-----------------------------|------------------|--------------------------------|------------------|--------------|-------------------|--------------------------|----------------|----------------------|----------------|----------|----------|-----------------------|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Suma: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | Monto Autorizado Original | Monto Autorizado | Monto Contratado | Monto Por Reducciones Convenio | Monto Programado | Monto Pagado | Monto Transmitido | Diferencias Devoluciones | Saldo Cancelar | Diferencia (B-C-D-E) | Plazo Efectivo | Av. Fin. | Av. Fin. | Monto Ajustado Pagado |
|--------------------------|--|--|--|--|--|---------------------------|------------------|------------------|--------------------------------|------------------|--------------|-------------------|--------------------------|----------------|----------------------|----------------|----------|----------|-----------------------|
| TOTAL SUBPROGRAMA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

~~SECRET~~

